Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADAS LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 24-4 Hs. 15 40
Numero: 384 Fojas: 7
Expte. Nº
Girado:
Recibido:

"2019-Año del Centenario del Nacimiento de Eva Perón"

NOTA Nº 054 /2019.-
LETRA: MUN.U.

USHUAIA, 23 ABR 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Usted, a efectos de elevar lo actuado en el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.), en sesión ordinaria de fecha 11 de marzo de 2019, en el marco del Expediente DU-10116-2018: "RED PRIMARIA DE SENDEROS - USHUAIA"". En tal sentido, para mayor información se adjunta a la presente el Expediente mencionado anteriormente, con Informe D.D.T. Nº 15/2019 de la Dirección de Desarrollo Territorial, Acta 201 del Co.P.U., de fecha 11 de marzo de 2019, y Proyecto de Ordenanza, para su tratamiento en próxima sesión.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S / D

Cde: Expte. DU -10116 / 2018

Ushuaia, 28 de febrero de 2019

PROYECTO DE ORDENANZA

RED DE SENDEROS DE USHUAIA

FUNDAMENTOS

La ciudad de Ushuaia cuenta con senderos históricos de antigua existencia los cuales han sido de gran valor para el desarrollo de actividades recreativas, productivas y turísticas.

En su mayoría dichos senderos se vinculan con antiguas huellas realizadas por los convictos del otrora Presidio de la ciudad de Ushuaia los cuales fueron utilizados para la extracción de leña y madera.

Los antiguos pobladores, pioneros de la ciudad, utilizaron estas huellas para acceder a los recursos que el bosque nativo brindó para su subsistencia, constituyendo estas vías un patrimonio histórico de la ciudad.

En su recorrido transitan áreas de gran valor ambiental llevando al caminante a puntos de excepcional belleza natural.

Producto del crecimiento planificado e informal de la ciudad muchos senderos históricos se han degradado, inclusive han dejado de existir cediendo al crecimiento del casco urbano.

Dicho proceso de pérdida de senderos pone en serio riesgo la conservación de las trazas históricas conllevando la imposibilidad de acceder a importantes áreas del bosque comunal.

Es necesario revertir este proceso, interconectando para el tránsito de peatones y ciclistas las zonas céntricas con los bosques y faldeos montañosos que rodean la ciudad garantizando un contacto seguro, franco y democrático de toda la comunidad y los visitantes al entorno natural. Para ello, se deben incorporar dichas trazas en la planificación, por medio de la afectación formal y efectiva de la tierra logrando un desarrollo urbano armónico.

Ello conlleva necesariamente una adecuación en el Código de Planeamiento Urbano Municipal que permita la incorporación de las sendas como categoría en la estructura circulatoria formal de la ciudad. Ello permitirá establecer un marco de protección legal de los senderos urbanos.

///2...

...2///

A los fines de establecer un entramado de sendas que de forma sinérgica se intervinculen, permitiendo al usuario una experiencia de máxima calidad, se debe establecer una Red de Senderos en la ciudad de Ushuaia.

Dicho entramado en forma de red permitirá no solo multiplicar las posibilidades para los usuarios, sino que contribuirá de forma significativa en el proceso de ordenamiento del territorio.

La existencia de las sendas históricas ha influido de forma significativa en la actividad turística proveyendo al visitante de un atractivo único y genuino propio de la ciudad y su entorno natural que es necesario potenciar.
Que en el ámbito local, nacional e internacional la actividad de senderismo, carreras pedestres de aventura y eventos afines ha adquirido gran relevancia y es practicada por un número creciente de adeptos.

La ciudad de Ushuaia, inserta en un escenario natural único, caracterizado por su relieve montañoso de boscosos faldeos proporciona un entorno excepcional para el desarrollo de tales actividades las cuales constituyen un importante atractivo turístico.

De dicha actividad turística y deportiva basada en el uso sustentable de un recurso natural autóctono se desprende la generación de empleo y de recursos económicos y culturales.

En adición a su importancia turística, el uso deportivo de los senderos representa una oportunidad de desarrollo para el deporte a nivel local promoviendo hábitos de vida saludable y mejorando la calidad de vida de los habitantes de la ciudad.

Estos senderos pueden servir asimismo para el desarrollo de ciclo-vías, proveyendo así una trama para la circulación con fines operativos, facilitando el desplazamiento de los vecinos en sus quehaceres cotidianos de forma económica y sustentable.
Que en ciertos sectores periurbanos el uso de la red de senderos podría extenderse de forma complementaria al desarrollo de cabalgatas con miras a generar un atractivo turístico y a la práctica del esquí de fondo.

El proyecto es complementario y debe ser vinculado geográficamente con el Sendero de Tierra del Fuego creado mediante el Decreto Provincial N° 2906/2015.

Dicha vinculación permitirá unir al Sendero de Tierra del Fuego con el Parque Nacional homónimo lo cual es de gran interés para el desarrollo de la actividad a escala provincial.

///3...

...3///

En función de lograr un desarrollo permanente que incremente los objetivos antes descriptos la red de senderos deberá ser ampliada toda vez que se reconozca una oportunidad para su desarrollo.

Según lo antes dicho es preciso establecer un marco adecuado de coexistencia de los usos y actividades en el ámbito de la red de senderos de Ushuaia.

Es necesario restringir la circulación motorizada en todo el ámbito de la red debido a la peligrosidad que esta reviste para las personas y al elevado impacto ambiental que producen.

La trama de senderos constituye un elemento lineal al cual es necesario añadir áreas asociadas para preservar sus entornos y generar predios que contengan equipamientos al servicio de sus usuarios.

Además, dichas áreas reservan la tierra de otras afectaciones y permiten la generación de trazas complementarias para el desarrollo de ciclo-vías, pistas de esquí y cabalgatas evitando conflictos de usos en la red.

Estas permitirán asimismo el proceso de mensura catastral y consecuente afectación de la tierra con destino a la red de senderos.

A los fines de lograr una administración eficiente y equilibrada de la red de senderos se hace necesario la generación de un ámbito participativo que involucre instituciones, organizaciones y actores con inherente conocimiento y experiencia en la temática.

En ese respecto se considera necesario la conformación de una Comisión de carácter consultivo que colabore activamente con el Departamento Ejecutivo Municipal para la mejor administración de la red.

La Comisión Consultiva de Senderos, organismo interinstitucional de carácter permanente, será un ámbito de concertación, acuerdo y coordinación para las acciones que conlleven un desarrollo continuo y equilibrado de la Red de Senderos de Ushuaia asegurando la unidad y la articulación de los trabajos.

Se considera imprescindible tanto para el mantenimiento de las trazas, el desarrollo de nuevos recorridos, el equipamiento de las áreas de servicio, el monitoreo y todas aquellas acciones que promuevan un desarrollo integral y continuo la generación de un Fondo para el Desarrollo y la Conservación de la Red de Senderos de Ushuaia.

Dicho Fondo debe ser de afectación específica y estar integrado por una diversidad de fuentes que aseguren su sustanciación y aplicación.

///4...

...4///

El Departamento Ejecutivo Municipal debe distribuir adecuadamente las responsabilidades entre las distintas reparticiones, aprovechando las capacidades, incumbencias y recursos de cada cartera, de modo de lograr la máxima eficiencia en el desarrollo y administración de la red.

A tal fin la Autoridad de Aplicación de la presente será compartida entre las distintas carteras con incumbencias en el ámbito de la Red de Senderos de Ushuaia, actuando bajo una coordinación general, a cargo de una de dichas áreas.

El virtuoso camino ya iniciado, en pos de la conservación y el desarrollo de los senderos de Ushuaia con iniciativas como *Sendas de los Pioneros* y la elaboración del Plan Rector de Senderos de Ushuaia, con participación de la Agencia de Desarrollo Ushuaia Bureau, debe ser continuado.

Se encuentra vigente la O. M. N.º 2171, denominada "Bosque Comunal de la Ciudad de Ushuaia", la cual propone entre otros, "El desarrollo de alternativas dinámicas de recreación turísticas promoviendo la construcción, mejoramiento y mantenimiento de senderos, miradores, carteles y demás infraestructura y equipamiento a los fines turísticos, recreativos, educativos y de esparcimiento".

Asimismo, la existencia de una red de senderos en los bosques comunales constituye un uso sustentable y compatible con lo dispuesto para la Categoría 2 del Ordenamiento Territorial de Bosque Nativo determinado por la Ley Nacional N° 26.331 y la O.M. N° 3456.

Mediante un proceso participativo amplio se convocó a instituciones, organizaciones de la sociedad civil y actores de gran relevancia y experiencia para consensuar aspectos fundamentales vinculados a las trazas, usos, y gestión de la red que se instituirán en el presente acto.

La definición del recorrido de los senderos que conformarán la red es producto de intensos relevamientos de campo con el objetivo de emplazar las sendas en tierras fiscales, parcelas y vías públicas de dominio Municipal.

Ha tomado debida intervención el Consejo de Planeamiento Urbano emitiendo opinión favorable mediante Acta de Reunión N° 201, de fecha de sección 11 marzo 2019.

El proyecto es parte integrante de la Propuesta Urbano Ambiental elaborada en el marco del Expediente Municipal D.U. N° 345/2016 - para el eje Recreación, Conservación y Turismo.

///5...

...5///

PROYECTO DE ORDENANZA

CAPÍTULO I

AFECTACIÓN DE LA TIERRA Y ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO

ARTÍCULO 1º.- CREACIÓN. Crear, en el ámbito del ejido urbano, la RED DE SENDEROS DE USHUAIA (**RESEU**), con carácter de Vía Publica para el tránsito no motorizado, la que estará constituida por sendas, áreas de influencia (buffer) y áreas de servicio. Los usos, características particulares y prohibiciones de la RESEU se establecen en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- OBJETO. Los usos, características particulares y prohibiciones de la RESEU se establecen en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- AFECTACIÓN DE LA TIERRA. Afectar de forma exclusiva a la RESEU las tierras fiscales de dominio municipal asociadas a su traza, incluyendo las superficies abarcadas por las sendas, las áreas buffer y las áreas de servicio. Los sectores del casco urbano tales como aceras, plazas o espacios verdes que se afecten a la red mantendrán su actual carácter, complementando su uso con el de la RESEU.

ARTÍCULO 4º.- TRAZA. Establecer la traza de la RESEU de acuerdo al **Anexo I** que acompaña la presente. El mismo estará integrado por una hoja general, complementada con hojas de zona, las que representan su recorrido y características en mayor detalle. Las hojas de zona incluirán la información relativa a la clasificación de cada senda, las áreas de influencia y las áreas de servicio.

ARTÍCULO 5º.- CLASIFICACIÓN DE LAS SENDAS. La RESEU estará compuesta por Dos (2) clases de sendas: Una urbana, cuando su traza coincida con la traza de aceras públicas, y una agreste, en aquellos sectores donde el sendero se aparte de las aceras e ingrese a espacios verdes, parques recreativos, reservas ambientales o sectores periurbanos. Su denominación será la siguiente:

- **clase 1 - Senda Agreste**, comprende sectores naturales periurbanos, bosque comunal, espacios verdes, parques urbanos, reservas ambientales y sectores afines; y
- **clase 2 - Senda Urbana**, comprende aceras públicas.

///6...

...6///

ARTÍCULO 6º.- USOS PERMITIDOS. Establecer como uso primario y prioritario de la RESEU, en toda su extensión, el tránsito PEATONAL. En carácter complementario, se habilitarán sectores específicos para las modalidades de desplazamiento: Ciclismo, Esquí y Cabalgatas.

ARTÍCULO 7º.- ÁREAS BUFFER. Se definen como Áreas Buffer (**AB**) a las franjas o polígonos que contienen en su interior a los senderos, corriendo paralelas a sus trazas y su objeto es el de afectar dichas áreas al uso exclusivo de los usuarios de la RESEU. En dichas áreas solo se permitirá el desplazamiento en las modalidades permitidas en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 8º.- CARACTERÍSTICAS DE LAS AB. El ancho de las AB será variable, respondiendo al sector en el que se encuentre cada senda. En términos generales, por cuestiones de densidad urbana y existencias, en el casco de concentración urbana el AB tendrá un ancho menor; a medida que la senda ingrese al área periurbana y agreste, el ancho del AB se incrementará, y con ello la posibilidad de incorporar a los tres usos adicionales (ciclismo, esquí y cabalgatas).

Se definen cinco (5) anchos posibles de AB: tres (3); seis (6); doce (12); veinte (20) y treinta (30) metros. Estos valores se dividirán de forma equidistante a cada lado del sendero.

ARTÍCULO 9º.- USOS DE LAS AB. Dentro de las AB solo se permitirán intervenciones que sean del interés para el desarrollo de la RESEU. El uso PEATONAL ocupará un lugar primario y prioritario. De forma secundaria, se podrán implementar tramos para el desarrollo del ciclismo, esquí y cabalgatas, siempre y cuando estos usos no generen conflicto con el uso peatonal.

ARTÍCULO 10.- ÁREAS DE SERVICIO. Se definen como Áreas de Servicio (**AS**) a los predios cuyo fin es el de desarrollar equipamiento de apoyo a las cuatro modalidades de desplazamiento permitidas (peatonal, ciclismo, esquí y cabalgatas). Las AS se localizan en sectores puntuales de la RESEU adecuados a tal fin; contienen en su interior a la traza del sendero y al Área Buffer (AB), extendiéndose a su vez sobre la zona aledaña.

El Anexo I incluye una serie de AS, seleccionadas como aptas por sus buenas condiciones naturales y su ubicación. A medida que se desarrolle la RESEU y se identifiquen nuevos lugares, aquellos podrán ser incorporados por vía reglamentaria.

///7...

...7///

ARTÍCULO 11.- CARACTERÍSTICAS DE LAS AS. Las AS tendrán preferentemente una geometría rectangular, para simplificar su mensura y referencia espacial. Su dimensión será variable, de acuerdo a las aptitudes y necesidades de cada sector, de modo que su superficie permita incorporar equipamiento básico como asientos, cartelería, luminaria y también amplios sectores de acampe provistos de baños, refugios, y todo otro equipamiento que complemente positivamente la RESEU. Dicho equipamiento podrá desarrollarlo la Municipalidad de Ushuaia, promoviendo también la intervención de organizaciones de la sociedad civil y terceros interesados, mediante la implementación de convenios y cánones de uso.

ARTÍCULO 12.- USOS DE LAS AS. Dentro de las AS solo se permitirán intervenciones que sean del interés para el desarrollo de la RESEU.

ARTÍCULO 13.- REGISTRO. Con el objeto de administrar y registrar la RESEU, la autoridad de aplicación establecerá un Sistema de Información Geográfica (SIG) dedicado a la generación de cartografía temática, anexos gráficos propios de la red y al registro de la información sobre usos, impactos, equipamientos, problemáticas, acuerdos, eventos, y toda otra información de utilidad a los fines descriptos.

ARTÍCULO 14.- INFORMACIÓN PÚBLICA, DIFUSIÓN. La autoridad de aplicación empleará la cartografía temática e información producida en base al SIG con el fin de promover el uso adecuado y seguro de la RESEU por parte de la comunidad y los visitantes. El material destinado a la difusión publica deberá ser de alta calidad gráfica, permitiendo al usuario una clara comprensión del recorrido y de las áreas asociadas. Dicho material será revisado y corregido periódicamente incorporando todo cambio que se produzca en las trazas, equipamientos y/o servicios, y se actualizará anualmente.

El Sistema de Información Geográfica (SIG) será la fuente de información obligada para el contenido de toda comunicación, gráfica o audiovisual destinada a difundir e informar a la comunidad y los visitantes.

El Anexo I y el material informativo estarán disponibles para la consulta de los usuarios de manera digital en internet, en formato gráfico y vectorial. Los vectores deberán ser brindados en formatos de uso generalizado, accesibles para toda la comunidad.

ARTÍCULO 15.- MENSURA. Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal la realización progresiva de la mensura en todo el ámbito de la red y su registro catastral. El proceso de mensura tenderá a incorporar la RESEU en el catastro y la consecuente afectación de las parcelas al uso consignado. Las trazas de las sendas de Clase 1 -Senda Agreste- serán mensuradas como vías públicas de uso especial y serán caracterizadas y estructuradas en el Código de Planeamiento Urbano. La mensura se efectuará sobre las AB y sobre las AS. En los casos en que las sendas transcurran sobre Espacios Verdes formalmente constituidos, no será necesaria su mensura.

///8...

...8///

ARTÍCULO 16.- TRATAMIENTO. Establecer, para el caso de los Senderos clase 2 – Senda Urbana, que el Departamento Ejecutivo Municipal, identificando la acera más conveniente para el recorrido, desarrollará todas las obras necesarias para garantizar un tránsito peatonal confortable y seguro. En aquellos tramos que resulte conveniente, se efectuarán las obras necesarias para la modalidad de bici-senda. En el tratamiento de la acera se deberá equipar el recorrido con al menos:

- cartelería de orientación, seguridad e interpretación;
- demarcaciones de calzada y acera específicas que aumenten la seguridad del peatón y del ciclista;
- demarcación de calzada con elementos de orientación;
- en caso de ser necesario se afectará parte de la cinta vehicular para la implementación del sendero en formato de bici-senda;
- se desarrollarán obras de rampas y pasos a nivel en las veredas, para facilitar la circulación, tendiendo a evitar la escalera y aumentando la accesibilidad con especial consideración de aquellas personas con movilidad reducida o capacidades especiales; y
- se promoverá la instalación de baños públicos, refugios y otras infraestructuras de servicio que se consideren necesarias para el bienestar de los usuarios.

ARTÍCULO 17.- PROMOCIÓN. Promover el uso de cartelería de orientación y seguridad en los senderos clase 1 - Senda Agreste, incorporando similar lenguaje estético y técnicas constructivas que en el ámbito del Sendero de Tierra del Fuego y el Parque Nacional Tierra del Fuego pudiendo adoptar características propias en la cartelería de interpretación y concientización.

ARTÍCULO 18.- AMPLIACIÓN DE LA RED. La autoridad de aplicación, realizará un estudio permanente del territorio, identificando y desarrollando nuevas sendas que puedan añadirse a la red primaria creada en la presente Ordenanza.

///9...

...9///

CAPÍTULO II

AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 19.- DEFINICIÓN. La autoridad de aplicación será compartida entre las distintas reparticiones del Departamento Ejecutivo Municipal con competencia en la materia, estando la coordinación general en el ámbito de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial o aquella dependencia que en el futuro pudiera remplazarla.

ARTÍCULO 20.- CONFORMACIÓN. El Departamento Ejecutivo Municipal decretará las misiones y funciones que cada repartición asumirá en las gestiones necesarias para la conservación y el desarrollo integral de la RESEU, permitiendo el aprovechamiento eficiente de las capacidades de cada cartera.

ARTÍCULO 21.- COMISIÓN CONSULTIVA. Instituir, en jurisdicción del Departamento Ejecutivo Municipal, la COMISIÓN CONSULTIVA DE SENDEROS DE USHUAIA (**CSU**) como ámbito de concertación, acuerdo, coordinación y gestión general, con el objeto de desarrollar las acciones que conlleven un desarrollo participativo, continuo y equilibrado de la Red de Senderos de Ushuaia, asegurando la unidad y la articulación de los trabajos. La CSU tendrá carácter consultivo y honorario; los representantes designados participarán de la CSU sin perjuicio del normal desempeño de sus funciones habituales.

ARTÍCULO 22.-. El Departamento Ejecutivo Municipal decretará la conformación y el reglamento interno de funcionamiento de la Comisión instituida en el artículo precedente.

CAPÍTULO III

PROHIBICIONES

ARTÍCULO 23.- USOS PROHIBIDOS. Queda prohibido a los usuarios de la RESEU, en toda su extensión, la circulación con vehículos motorizados, así como todo otro uso aquí no establecido.

///10...

...10///

ARTÍCULO 24.- USO OFICIAL. El ingreso con vehículos motorizados quedará restringido exclusivamente al USO OFICIAL por parte de la autoridad de aplicación o de entes gubernamentales de servicio público: Bomberos Voluntarios, Defensa Civil, Servicio Médico y/o Fuerzas de Seguridad. La autoridad de aplicación podrá habilitar el tránsito motorizado, con las condiciones y restricciones que esta imponga, únicamente a los fines de realizar actividades que necesariamente requieran el uso de vehículos, tales como tareas de mantenimiento y/o servicios logísticos.

ARTÍCULO 25.- INTEGRIDAD. Queda prohibido dañar, obstruir, o modificar la cartelería, señalética y equipamiento de la RESEU, así como la colocación de señales, marcas y/o cualquier elemento u acción que alterara la integridad de los senderos y su ambiente circundante.

ARTÍCULO 26.- OTRAS PROHIBICIONES. Queda prohibido, en toda la extensión de la RESEU:

1. circular con perros sueltos u otro tipo de mascota que pueda afectar a los usuarios de la red;
2. circular produciendo música y/o molestias sonoras que puedan ser oídas por otros usuarios de la red y la fauna autóctona, sea ello emitido con equipos de audio o cualquier otro aparato o instrumento;
3. encender fuego fuera de los sitios que sean habilitados expresamente para tal fin por la Autoridad de Aplicación;
4. depositar cualquier tipo de basura, objeto o material;
5. extraer o alterar cualquier elemento propio de la naturaleza; o
6. incurrir en otras prohibiciones y regulaciones que puedan ser incluidas por vía de la reglamentación siempre que no contradigan lo dispuesto en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 27.- Quien incurriese en cualquiera de las conductas señaladas en los artículos precedentes, será pasible de las sanciones previstas en las normas vigentes.

///11...

...11///

CAPÍTULO IV

DESARROLLO Y MANTENIMIENTO

ARTÍCULO 28.- FONDO ESTÍMULO. Crear el Fondo Estímulo para el Desarrollo y Mantenimiento de la Red de Senderos de Ushuaia, destinado a administrar los aportes provenientes de usuarios y de organismos gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil o terceros, con el objeto de:

a) Propiciar la preservación, promoción y desarrollo de la RESEU establecida en la presente ordenanza y de aquellas trazas que en un futuro pudieran incorporarse; y

b) Promover la actividad deportiva, recreativa, turística, cultural y social en el ámbito de la RESEU, propendiendo a un desarrollo progresivo de su infraestructura y el mantenimiento permanente de las trazas y su equipamiento.

ARTÍCULO 29.- CUENTA. Crear una cuenta bancaria especial "Fondo Estímulo para el Desarrollo y Mantenimiento de la Red de Senderos de Ushuaia", de afectación específica, cuyos recursos serán destinados al cumplimiento de los fines enumerados en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 30.- CANON. Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a percibir un canon en concepto de aporte por:

a) La prestación de servicios, prestamos de uso de sus instalaciones y apoyo de infraestructura para la realización de actividades en la red de senderos establecida por la presente ordenanza, organizadas por entidades e instituciones públicas y privadas; y

b) El uso de la red de senderos establecida por la presente ordenanza, por parte de instituciones, organismos o grupos deportivos y sociales.

ARTÍCULO 31.- FERIAS. Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a organizar, directamente o a través de terceros, ferias de interés general con stands de exhibición y venta en el recorrido de la RESEU o en las áreas de servicio y a percibir un canon de uso cuando así corresponda. En todos los casos, ya sea por su temática, como por las actividades que se desarrollen, deberán ser de interés deportivo, cultural, social – recreativo y turístico para la comunidad, debiendo tener a su vez concordancia con las peculiares características del espacio natural donde se desarrollen, de forma que no atenten contra la correcta utilización y preservación de la red y sus áreas de servicio establecidas por la presente ordenanza.

///13...

...13///

ARTÍCULO 32.- CONVENIOS. Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios y acuerdos con instituciones, organizaciones, grupos o individuos para el usufructo, canon mediante, de las Áreas de Servicio (AS) con la finalidad de desarrollar en ellas servicios que sean de beneficio para los usuarios de la red y aportes integrables al Fondo creado en el artículo 28 de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 33.- PLAZOS. Fijar un plazo máximo de seis (6) meses a partir de la promulgación, para reglamentar la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 34.- PLANEAMIENTO URBANO. Incorporar al Capítulo III del Código de Planeamiento Urbano el Artículo 3.5. Senderos, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"*III.3.5 Senderos.*

Descripción:

Los senderos son vías circulatorias públicas ubicadas principalmente en zonas agrestes, destinadas a la circulación no motorizada, que cumplirán la función de interconectar distintos espacios periurbanos para el uso estrictamente recreativo, deportivo y turístico. No constituyen vías de acceso a propiedades privadas y en ellas el municipio no está obligado a la colocación de infraestructura de servicios de agua, cloaca, luz, recolección de residuos y servicios afines. Servirán al uso de peatones, ciclistas, esquiadores y jinetes acogiéndose a los criterios y reglas de uso establecidos en la ordenanza que crea la Red de Senderos de Ushuaia (RESEU).

3.5.1. Carácter:

Vía pública con estructura de sendero, sin infraestructura de servicios, para uso recreativo, deportivo y turístico. Se excluye el tránsito motorizado a excepción de aquel que eventualmente sea autorizado en forma expresa por la Autoridad de Aplicación. No constituyen vías de acceso a propiedades privadas. En los casos en que su traza, o parte de ella, transcurra en coincidencia con aceras urbanas, se respetará el carácter de estas últimas, manteniendo un uso compartido.

3.5.2. Función:

Conformar la Red de Senderos de Ushuaia.

3.5.3. Estructura:

Ancho de mensura: será de entre Tres (3) y Treinta (30) metros), determinado por la autoridad de aplicación de acuerdo al tipo de espacio público y a la definición del Área Buffer vinculada a su recorrido.

Su materialización se desarrollará tendiendo a utilizar los PARÁMETROS DE DISEÑO establecidos para el Sendero de Tierra del Fuego creado mediante el Decreto Provincial N° 2906/2015.

///14...

...14///

3.5.4. Autoridad de aplicación:

La autoridad de aplicación será la establecida en la ordenanza que crea la Red de Senderos de Ushuaia, siendo dicha ordenanza y su respectiva reglamentación el marco normativo que regirá la materia."

ARTÍCULO 35.- REGISTRO. Registrar. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Archivar.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: /2019.

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

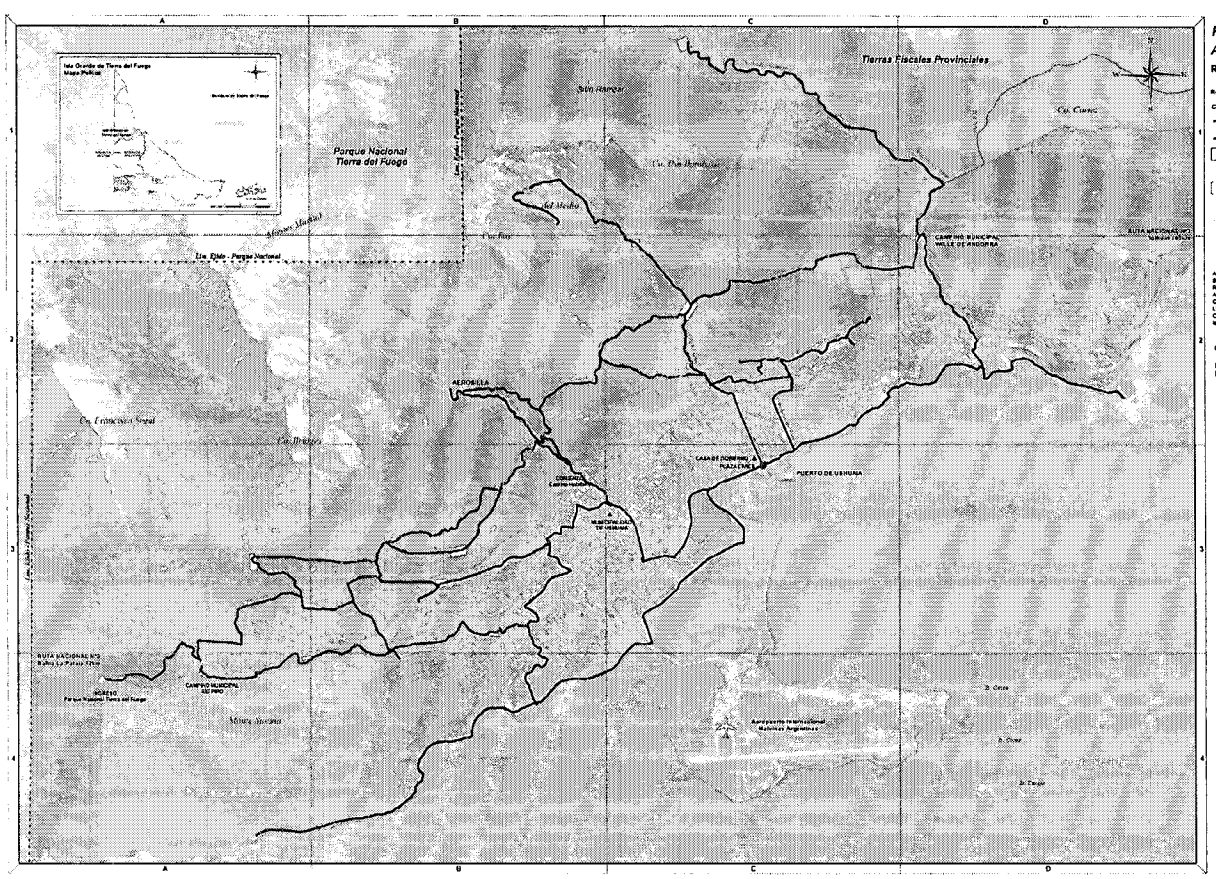

RED PRIMARIA DE SENDEROS DE USHUAIA

ANEXO CARTOGRÁFICO 1

REFERENCIAS CARTOGRÁFICAS

Red Primaria de Senderos de Ushuaia

Clasificación

Sendero Clase 1 (Agreste)

Sendero Clase 2 (Urbano)

Área de Servicio

Sendero de Tierra del Fuego

Miradores

Áreas Naturales y Reservadas

Ruta Nacional Nº3

Escuelas y Jardines

Curvas de Nivel (Equidist. 40mts)

ABREVIATURAS

S°	SENDERO
R°	RIO
A°	ARROYO
CHA°	CHORRILLO
L°	LAGUNA
Co	CORDON
I	ISLA

0 0,75 1,5 3 Km

Escala absoluta: 1:20.000

Proyección: Gaus Krüger - Faja 2

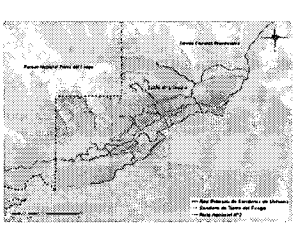

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA			
Tema: Red Primaria de Senderos de Ushuaia	D.O.T.	D.O.U.y.O.T	
Plano: Anexo 1 - Hoja General - R.P.S.Ush	Arq. Gabriel Pereira	PLANO Nº 01	
		FECHA: 11/2010	1:20.000

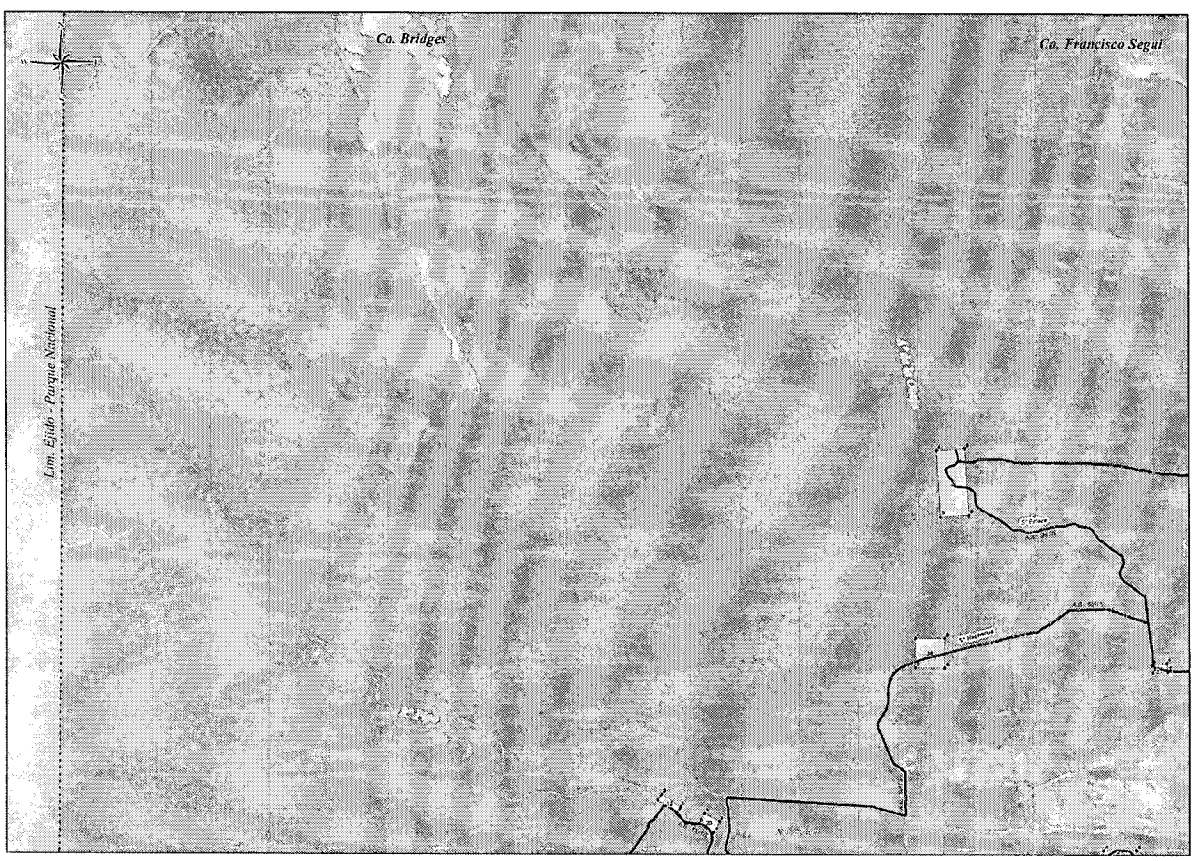

RED PRIMARIA DE SENDEROS DE USHUAIA

ANEXO CARTOGRÁFICO 1

REFERENCIAS CARTOGRÁFICAS

Red Primaria de Senderos de Ushuaia

Clasificación

- Sendero Clase 1
- Sendero Clase 2
- Áreas de Servicio
- Anexo Buffers
- Anexo

Macizos Catastrales

Áreas Naturales y Recreativas

Curvas de Nivel (Equidist. 50mts)

Escuelas y Jardines

ABREVIATURAS

SEN.	SENDERO
RIO	RIO
ARR.	ARROYO
CHAR.	CHORRILLO
LAG.	LAGUNA
CORD.	CORDON
ISLA	ISLA

0 0.25 0.5 1 km

Escala aproximada 1:5.000

Proyección: Gauss Kruger Faja 4

Área de descanso	Vértice A		Vértice B		Vértice C		Vértice D	
	X	Y	X	Y	X	Y	X	Y
3	-68.413515	-54.81998	-68.413367	-54.81993	-68.41142	-54.82194	-68.412905	-54.822026
19	-68.427371	-54.83019	-68.427334	-54.82993	-68.42637	-54.83013	-68.426417	-54.83049
20	-68.425077	-54.830502	-68.424932	-54.830715	-68.42149	-54.83107	-68.42529	-54.83083
24	-68.401435	-54.823564	-68.40405	-54.82378	-68.40036	-54.82602	-68.40145	-54.824071
28	-68.413483	-54.823509	-68.413391	-54.82306	-68.41228	-54.82396	-68.413364	-54.82376
31	-68.40583	-54.81154	-68.405761	-54.81519	-68.40531	-54.81781	-68.40583	-54.81541

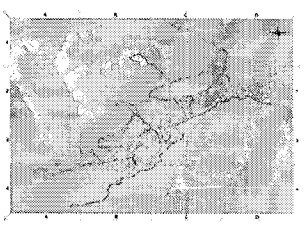

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARIA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EQUIPAMIENTO HUMANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema	Red Primaria de Senderos de Ushuaia	Dirección	D.G.T.
		Área	D.G.O.U.A y O.T.
		Fecha	Febrero de 2009
Plano	Anexo 1 - Sección A3 - R.P.S Ush	Escala gráfica	Escala
		Fte. Base cartográfica	1:5.000

RED PRIMARIA DE SENDEROS DE USHUAIA

ANEXO CARTOGRÁFICO 1

REFERENCIAS CARTOGRÁFICAS

Red Primaria de Senderos de Ushuaia

Clasificación

Nombre: Sendero Clase 1 / Sendero Clase 2 / Áreas de Servicio / Áreas Buffers / Ataúd / Junio / Gondo / Ribera / Ribera / Jabalí

Macizos Catastrales / Áreas Naturales y Recreativas / Curvas de Nivel (Equidist. 50mts) / Senderos y Jardines

ABREVIATURAS

Br.	BRINDUPO
Pi.	PINO
Ch.	CHORRILLO
Ch°.	CHORRILLO
Ca.	CASCADA
Is.	ISLA

0 0,25 0,5 1 Km

Escala alrededor 1:5.000
Proyección: Gauss Krüger Faja 4

Área de Servicio	A		B		C		D	
	X	Y	X	Y	X	Y	X	Y
18	-68.54274	54.81462	-68.49420	-54.53474	-68.43575	-54.53327	-68.48689	-54.50150
21	-68.40383	54.81154	-68.40210	-54.51533	-68.40210	-54.53182	-68.40561	-54.53183
22	-68.42309	54.83372	-68.42147	-54.53427	-68.42187	-54.53449	-68.42351	-54.53424
23	-68.39943	-54.53205	-68.40136	-54.53245	-68.40135	-54.53193	-68.39947	-54.53179
24	-68.41078	-54.53363	-68.40948	-54.53140	-68.40945	-54.53373	-68.41076	-54.53176

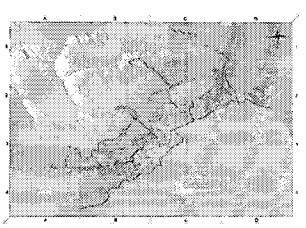

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema	Red Primaria de Senderos de Ushuaia	Fecha: 0 0 /	Archivo: 0 0 0 U A y 0 7
Plano	Anexo 1 - Sección A4 - R P S Ush	Dibujo: ag. Ayala Peñaloza	Tipo: Peñaloza
		Supervisó: Lic. Subsecretaria Arq. Alejandra Jaldón	Escala: 1:5.000

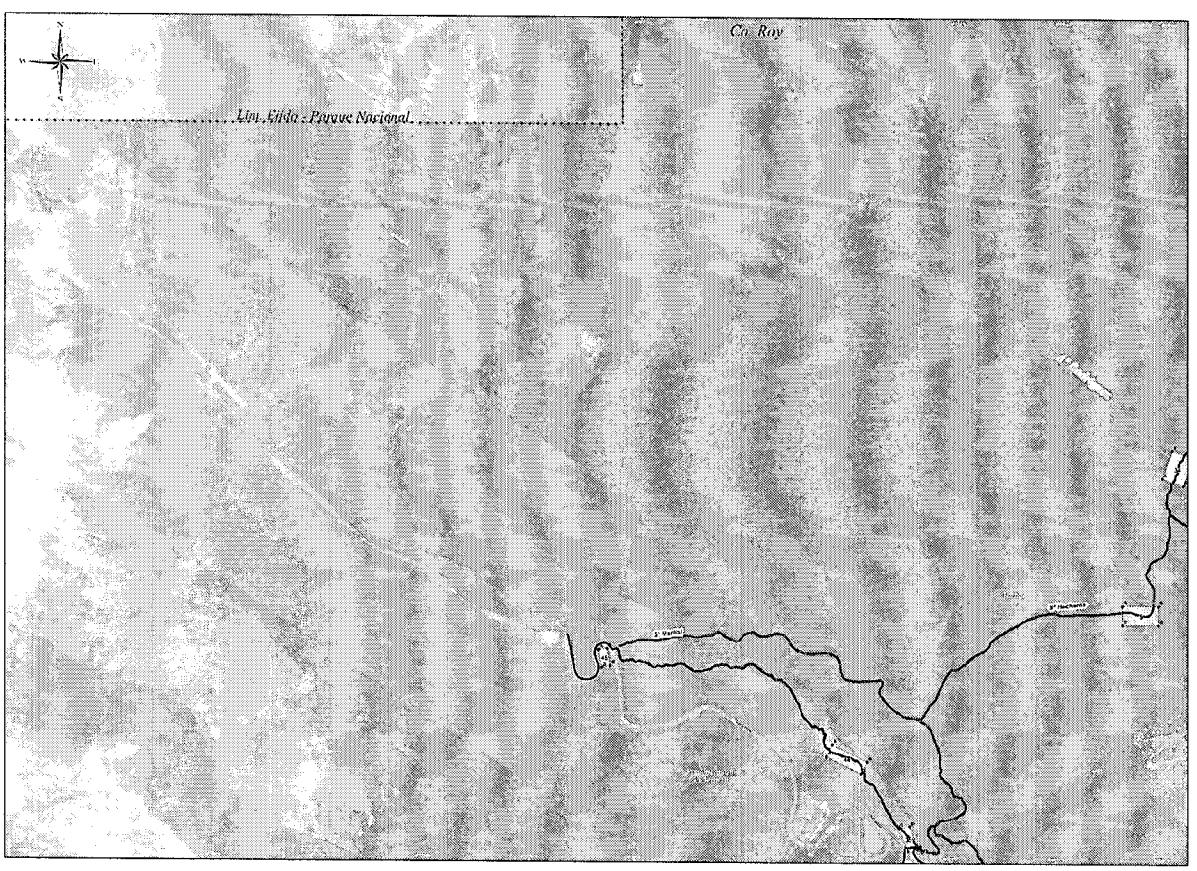

RED PRIMARIA DE SENDEROS DE USHUAIA

ANEXO CARTOGRÁFICO 1

REFERENCIAS CARTOGRÁFICAS

Red Primaria de Senderos de Ushuaia

Clasificación

- Sendero Clase 1
- Sendero Clase 2
- Áreas de Servicio
- Áreas Buffers
  - Amplio
  - 3mts
  - 6mts
  - 12mts
  - 20mts
  - 30mts

- Medidas Catastrales
- Áreas Naturales y Reservadas
- Curvas de Nivel (Equidistancia: 50mts)
- Escuelas y Jardines

ABREVIATURAS

S°	SENDERO
R°	RIO
A°	ARROYO
CHA°	CHARFILLO
L°	LAGUNA
Co	CORDON
M	MESA

0 0,25 0,5 1 Km

Escala sin escala 1:8.000
Proyección: Gauss Krüger - Faja 4

Área de Servicio	Vértice A		Vértice B		Vértice C		Vértice D	
	x	y	x	y	x	y	x	y
3	-54,34135	-54,79772	-68,35519	-54,79771	-68,31918	-54,79829	-64,31107	-54,79830
33	-68,33896	-54,79581	-68,33457	-54,79793	-68,33742	-54,79818	-68,33760	-54,79460
39	-68,35171	-54,80348	-68,35334	-54,80818	-68,35375	-54,80458	-68,35717	-54,80160
44	-68,35658	-54,80261	-68,35327	-54,80205	-68,35443	-54,80155	-68,35478	-54,80200
45	-68,35894	-54,79927	-68,35458	-54,79912	-68,34801	-54,79976	-68,35451	-54,79481

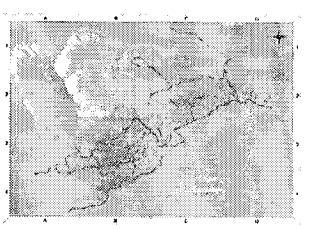

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARIA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DIRECCIÓN GRAL. DE CATASTRO, URBANIZACIÓN, PLANEAMIENTO TERRITORIAL	
Tema: Red Primaria de Senderos de Ushuaia	Autor: D.O.T Fecha: D.G.C.U. y O.T
Plano: Anexo I - Sección 02 - R.P.S.Ush	Visado: Ing. Claudia Peralta Aprobado: Arq. Eduardo Lopez Arq. Alejandra Arriola Escala: 1:8.000

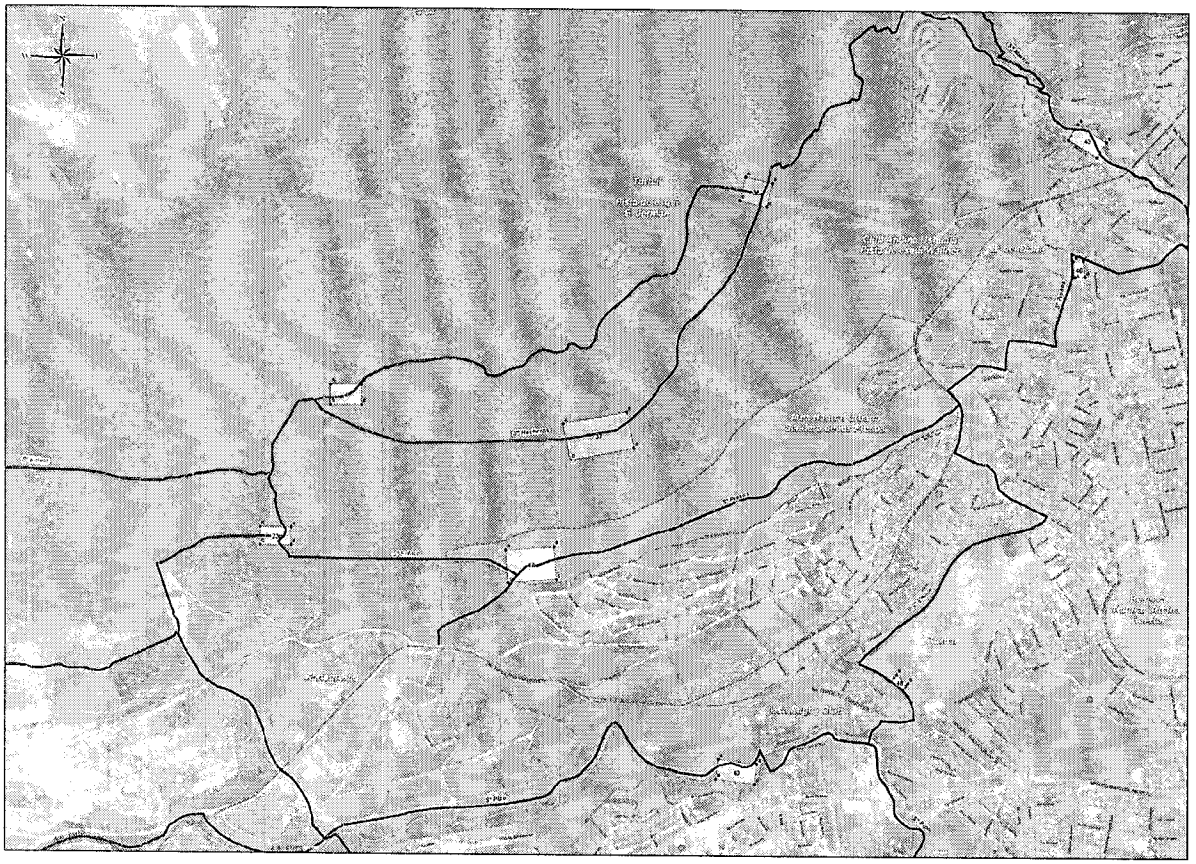

RED PRIMARIA DE SENDEROS DE USHUAIA

ANEXO CARTOGRÁFICO 1

REFERENCIAS CARTOGRÁFICAS

Red Primaria de Senderos de Ushuaia

Clasificación

- Sendero Clase 1
- Sendero Clase 2
- Área de Servicio
- Límites Catastrales
- Áreas Naturales y Recreativas
- Curvas de Nivel (Equidist. 50mts)
- Escuelas y Jardines

Áreas Buffers

Ancho

- 5mts
- 6mts
- 12mts
- 20mts
- 30mts

ABREVIATURAS

S°	SENDERO
A°	AIO
Ar°	ARROYO
Ch°	CHORRILLO
L°	LAGUNA
Co.	CORDON
I.	ISLA

0 0,25 0,5 1 Km

Escala gráfica 1:5.000

Proyección: Gauss Kruger Faja 4

Área de Servicio	A		B		C		D	
	X	Y	X	Y	X	Y	X	Y
4	-68.35254	-54.81727	-68.34536	-54.81726	-68.34007	-54.81793	-68.34276	-54.81790
33	-68.35496	-54.82167	-68.35405	-54.82233	-68.35527	-54.82222	-68.35628	-54.82163
34	-68.36072	-54.81771	-68.35931	-54.81963	-68.35962	-54.81744	-68.36126	-54.81784
37	-68.37037	-54.81859	-68.36859	-54.81796	-68.36653	-54.81910	-68.36985	-54.81970
40	-68.36187	-54.82915	-68.35891	-54.82864	-68.35992	-54.82927	-68.36198	-54.82951
43	-68.34387	-54.80540	-68.34318	-54.80854	-68.34156	-54.80947	-68.34215	-54.80954
46	-68.36374	-54.81364	-68.36144	-54.81318	-68.36182	-54.81413	-68.34727	-54.81362
47	-68.37334	-54.81237	-68.37071	-54.81218	-68.37059	-54.81231	-68.37310	-54.81236
48	-68.35210	-54.82404	-68.35044	-54.82588	-68.35185	-54.82614	-68.35231	-54.82454

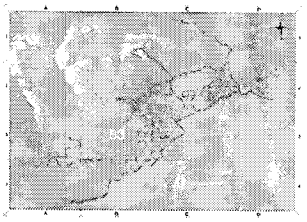

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARIA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DESARROLLO HUMANO AMBIENTAL HORIZONTE/ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema:	Red Primaria de Senderos de Ushuaia	Proyectó: D.D.T.	Revisó: D.D.T. / A.y.P.T.
		Aprobó: Ma. Gabriel Pereyra	Fecha: 25/03/2019
Plano:	Anexo 1 - Sección B3 - R P S Ush	Escala: 1:5.000	

RED PRIMARIA DE SENDEROS DE USHUAIA

ANEXO CARTOGRÁFICO 1

REFERENCIAS CARTOGRÁFICAS

Red Primaria de Senderos de Ushuaia

Clasificación

Sendero Clase 1

Sendero Clase 2

Áreas de Servicio

Áreas Bs Pers

Ancho

3mts

6mts

12mts

20mts

30mts

Mojones Catastrales

Áreas Naturales y Recreativas

Curvas de Nivel (Equidist. 50mts)

Forestas y Jardines

ABREVIATURAS

S°	SENDERO
R°	RIO
A°	ARROYO
CH°	CHORRILLO
L°	LAGUNA
Co	CORDON
Is	ISLA

0 0.25 0.5 1 Km

Escala aproximada 1:5.000

Proyección: Gauss Kruger - Faja 4

Area de Servicio	Vértice	A		B		C		D	
12									
13									
14									
15									
17									
18									
19									

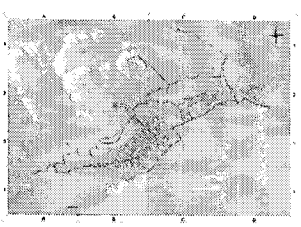

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARIA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL			
Tema: Red Primaria de Senderos de Ushuaia	Autor: D.O.T.	Escala:	Archivo: DOCUyDOT
	Dibujo: Arq. Sabrina Acosta	Fecha: 25/03/2013	
Plano: Anexo 1 - Sección B4 - R.P.S Ush	Coordinación: Lic. Mariana Lara Lic. Angela Cardenas	Escala: 1:5.000	

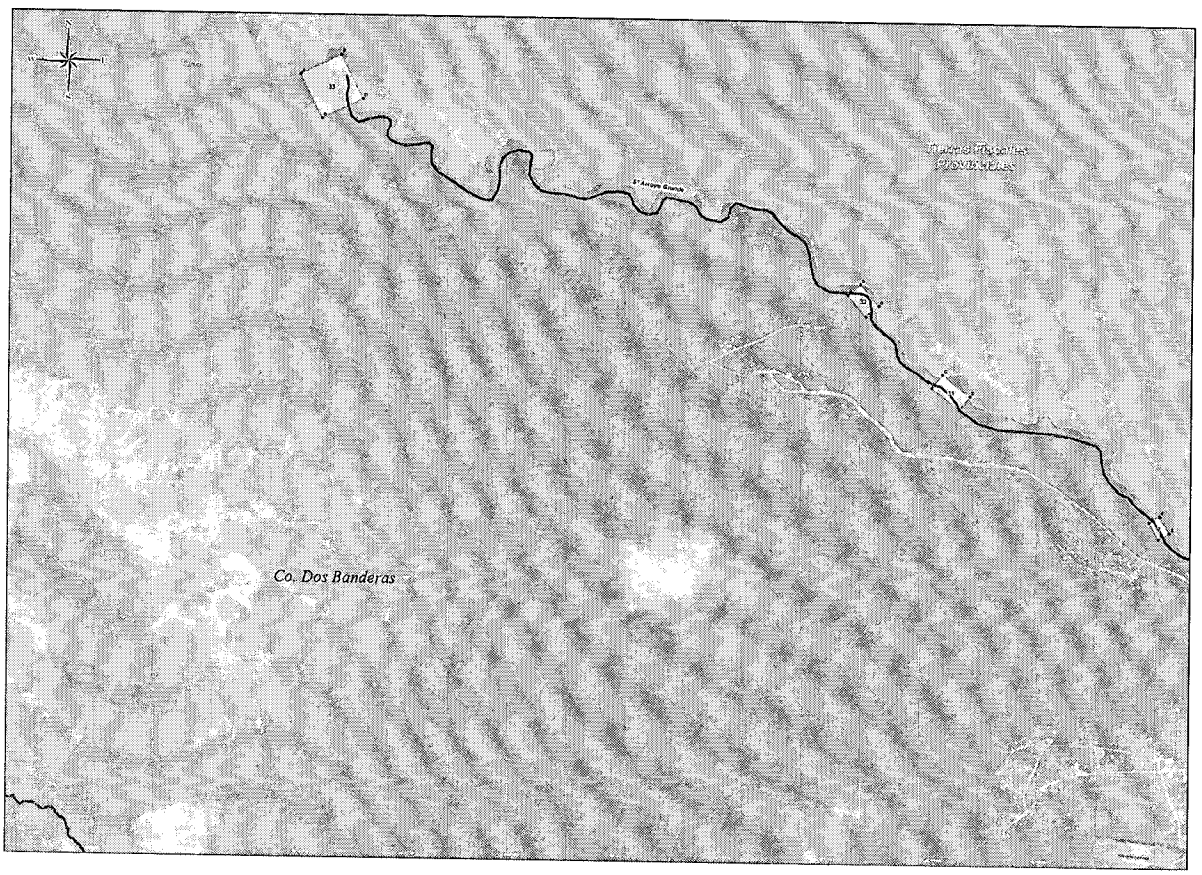

RED PRIMARIA DE SENDEROS DE USHUAIA

ANEXO CARTOGRÁFICO 1

REFERENCIAS CARTOGRÁFICAS

Red Primaria de Senderos de Ushuaia

Clasificación

Sendero Clase 1

Sendero Clase 2

Áreas de Servicio

Áreas Buffers

Mojones Catastrales

Áreas Naturales y Recreativas

Curvas de Nivel (Equidist. 50mts)

Escuelas y Jardines

1mts

5mts

10mts

50mts

100mts

ABREVIATURAS

SENDERO

RIO

ARROYO

CHORRILLO

LAGUNA

CORDON

ISLA

0 0.25 0.5 1 Km

Escala absoluta: 1:5.000

Proyección: Gauss Krüger Faja 4

Area de Servicio	A		B		C		D	
	x	y	x	y	x	y	x	y
11	-68.29550	-54.79577	-68.28645	-54.79.992	-68.28681	-54.79432	-68.27447	-54.79516
12	-68.29299	-54.79.282	-68.29998	-54.79214	-68.29132	-54.79182	-68.29219	-54.79247
13	-68.32901	-54.79379	-68.32067	-54.79537	-68.31971	-54.79481	-68.32285	-54.79173
7	-68.27764	-54.79987	-68.27737	-54.79887	-68.27666	-54.79528	-68.27743	-54.79957

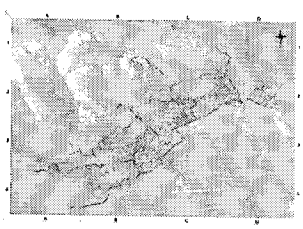

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARIA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DIRECCIÓN GENERAL DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL		
Tema: Red Primaria de Senderos de Ushuaia	D.D.T.	DGDUAyOT
	Dibujo: Ing. Gerardo Peñalva	Fecha: 15/12/2011
Plano: Anexo 1 - Sección C1 - R.P.S.Ush	Aprobado: Arq. Mariano Lucas Arq. Alejandro Kuhlmann	Escala: 1:5.000

RED PRIMARIA DE SENDEROS DE USHUAIA

ANEXO CARTOGRÁFICO 1

REFERENCIAS CARTOGRÁFICAS

Red Primaria de Senderos de Ushuaia

Clasificación

- Sendero Clase 1
- Sendero Clase 2
- Áreas de Servicio

Áreas Buffers

Ancho

- 3mts
- 6mts
- 10mts
- 20mts
- 30mts

- Mesetas Calcáreas
- Áreas Naturales y Recreativas
- Curvas de Nivel (Equidist. 50mts)
- Estancias y Jardines

ABREVIATURAS

- SP ..... SENDERO
- RP ..... RIO
- A ..... ARROYO
- CHP ..... CHORRILLO
- LT ..... LAGUNA
- Co ..... CORDON
- Is ..... ISLA

0 0.25 0.5 1 Km

Escala aprobada 1:4.000
Proyección: Gauss Krüger Faja 4

Área de Servicio	Vértice A		Vértice B		Vértice C		Vértice D	
	X	Y	X	Y	X	Y	X	Y
8	-68,32209	-54,79941	-68,31989	-54,80276	-68,31786	-54,79824	-68,32010	-54,79515
11	-68,29482	-54,82301	-68,28911	-54,82730	-68,28451	-54,82045	-68,28912	-54,82218
61	-68,83856	-54,79380	-68,83852	-54,79299	-68,83642	-54,79338	-68,83780	-54,79402
62	-68,81424	-54,79811	-68,81590	-54,79766	-68,81816	-54,79729	-68,81466	-54,79814
63	-68,83814	-54,79943	-68,83835	-54,79684	-68,83654	-54,79731	-68,83861	-54,79764
10	-68,79829	-54,79767	-68,79764	-54,79707	-68,79714	-54,79823	-68,79675	-54,79881
61	-68,80105	-54,78469	-68,80083	-54,78662	-68,79892	-54,78622	-68,80100	-54,78513
62	-68,28187	-54,78396	-68,28181	-54,78681	-68,28182	-54,78803	-68,28187	-54,79024
65	-68,30502	-54,80149	-68,30381	-54,80186	-68,30240	-54,80139	-68,30139	-54,80117
66	-68,83846	-54,79424	-68,83953	-54,79551	-68,83402	-54,79661	-68,83701	-54,79606
35	-68,31975	-54,79317	-68,31779	-54,79120	-68,32272	-54,78988	-68,32504	-54,79380
1	-68,33275	-54,78526	-68,33592	-54,78625	-68,33648	-54,78514	-68,33304	-54,78419
5	-68,81197	-54,78501	-68,13013	-54,78502	-68,81021	-54,78543	-68,81196	-54,78544

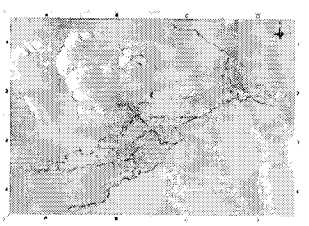

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO, ORDENAMIENTO Y DESARROLLO TERRITORIAL

Tema: Red Primaria de Senderos de Ushuaia	Proyecto: D.D.T	Dibujo: D.D.C.U.A.y.O.T	
Plano: Anexo I - Sección C2 - R.P.S. Ush	Revisó: Arq. Gisela Rabaglia	Fecha: 25/02/2019	
	Dirección: Lic. Mauro Lobo / Arq. Rogelio Aguilar	Escala: 1:3.000	

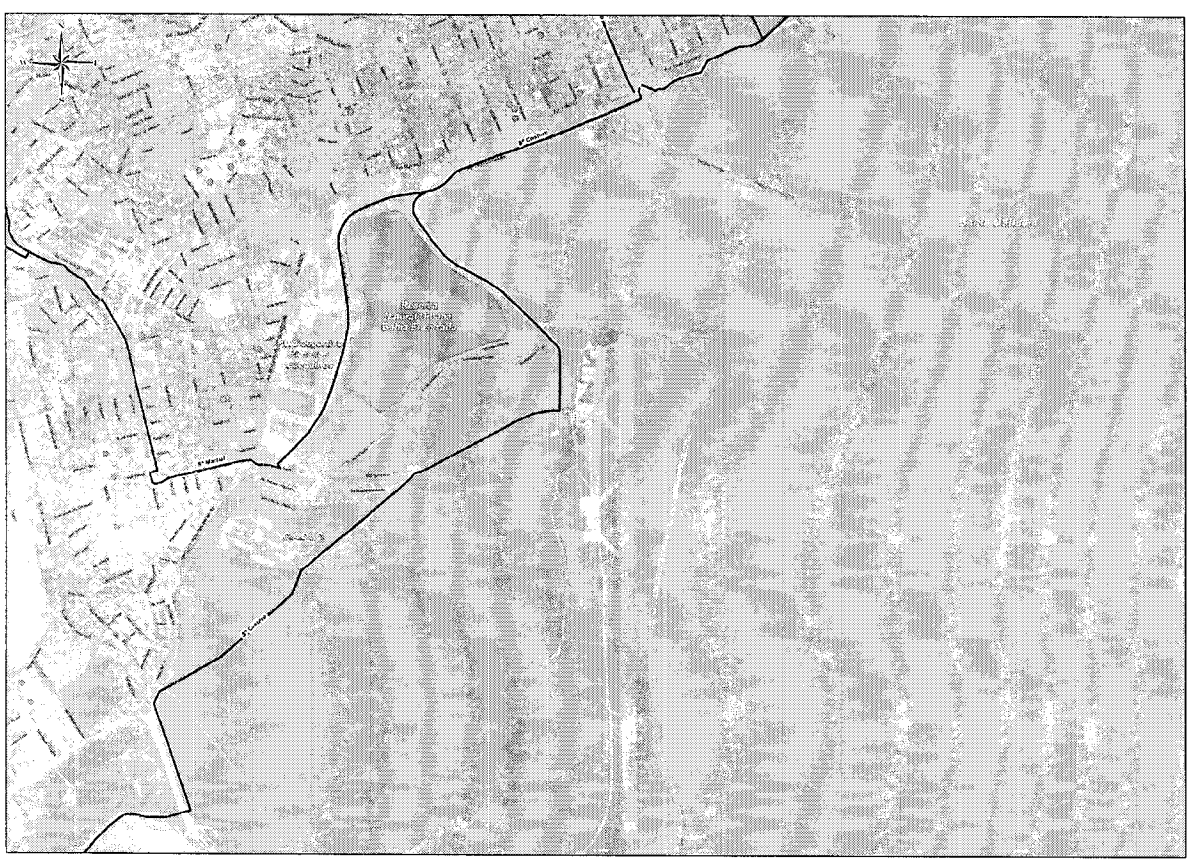

RED PRIMARIA DE SENDEROS DE USHUAIA

ANEXO CARTOGRÁFICO 1

REFERENCIAS CARTOGRÁFICAS

Red Primaria de Senderos de Ushuaia

Clasificación

- Sendero Clase 1
- Sendero Clase 2
- Áreas de Servicio
- Arroyos Buffers
- Arroyo
  - 3mts
  - 6mts
  - 12mts
  - 20mts
  - 70mts
- Mojones Catastrales
- Áreas Naturales y Recreativas
- Curvas de Nivel (Equidist. 50mts)
- Escuelas y Jardines

ABREVIATURAS

S.	SENDERO
R.	RIO
A.	ARROYO
CHP.	CHORRILLO
L.	LAGUNA
CN.	CORDON
I.	ISLA

0 0,25 0,5 1 Kms

Escala gráfica: 1:8.000
Proyección: Gauss Krüger Faja 4

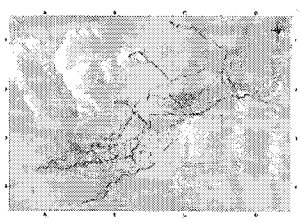

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARIA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL		
Tema: Red Primaria de Senderos de Ushuaia	Rev. nº: 0.0.1	Clave: 0.0.0 U.a.r.0.1
	Dibujo: Arq. Garrido Rosario	Fecha: 23/03/2018
Plano: Anexo 1 - Sección C3 - R.P.S Ush	Colaboró: Lic. Rocío Lion Lic. Gisela Alvarez	Escala: 1:8.000

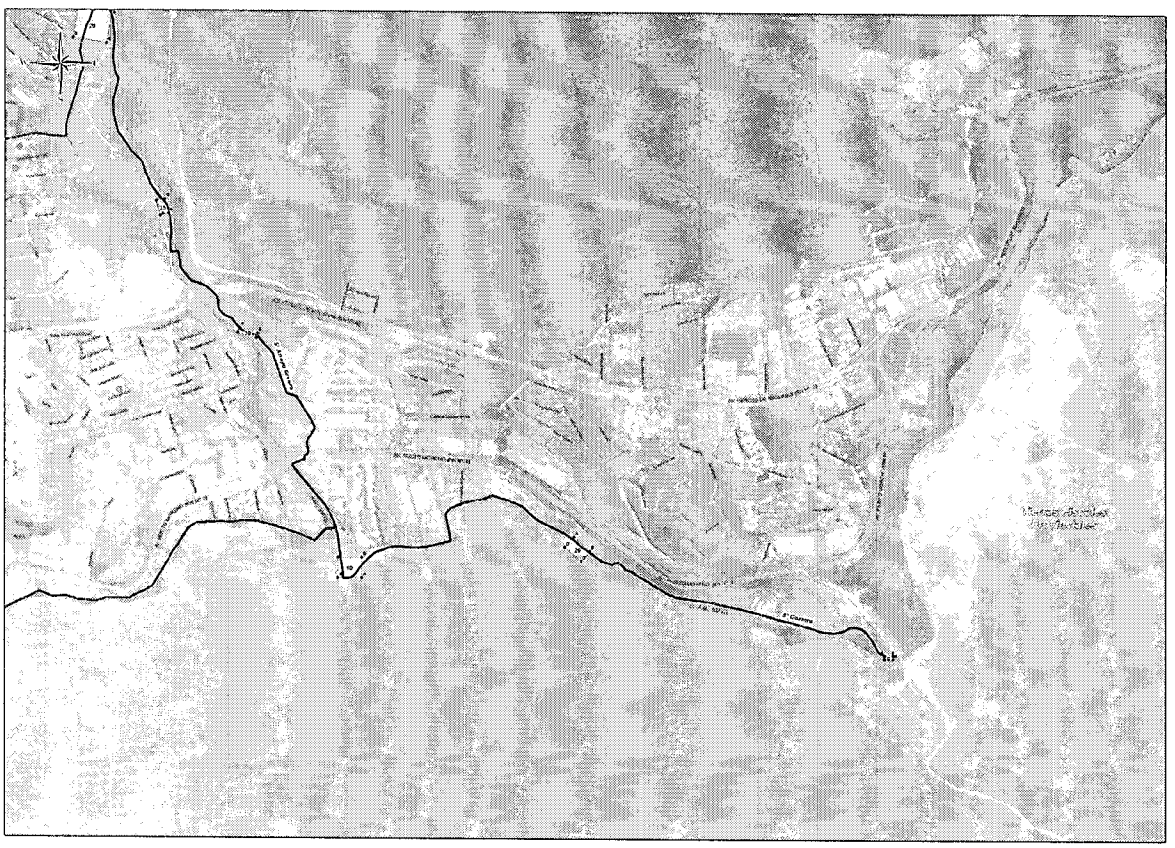

RED PRIMARIA DE SENDEROS DE USHUAIA

ANEXO CARTOGRÁFICO 1

REFERENCIAS CARTOGRÁFICAS

Red Primaria de Senderos de Ushuaia

Clasificación

- Sendero Clase 1
- Sendero Clase 2
- Área de Servicio
- Áreas Buffers
- Anillo
  - 5mts
  - 6mts
  - 12mts
  - 20mts
  - 25mts

- Mojones Catastrales
- Áreas Naturales y Recreativas
- Curvas de Nivel (Equidist. 50mts)
- Escuelas y Jardines

ABREVIATURAS

- S — SENDERO
- R — RIO
- A — ARROYO
- Ch — CHORRILLO
- L — LAGUNA
- Co — CORDON
- T — TELA

0 0,25 0,5 1 Km

Escala absoluta 1:5.000

Proyección: Gauss Kruger - Faja 4

Area de Servicio	Vértice A		B		C		D	
9	-68,23776	-54,79917	-68,23732	-54,79926	-68,23776	-54,79924		
10	-68,25439	-54,79891	-68,25733	-54,79845	-68,25731	-54,79841	-68,25630	-54,79839
24	-68,26472	-54,79856	-68,26714	-54,79811	-68,26755	-54,79816	-68,26651	-54,79820
26	-68,27166	-54,77911	-68,26953	-54,77917	-68,27007	-54,78036	-68,27176	-54,78020
29	-68,24481	-54,78053	-68,24574	-54,78079	-68,24626	-54,77932	-68,24515	-54,78054
30	-68,26274	-54,78539	-68,26177	-54,78916	-68,26185	-54,78941	-68,26282	-54,78951

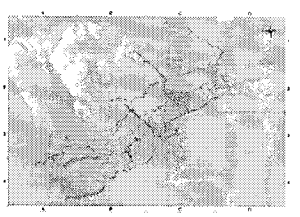

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARIA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, INFORMACION PUBLICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema:	Red Primaria de Senderos de Ushuaia	D.G.T.	D.G.C.U. y O.T.
Plano:	Anexo 1 - Sección 02 - R.P.S.Ush	Mts. Gráficos	2642.7619
		Escala	1:4.000

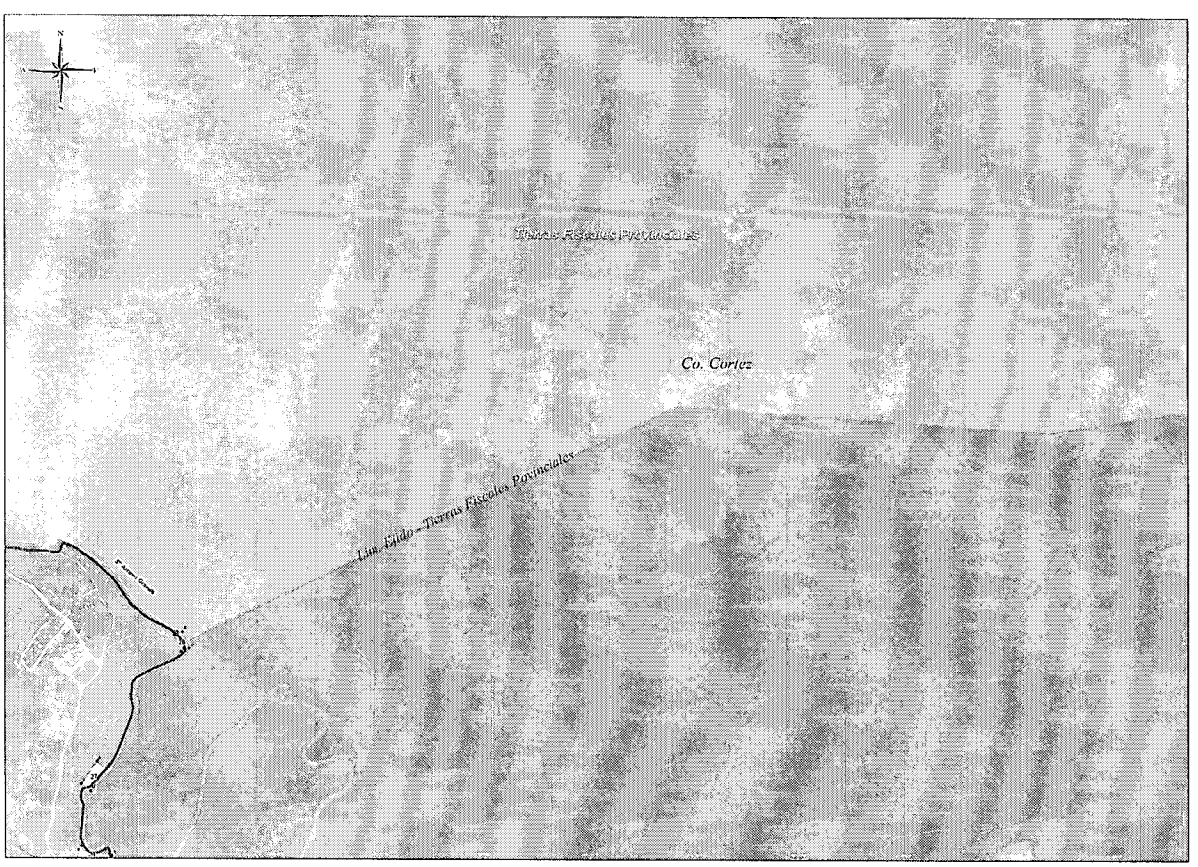

RED PRIMARIA DE SENDEROS DE USHUAIA

ANEXO CARTOGRÁFICO 1

REFERENCIAS CARTOGRÁFICAS

Red Primaria de Senderos de Ushuaia

Clasificación

- Sendero Clase 1
- Sendero Clase 2
- Áreas de Servicio

Áreas Buffers

Anchos

- 3mts
- 6mts
- *2mts
- 20mts
- 30mts

- Montes Catastrales
- Áreas Naturales y Recreativas
- Curvas de Nivel (Equidist. 50mts)
- Bosques y Jardines

ABREVIATURAS

- Sº ..... SENDERO
- Pº ..... PAO
- Aº ..... ARROYO
- Chº ..... CHORRILLO
- Lª ..... LAGUNA
- Co ..... CORDON
- Is ..... ISLA

0 0,25 0,5 1 Kms

Escala aprobada 1:5.000

Proyección: Gauss Krüger Faja 4

Area de Servicio	Vertice A		Vertice B		Vertice C		Vertice D	
	X	Y	X	Y	X	Y	X	Y
26	-68,27246	-54,77561	-68,26990	-54,77297	-68,27217	-54,76244	-68,27399	-54,75910
27	-68,27155	-54,77739	-68,27075	-54,77661	-68,27029	-54,77573	-68,27185	-54,77710
28	-68,26668	-54,77299	-68,26523	-54,77249	-68,26567	-54,77298	-68,26430	-54,77309

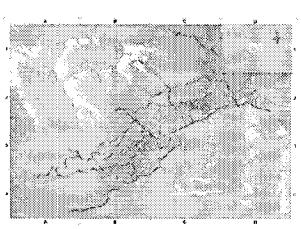

	MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARIA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL		
Tema	Red Primaria de Senderos de Ushuaia	D.D.T	D.G.D.U.A.y.O.T
Plano	Anexo 1 Sección 01 - R.P.S Ush	arq. Gabriel Palacios	Fecha/Escala 1:5.000

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CITESE EXPEDIENTE: DU 10116 2018

LETRA **NUMERO** **AÑO**

FECHA: 23/11/2018

INICIADOR: Direccion de Desarrollo Territorial

ASUNTO: RED PRIMARIA DE SENDEROS - USHUAIA

TEMA: (48)Proyectos de ordenanza municipal

EXPEDIENTES AGREGADOS:

00

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
= REPÚBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Folio 1 Nº.....

2018 - año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan.

NOTA N° **62** /2018.
Letra: Dpto. Asist. Tec. Adm.

Ushuaia, 23/11/18

Se realiza la apertura del expediente administrativo **DU-10116/2018**, de acuerdo al siguiente detalle:

INICIADOR:

Dirección Gral. de Desarrollo Urbano Ambiental y O.T.

TEMA:

(48) Proyecto de Ordenanza Municipal.

ASUNTO:

RED PRIMARIA DE SENDEROS - USHUAIA

T.S.A. Javier Alejandro BENAVENTE
Jefe Dpto. Asist. Téc. Administrativa
Dir. Gral. Desarr. Urbano Ambiental y O.T.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

REF.: Red Primaria de
Senderos
Expte. DU N° 10116/18

Director General de Desarrollo Urbano Ambiental y O. T.

El presente informe tiene como objetivo presentar, según los trabajos que se han venido desarrollando en conjunto en la Dirección General el proyecto de ordenanza para la creación de una red de senderos en el ámbito de la ciudad de Ushuaia. El objetivo del proyecto es unir diversos senderos de la ciudad para ofrecer aproximadamente 85 Km de sendas correctamente acondicionadas para el deporte, la recreación al aire libre y la conservación de ambientes urbanos y periurbanos. Dicha red, entre otros aspectos, permitirá dar conectividad a los vecinos y turistas desde el interior de la ciudad, hacia distintitos sectores de la zona agreste y montañosa que rodea a la ciudad. Asimismo permitirá una conexión entre el Sendero de Tierra del Fuego y el Parque Nacional homónimo. (El mencionado sendero provincial fue creado mediante el Decreto Provincial N° 2906 en el año 2015 y su recorrido permite conectar el extremo norte con el extremo sur de la isla grande de Tierra del Fuego – sector argentino). La red de senderos también permitirá a los vecinos el desplazamiento interurbano en sus quehaceres rutinarios y operativos ya que involucra diversas calles de la ciudad.

El proyecto ha tomado entre sus antecedentes el Plan Rector de Sendas de Ushuaia, elaborado por la Agencia de Desarrollo Ushuaia Bureau en el año 2015, el

cual a su vez se basó en el proyecto Senderos de los Pioneros, por el cual la Dirección de Parques y Jardines de la municipalidad de Ushuaia rescató y puso en valor los Senderos del Arroyo Buena Esperanza, el Sendero del Viejo Tren y el Sendero del Cerro del Medio.

Posteriormente, desde el inicio del año 2016, en el marco de la propuesta de Desarrollo Urbano Ambiental llevada adelante por ésta Secretaría en el marco del Expediente D.U. N° 345/16, se comenzaron los trabajos de relevamiento y planificación conducentes a elaborar la trama de sendas que componen la red. Como premisa para el desarrollo de las trazas se buscó una adecuada adaptación a las sendas históricas; a nuevas urbanizaciones, tanto públicas como privadas; a los barrios auto-gestionados, y otros factores urbano-ambientales que pudieran influir positiva o negativamente en la red.

Se incluyen a la red la Senda Rio Pipo; la Senda Arroyo Grande; la Senda Cerro del medio; la Senda de Hacheros; la Senda de los Presos; la Senda Costera; la Senda Glaciar Martial y sendas de enlace que vinculan las anteriores.

Se realizaron múltiples relevamientos de las trazas que se presentan. Producto de dicho trabajo la red propuesta se adapta de forma óptima al territorio, adecuándose a las nuevas urbanizaciones, a las sendas históricas preexistentes y atravesando sectores de tierras fiscales sin ingresar a propiedades privadas.

En función de lograr una adecuada preservación de las trazas y de los entornos de la red se proponen áreas de afectación complementaria. En este sentido, como los senderos constituyen eventos lineales, se propone la creación de un Área Buffer que

acompañe la traza abarcando la misma con un ancho variable según las condiciones por las que el sendero transite.

Establecimiento de Área Buffer (AB):

El AB establece un polígono que contienen a la traza del sendero y su objeto es el de afectar dicha área al uso exclusivo de los usuarios de la RSU. En dicha área solo se permitirá el desplazamiento en las modalidades permitidas en la ordenanza.

Su ancho es variable respondiendo al sector en el que se encuentre. En términos generales, por cuestiones de densidad urbana y existencias, en el casco de concentración urbana el AB tendrá un ancho menor. A medida que la senda ingrese al área periurbana y agreste, el ancho del AB se incrementará. Y con ello la posibilidad de incorporar a los dos usos adicionales (bici-senda y cabalgatas).

Se definen cinco (5) anchos posibles de AB: 3; 6; 12; 20 y 30 metros. Estos valores se dividirán de forma equidistante a cada lado del sendero.

Las AB darán lugar al proceso de mensura constituyéndose en las futuras parcelas que contengan a los senderos.

Dentro de las Áreas Buffer solo se permitirán intervenciones que sean del interés para el desarrollo de la RSU.

Adicionalmente se propone la generación de AREAS DE SERVICIO las cuales serían predios vinculados a la red de senderos en los que se instalarían equipamientos para los usuarios de la red.

Establecimiento de Áreas de Servicio (AS)

Las AS constituyen predios vinculados a la RSU de especial interés para el desarrollo de equipamiento de apoyo para las tres modalidades de desplazamiento permitidas (peatonal, ciclismo y cabalgatas). El Anexo I incluye una serie de AS que se han identificado por sus buenas condiciones en lo que hace a las características naturales y su ubicación. A medida que se desarrolle la RSU y se identifiquen nuevos lugares, éstos podrán ser incorporados por vía reglamentaria.

Las AS tienen preferentemente una geometría rectangular para simplificar su mensura y referencia espacial. Se las identificará en las hojas del Anexo I. La Autoridad de Aplicación efectuará su mensura y afectación a la RSU. Permitirá el desarrollo de equipamiento ya sea por parte del municipio como de terceros mediante la implementación de convenios y cánones de uso. Su dimensión será variable permitiendo incorporar equipamiento básico como asientos, cartelería, luminaria y también amplios sectores de acampe provistos de baños, refugios y todo otro equipamiento que complemente positivamente la RSU.

El proyecto de ordenanza prevé la asignación y manejo de recursos económicos que harán posible el desarrollo y mantenimiento de la infraestructura. También propone un esquema orgánico para la autoridad de aplicación que posibilite el aprovechamiento eficiente de las capacidades de cada cartera e incorpora la conformación de una Comisión Consultiva para el manejo participativo de la red.

Se adjunta imagen de la totalidad de la Red Primaria de Senderos en la cual se observa las diferentes sendas, la circulación y las áreas de servicio.

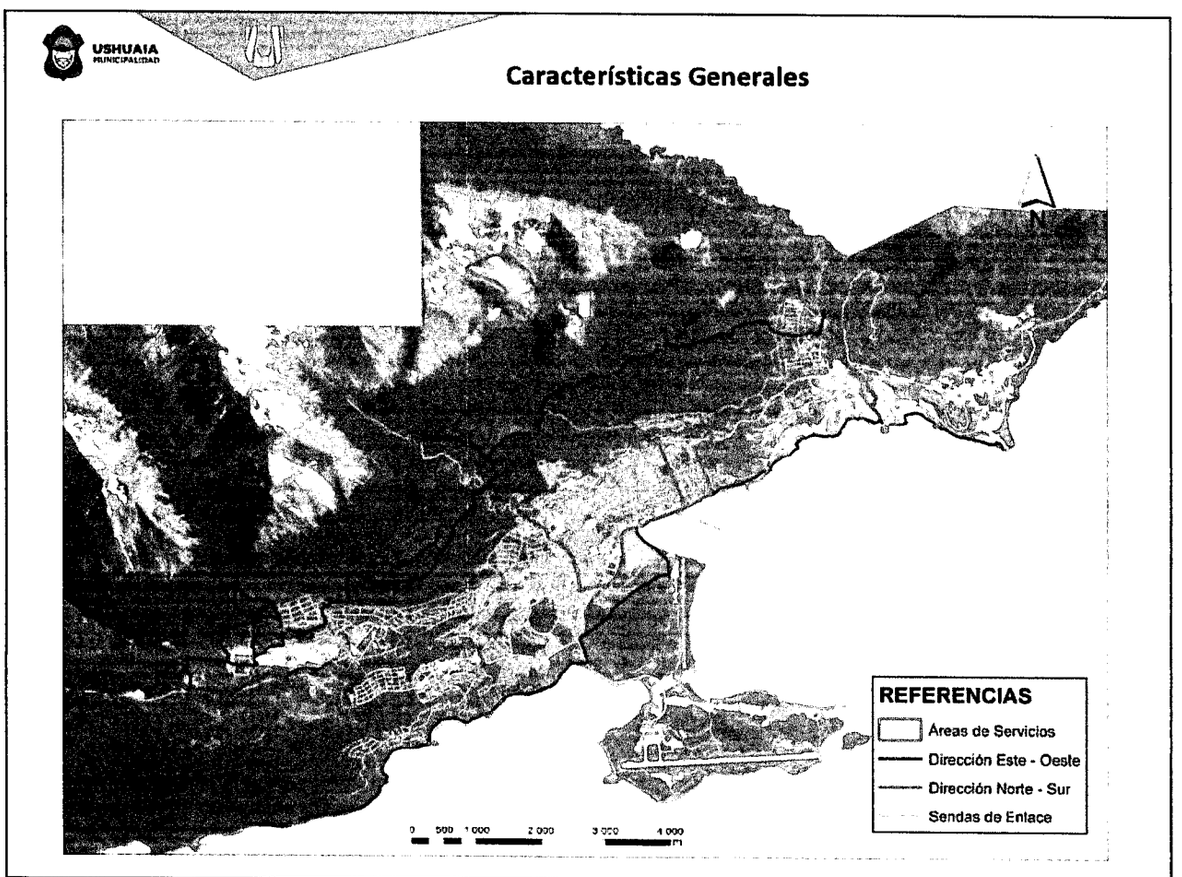

Ilustración **1**: Croquis en pequeña escala de la trama general propuesta para la Red de Senderos que sería instituida mediante la Ordenanza en cuestión. El Anexo I de dicha Ordenanza se conformaría por cartografía de elevado detalle que representará los senderos, las áreas buffer y las áreas de servicio entre otros elementos.

Municipalidad de Ushuaia
FOLIO
7

Asimismo, se adjunta copia del proyecto de ordenanza que se considera en estado final para su análisis en el ámbito del Consejo de Planeamiento Urbano.

INFORME D.D.T. N° 15/ 2019.

USHUAIA, 28/02/2019.

D.D.T.
Escribió M.D.
controló
autorizó

Lic. Maximo LOBO
Director de Desarrollo Territorial
Sec. de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Cde: Expte. DU -10116 / 2018

Ushuaia, 28 de febrero de 2019

PROYECTO DE ORDENANZA

RED DE SENDEROS DE USHUAIA

FUNDAMENTOS

La ciudad de Ushuaia cuenta con senderos históricos de antigua existencia los cuales han sido de gran valor para el desarrollo de actividades recreativas, productivas y turísticas.

En su mayoría dichos senderos se vinculan con antiguas huellas realizadas por los convictos del otrora Presidio de la ciudad de Ushuaia los cuales fueron utilizados para la extracción de leña y madera.

Los antiguos pobladores, pioneros de la ciudad, utilizaron estas huellas para acceder a los recursos que el bosque nativo brindó para su subsistencia, constituyendo estas vías un patrimonio histórico de la ciudad.

En su recorrido transitan áreas de gran valor ambiental llevando al caminante a puntos de excepcional belleza natural.

Producto del crecimiento planificado e informal de la ciudad muchos senderos históricos se han degradado, inclusive han dejado de existir cediendo al crecimiento del casco urbano.

Dicho proceso de pérdida de senderos pone en serio riesgo la conservación de las trazas históricas conllevando la imposibilidad de acceder a importantes áreas del bosque comunal.

Es necesario revertir este proceso, interconectando para el tránsito de peatones y ciclistas las zonas céntricas con los bosques y faldeos montañosos que rodean la ciudad garantizando un contacto seguro, franco y democrático de toda la comunidad y los visitantes al entorno natural. Para ello, se deben incorporar dichas trazas en la planificación, por medio de la afectación formal y efectiva de la tierra logrando un desarrollo urbano armónico.

Ello conlleva necesariamente una adecuación en el Código de Planeamiento Urbano Municipal que permita la incorporación de las sendas como categoría en la estructura circulatoria formal de la ciudad. Ello permitirá establecer un marco de protección legal de los senderos urbanos.

///2...

...2///

A los fines de establecer un entramado de sendas que de forma sinérgica se inter-vinculen, permitiendo al usuario una experiencia de máxima calidad, se debe establecer una Red de Senderos en la ciudad de Ushuaia.

Dicho entramado en forma de red permitirá no solo multiplicar las posibilidades para los usuarios, sino que contribuirá de forma significativa en el proceso de ordenamiento del territorio.

La existencia de las sendas históricas ha influido de forma significativa en la actividad turística proveyendo al visitante de un atractivo único y genuino propio de la ciudad y su entorno natural que es necesario potenciar.
Que en el ámbito local, nacional e internacional la actividad de senderismo, carreras pedestres de aventura y eventos afines ha adquirido gran relevancia y es practicada por un número creciente de adeptos.

La ciudad de Ushuaia, inserta en un escenario natural único, caracterizado por su relieve montañoso de boscosos faldeos proporciona un entorno excepcional para el desarrollo de tales actividades las cuales constituyen un importante atractivo turístico.

De dicha actividad turística y deportiva basada en el uso sustentable de un recurso natural autóctono se desprende la generación de empleo y de recursos económicos y culturales.

En adición a su importancia turística, el uso deportivo de los senderos representa una oportunidad de desarrollo para el deporte a nivel local promoviendo hábitos de vida saludable y mejorando la calidad de vida de los habitantes de la ciudad.

Estos senderos pueden servir asimismo para el desarrollo de ciclo-vías, proveyendo así una trama para la circulación con fines operativos, facilitando el desplazamiento de los vecinos en sus quehaceres cotidianos de forma económica y sustentable.
Que en ciertos sectores periurbanos el uso de la red de senderos podría extenderse de forma complementaria al desarrollo de cabalgatas con miras a generar un atractivo turístico y a la práctica del esquí de fondo.

El proyecto es complementario y debe ser vinculado geográficamente con el Sendero de Tierra del Fuego creado mediante el Decreto Provincial N° 2906/2015.

Dicha vinculación permitirá unir al Sendero de Tierra del Fuego con el Parque Nacional homónimo lo cual es de gran interés para el desarrollo de la actividad a escala provincial.

///3...

...3///

En función de lograr un desarrollo permanente que incremente los objetivos antes descriptos la red de senderos deberá ser ampliada toda vez que se reconozca una oportunidad para su desarrollo.

Según lo antes dicho es preciso establecer un marco adecuado de coexistencia de los usos y actividades en el ámbito de la red de senderos de Ushuaia.

Es necesario restringir la circulación motorizada en todo el ámbito de la red debido a la peligrosidad que esta reviste para las personas y al elevado impacto ambiental que producen.

La trama de senderos constituye un elemento lineal al cual es necesario añadir áreas asociadas para preservar sus entornos y generar predios que contengan equipamientos al servicio de sus usuarios.

Además, dichas áreas reservan la tierra de otras afectaciones y permiten la generación de trazas complementarias para el desarrollo de ciclo-vías, pistas de esquí y cabalgatas evitando conflictos de usos en la red.

Estas permitirán asimismo el proceso de mensura catastral y consecuente afectación de la tierra con destino a la red de senderos.

A los fines de lograr una administración eficiente y equilibrada de la red de senderos se hace necesario la generación de un ámbito participativo que involucre instituciones, organizaciones y actores con inherente conocimiento y experiencia en la temática.

En ese respecto se considera necesario la conformación de una Comisión de carácter consultivo que colabore activamente con el Departamento Ejecutivo Municipal para la mejor administración de la red.

La Comisión Consultiva de Senderos, organismo interinstitucional de carácter permanente, será un ámbito de concertación, acuerdo y coordinación para las acciones que conlleven un desarrollo continuo y equilibrado de la Red de Senderos de Ushuaia asegurando la unidad y la articulación de los trabajos.

Se considera imprescindible tanto para el mantenimiento de las trazas, el desarrollo de nuevos recorridos, el equipamiento de las áreas de servicio, el monitoreo y todas aquellas acciones que promuevan un desarrollo integral y continuo la generación de un Fondo para el Desarrollo y la Conservación de la Red de Senderos de Ushuaia.

Dicho Fondo debe ser de afectación específica y estar integrado por una diversidad de fuentes que aseguren su sustanciación y aplicación.

///4...

...4///

El Departamento Ejecutivo Municipal debe distribuir adecuadamente las responsabilidades entre las distintas reparticiones, aprovechando las capacidades, incumbencias y recursos de cada cartera, de modo de lograr la máxima eficiencia en el desarrollo y administración de la red.

A tal fin la Autoridad de Aplicación de la presente será compartida entre las distintas carteras con incumbencias en el ámbito de la Red de Senderos de Ushuaia, actuando bajo una coordinación general, a cargo de una de dichas áreas.

El virtuoso camino ya iniciado, en pos de la conservación y el desarrollo de los senderos de Ushuaia con iniciativas como *Sendas de los Pioneros* y la elaboración del Plan Rector de Senderos de Ushuaia, con participación de la Agencia de Desarrollo Ushuaia Bureau, debe ser continuado.

Se encuentra vigente la O. M. N.º 2171, denominada "Bosque Comunal de la Ciudad de Ushuaia", la cual propone entre otros, "El desarrollo de alternativas dinámicas de recreación turísticas promoviendo la construcción, mejoramiento y mantenimiento de senderos, miradores, carteles y demás infraestructura y equipamiento a los fines turísticos, recreativos, educativos y de esparcimiento".

Asimismo, la existencia de una red de senderos en los bosques comunales constituye un uso sustentable y compatible con lo dispuesto para la Categoría 2 del Ordenamiento Territorial de Bosque Nativo determinado por la Ley Nacional N° 26.331 y la O.M. N° 3456.

Mediante un proceso participativo amplio se convocó a instituciones, organizaciones de la sociedad civil y actores de gran relevancia y experiencia para consensuar aspectos fundamentales vinculados a las trazas, usos, y gestión de la red que se instituirán en el presente acto.

La definición del recorrido de los senderos que conformarán la red es producto de intensos relevamientos de campo con el objetivo de emplazar las sendas en tierras fiscales, parcelas y vías públicas de dominio Municipal.

Ha tomado debida intervención el Consejo de Planeamiento Urbano emitiendo opinión favorable mediante Acta de Reunión N° 201, de fecha de sección 11 marzo 2019.

El proyecto es parte integrante de la Propuesta Urbano Ambiental elaborada en el marco del Expediente Municipal D.U. N° 345/2016 - para el eje Recreación, Conservación y Turismo.

///5...

Municipalidad de Ushuaia
FOLIO
12

...5///

PROYECTO DE ORDENANZA

CAPÍTULO I

AFECTACIÓN DE LA TIERRA Y ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO

ARTÍCULO 1º.- CREACIÓN. Crear, en el ámbito del ejido urbano, la RED DE SENDEROS DE USHUAIA (**RESEU**), con carácter de Vía Publica para el tránsito no motorizado, la que estará constituida por sendas, áreas de influencia (buffer) y áreas de servicio. Los usos, características particulares y prohibiciones de la RESEU se establecen en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- OBJETO. Los usos, características particulares y prohibiciones de la RESEU se establecen en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- AFECTACIÓN DE LA TIERRA. Afectar de forma exclusiva a la RESEU las tierras fiscales de dominio municipal asociadas a su traza, incluyendo las superficies abarcadas por las sendas, las áreas buffer y las áreas de servicio. Los sectores del casco urbano tales como aceras, plazas o espacios verdes que se afecten a la red mantendrán su actual carácter, complementando su uso con el de la RESEU.

ARTÍCULO 4º.- TRAZA. Establecer la traza de la RESEU de acuerdo al **Anexo I** que acompaña la presente. El mismo estará integrado por una hoja general, complementada con hojas de zona, las que representan su recorrido y características en mayor detalle. Las hojas de zona incluirán la información relativa a la clasificación de cada senda, las áreas de influencia y las áreas de servicio.

ARTÍCULO 5º.- CLASIFICACIÓN DE LAS SENDAS. La RESEU estará compuesta por Dos (2) clases de sendas: Una urbana, cuando su traza coincida con la traza de aceras públicas, y una agreste, en aquellos sectores donde el sendero se aparte de las aceras e ingrese a espacios verdes, parques recreativos, reservas ambientales o sectores periurbanos. Su denominación será la siguiente:

- **clase 1 - Senda Agreste**, comprende sectores naturales periurbanos, bosque comunal, espacios verdes, parques urbanos, reservas ambientales y sectores afines; y
- **clase 2 - Senda Urbana**, comprende aceras públicas.

///6...

...6///

ARTÍCULO 6º.- USOS PERMITIDOS. Establecer como uso primario y prioritario de la RESEU, en toda su extensión, el tránsito PEATONAL. En carácter complementario, se habilitarán sectores específicos para las modalidades de desplazamiento: Ciclismo, Esquí y Cabalgatas.

ARTÍCULO 7º.- ÁREAS BUFFER. Se definen como Áreas Buffer (**AB**) a las franjas o polígonos que contienen en su interior a los senderos, corriendo paralelas a sus trazas y su objeto es el de afectar dichas áreas al uso exclusivo de los usuarios de la RESEU. En dichas áreas solo se permitirá el desplazamiento en las modalidades permitidas en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 8º.- CARACTERÍSTICAS DE LAS AB. El ancho de las AB será variable, respondiendo al sector en el que se encuentre cada senda. En términos generales, por cuestiones de densidad urbana y existencias, en el casco de concentración urbana el AB tendrá un ancho menor; a medida que la senda ingrese al área periurbana y agreste, el ancho del AB se incrementará, y con ello la posibilidad de incorporar a los tres usos adicionales (ciclismo, esquí y cabalgatas).

Se definen cinco (5) anchos posibles de AB: tres (3); seis (6); doce (12); veinte (20) y treinta (30) metros. Estos valores se dividirán de forma equidistante a cada lado del sendero.

ARTÍCULO 9º.- USOS DE LAS AB. Dentro de las AB solo se permitirán intervenciones que sean del interés para el desarrollo de la RESEU. El uso PEATONAL ocupará un lugar primario y prioritario. De forma secundaria, se podrán implementar tramos para el desarrollo del ciclismo, esquí y cabalgatas, siempre y cuando estos usos no generen conflicto con el uso peatonal.

ARTÍCULO 10.- ÁREAS DE SERVICIO. Se definen como Áreas de Servicio (**AS**) a los predios cuyo fin es el de desarrollar equipamiento de apoyo a las cuatro modalidades de desplazamiento permitidas (peatonal, ciclismo, esquí y cabalgatas). Las AS se localizan en sectores puntuales de la RESEU adecuados a tal fin; contienen en su interior a la traza del sendero y al Área Buffer (AB), extendiéndose a su vez sobre la zona aledaña.

El Anexo I incluye una serie de AS, seleccionadas como aptas por sus buenas condiciones naturales y su ubicación. A medida que se desarrolle la RESEU y se identifiquen nuevos lugares, aquellos podrán ser incorporados por vía reglamentaria.

///7...

...7///

ARTÍCULO 11.- CARACTERÍSTICAS DE LAS AS. Las AS tendrán preferentemente una geometría rectangular, para simplificar su mensura y referencia espacial. Su dimensión será variable, de acuerdo a las aptitudes y necesidades de cada sector, de modo que su superficie permita incorporar equipamiento básico como asientos, cartelería, luminaria y también amplios sectores de acampe provistos de baños, refugios, y todo otro equipamiento que complemente positivamente la RESEU. Dicho equipamiento podrá desarrollarlo la Municipalidad de Ushuaia, promoviendo también la intervención de organizaciones de la sociedad civil y terceros interesados, mediante la implementación de convenios y cánones de uso.

ARTÍCULO 12.- USOS DE LAS AS. Dentro de las AS solo se permitirán intervenciones que sean del interés para el desarrollo de la RESEU.

ARTÍCULO 13.- REGISTRO. Con el objeto de administrar y registrar la RESEU, la autoridad de aplicación establecerá un Sistema de Información Geográfica (SIG) dedicado a la generación de cartografía temática, anexos gráficos propios de la red y al registro de la información sobre usos, impactos, equipamientos, problemáticas, acuerdos, eventos, y toda otra información de utilidad a los fines descriptos.

ARTÍCULO 14.- INFORMACIÓN PÚBLICA, DIFUSIÓN. La autoridad de aplicación empleará la cartografía temática e información producida en base al SIG con el fin de promover el uso adecuado y seguro de la RESEU por parte de la comunidad y los visitantes. El material destinado a la difusión publica deberá ser de alta calidad gráfica, permitiendo al usuario una clara comprensión del recorrido y de las áreas asociadas. Dicho material será revisado y corregido periódicamente incorporando todo cambio que se produzca en las trazas, equipamientos y/o servicios, y se actualizará anualmente.

El Sistema de Información Geográfica (SIG) será la fuente de información obligada para el contenido de toda comunicación, gráfica o audiovisual destinada a difundir e informar a la comunidad y los visitantes.

El Anexo I y el material informativo estarán disponibles para la consulta de los usuarios de manera digital en internet, en formato gráfico y vectorial. Los vectores deberán ser brindados en formatos de uso generalizado, accesibles para toda la comunidad.

ARTÍCULO 15.- MENSURA. Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal la realización progresiva de la mensura en todo el ámbito de la red y su registro catastral. El proceso de mensura tenderá a incorporar la RESEU en el catastro y la consecuente afectación de las parcelas al uso consignado. Las trazas de las sendas de Clase 1 -Senda Agreste- serán mensuradas como vías públicas de uso especial y serán caracterizadas y estructuradas en el Código de Planeamiento Urbano. La mensura se efectuará sobre las AB y sobre las AS. En los casos en que las sendas transcurran sobre Espacios Verdes formalmente constituidos, no será necesaria su mensura.

///8...

...8///

ARTÍCULO 16.- TRATAMIENTO. Establecer, para el caso de los Senderos clase 2 – Senda Urbana, que el Departamento Ejecutivo Municipal, identificando la acera más conveniente para el recorrido, desarrollará todas las obras necesarias para garantizar un tránsito peatonal confortable y seguro. En aquellos tramos que resulte conveniente, se efectuarán las obras necesarias para la modalidad de bici-senda. En el tratamiento de la acera se deberá equipar el recorrido con al menos:

- cartelería de orientación, seguridad e interpretación;
- demarcaciones de calzada y acera específicas que aumenten la seguridad del peatón y del ciclista;
- demarcación de calzada con elementos de orientación;
- en caso de ser necesario se afectará parte de la cinta vehicular para la implementación del sendero en formato de bici-senda;
- se desarrollarán obras de rampas y pasos a nivel en las veredas, para facilitar la circulación, tendiendo a evitar la escalera y aumentando la accesibilidad con especial consideración de aquellas personas con movilidad reducida o capacidades especiales; y
- se promoverá la instalación de baños públicos, refugios y otras infraestructuras de servicio que se consideren necesarias para el bienestar de los usuarios.

RTÍCULO 17.- PROMOCIÓN. Promover el uso de cartelería de orientación y seguridad en los senderos clase 1 - Senda Agreste, incorporando similar lenguaje estético y técnicas constructivas que en el ámbito del Sendero de Tierra del Fuego y el Parque Nacional Tierra del Fuego pudiendo adoptar características propias en la cartelería de interpretación y concientización.

ARTÍCULO 18.- AMPLIACIÓN DE LA RED. La autoridad de aplicación, realizará un estudio permanente del territorio, identificando y desarrollando nuevas sendas que puedan añadirse a la red primaria creada en la presente Ordenanza.

///9...

...9///

CAPÍTULO II

AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 19.- DEFINICIÓN. La autoridad de aplicación será compartida entre las distintas reparticiones del Departamento Ejecutivo Municipal con competencia en la materia, estando la coordinación general en el ámbito de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial o aquella dependencia que en el futuro pudiera remplazarla.

ARTÍCULO 20.- CONFORMACIÓN. El Departamento Ejecutivo Municipal decretará las misiones y funciones que cada repartición asumirá en las gestiones necesarias para la conservación y el desarrollo integral de la RESEU.

permitiendo el aprovechamiento eficiente de las capacidades de cada cartera en pos del desarrollo y la protección permanente de la RESEU. Se invitará a participar de su conformación a otras instituciones gubernamentales, organizaciones o actores de la sociedad civil cuyas actividades y aportes resulten de interés para los fines de la RESEU.

ARTÍCULO 21.- COMISIÓN CONSULTIVA. Instituir la COMISIÓN CONSULTIVA DE SENDEROS DE USHUAIA (**CSU**) como ámbito de concertación, acuerdo, coordinación y gestión general, con el objeto de desarrollar las acciones que conlleven un desarrollo participativo, continuo y equilibrado de la Red de Senderos de Ushuaia, asegurando la unidad y la articulación de los trabajos. La CSU tendrá carácter consultivo, interinstitucional, permanente y honorario; los representantes designados que pertenezcan al Departamento Ejecutivo Municipal participarán de la CSU sin perjuicio del normal desempeño de sus funciones habituales.

ARTÍCULO 22.-. El Departamento Ejecutivo Municipal decretará la conformación y el reglamento interno de funcionamiento de la Comisión instituida en el artículo precedente. Se invitará a participar de su conformación a otras instituciones gubernamentales, organizaciones o actores de la sociedad civil cuyas actividades y aportes resulten de interés para los fines de la RESEU.

///10...

...10///

CAPÍTULO III

PROHIBICIONES

ARTÍCULO 23.- USOS PROHIBIDOS. Queda prohibido a los usuarios de la RESEU, en toda su extensión, la circulación con vehículos motorizados, así como todo otro uso aquí no establecido.

ARTÍCULO 24.- USO OFICIAL. El ingreso con vehículos motorizados quedará restringido exclusivamente al USO OFICIAL por parte de la autoridad de aplicación o de entes gubernamentales de servicio público: Bomberos Voluntarios, Defensa Civil, Servicio Médico y/o Fuerzas de Seguridad. La autoridad de aplicación podrá habilitar el tránsito motorizado, con las condiciones y restricciones que esta imponga, únicamente a los fines de realizar actividades que necesariamente requieran el uso de vehículos, tales como tareas de mantenimiento y/o servicios logísticos.

ARTÍCULO 25.- INTEGRIDAD. Queda prohibido dañar, obstruir, o modificar la cartelería, señalética y equipamiento de la RESEU, así como la colocación de señales, marcas y/o cualquier elemento u acción que alterara la integridad de los senderos y su ambiente circundante.

ARTÍCULO 26.- OTRAS PROHIBICIONES. Queda prohibida, en toda la extensión de la RESEU:

1. la circulación con perros sueltos u otro tipo de mascota que pueda afectar a los usuarios de la red;
2. la circulación con equipos de audio o cualquier aparato que produzca música y o molestias sonoras que puedan ser oídas por otros usuarios de la red y a la fauna autóctona;
3. la realización de fuego fuera de los sitios que sean habilitados expresamente para tal fin por la Autoridad de Aplicación;
4. el vertido de basura;
5. la extracción de cualquier elemento propio de la naturaleza; u
6. otras prohibiciones y regulaciones que puedan ser incluidas por vía de la reglamentación siempre que no contradigan lo dispuesto en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 27.- Quien incurriese en cualquiera de las conductas señaladas en los artículos precedentes, será pasible de las sanciones previstas en las normas vigentes.

///11...

...11///

CAPÍTULO IV

DESARROLLO Y MANTENIMIENTO

ARTÍCULO 28.- FINANCIAMIENTO. La RESEU constituye una nueva categoría de vía circulatoria, formando junto a las calles, pasajes y aceras urbanas, parte integrante de la trama vial de la ciudad de Ushuaia. El Departamento Ejecutivo Municipal destinará un porcentaje de su Presupuesto Anual al desarrollo y mantenimiento de la RESEU.

ARTÍCULO 29.- FONDO ESTÍMULO. Crear el Fondo Estímulo para el Desarrollo y Mantenimiento de la Red de Senderos de Ushuaia, destinado a administrar los aportes provenientes de usuarios y de organismos gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil o terceros, con el objeto de:

a) Propiciar la preservación, promoción y desarrollo de la RESEU establecida en la presente ordenanza y de aquellas trazas que en un futuro pudieran incorporarse; y
b) Promover la actividad deportiva, recreativa, turística, cultural y social en el ámbito de la RESEU, propendiendo a un desarrollo progresivo de su infraestructura y el mantenimiento permanente de las trazas y su equipamiento.

ARTÍCULO 30.- CUENTA. Crear una cuenta bancaria especial "Fondo Estímulo para el Desarrollo y Mantenimiento de la Red de Senderos de Ushuaia", cuyos recursos serán destinados al cumplimiento de los fines enumerados en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 31.- ORIGEN DE LOS APORTES. El Departamento Ejecutivo Municipal decretará, *ad referéndum* del Concejo Deliberante de Ushuaia, el origen de los aportes que conformarán el Fondo Estímulo para el Desarrollo y Mantenimiento de la RESEU.

ARTÍCULO 32.- DISTRIBUCIÓN. A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes, los recursos provenientes del fondo creado en el artículo 29 se distribuirán de acuerdo a la siguiente proporción y destinos:

a) el 50% para el mantenimiento permanente de la red de senderos existentes al momento del ejercicio; y
b) el 50% para el desarrollo progresivo de aquellas trazas que deban ser ejecutadas.

Se admitirá eventualmente otra distribución cuando, por razones fundadas, la Comisión Consultiva de Senderos de Ushuaia (CSU) así lo determine.

///12...

Municipalidad de Ushuaia
FOLIO
19

...12///

ARTÍCULO 33.- CÁNON. Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a percibir un canon en concepto de aporte por:

a) La prestación de servicios, prestamos de uso de sus instalaciones y apoyo de infraestructura para la realización de actividades en la red de senderos establecida por la presente ordenanza, organizadas por entidades e instituciones públicas y privadas; y
b) El uso de la red de senderos establecida por la presente ordenanza, por parte de instituciones, organismos o grupos deportivos y sociales.

ARTÍCULO 34.- FERIAS. Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a organizar, directamente o a través de terceros, ferias de interés general con stands de exhibición y venta en el recorrido de la RESEU o en las áreas de servicio y a percibir un canon de uso cuando así corresponda.

En todos los casos, ya sea por su temática, como por las actividades que se desarrollen, deberán ser de interés deportivo, cultural, social –recreativo y turístico para la comunidad, debiendo tener a su vez concordancia con las peculiares características del espacio natural donde se desarrollen, de forma que no atenten contra la correcta utilización y preservación de la red y sus áreas de servicio establecidas por la presente ordenanza.

ARTÍCULO 35.- CONVENIOS. Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios y acuerdos con instituciones, organizaciones, grupos o individuos para el usufructo, canon mediante, de las Áreas de Servicio (AS) con la finalidad de desarrollar en ellas servicios que sean de beneficio para los usuarios de la red y aportes integrables al Fondo creado en el artículo 29 de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 36.- CONTRAPRESTACIÓN. El canon descripto en los artículos precedentes podrá ser abonado o cancelado a través de una contraprestación según se determine por vía de la reglamentación.

ARTÍCULO 37.- PLAZOS. Fijar un plazo de seis (6) meses a partir de la promulgación, para reglamentar la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 38.- PLANEAMIENTO URBANO. Incorporar al Capítulo III del Código de Planeamiento Urbano el Artículo 3.5. Senderos, el que quedará redactado de la siguiente manera:

///13...

...13///

"*III.3.5 Senderos.*

Descripción:

Los senderos son vías circulatorias públicas ubicadas principalmente en zonas agrestes, destinadas a la circulación no motorizada, que cumplirán la función de interconectar distintos espacios periurbanos para el uso estrictamente recreativo, deportivo y turístico. No constituyen vías de acceso a propiedades privadas y en ellas el municipio no está obligado a la colocación de infraestructura de servicios de agua, cloaca, luz, recolección de residuos y servicios afines. Servirán al uso de peatones, ciclistas, esquiadores y jinetes acogiéndose a los criterios y reglas de uso establecidos en la ordenanza que crea la Red de Senderos de Ushuaia (RESEU).

3.5.1. Carácter:

Vía pública con estructura de sendero, sin infraestructura de servicios, para uso recreativo, deportivo y turístico. Se excluye el tránsito motorizado a excepción de aquel que eventualmente sea autorizado en forma expresa por la Autoridad de Aplicación. No constituyen vías de acceso a propiedades privadas. En los casos en que su traza, o parte de ella, transcurra en coincidencia con aceras urbanas, se respetará el carácter de estas últimas, manteniendo un uso compartido.

3.5.2. Función:

Conformar la Red de Senderos de Ushuaia.

3.5.3. Estructura:

Ancho de mensura: será de entre Tres (3) y Treinta (30) metros), determinado por la autoridad de aplicación de acuerdo al tipo de espacio público y a la definición del Área Buffer vinculada a su recorrido.

Su materialización se desarrollará tendiendo a utilizar los PARÁMETROS DE DISEÑO establecidos para el Sendero de Tierra del Fuego creado mediante el Decreto Provincial N° 2906/2015.

3.5.4. Autoridad de aplicación:

La autoridad de aplicación será la establecida en la ordenanza que crea la Red de Senderos de Ushuaia, siendo dicha ordenanza y su respectiva reglamentación el marco normativo que regirá la materia."

ARTÍCULO 39.- REGISTRO. Registrar. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Archivar.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: /2019.

A

1

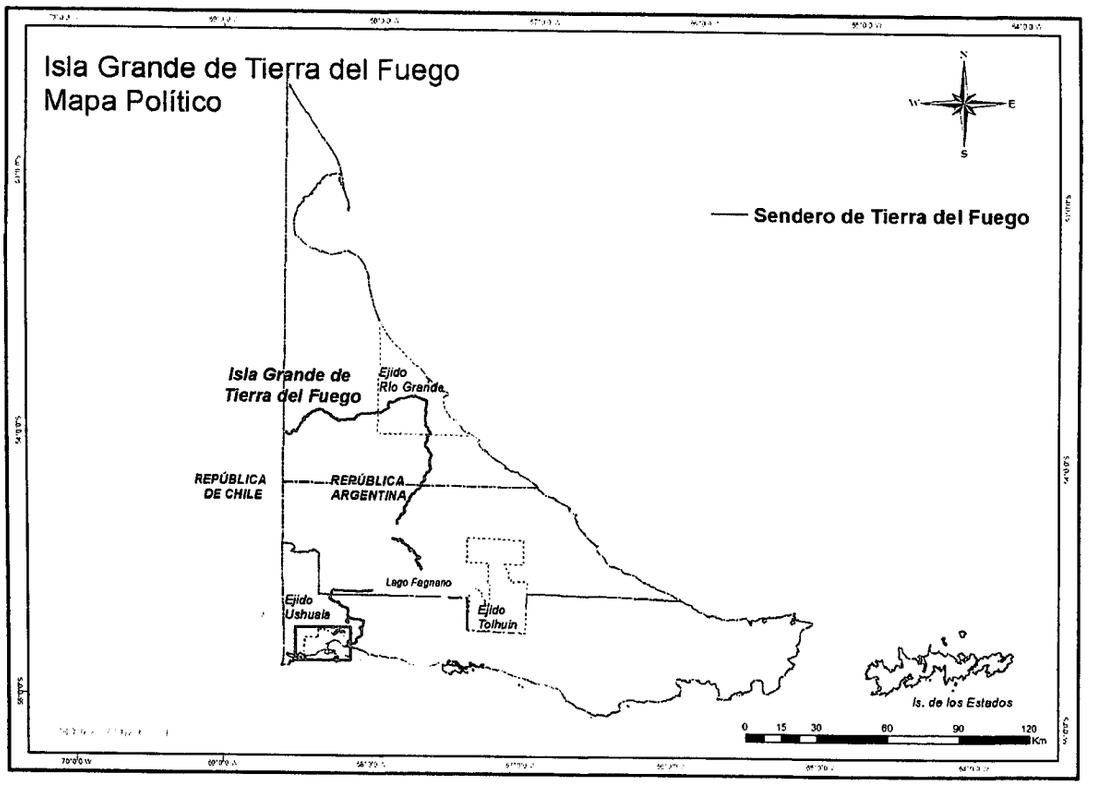

Montes Mart

2

Lim. Ejido - Parque Nacional

Co. Francisco Segui

Co. Bri

que Nacional

600

500

400

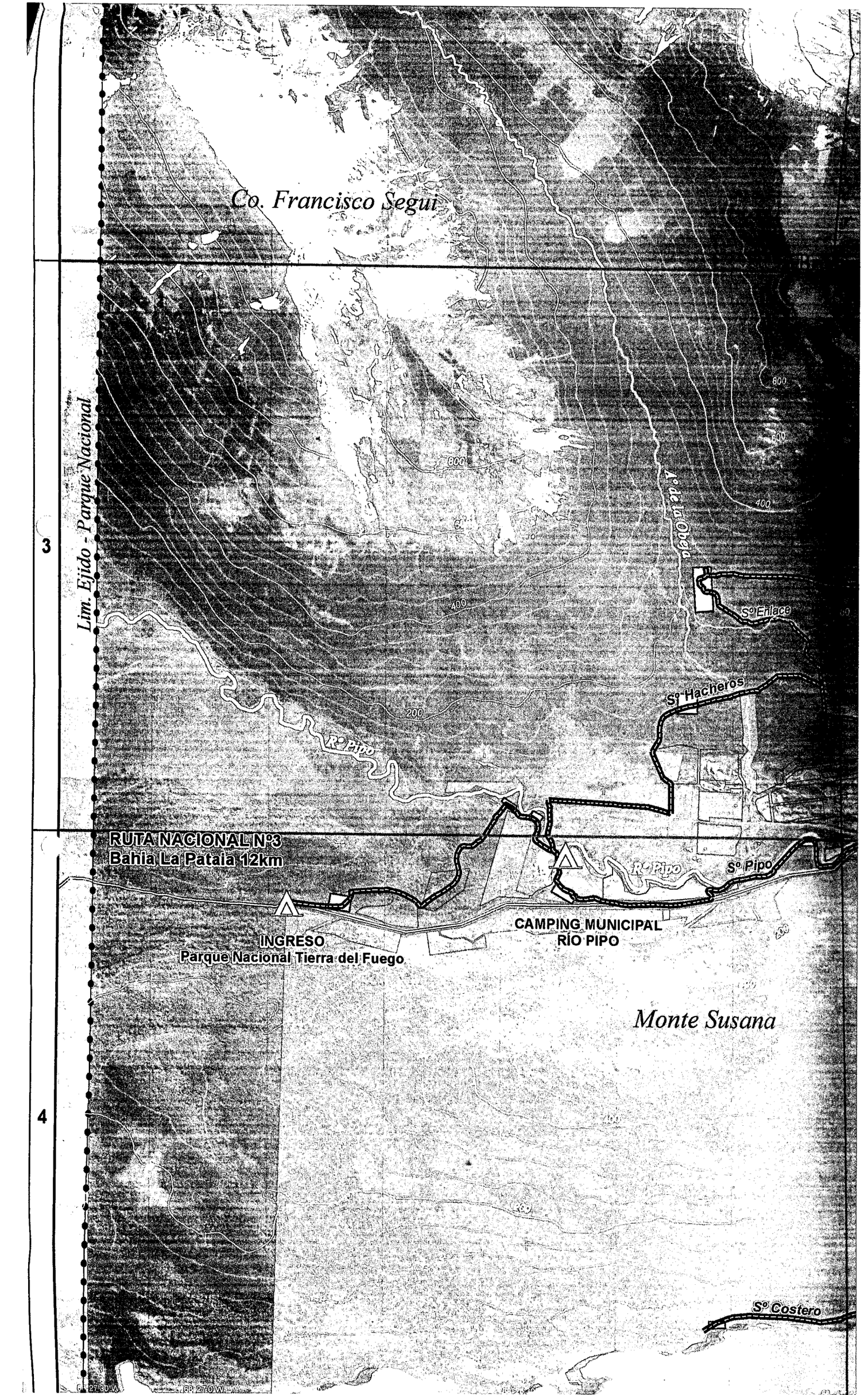
Co. Francisco Segui
Lim. Ejido - Parque Nacional
3
4
800
600
400
200
A° La Olla
Sº Enlace
Sº Hacheros
R° Pipo
RUTA NACIONAL Nº3
Bahia La Pataia 12km
R° Pipo
Sº Pipo
CAMPING MUNICIPAL
RÍO PIPO
INGRESO
Parque Nacional Tierra del Fuego
Monte Susana
Sº Costero
68° 27'30"W
68° 27'0"W

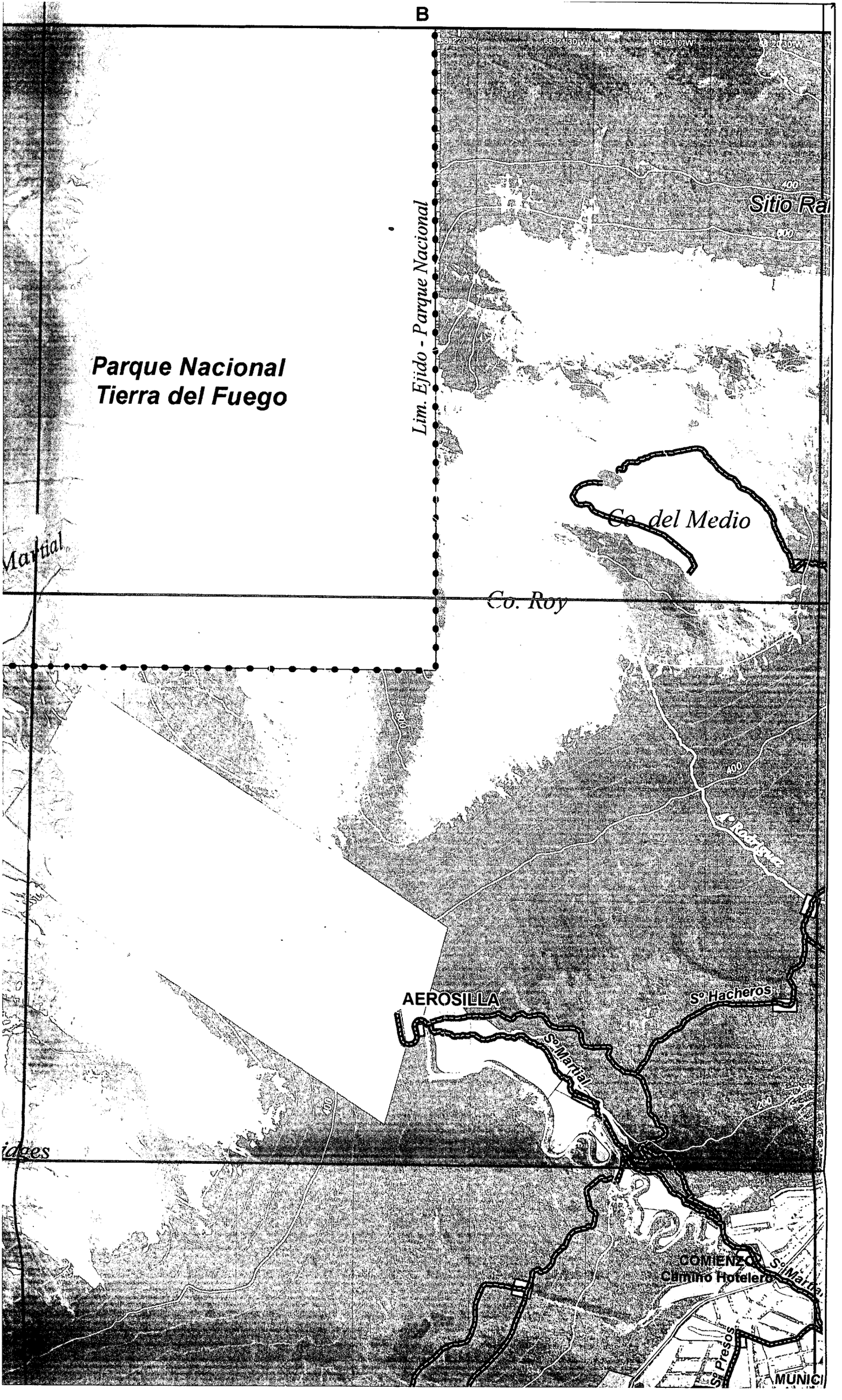
B
68°22'0"W
68°21'30"W
68°21'0"W
68°20'30"W
Parque Nacional
Tierra del Fuego
Lim. Ejido - Parque Nacional
Sitio Ra
400
Co. del Medio
Co. Roy
Martial
300
400
Sº Hacheros
AEROSILLA
Sº Martial
200
idges
COMIENZO
Camino Hotelero
Sº Martial
Sº Presos
MUNICI

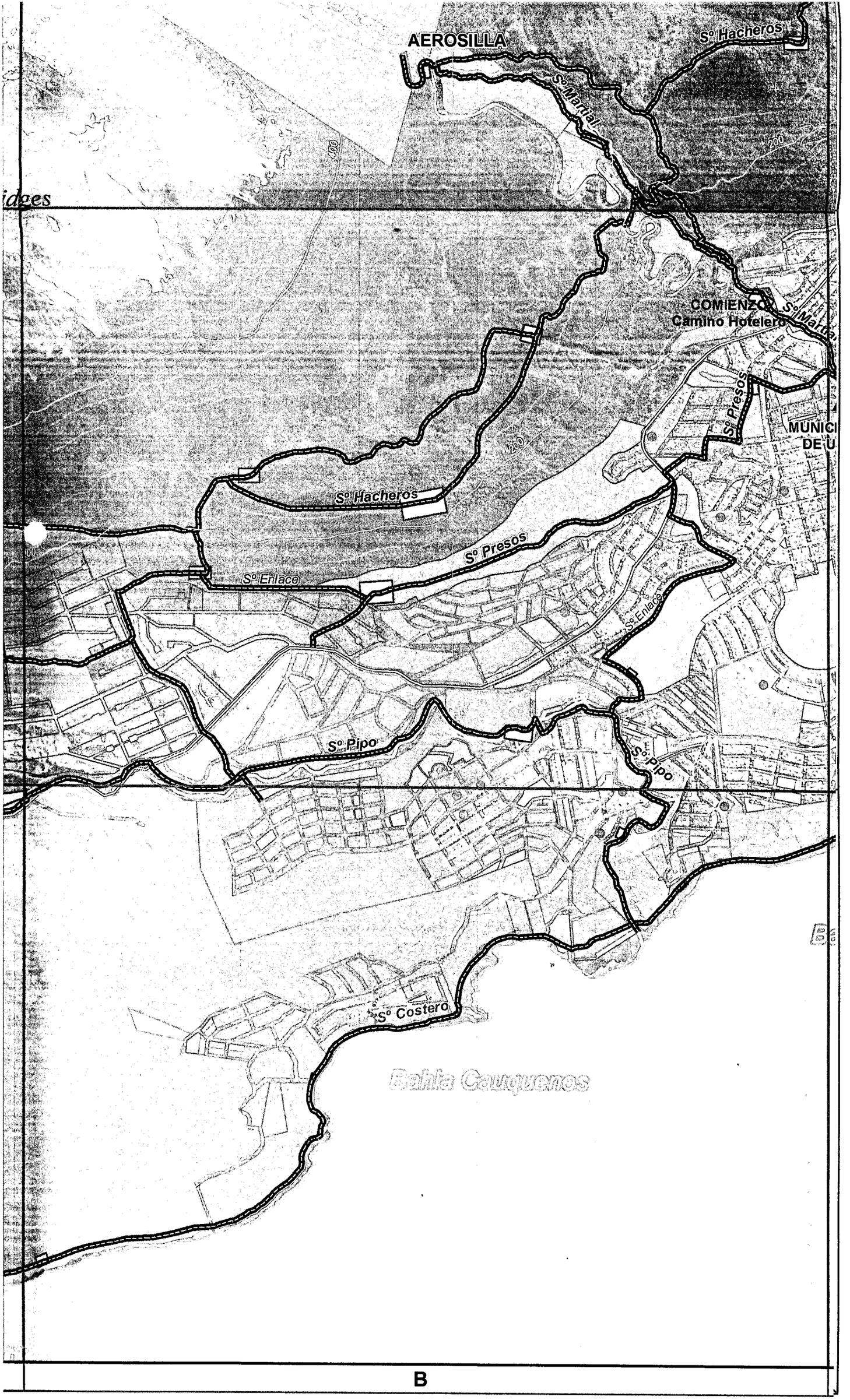
AEROSILLA
Sº Hacheros
Sº Martial
100
200
idges
COMIENZO
Camino Hotelero
Sº Martial
Sº Presos
MUNICI
DE U
250
Sº Hacheros
Sº Presos
Sº Enlace
Sº Enlace
Sº Pipo
Sº Pipo
Sº Costero
Bahía Cauquenes

B

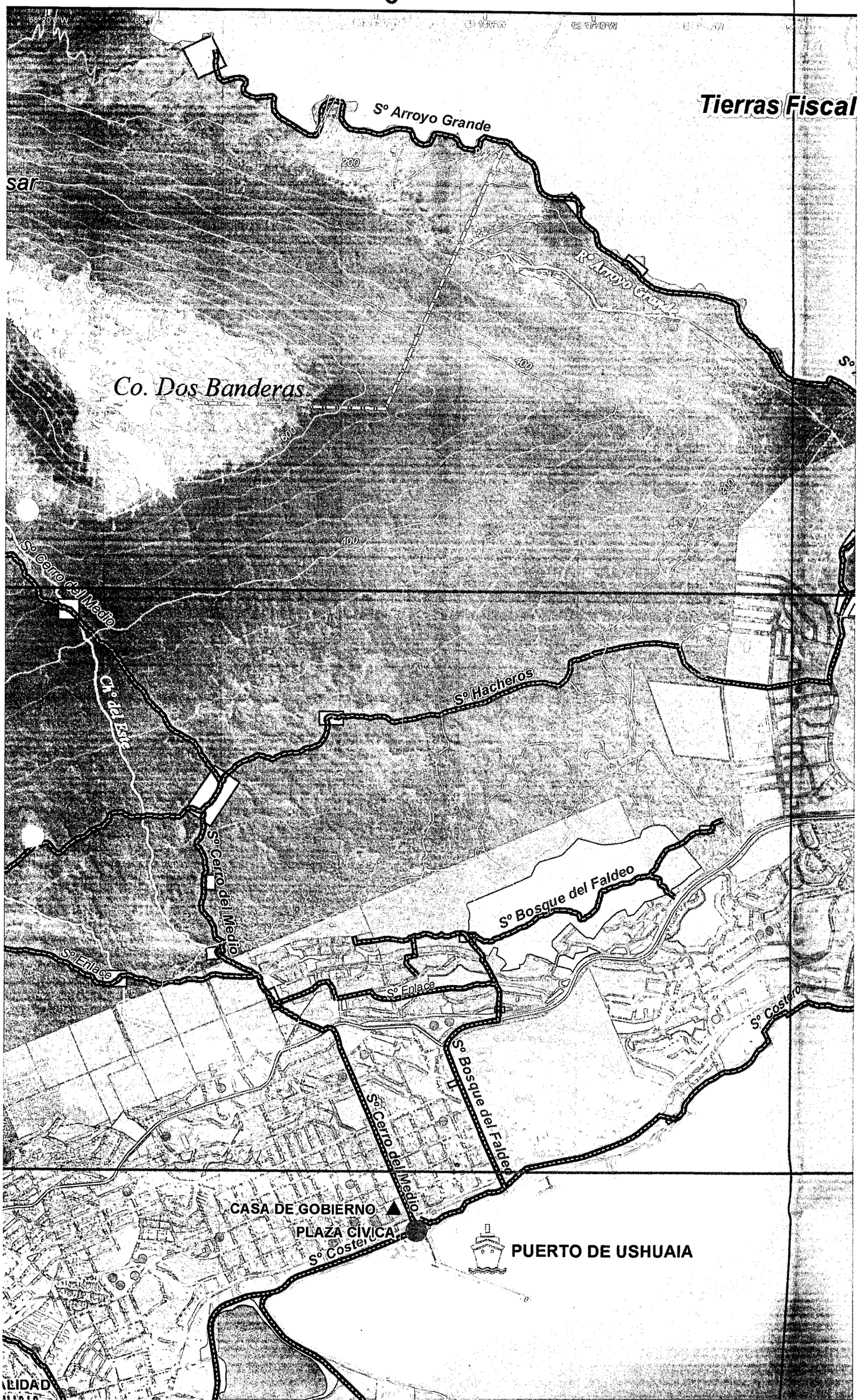
C
Tierras Fiscal
Sº Arroyo Grande
Co. Dos Banderas
Sº Cerro del Medio
Chº del Este
Sº Hacheros
Sº Cerro del Medio
Sº Bosque del Faldeo
Sº Enlace
Sº Enlace
Sº Bosque del Faldeo
Sº Cerro del Medio
Sº Costero
CASA DE GOBIERNO
PLAZA CIVICA
PUERTO DE USHUAIA

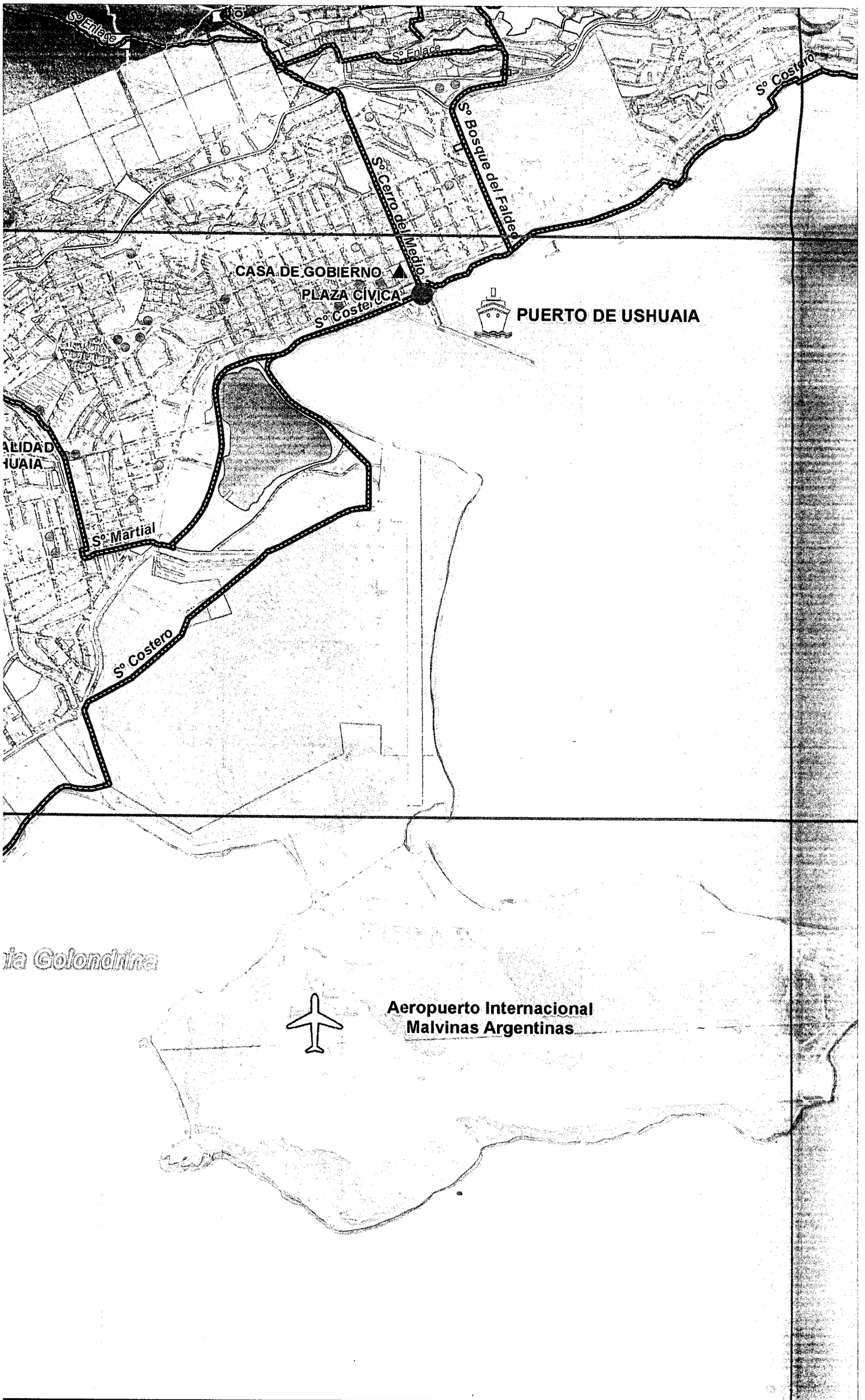
Sº Enlace
Sº Enlace
Sº Costero
Sº Bosque del Faldeo
Sº Cerro del Medio
CASA DE GOBIERNO
PLAZA CÍVICA
Sº Costero
PUERTO DE USHUAIA
Sº Martial
Sº Costero
Aeropuerto Internacional
Malvinas Argentinas

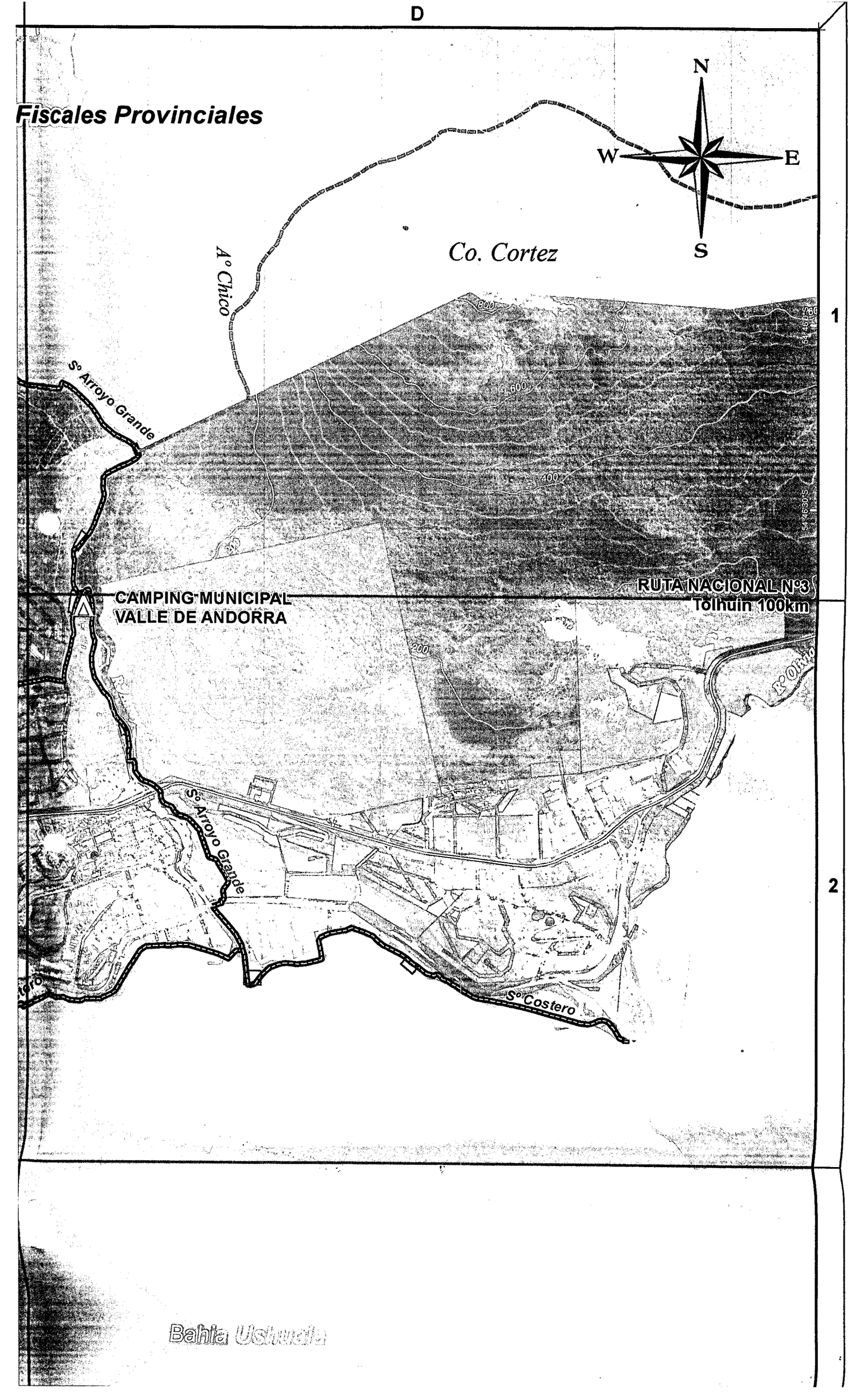
D
Fiscales Provinciales
N
W
E
S
Co. Cortez
A° Chico
800
600
400
200
1
2
S° Arroyo Grande
CAMPING MUNICIPAL
VALLE DE ANDORRA
RUTA NACIONAL Nº3
Tolhuin 100km
S° Costero
Bahía Ushuaia

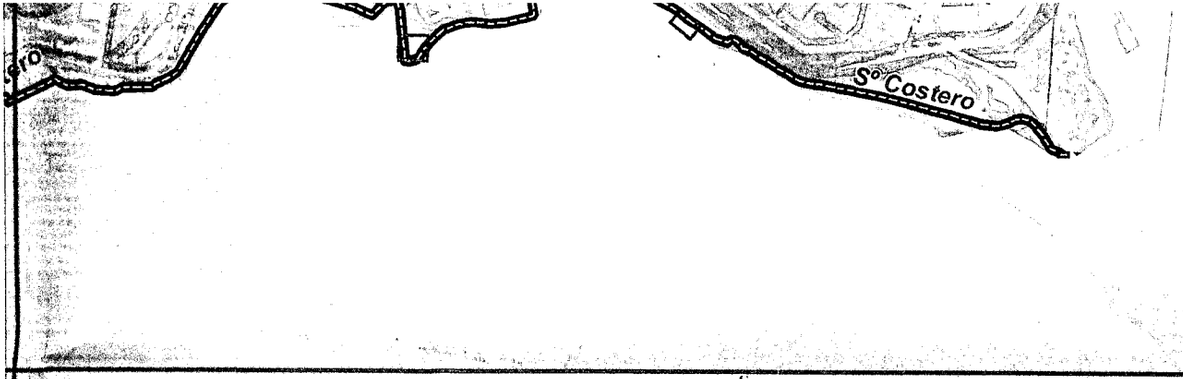

Bahía Ushuaia

3

Is. Casco

Is. Chata

Canal Beagle

4

Is. Conejo

D

RED PRIMARIA DE SENDEROS DE USHUAIA

ANEXO CARTOGRÁFICO 1

REFERENCIAS CARTOGRÁFICAS

Red Primaria de Senderos de Ushuaia

Clasificación

Sendero Clase 1 (Agreste)

Sendero Clase 2 (Urbano)

Áreas de Servicio

Sendero de Tierra del Fuego

Macizos

Áreas Naturales y Recreativas

Ruta Nacional Nº3

Escuelas y Jardines

Curvas de Nivel (Equidist. 50mts)

ABREVIATURAS
Sº.....SENDERO
Rº.....RIO
Aº.....ARROYO
CHº.....CHORRILLO
Lº.....LAGUNA
Cº.....CORDON
Is.....ISLA

0 0,75 1,5 3 Km

Escala absoluta: 1:20.000
Proyección: Gaus Krüger - Faja 2

Municipalidad de Ushuaia
FOLIO
21

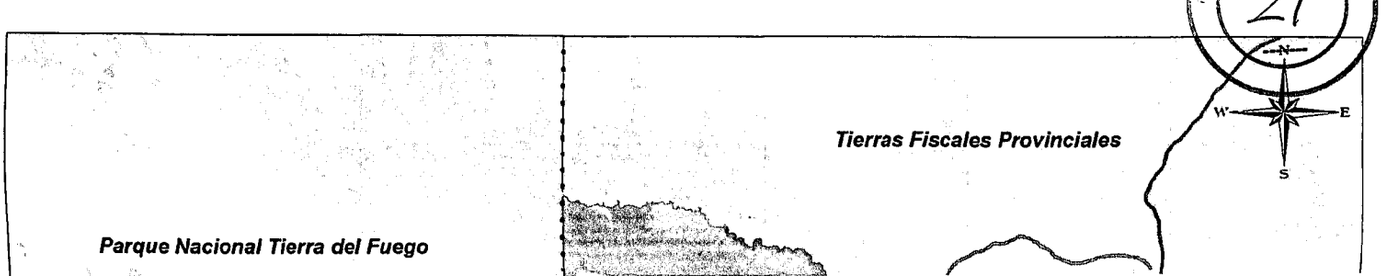

Proyección: Gaus Krüger - Faja 2

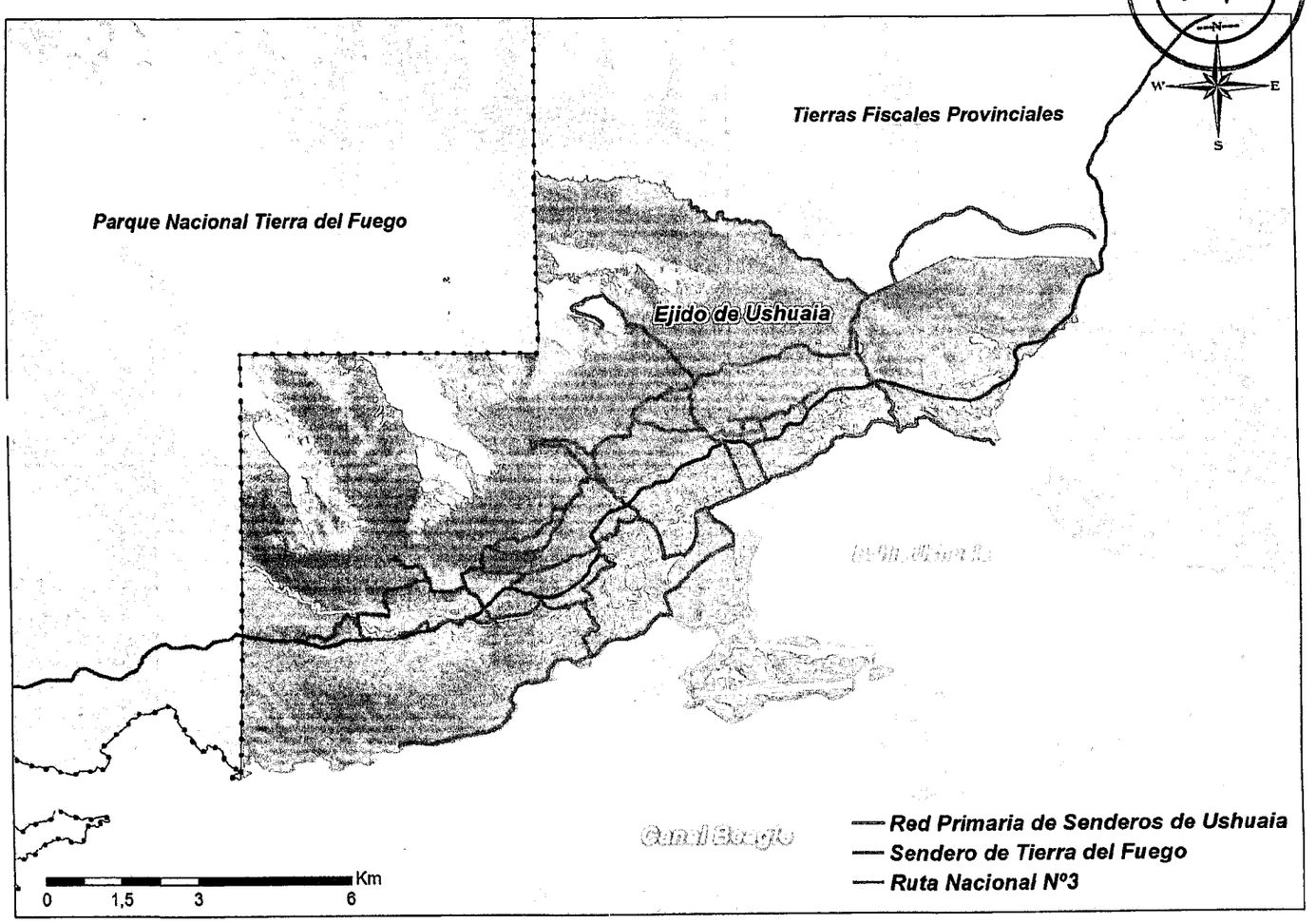

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DIRECCIÓN GENERAL DE DESAROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL		
Tema: *Red Primaria de Senderos de Ushuaia*	Proyecto: *D.D.T.*	Dirección: *D.G.D.U.A y O.T*
	Visado: *Arq. Gabriel Palacios*	Fecha: *25/02/2019*
Plano: *Anexo 1 - Hoja General - R.P.S.Ush*	Cartografía: *Lic. Maximo Lobo* *Arq. Boggino Antonio*	Escala: *1:20.000*

68°27'20"W
68°27'0"W
N
W
E
S
800
600
400
200
Lim. Ejido - Parque Nacional

Lim. Ejido - Parque Nac

200

200

200

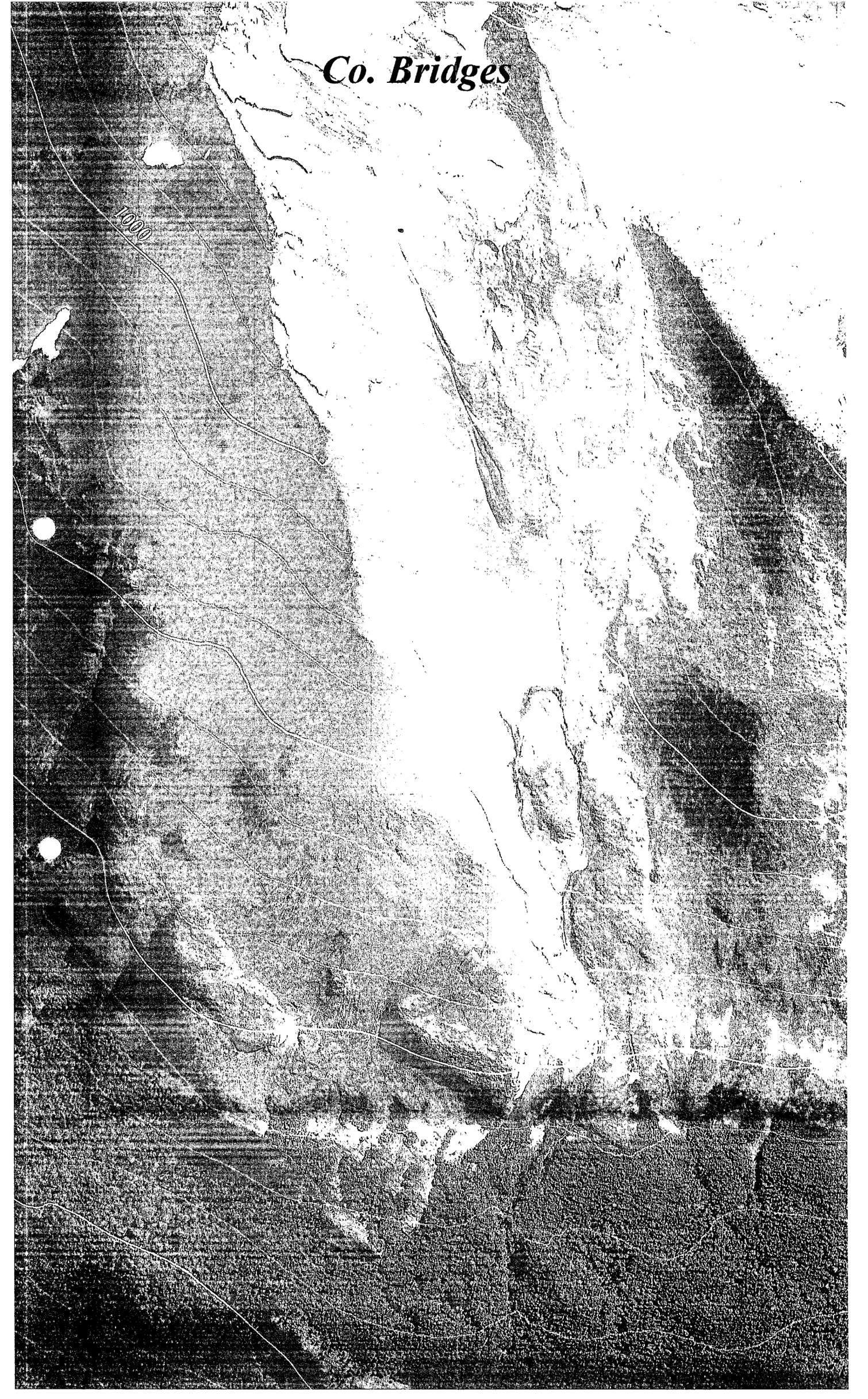
Co. Bridges
1000

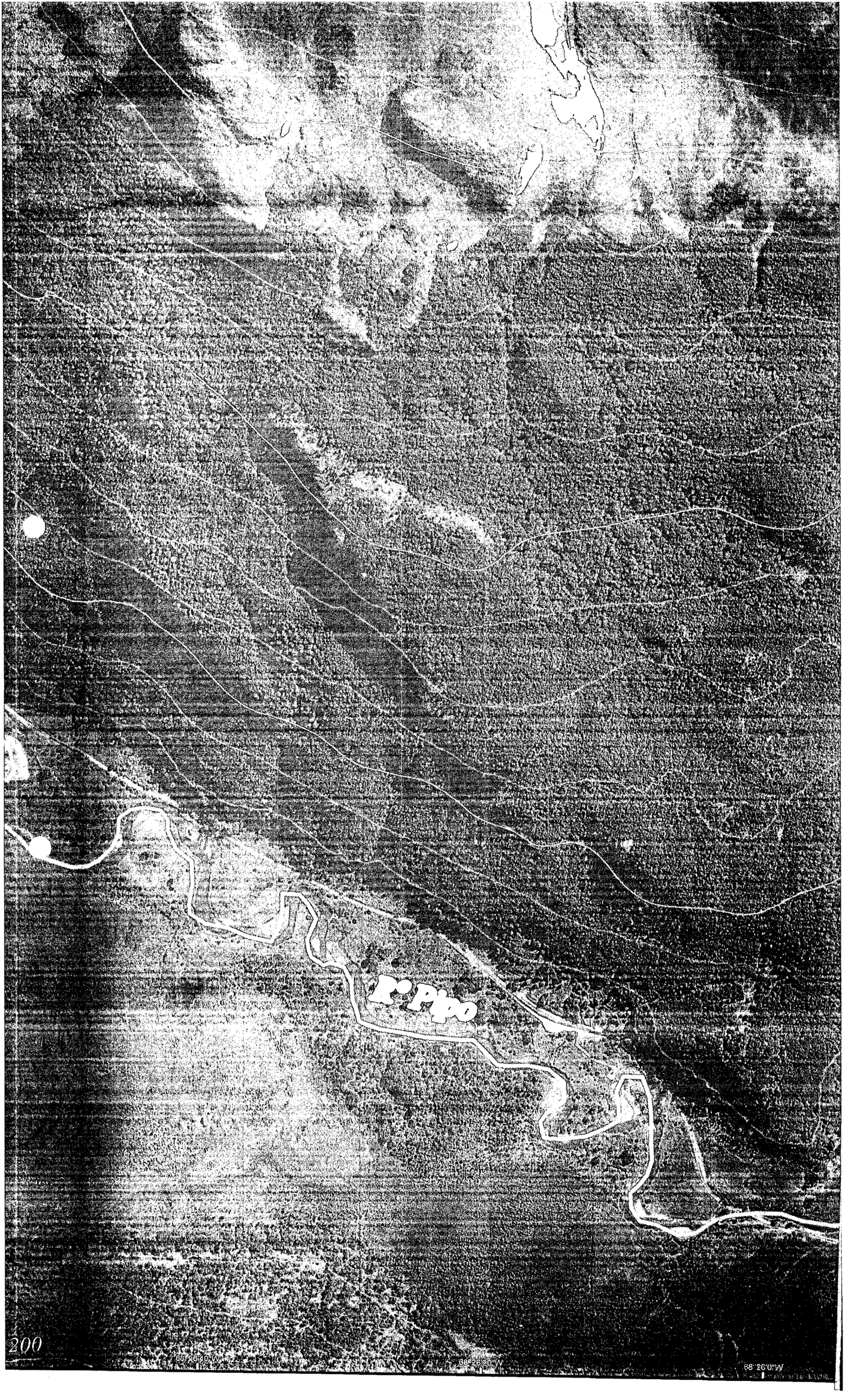
F. Pipo
68°26'0"W
68°25'0"W
68°26'0"W

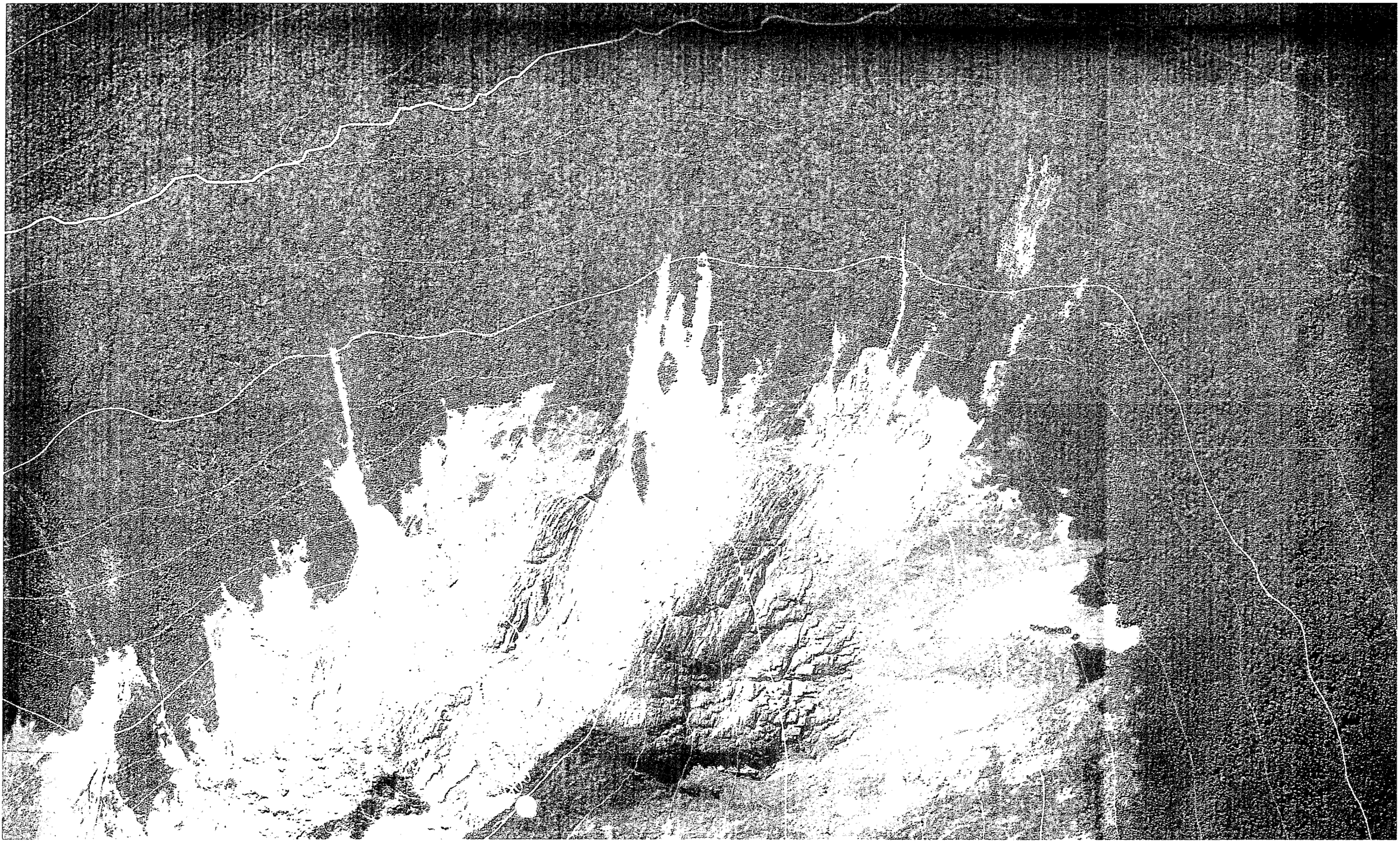

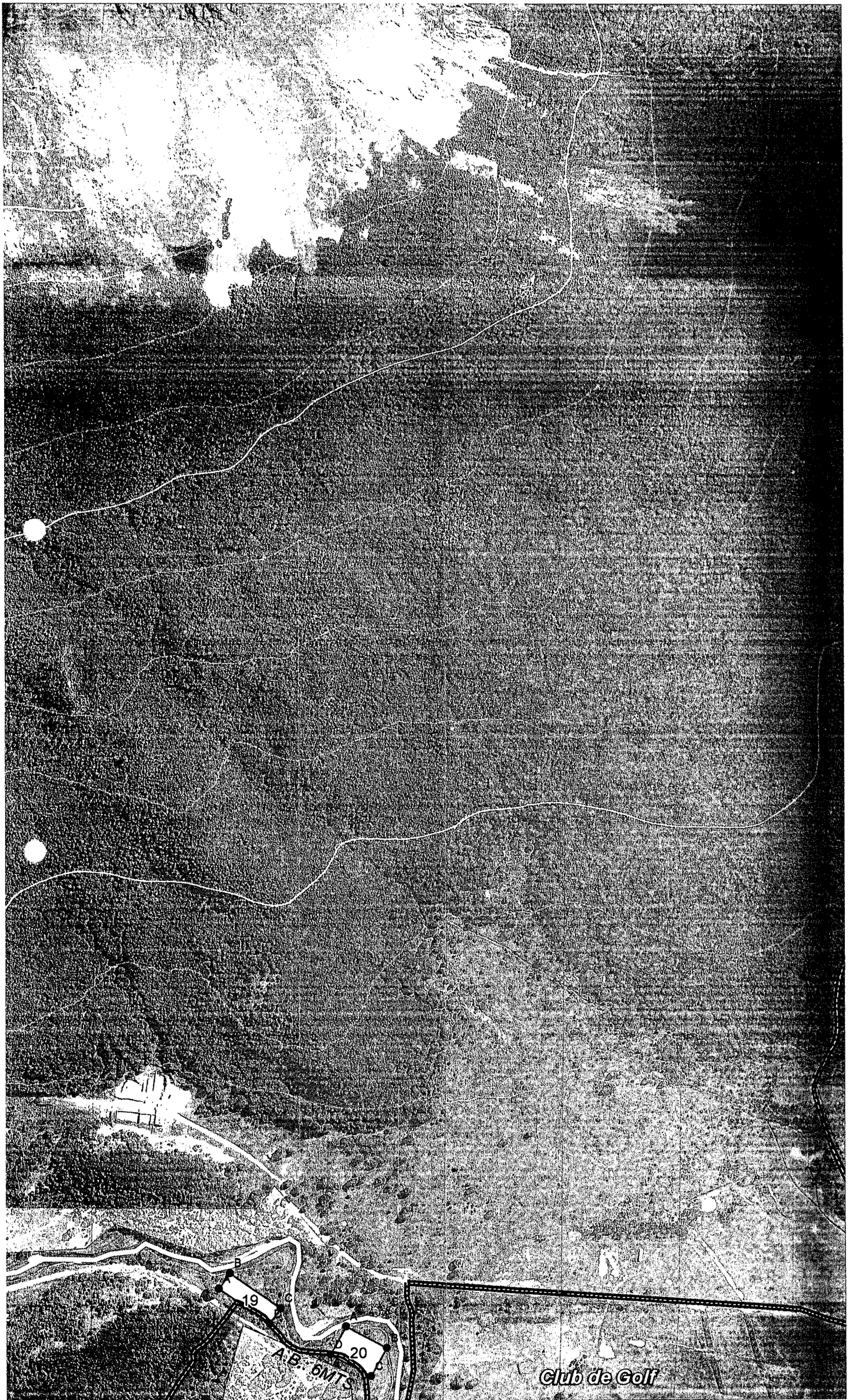
B
19
C
20
A.B.. 6MTS
Club de Golf

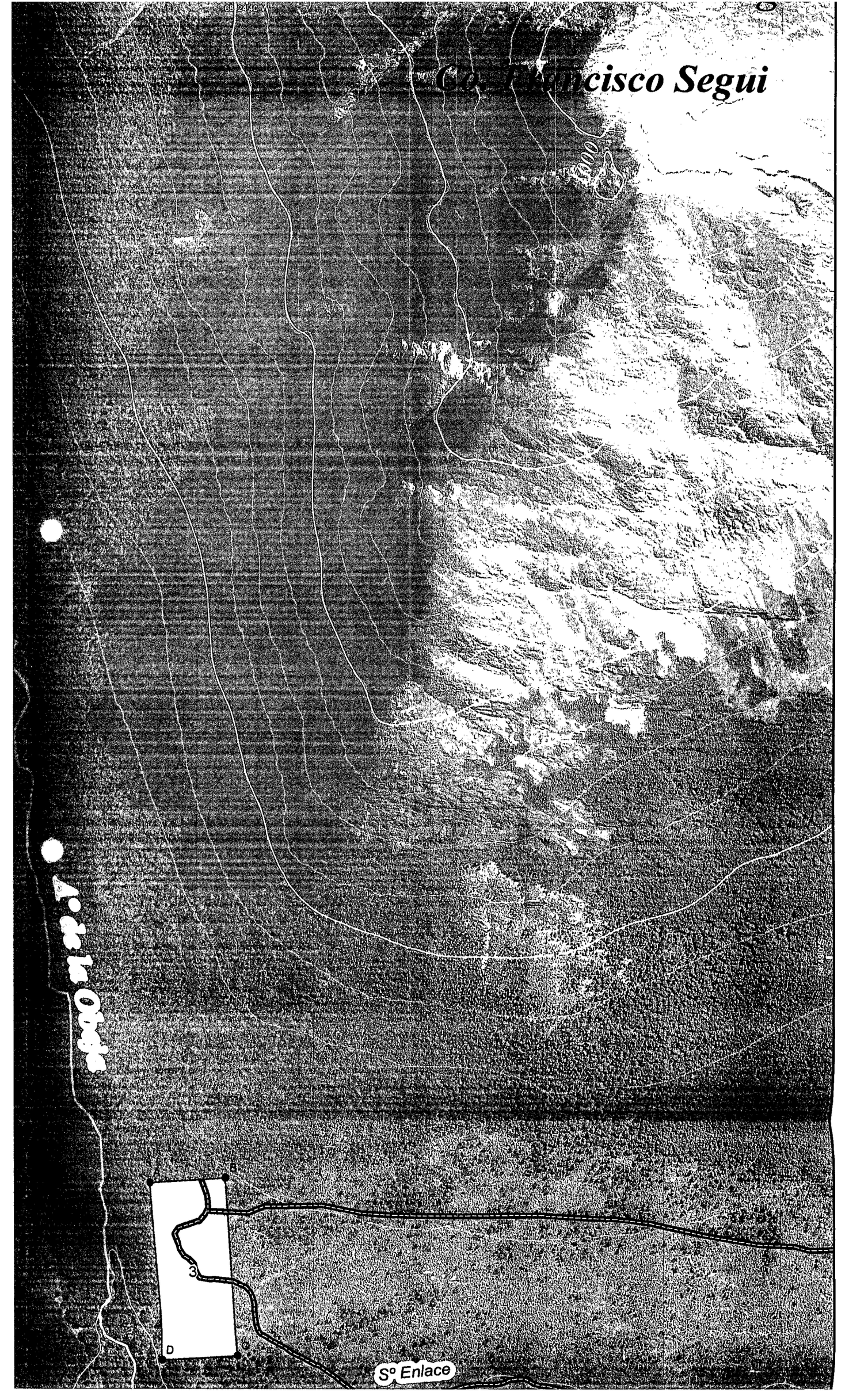
Co. Francisco Segui
1.300
A
B
3
D
C
Sº Enlace

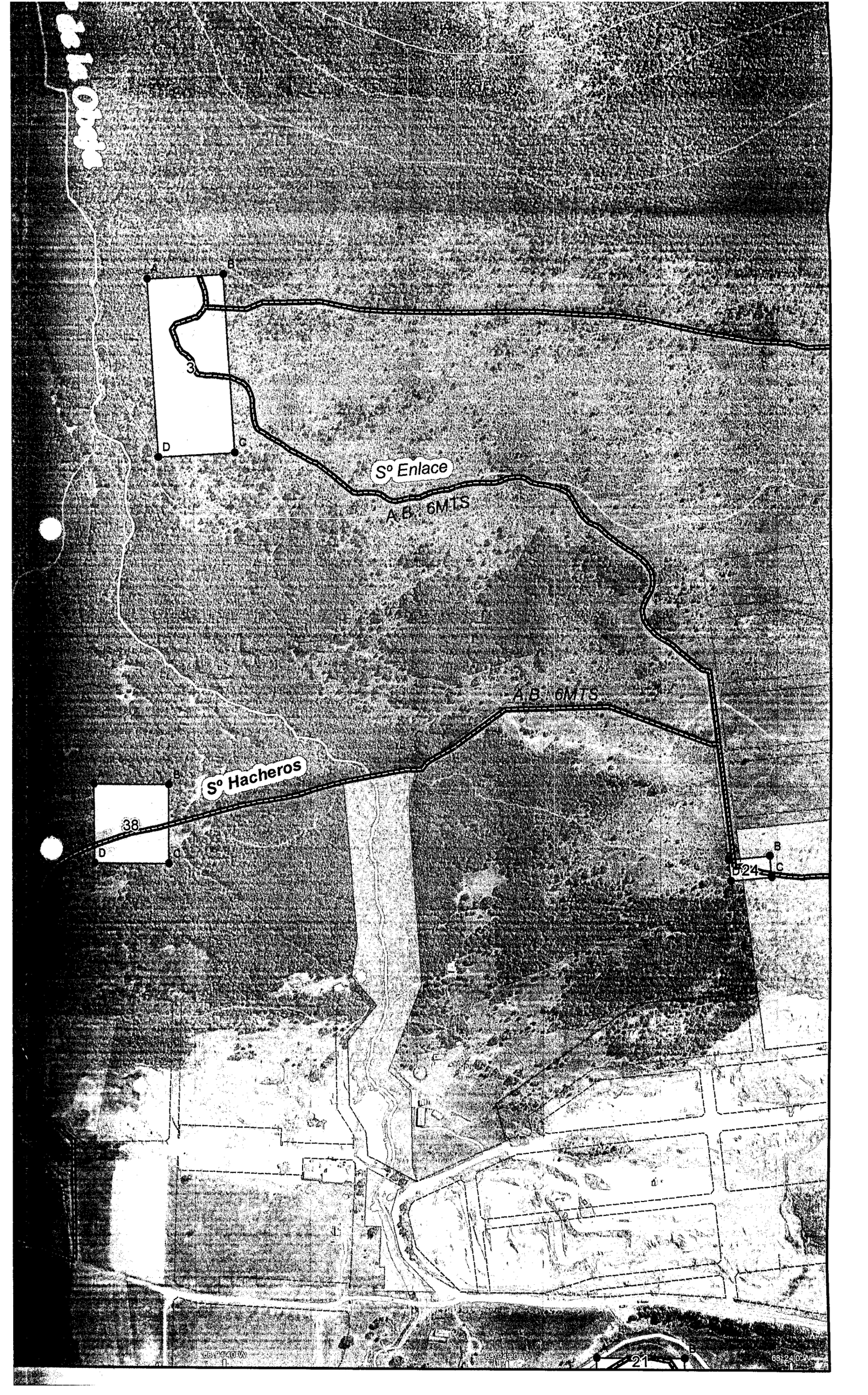
A
B
3
D
C
Sº Enlace
A.B. 6MTS
A.B. 6MTS
Sº Hacheros
A
B
38
D
C
B
24
C
21

RED PRIMARIA DE SENDEROS DE USHUAIA

ANEXO CARTOGRÁFICO 1

REFERENCIAS CARTOGRÁFICAS

Red Primaria de Senderos de Ushuaia

Clasificación

- Sendero Clase 1
- Sendero Clase 2
- **Áreas de Servicio**
- **Macizos Catastrales**
- **Áreas Naturales y Recreativas**
- **Curvas de Nivel (Equidist. 50mts)**
- **Escuelas y Jardines**

Areas Buffers

Ancho

3mts

6mts

12mts

20mts

30mts

ABREVIATURAS

Sº.....SENDERO
Rº.....RIO
Aº.....ARROYO
CHº.....CHORRILLO
Lº.....LAGUNA
Co.....CORDON
Is.....ISLA

0 — 0,25 — 0,5 — 1 Km

Escala absoluta 1:5.000
Proyección: Gaus Krüger - Faja 4

Área de descanso	Vértice							
	A		B		C		D	
	X	Y	X	Y	X	Y	X	Y
3	-68,41315	-54,81998	-68,41167	-54,81992	-68,41142	-54,82194	-68,41290	-54,82200
19	-68,42747	-54,83010	-68,42726	-54,82993	-68,42627	-54,83031	-68,42647	-54,83049
20	-68,42500	-54,83050	-68,42420	-54,83075	-68,42449	-54,83107	-68,42529	-54,83083
24	-68,40135	-54,82584	-68,40055	-54,82578	-68,40050	-54,82602	-68,40130	-54,82607
38	-68,41385	-54,82509	-68,41229	-54,82508	-68,41228	-54,82598	-68,41384	-54,82599
21	-68,40382	-54,83154	-68,40210	-54,83153	-68,40210	-54,83182	-68,40381	-54,83183

Municipalidad de Ushuaia
FOLIO
22

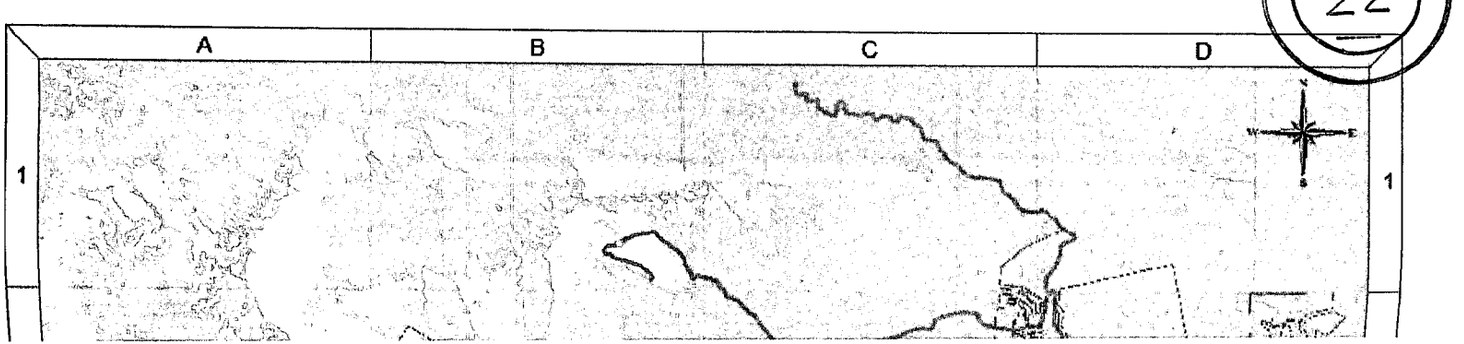

24	-68,40135	-54,82584	-68,40055	-54,82578	-68,40050	-54,82602	-68,40130	-54,82607
38	-68,41385	-54,82509	-68,41229	-54,82508	-68,41228	-54,82598	-68,41384	-54,82599
21	-68,40382	-54,83154	-68,40210	-54,83153	-68,40210	-54,83182	-68,40381	-54,83183

Municipalidad de Ushuaia
FOLIO
22

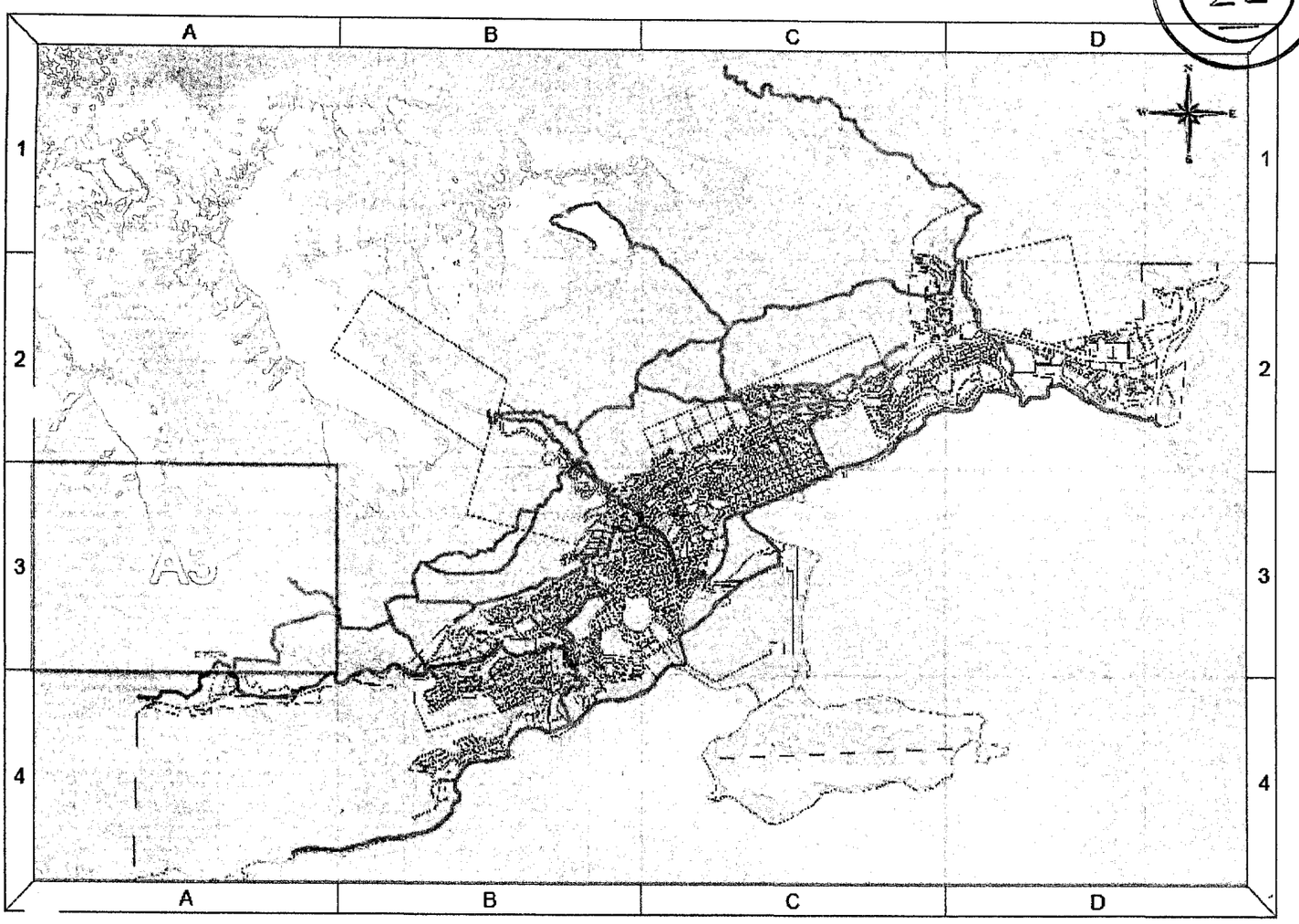

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE DESAROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: *Red Primaria de Senderos de Ushuaia*	Proyecto: *D.D.T.*	Dirección: *D.G.D.U.A y O.T*
	Visado: *Arq. Gabriel Palacios*	Fecha: *25/02/2019*
Plano: *Anexo 1 - Sección A3 - R.P.S.Ush*	Cartografía: *Lic. Maximo Lobo* *Arq. Boggino Antonio*	Escala: *1:5.000*

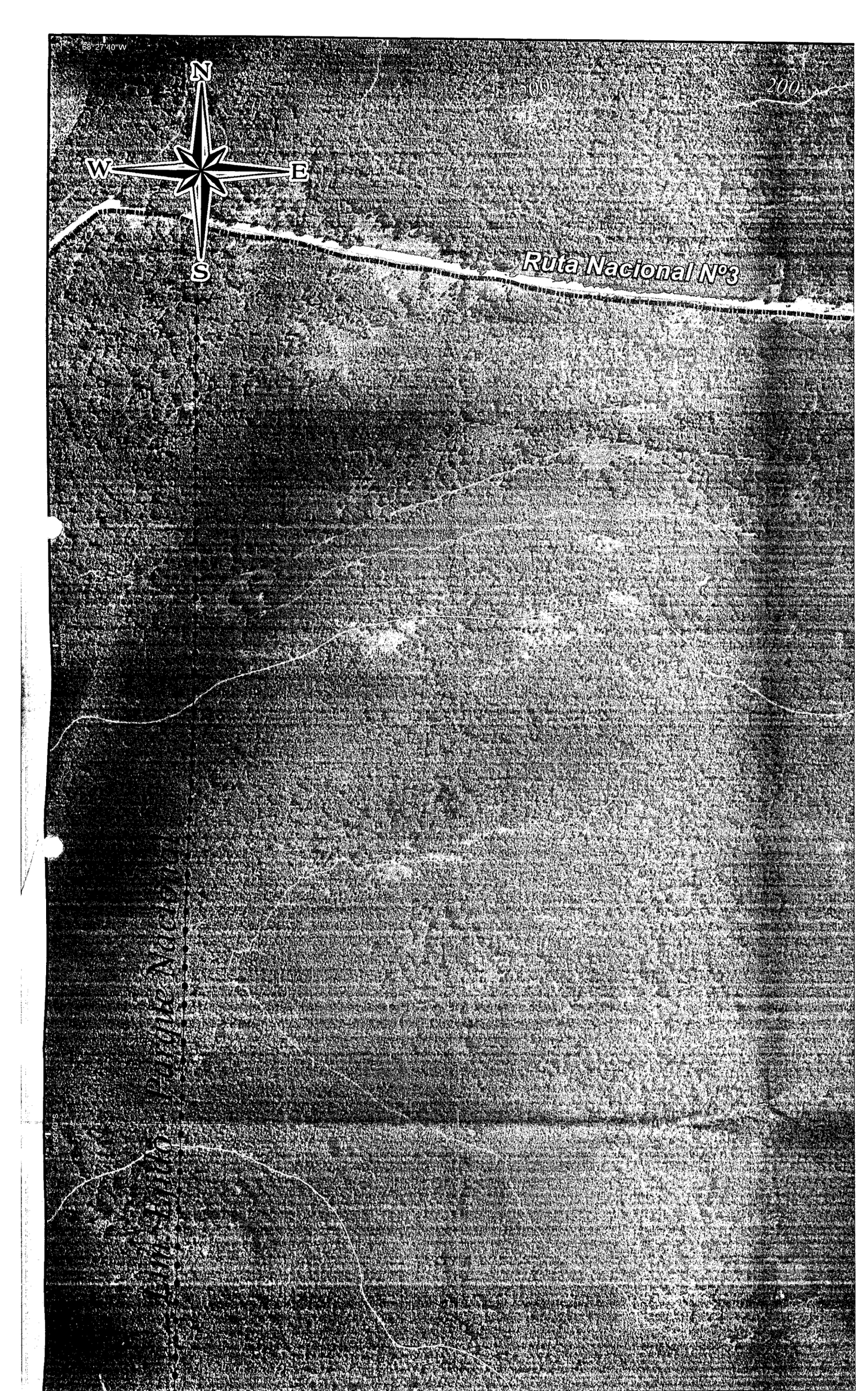
68°27'40"W
N
W
E
S
Ruta Nacional Nº3

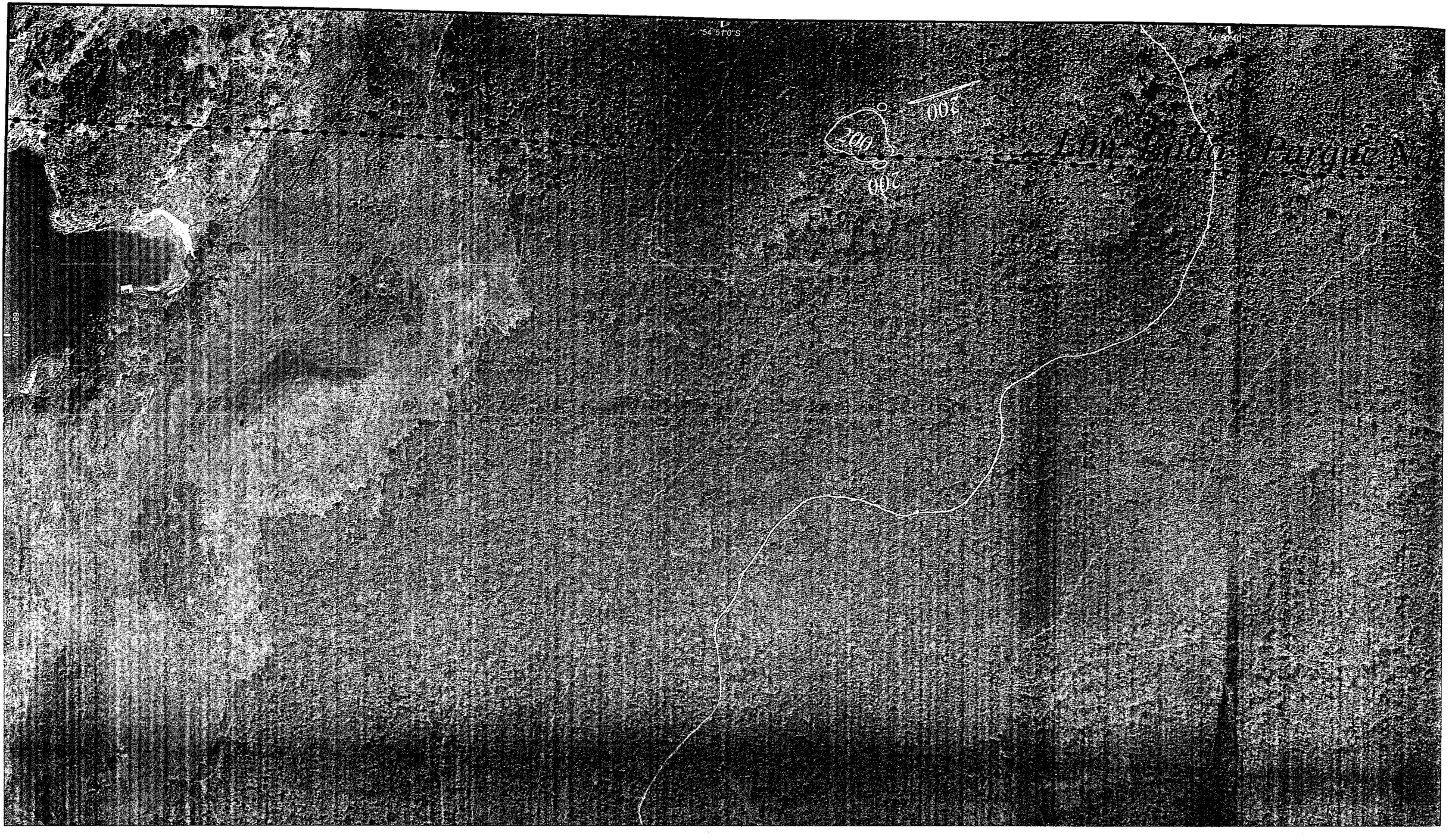
54°51'0"S
68°27'0"W
68°23'30"W
Límite Parque Na
500
200
200

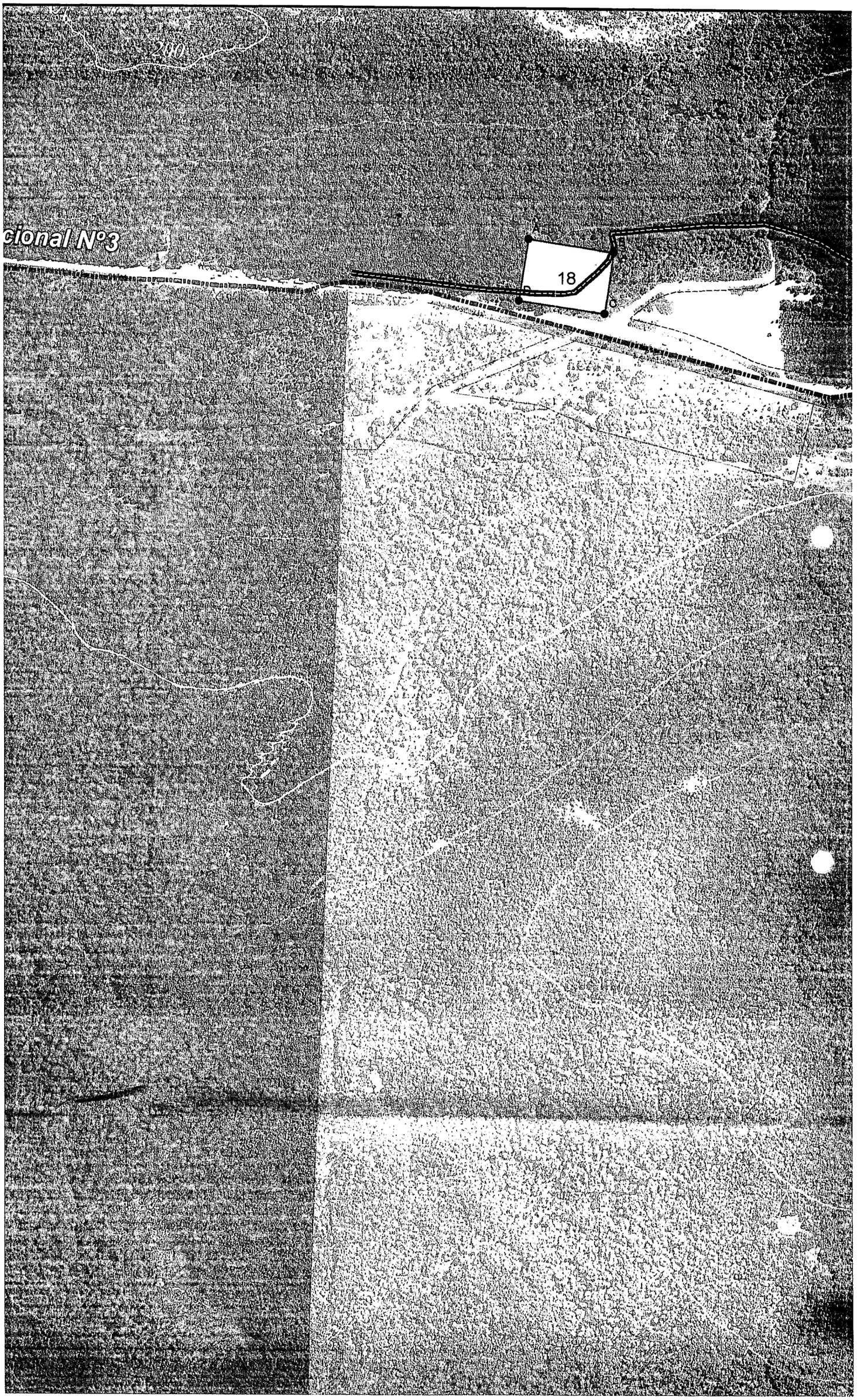
200
cional Nº3
18

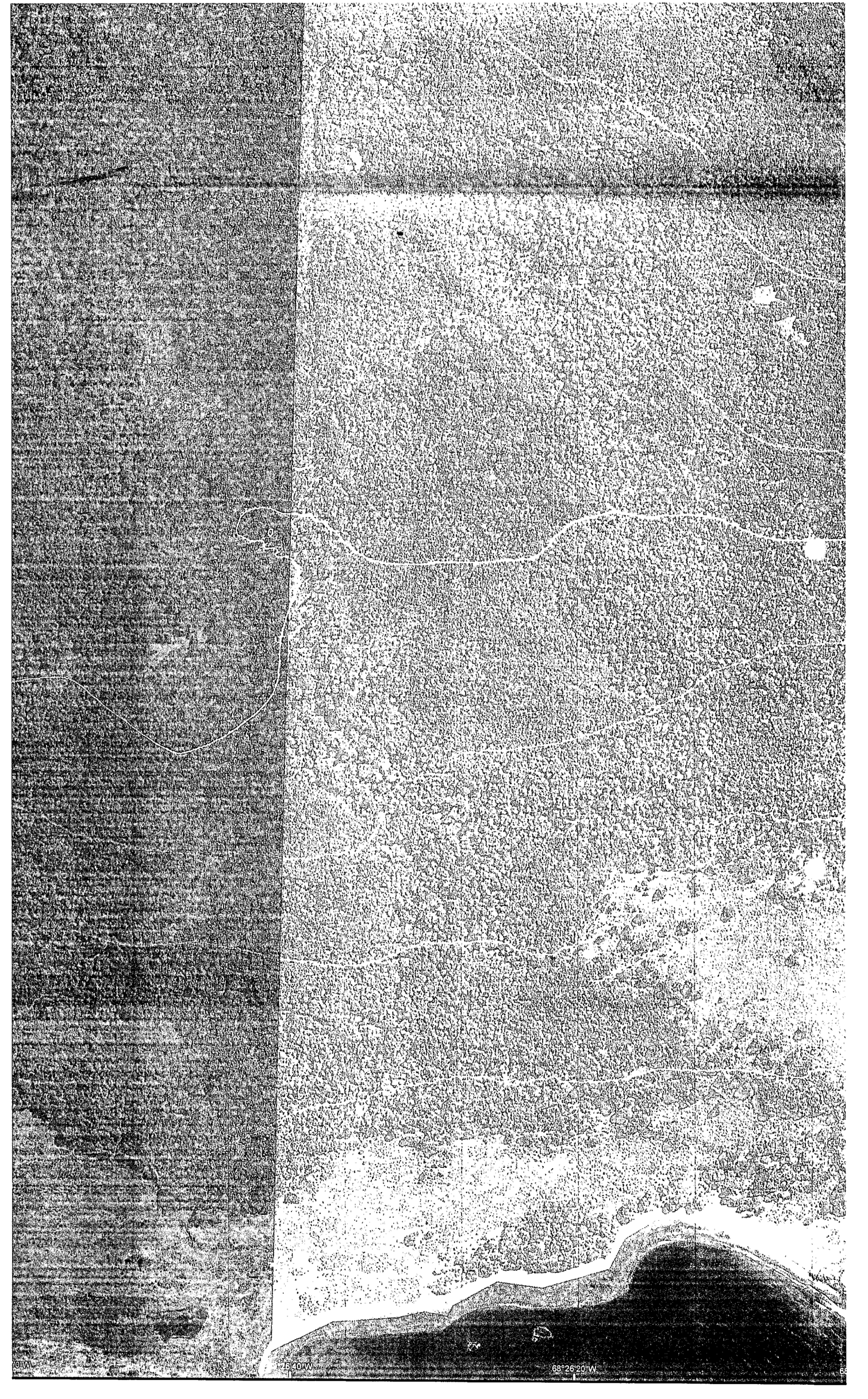
68°26'20"W

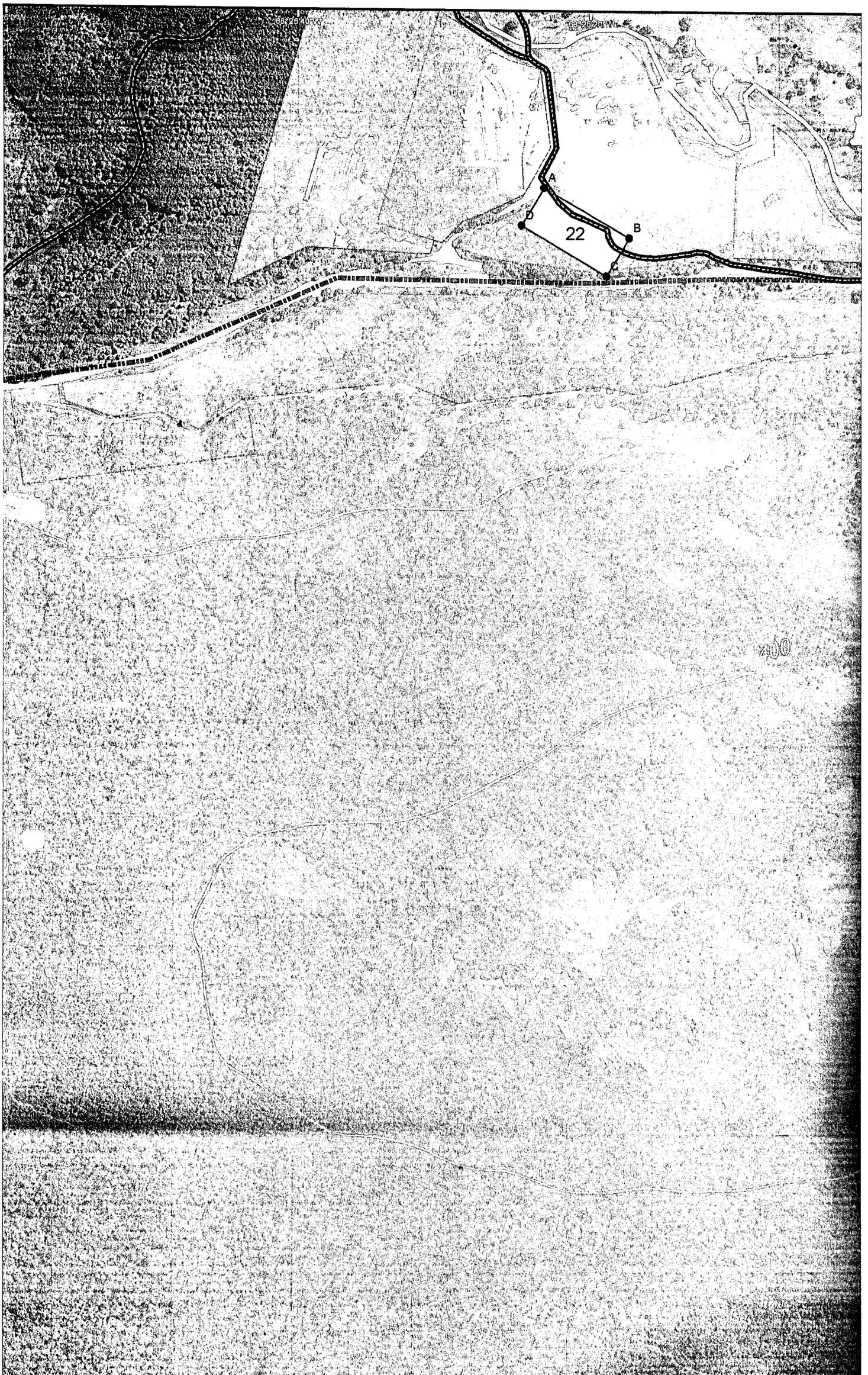
A
B
C
D
22

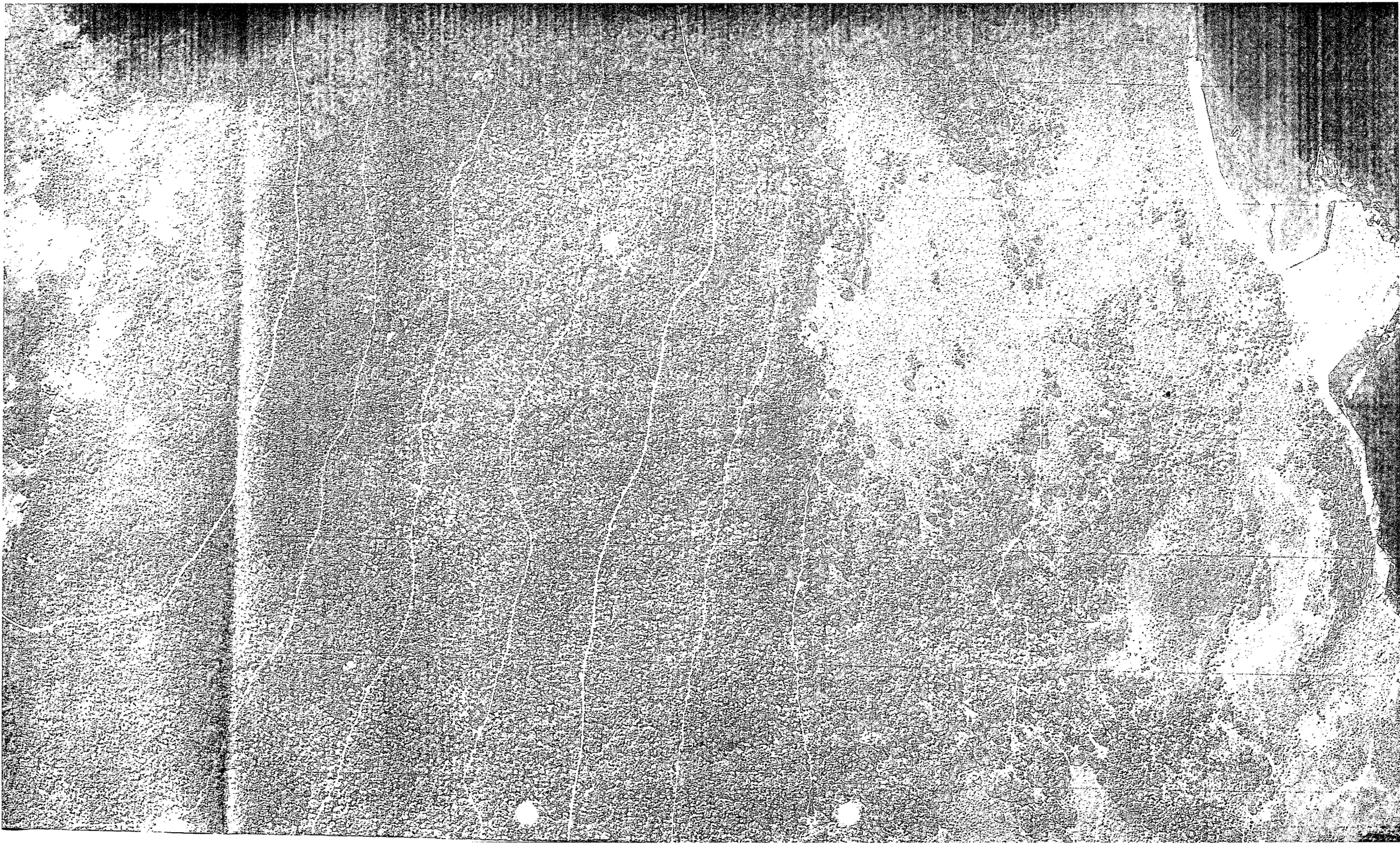

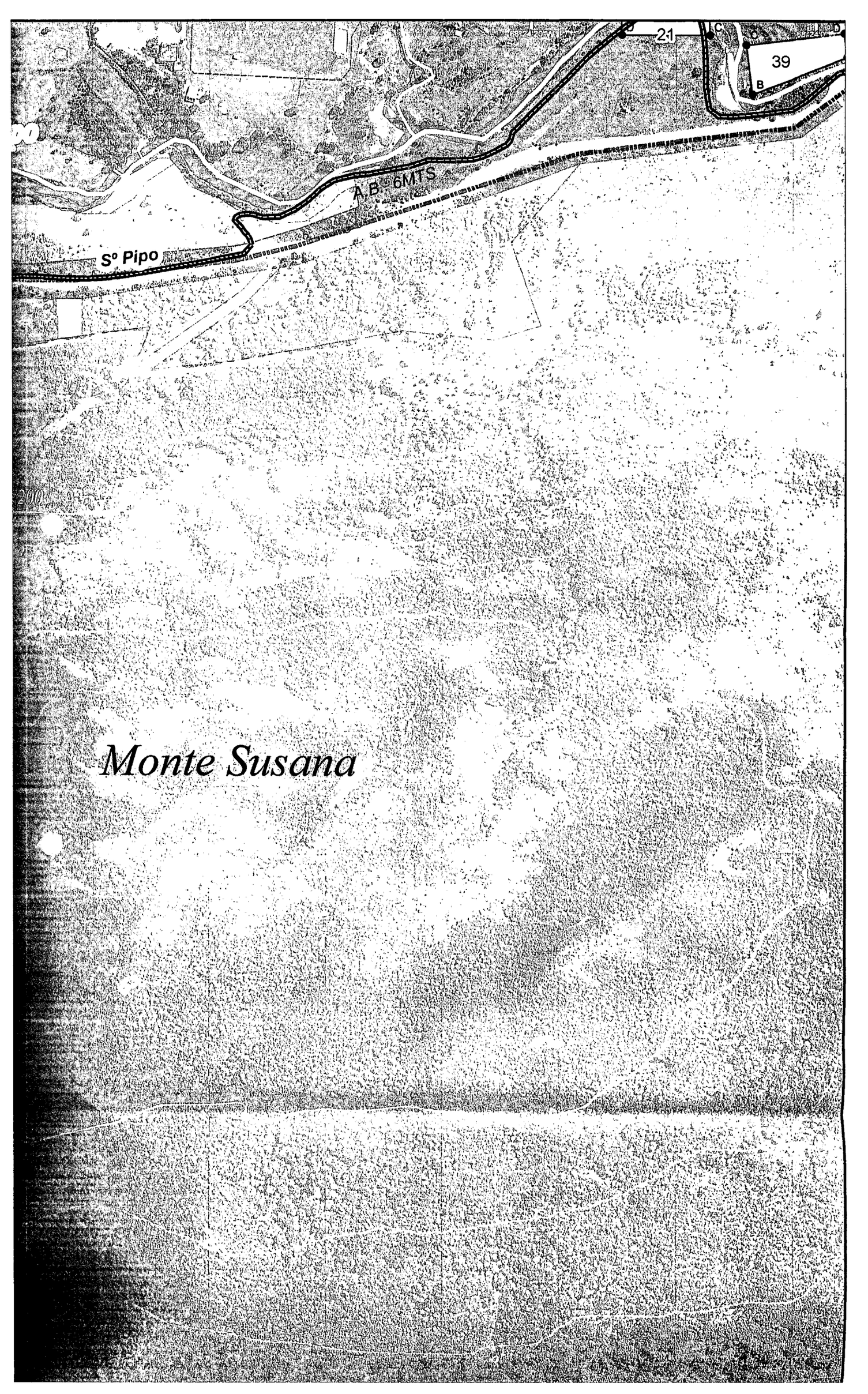

Monte Susana

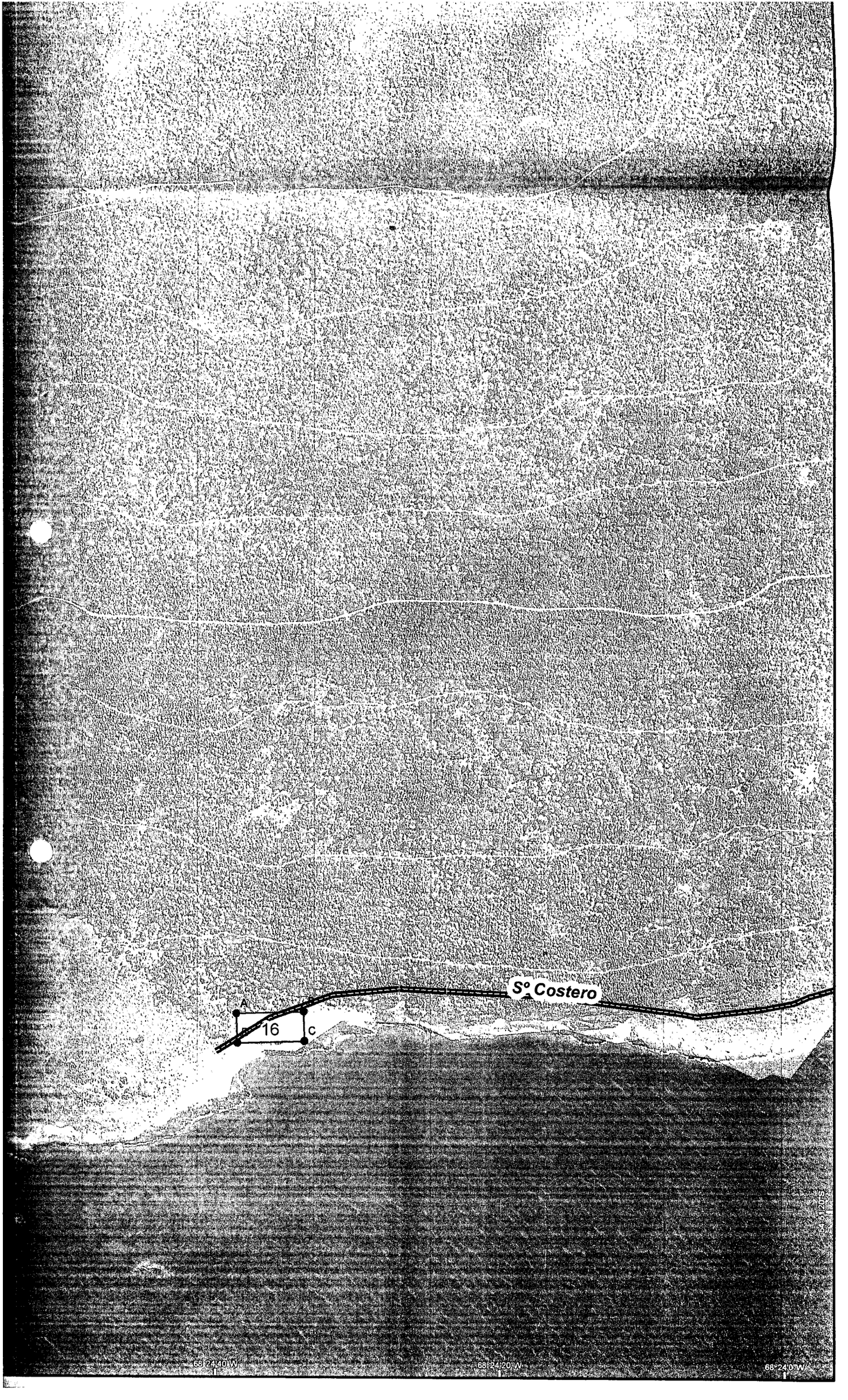
Sº Costero
A
16
C
68°24'40"W
68°24'20"W
68°24'0"W

RED PRIMARIA DE SENDEROS DE USHUAIA

ANEXO CARTOGRÁFICO 1

REFERENCIAS CARTOGRÁFICAS

Red Primaria de Senderos de Ushuaia

Clasificación

- Sendero Clase 1
- Sendero Clase 2
- **Áreas de Servicio**

Areas Buffers

Ancho

- *3mts*
- *6mts*
- *12mts*
- *20mts*
- *30mts*

- **Macizos Catastrales**
- **Áreas Naturales y Recreativas**
- **Curvas de Nivel (Equidist. 50mts)**
- **Escuelas y Jardines**

ABREVIATURAS

Sº.....SENDERO
Rº.....RIO
Aº.....ARROYO
CHº.....CHORRILLO
Lº.....LAGUNA
Co.....CORDON
Is.....ISLA

0 — 0,25 — 0,5 — 1 K

Escala absoluta 1:5.000
Proyección: Gaus Krüger - Faja 4

Area de Servicio	Vértice							
	A		B		C		D	
	X	Y	X	Y	X	Y	X	Y
18	-68,44074	-54,83442	-68,43909	-54,83454	-68,43925	-54,83523	-68,44089	-54,83510
21	-68,40382	-54,83154	-68,40210	-54,83153	-68,40210	-54,83182	-68,40381	-54,83183
22	-68,42309	-54,83372	-68,42147	-54,83427	-68,42189	-54,83469	-68,42351	-54,83414
39	-68,39941	-54,83205	-68,40126	-54,83249	-68,40139	-54,83193	-68,39947	-54,83179
16	-68,41078	-54,85343	-68,40948	-54,85340	-68,40945	-54,85373	-68,41076	-54,85376

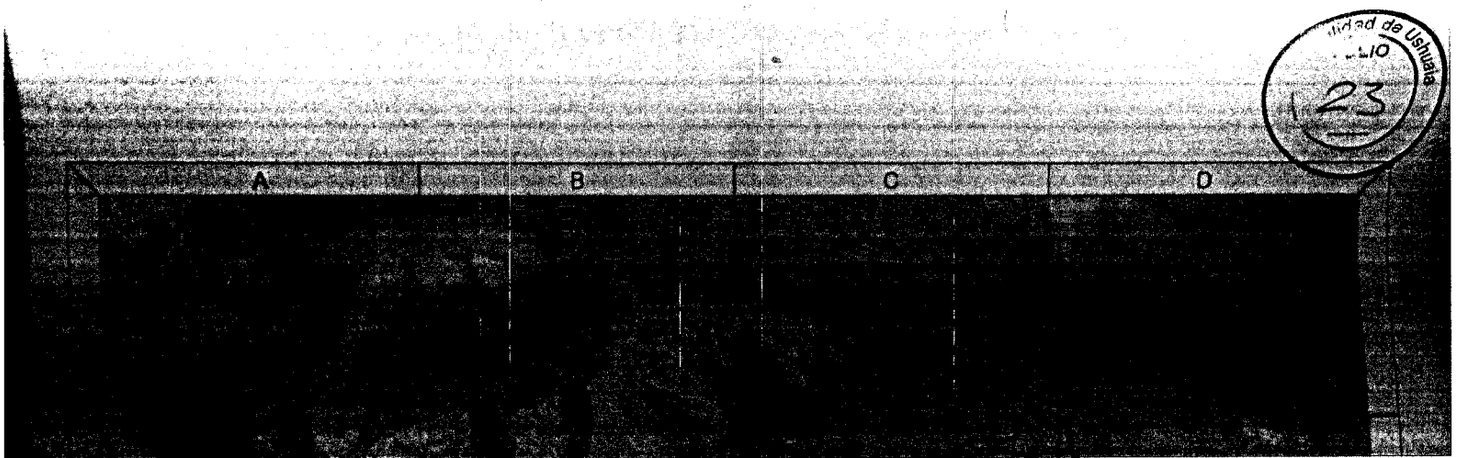

...idad de Ushuaia
...LIO
23

21	-68,40382	-54,83154	-68,40210	-54,83153	-68,40210	-54,83182	-68,40381	-54,8318
22	-68,42309	-54,83372	-68,42147	-54,83427	-68,42189	-54,83469	-68,42351	-54,8341
39	-68,39941	-54,83205	-68,40126	-54,83249	-68,40139	-54,83193	-68,39947	-54,8317
16	-68,41078	-54,85343	-68,40948	-54,85340	-68,40945	-54,85373	-68,41076	-54,8537

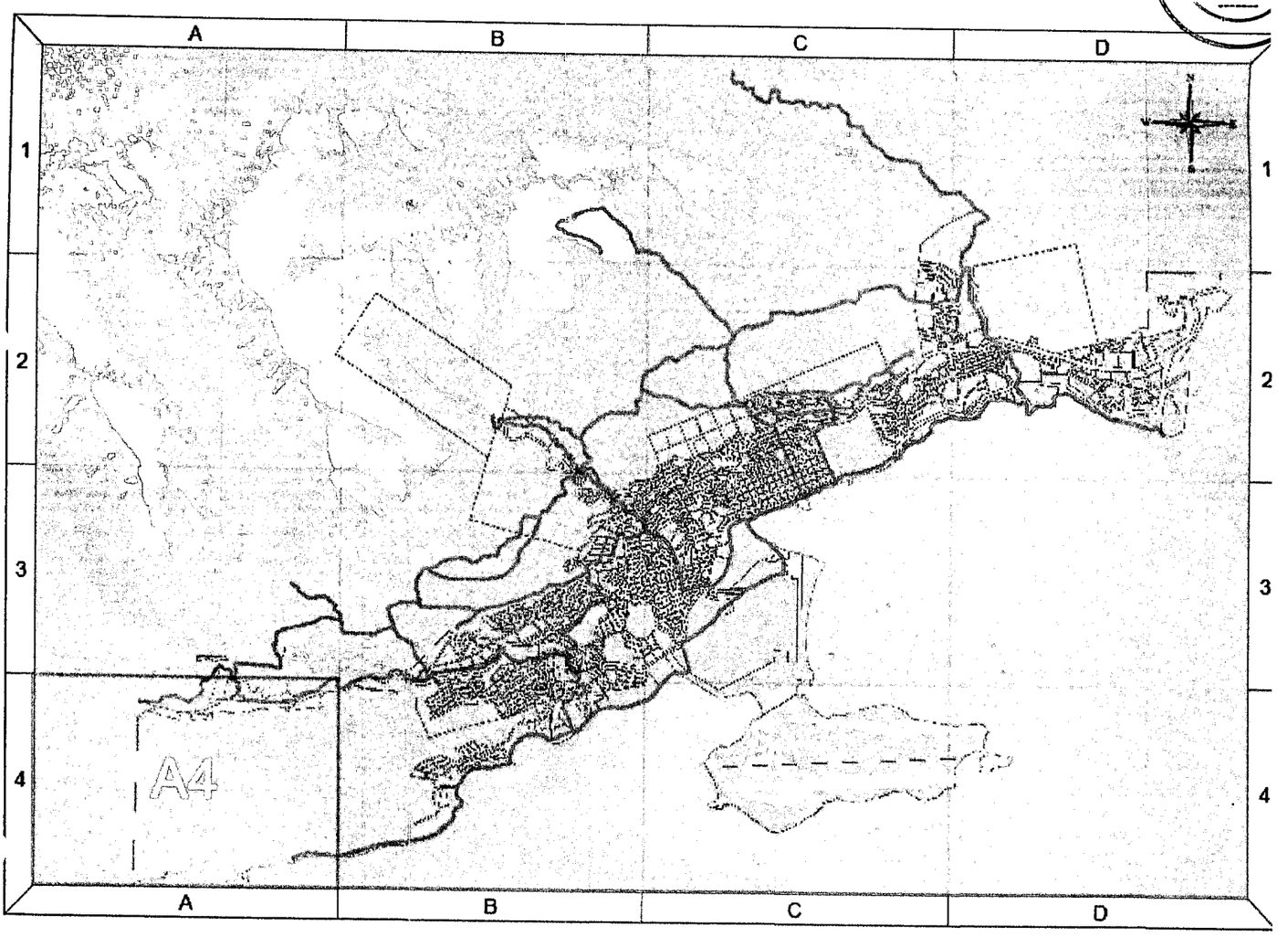

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE DESAROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: *Red Primaria de Senderos de Ushuaia*		Proyecto: *D.D.T.*	Dirección: *D.G.D.U.A y O.T*
		Visado: *Arq. Gabriel Palacios*	Fecha: *25/02/2019*
Plano: *Anexo 1 - Sección A4 - R.P.S.Ush*		Cartografía: *Lic. Maximo Lobo*	Escala: *1:5.000*

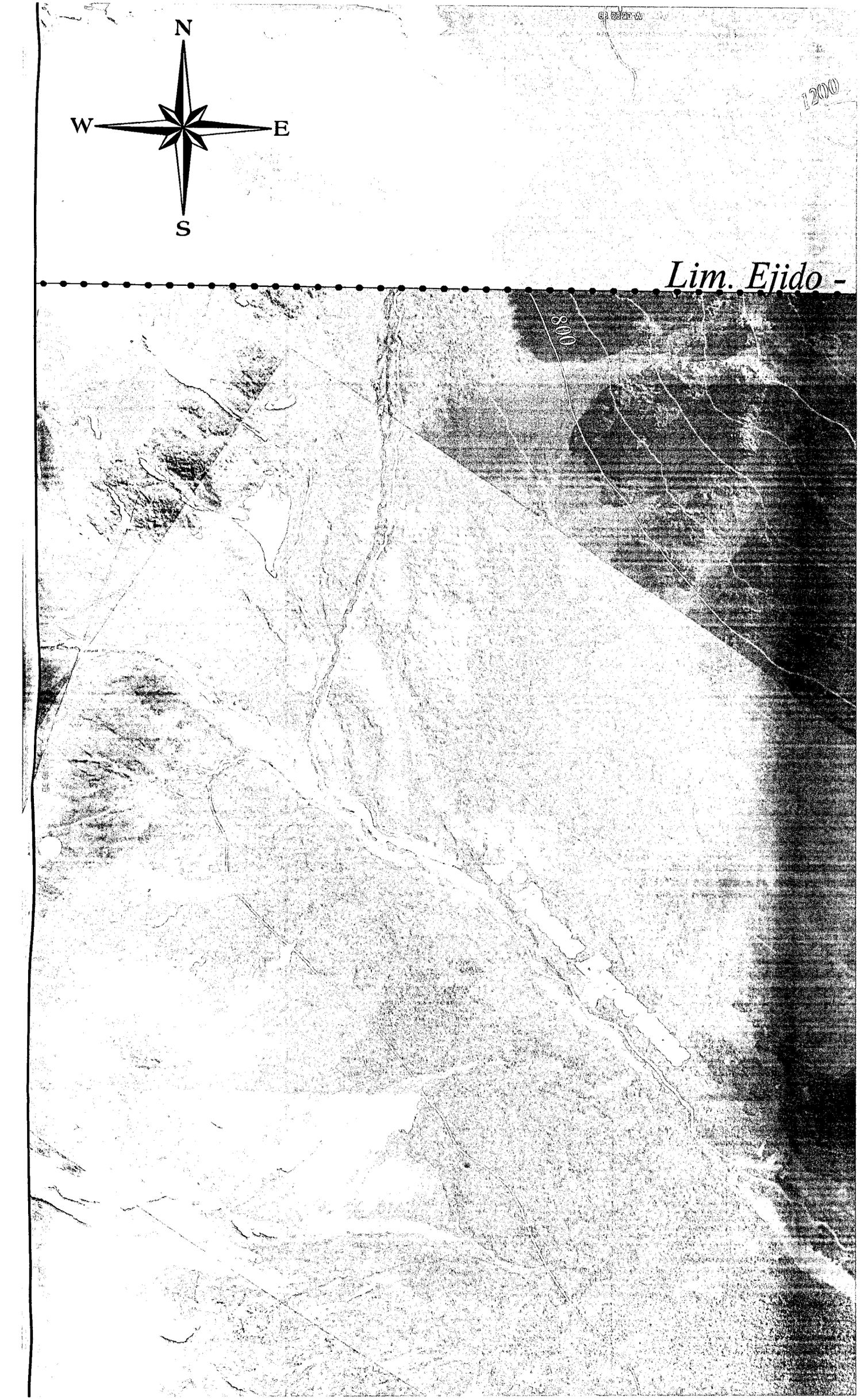
N
W
E
S
1200
Lim. Ejido -
800

600

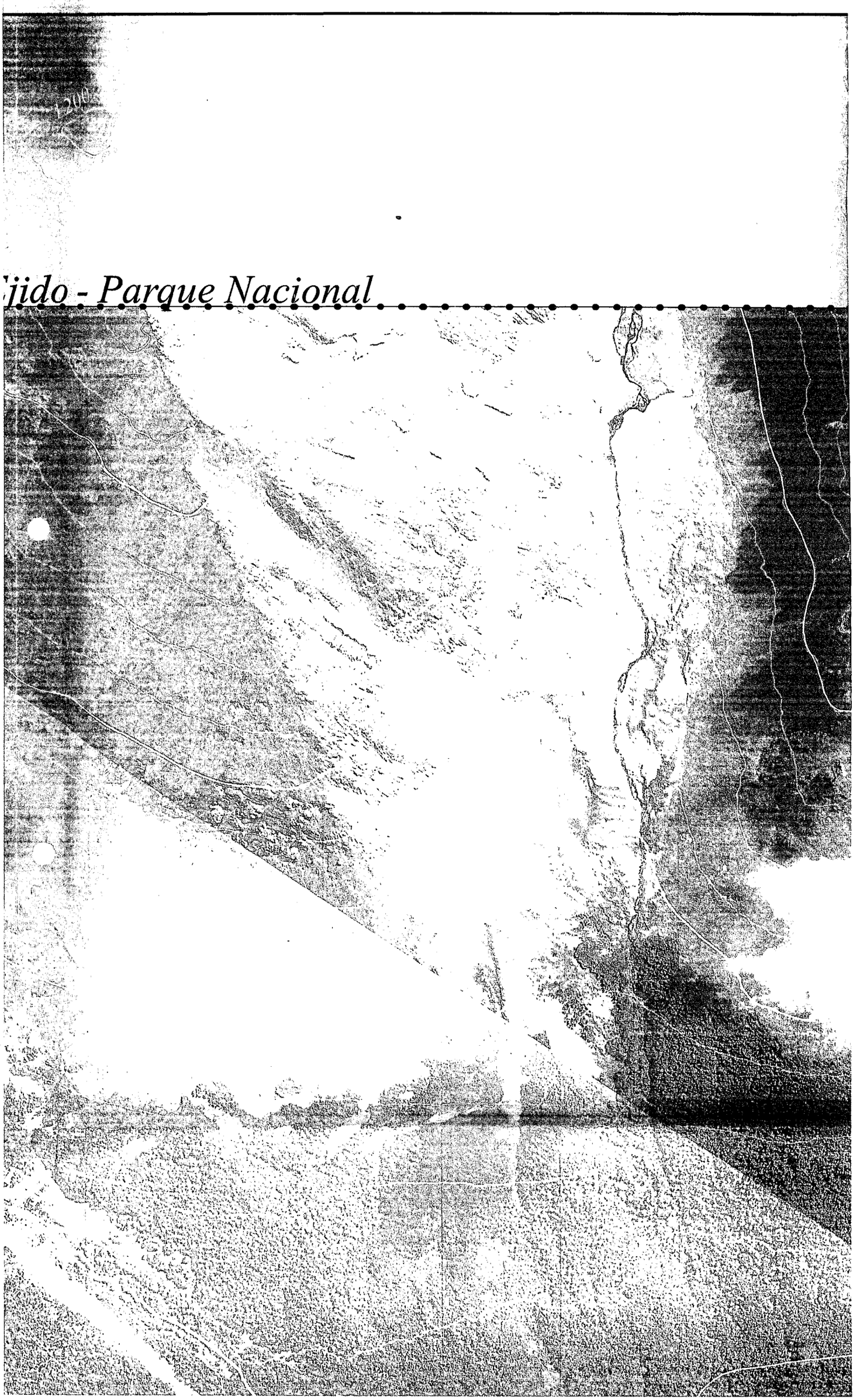
jido - Parque Nacional

600
68°22'10"W
68°22'20"W

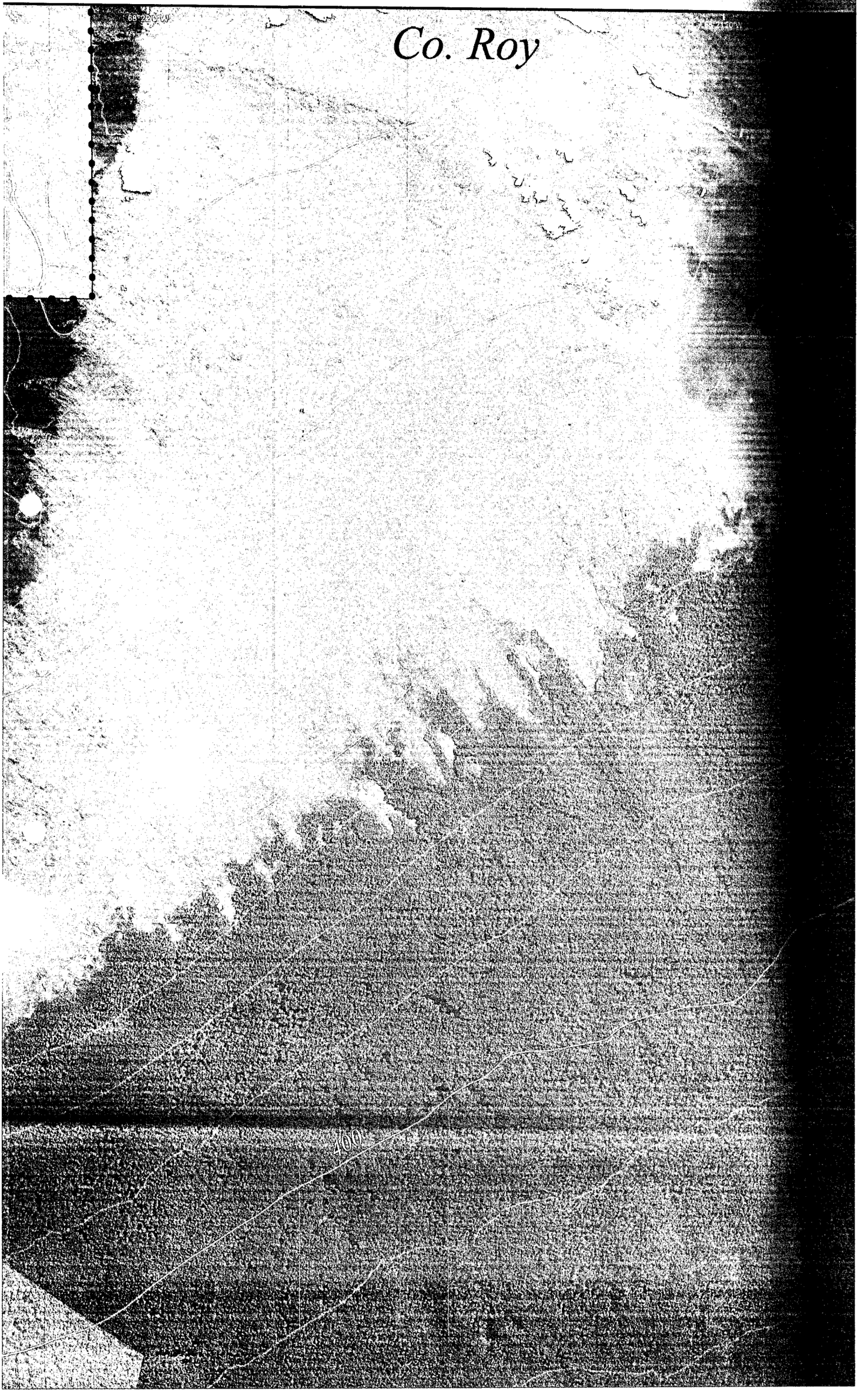
Co. Roy
400

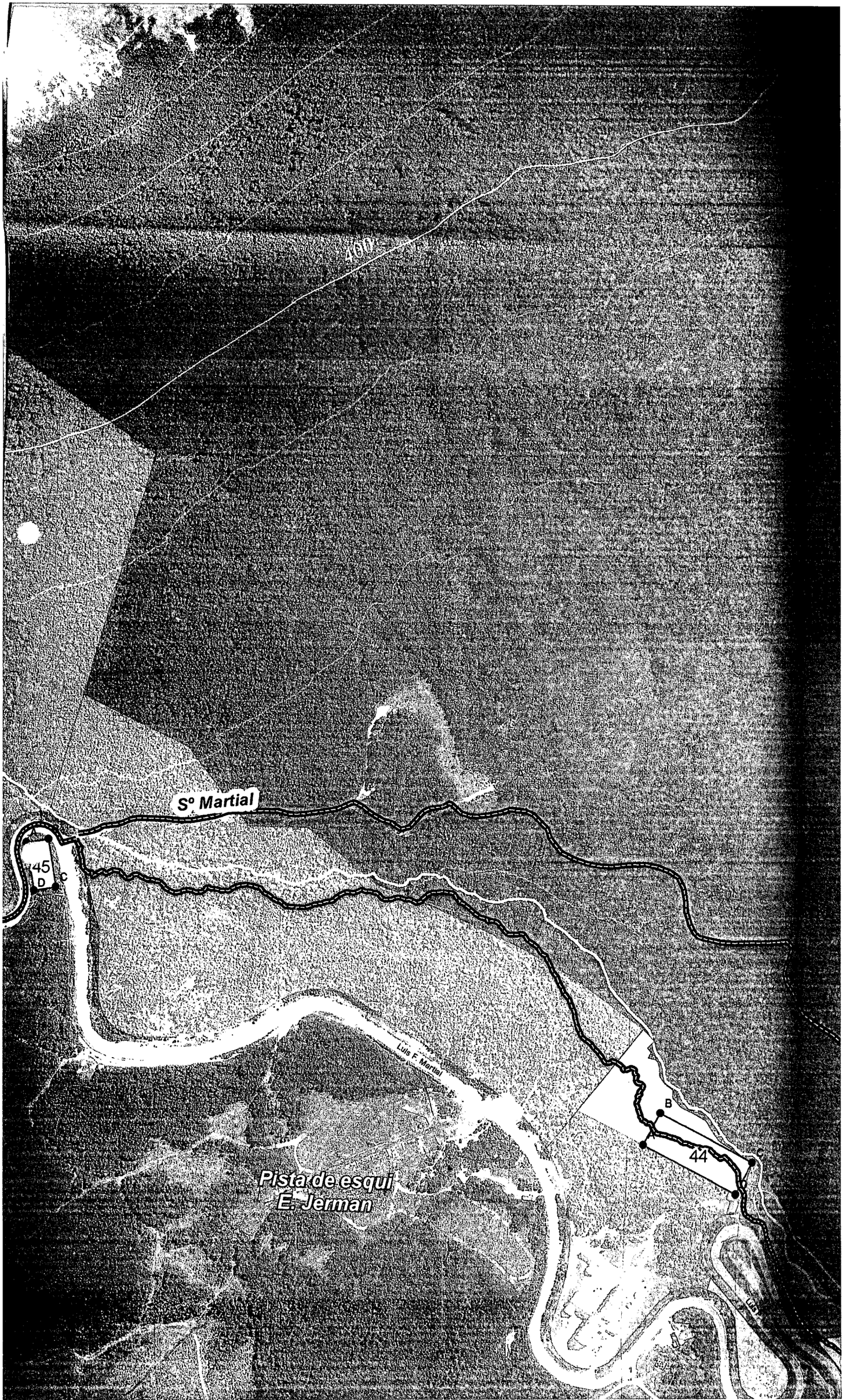
400
Sº Martial
45
D
C
Luis F. Martial
B
44
C
Pista de esqui
E. Jerman

88°22'30"W
64°47'30"S
64°45'S
34
A

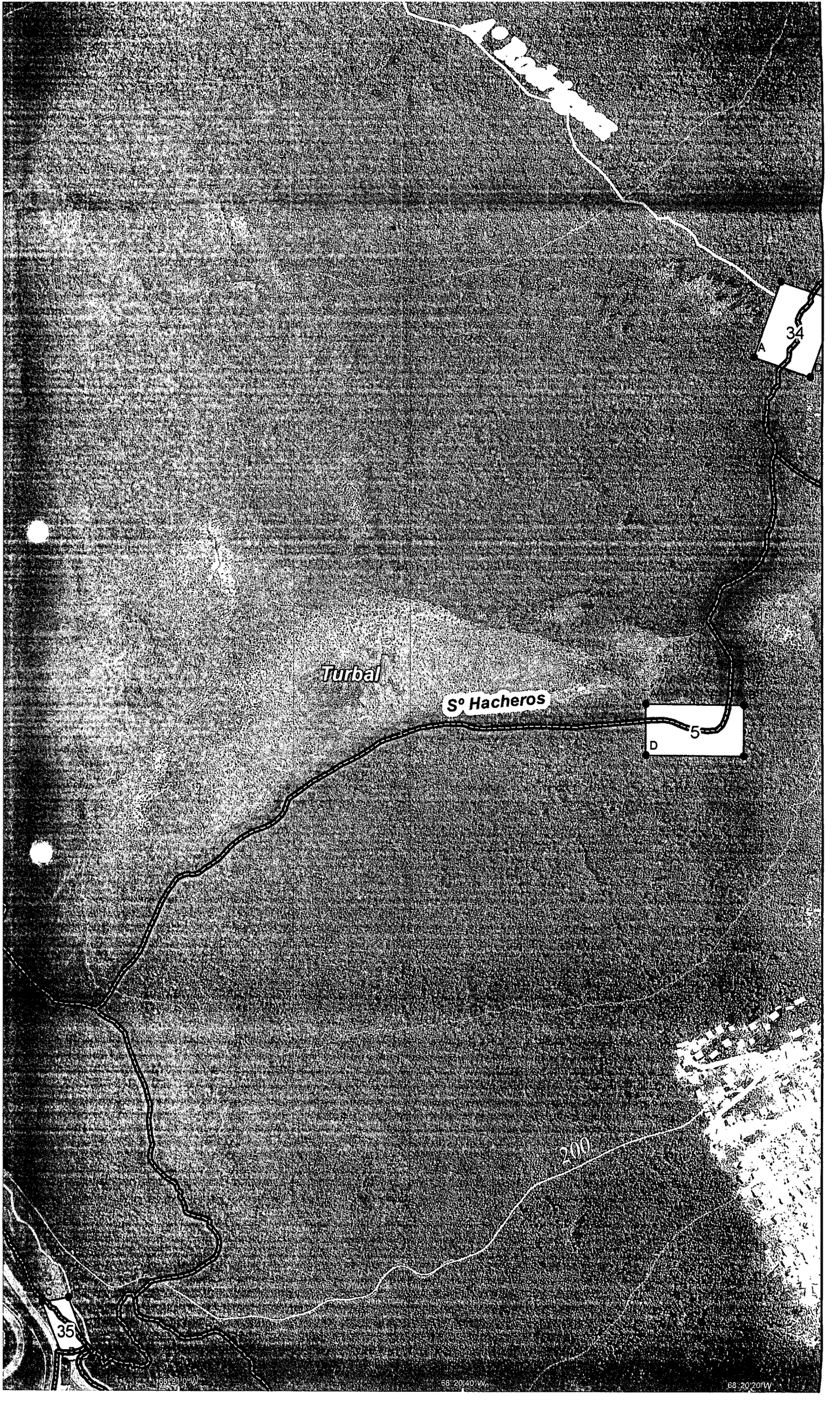
34
A
Turbal
Sº Hacheros
5
D
200
35
68°20'40"W
68°20'20"W

RED PRIMARIA DE SENDEROS DE USHUAIA

ANEXO CARTOGRÁFICO 1

REFERENCIAS CARTOGRÁFICAS

Red Primaria de Senderos de Ushuaia

Clasificación

- Sendero Clase 1
- Sendero Clase 2
- **Áreas de Servicio**

Areas Buffers

Ancho

- *3mts*
- *6mts*
- *12mts*
- *20mts*
- *30mts*

- **Macizos Catastrales**
- **Áreas Naturales y Recreativas**
- **Curvas de Nivel (Equidist. 50mts)**
- **Escuelas y Jardines**

ABREVIATURAS

Sº.....SENDERO
Rº.....RIO
Aº.....ARROYO
CHº.....CHORRILLO
Lº.....LAGUNA
Co.....CORDON
Is.....ISLA

0 0,25 0,5 1 Km

Escala absoluta 1:5.000
Proyección: Gaus Krüger - Faja 4

Área de Servicio	Vértice							
	A		B		C		D	
	X	Y	X	Y	X	Y	X	Y
5	-68,34108	-54,79772	-68,33919	-54,79771	-68,33918	-54,79829	-68,34107	-54,79830
34	-68,33906	-54,79381	-68,33857	-54,79295	-68,33747	-54,79316	-68,33797	-54,79402
35	-68,35171	-54,80518	-68,35224	-54,80523	-68,35275	-54,80456	-68,35217	-54,80450
44	-68,35658	-54,80241	-68,35627	-54,80205	-68,35443	-54,80256	-68,35474	-54,80292
45	-68,36869	-54,79927	-68,36824	-54,79922	-68,36807	-54,79976	-68,36851	-54,79981

Municipalidad de Ushuaia
FOLIO
24

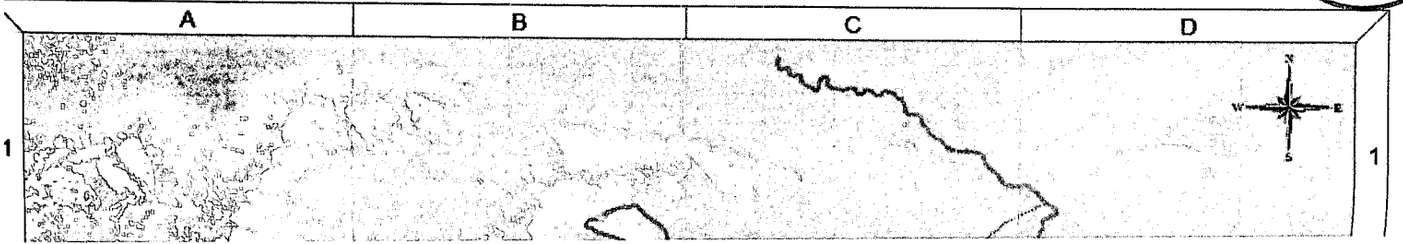

35	-68,35171	-54,80518	-68,35224	-54,80523	-68,35275	-54,80456	-68,35217	-54,80450
44	-68,35658	-54,80241	-68,35627	-54,80205	-68,35443	-54,80256	-68,35474	-54,80292
45	-68,36869	-54,79927	-68,36824	-54,79922	-68,36807	-54,79976	-68,36851	-54,79981

Municipalidad de
FOLIO
24

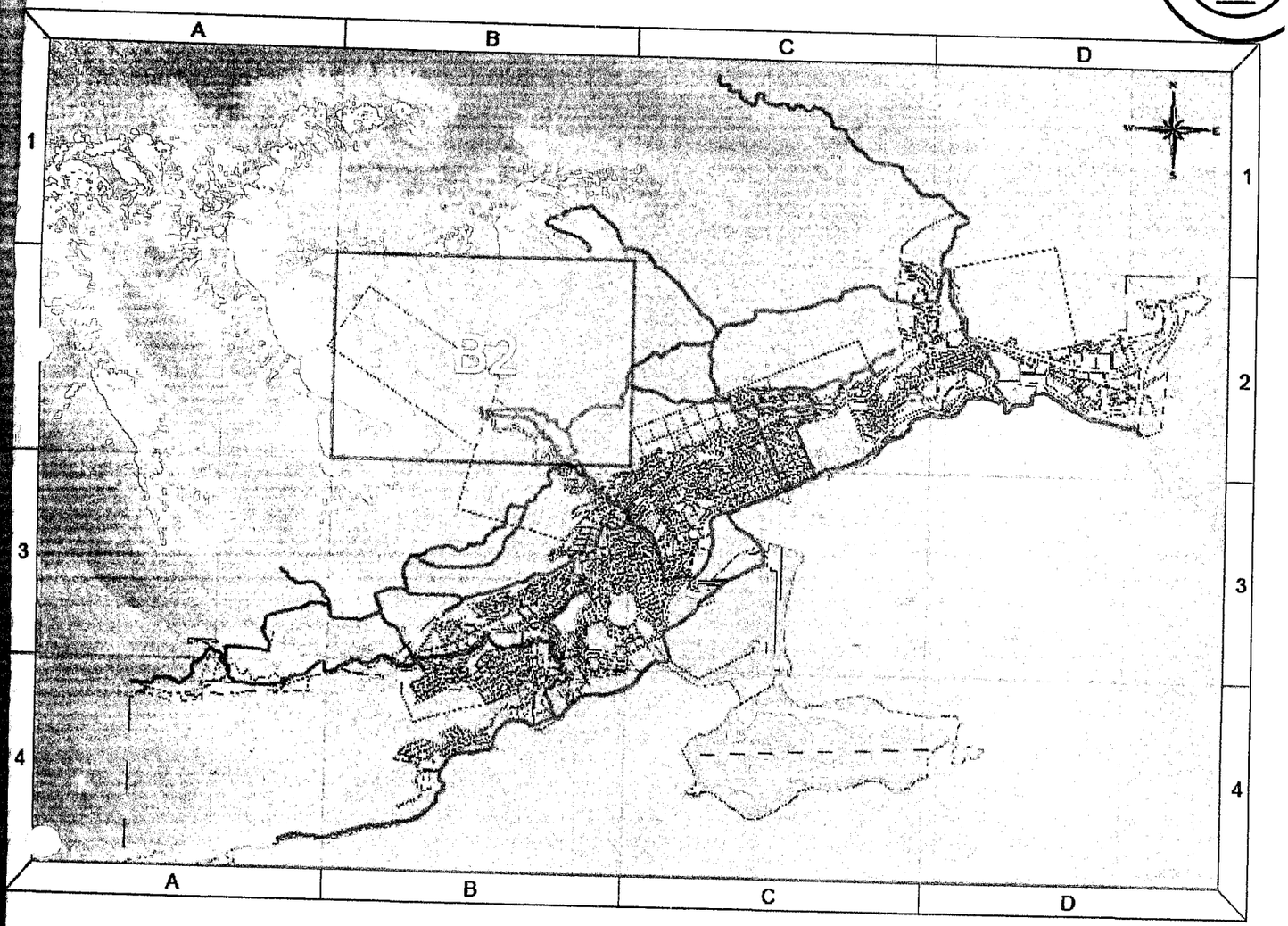

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE DESAROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: *Red Primaria de Senderos de Ushuaia*		Proyecto: *D.D.T.*	Dirección: *D.G.D.U.A y O.T*
		Visado: *Arq. Gabriel Palacios*	Fecha: *25/02/2019*
Plano: *Anexo 1 - Sección B2 - R.P.S.Ush*		Cartografía: *Lic. Maximo Lobe* *Arq. Boggino Antonio*	Escala: *1:5.000*

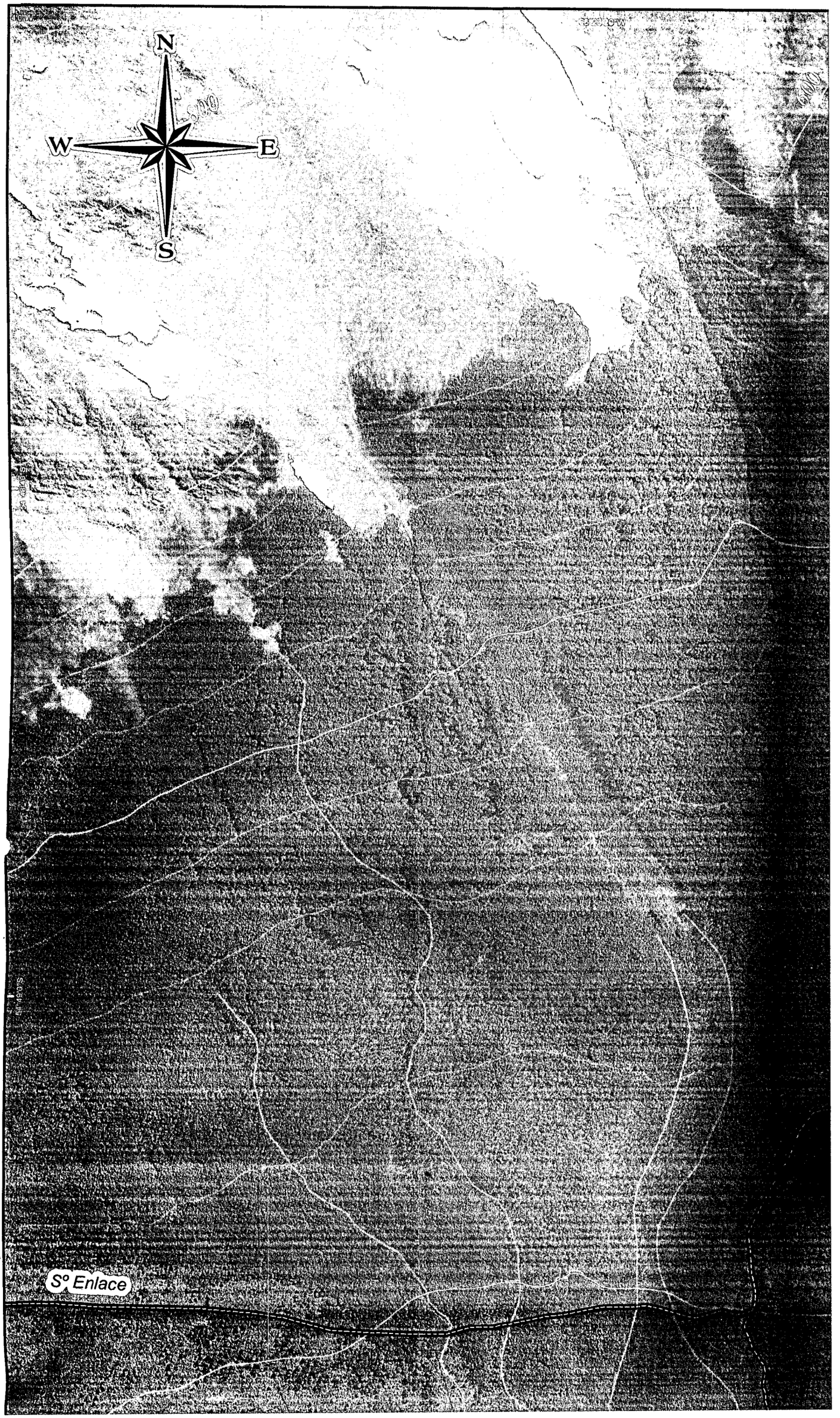
N
W
E
S
Sº Enlace

S.E. 54° 49' 30"S
Sº Enlace
23
A.B. 6MTS
A.B. 6MTS

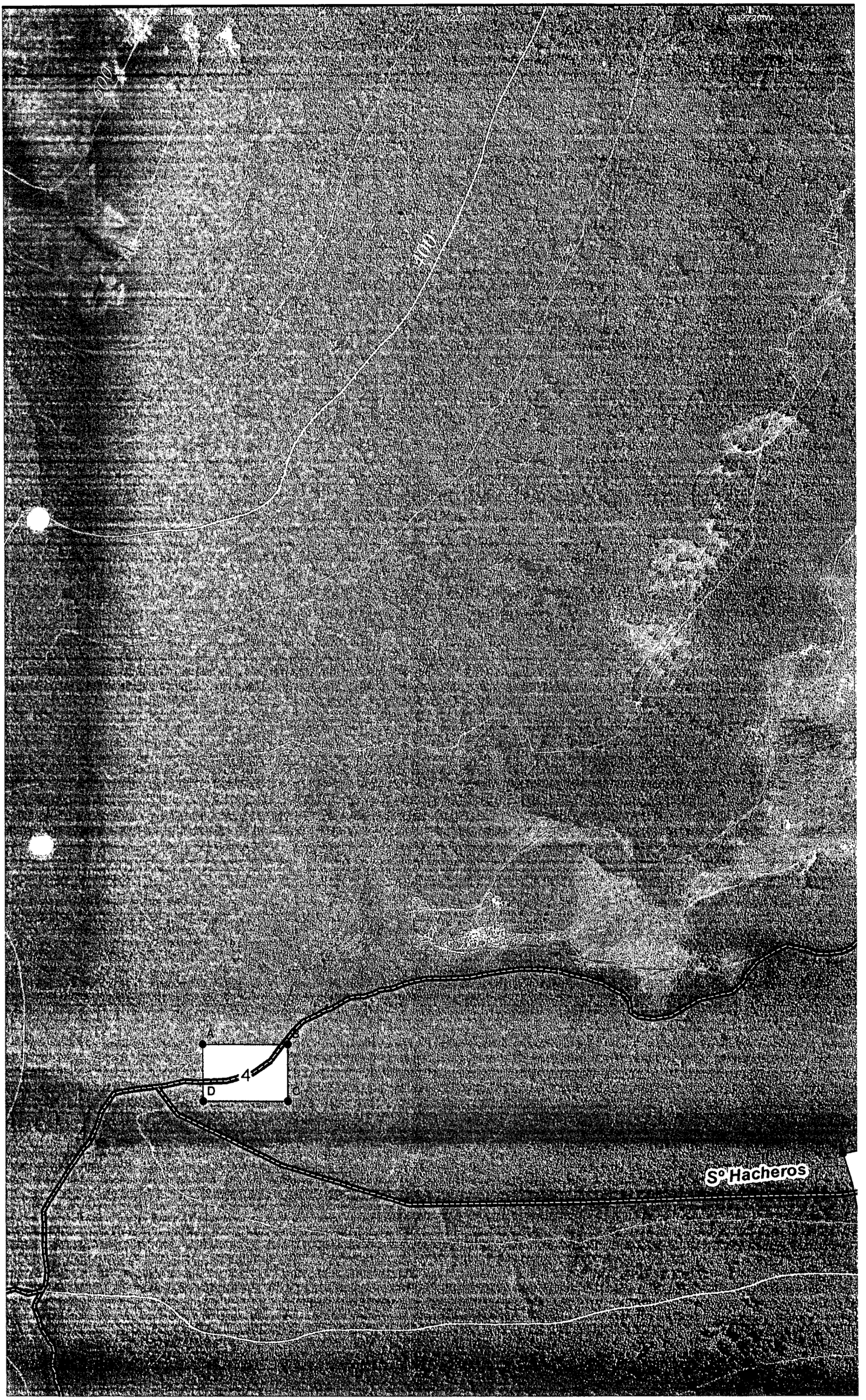
100
A
B
C
D
4
Sº Hacheros

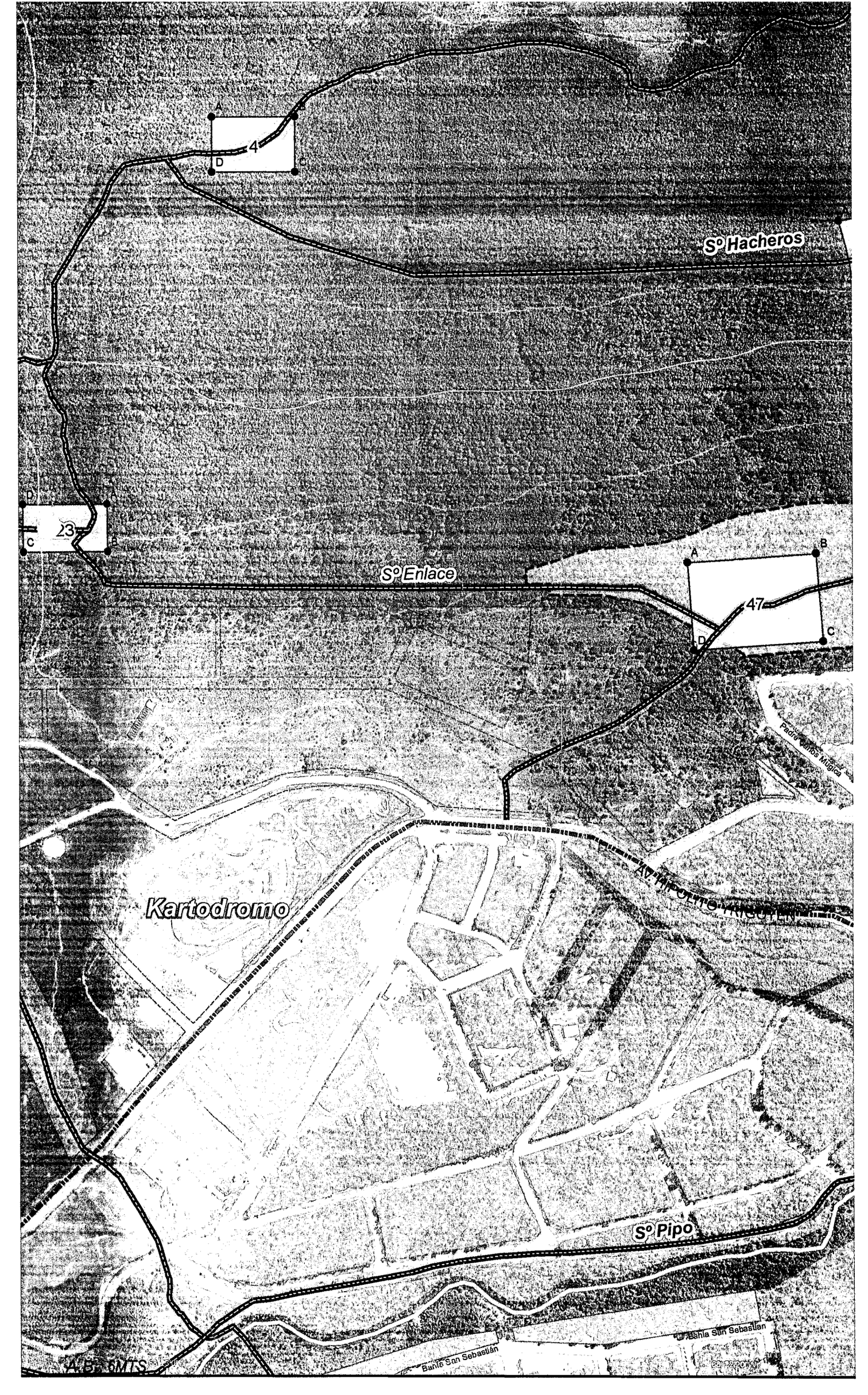
A
B
4
D
C
Sº Hacheros
D
A
23
C
B
Sº Enlace
A
B
47
D
C
Kartodromo
Sº Pipo
Bahía San Sebastian
Bahía San Sebastián

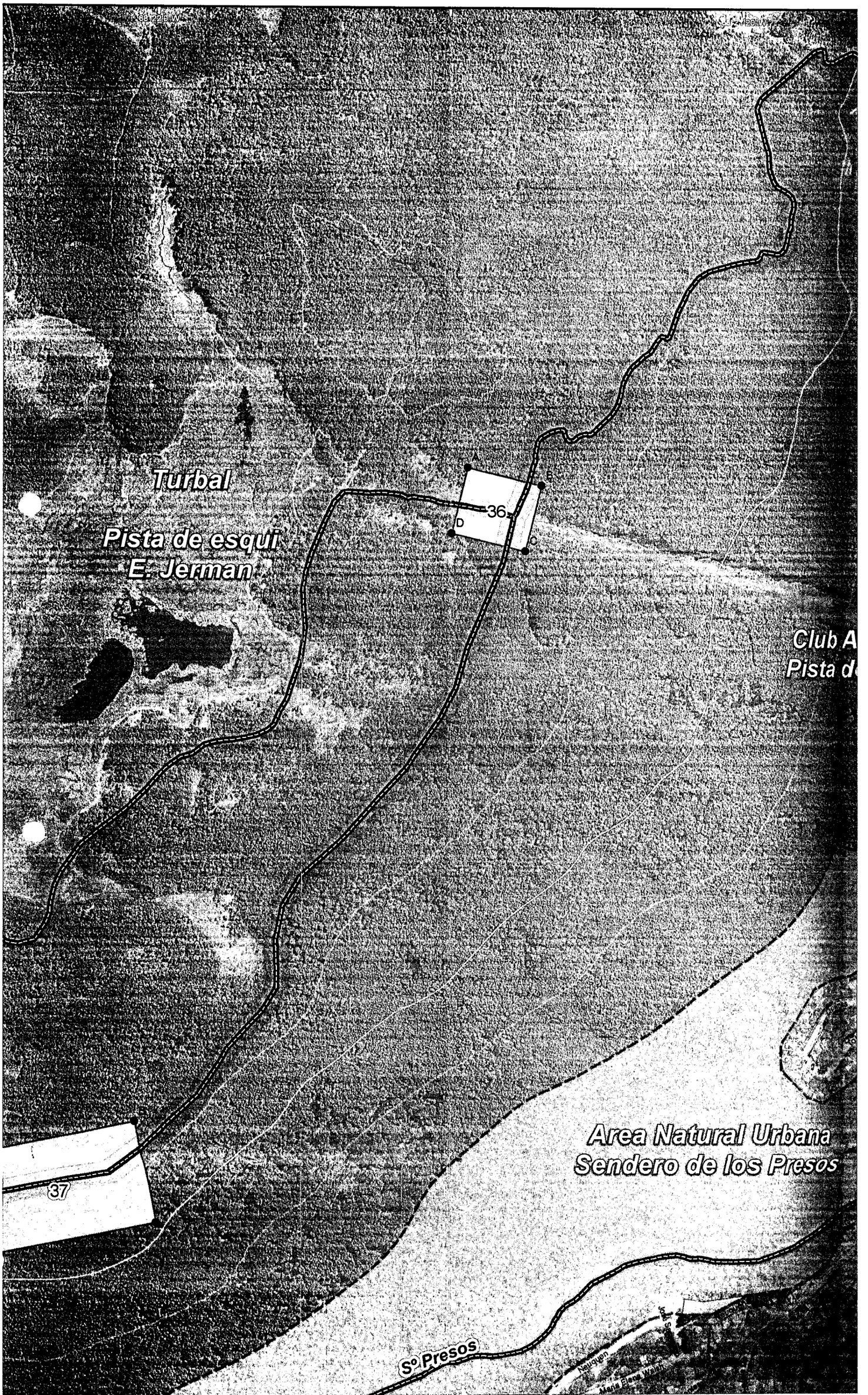
Turbal
Pista de esquí
E. Jerman
A
B
C
D
36
37
Club A
Pista d
Area Natural Urbana
Sendero de los Presos
Sº Presos

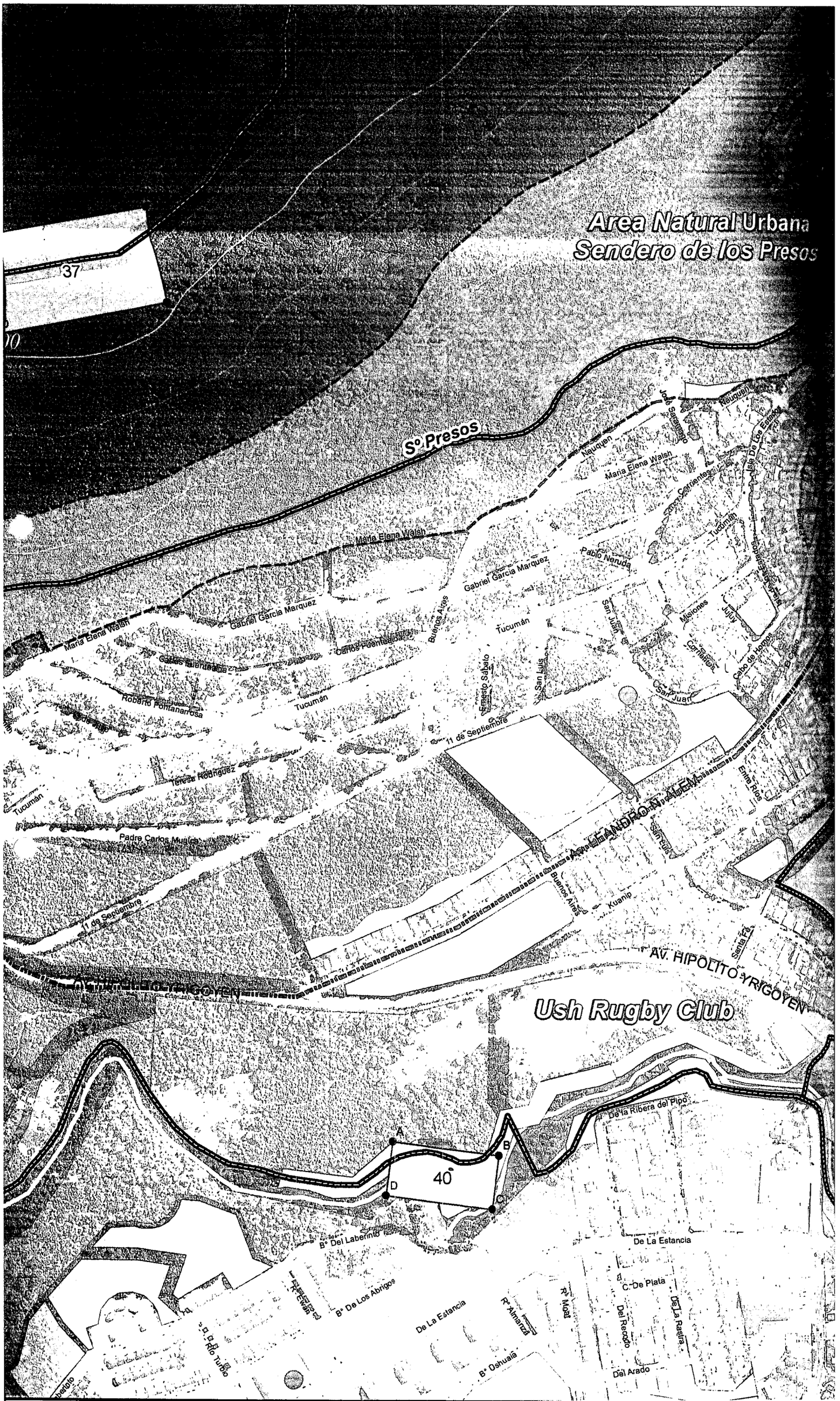
Area Natural Urbana
Sendero de los Presos
37
Sº Presos
María Elena Walsh
Gabriel García Márquez
Neuquen
José Hernández
Pablo Neruda
Corrientes
Tucumán
Buenos Aires
San Juan
Misiones
Jujuy
Cabo de Hornos
Ernesto Sábato
San Luis
Carlos Fuentes
Roberto Fontanarrosa
Teresa Rodríguez
11 de Septiembre
Padre Carlos Mugica
Entre Ríos
San Luis
Kuanip
Santa Fe
AV. HIPOLITO YRIGOYEN
Ush Rugby Club
De la Ribera del Pipo
A
B
C
D
40°
B° Del Laberinto
B° De Los Abrigos
De La Estancia
B° Oshuaia
Río Turbio
De La Estancia
C. De Plata
Del Recodo
Del Arado
De La Rastra

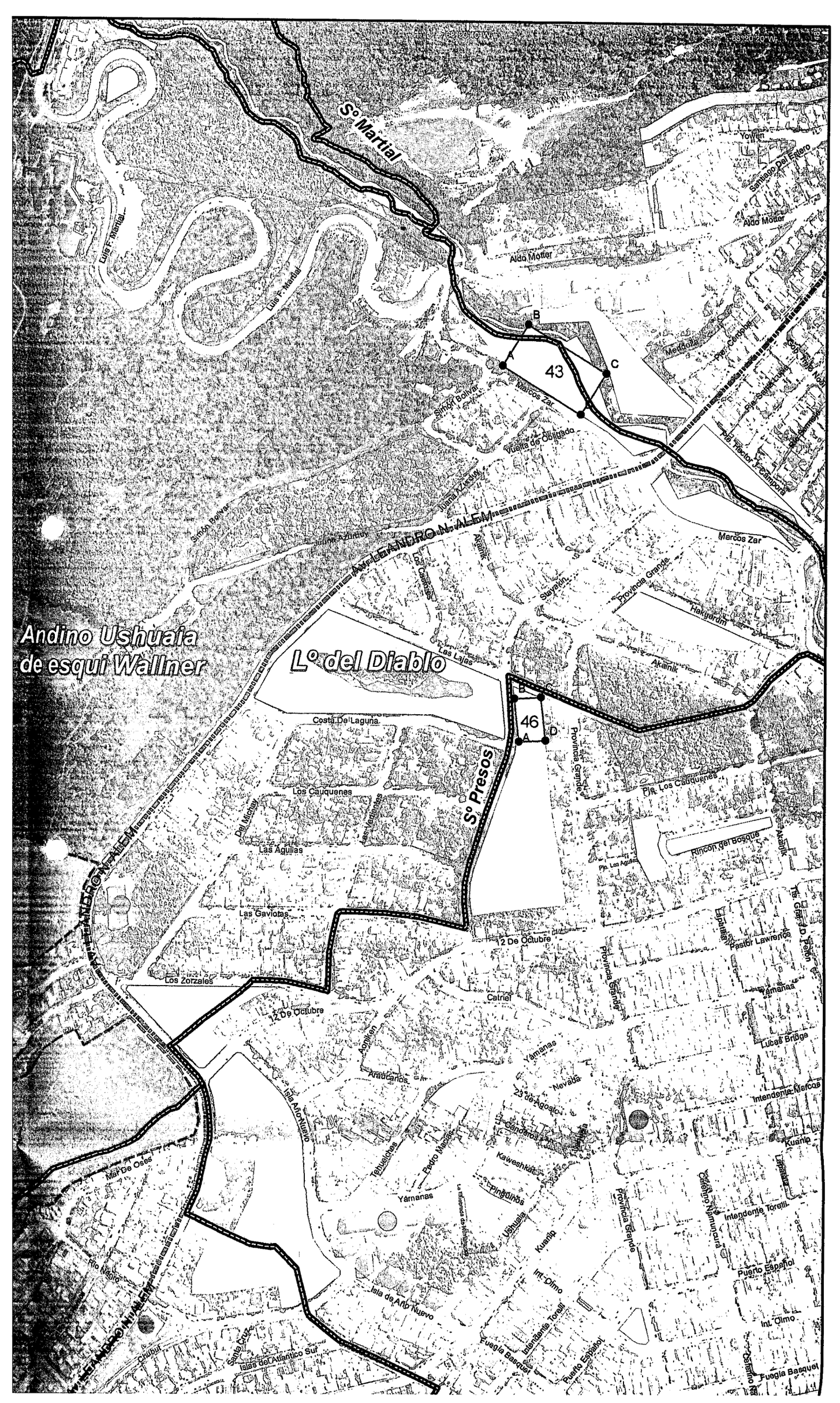
Andino Ushuaia
de esqui Wallner
Lº del Diablo
Sº Martial
Sº Presos
AVENIDA ALEM
43
46
A
B
C
D
Luis F. Martial
Aldo Mottier
Marcos Zar
Simón Bolivar
Juana Azurduy
Akainik
Las Lajas
Costa De Laguna
Los Cauquenes
Las Águilas
Las Gaviotas
Los Zorzales
2 De Octubre
Catriel
Yámanas
Araucanos
Nevada
23 de Agosto
Kaweshkar
Pingüinos
Ushuaia
Kuanip
Mar De Oses
Río Negro
Isla de Año Nuevo
Islas del Atlántico Sur
Fuegia Basquet
Puerto Español
Int. Olmo
Intendente Marcos
Intendente Torelli
Pastor Lawrence
Lucas Bridge
Rincon del Bosque
Pje. Los Cauquenes
Provincia Grande
Hakyerdm
Stayaln
Los Castores
Pje. Cordoba
Mendoza
Pje. Santa Cruz
Pje. Tierra del Fuego
Pje. Neuquen
Pje. Rio Negro
Pje. Chubut
Pje. Salta
Pje. Jujuy
Pje. Tucuman
Pje. Catamarca
Pje. La Rioja
Pje. Santiago del Estero
Pje. Formosa
Pje. Chaco
Pje. Corrientes
Pje. Misiones
Pje. Entre Rios
Pje. Santa Fe
Pje. Buenos Aires
Pje. Capital Federal
Pje. Gral. D. Peron
Pje. Los Aguilas
Pje. Los Cauquenes
Pje. Los Yamanas
Pje. Los Araucanos
Pje. Los Kaweshkar
Pje. Los Pingüinos
Pje. Los Ushuaia
Pje. Los Kuanip
Pje. Los Fueguinos
Pje. Los Patagones
Pje. Los Onas
Pje. Los Selknam
Pje. Los Haush
Pje. Los Tehuelches
Pje. Los Mapuches
Pje. Los Guaraníes
Pje. Los Quechuas
Pje. Los Aymaras
Pje. Los Incas
Pje. Los Mayas
Pje. Los Aztecas
Pje. Los Olmecas
Pje. Los Toltecas
Pje. Los Zapotecas
Pje. Los Mixtecas
Pje. Los Totonacas
Pje. Los Huastecas
Pje. Los Tarascos
Pje. Los Otomíes
Pje. Los Tlaxcaltecas
Pje. Los Purépechas
Pje. Los Nahuas
Pje. Los Mayas
Pje. Los Aztecas
Pje. Los Olmecas
Pje. Los Toltecas
Pje. Los Zapotecas
Pje. Los Mixtecas
Pje. Los Totonacas
Pje. Los Huastecas
Pje. Los Tarascos
Pje. Los Otomíes
Pje. Los Tlaxcaltecas
Pje. Los Purépechas
Pje. Los Nahuas

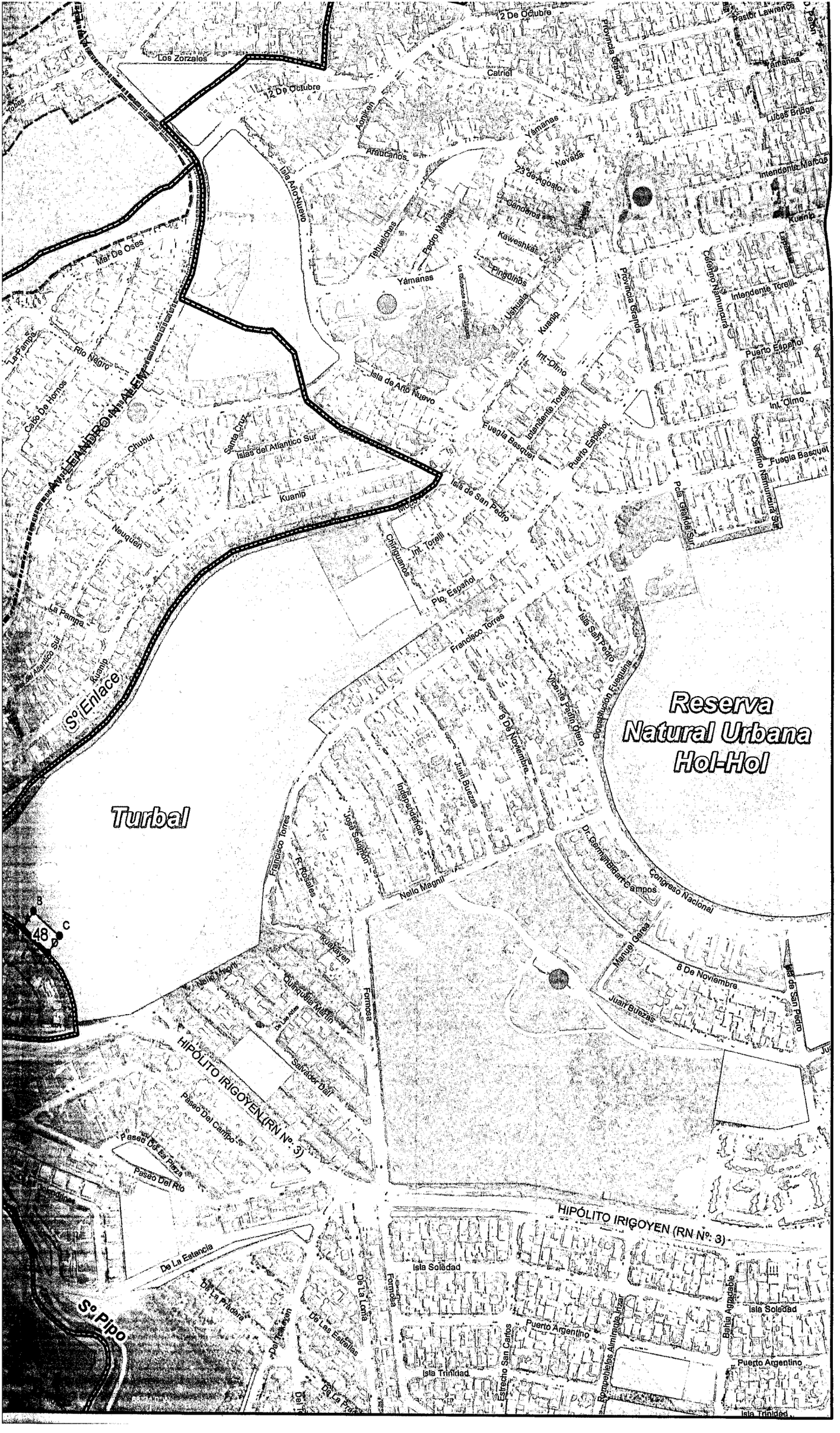
Reserva
Natural Urbana
Hol-Hol
Turbal
Sº Enlace
Sº Pipo
HIPÓLITO IRIGOYEN (RN Nº: 3)
HIPÓLITO IRIGOYEN (RN Nº: 3)
ALMIRANTE BROWN
12 De Octubre
Los Zorzales
Catriel
Yámanas
Arabucanos
Nevada
25 de Agosto
Kaweshkar
Pingüinos
Ushuaia
Kuanip
Int. Olmo
Intendente Torelli
Puerto Español
Fuegia Basquet
Isla de Año Nuevo
Isla de San Pedro
Isla San Pedro
Isla Soledad
Isla Trinidad
Puerto Argentino
Francisco Torres
Vicente Fidel Lopez
8 De Noviembre
Juan Buezas
Independencia
Dr. Carmen Adrian Campos
Congreso Nacional
Manuel Garcia
Nelio Magni
Quirquibila Martin
Salvador Dalí
Paseo Del Campo
Paseo De La Plaza
Paseo Del Rio
De La Estancia
De La Lomita
De Las Estrellas
Formosa
Rompeolas Almirante Irizar
Bahia Agradable
Estrecho San Carlos
Pastor Lawrence
Lobos Bridge
Intendente Marcos
Caserio Namuncura
Pola Grande Sur
Mar De Oses
Rio Negro
La Pampa
Chubut
Neuquen
Santa Cruz
Islas del Atlantico Sur
Cabo De Hornos
Chiriguanos
Tehuelches
Pedro Mardones
Aonikenk
Isla Año Nuevo
Provincia Grande
La Cabecera de Hambre
B
C
D
48

RED PRIMARIA DE SENDEROS DE USHUAIA

ANEXO CARTOGRÁFICO 1

REFERENCIAS CARTOGRÁFICAS

Red Primaria de Senderos de Ushuaia

Clasificación

- Sendero Clase 1
- Sendero Clase 2
- **Áreas de Servicio**

Areas Buffers

Ancho

- *3mts*
- *6mts*
- *12mts*
- *20mts*
- *30mts*

- **Macizos Catastrales**
- **Áreas Naturales y Recreativas**
- **Curvas de Nivel (Equidist. 50mts)**
- **Escuelas y Jardines**

ABREVIATURAS

Sº.....SENDERO
Rº.....RIO
Aº.....ARROYO
CHº.....CHORRILLO
Lº.....LAGUNA
Co.....CORDON
Is.....ISLA

0 0,25 0,5 1 Km

Escala absoluta 1:5.000
Proyección: Gaus Krüger - Faja 4

Área de Servicio	Vértice							
	A		B		C		D	
	X	Y	X	Y	X	Y	X	Y
4	-68,38256	-54,81727	-68,38094	-54,81726	-68,38093	-54,81790	-68,38256	-54,81790
23	-68,38461	-54,82167	-68,38460	-54,82221	-68,38627	-54,82222	-68,38628	-54,82168
36	-68,36072	-54,81071	-68,35931	-54,81089	-68,35960	-54,81162	-68,36101	-54,81144
37	-68,37027	-54,81839	-68,36692	-54,81799	-68,36653	-54,81910	-68,36988	-54,81950
40	-68,36187	-54,82853	-68,35980	-54,82866	-68,35992	-54,82927	-68,36199	-54,82913
43	-68,34367	-54,80940	-68,34318	-54,80894	-68,34166	-54,80947	-68,34215	-54,80994
46	-68,34324	-54,81364	-68,34334	-54,81315	-68,34282	-54,81313	-68,34272	-54,81362
47	-68,37324	-54,82227	-68,37073	-54,82215	-68,37059	-54,82314	-68,37310	-54,82326
48	-68,35270	-54,82608	-68,35244	-54,82588	-68,35185	-54,82614	-68,35211	-54,82634

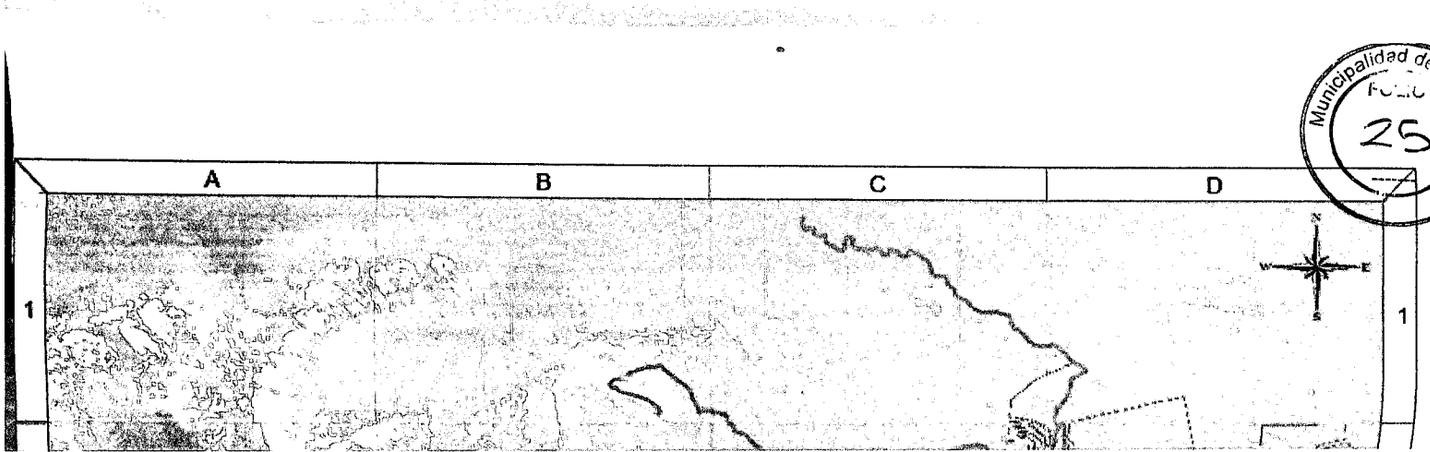

Municipalidad de
25

4	-68,38256	-54,81727	-68,38094	-54,81726	-68,38093	-54,81790	-68,38256	-54,81790
23	-68,38461	-54,82167	-68,38460	-54,82221	-68,38627	-54,82222	-68,38628	-54,82168
36	-68,36072	-54,81071	-68,35931	-54,81089	-68,35960	-54,81162	-68,36101	-54,81144
37	-68,37027	-54,81839	-68,36692	-54,81799	-68,36653	-54,81910	-68,36988	-54,81950
40	-68,36187	-54,82853	-68,35980	-54,82866	-68,35992	-54,82927	-68,36199	-54,82913
43	-68,34367	-54,80940	-68,34318	-54,80894	-68,34166	-54,80947	-68,34215	-54,80994
46	-68,34324	-54,81364	-68,34334	-54,81315	-68,34282	-54,81313	-68,34272	-54,81362
47	-68,37324	-54,82227	-68,37073	-54,82215	-68,37059	-54,82314	-68,37310	-54,82326
48	-68,35270	-54,82608	-68,35244	-54,82588	-68,35185	-54,82614	-68,35211	-54,82634

Municipalidad de
25

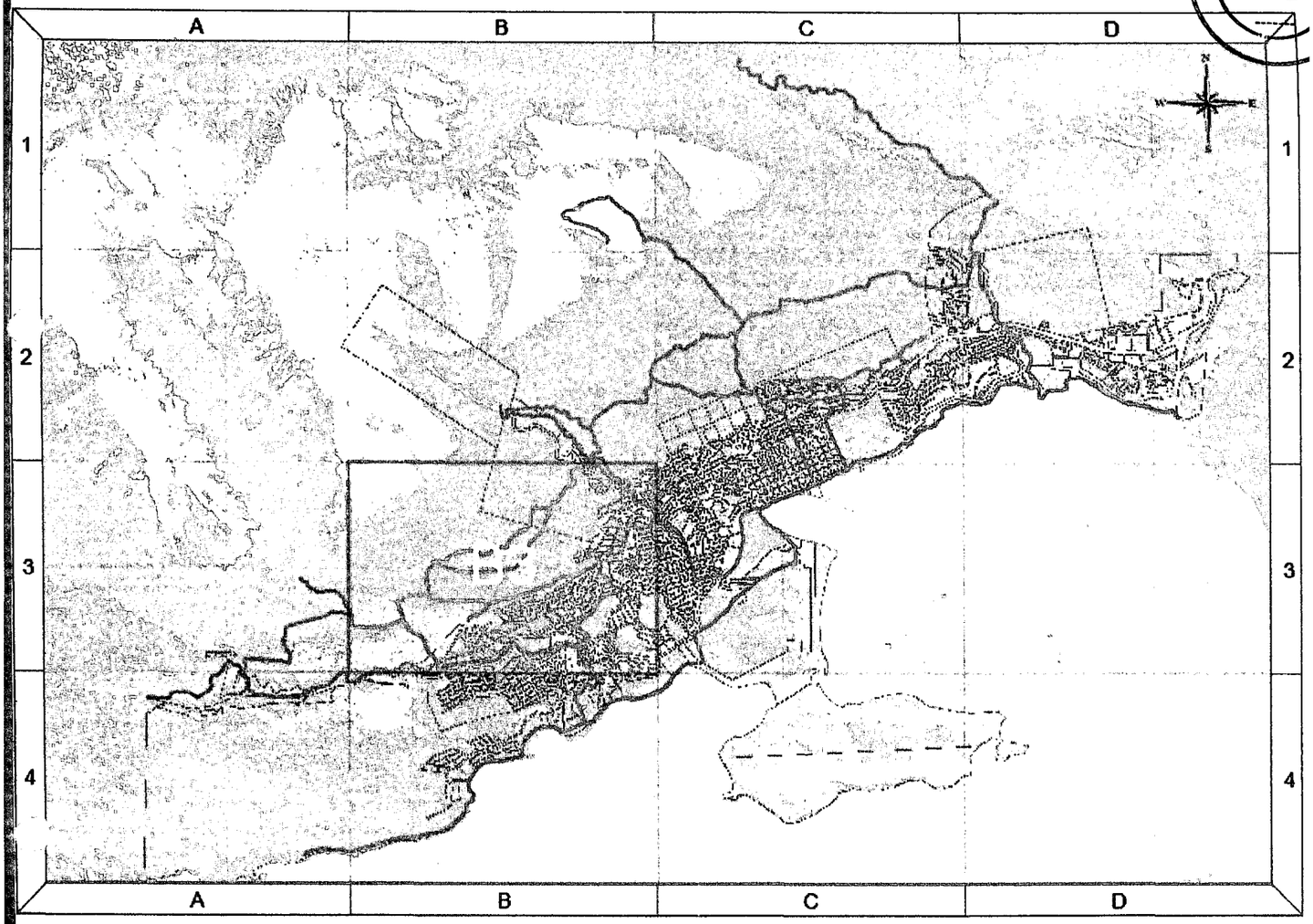

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE DESAROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: *Red Primaria de Senderos de Ushuaia*	Proyecto: *D.D.T.*	Dirección: *D.G.D.U.A y O.T*
	Visado: *Arq. Gabriel Palacios*	Fecha: *25/02/2019*
Plano: *Anexo 1 - Sección B3 - R.P.S.Ush*	Cartografía: *Lic. Maximo Lobo*	Escala: *1:5.000*

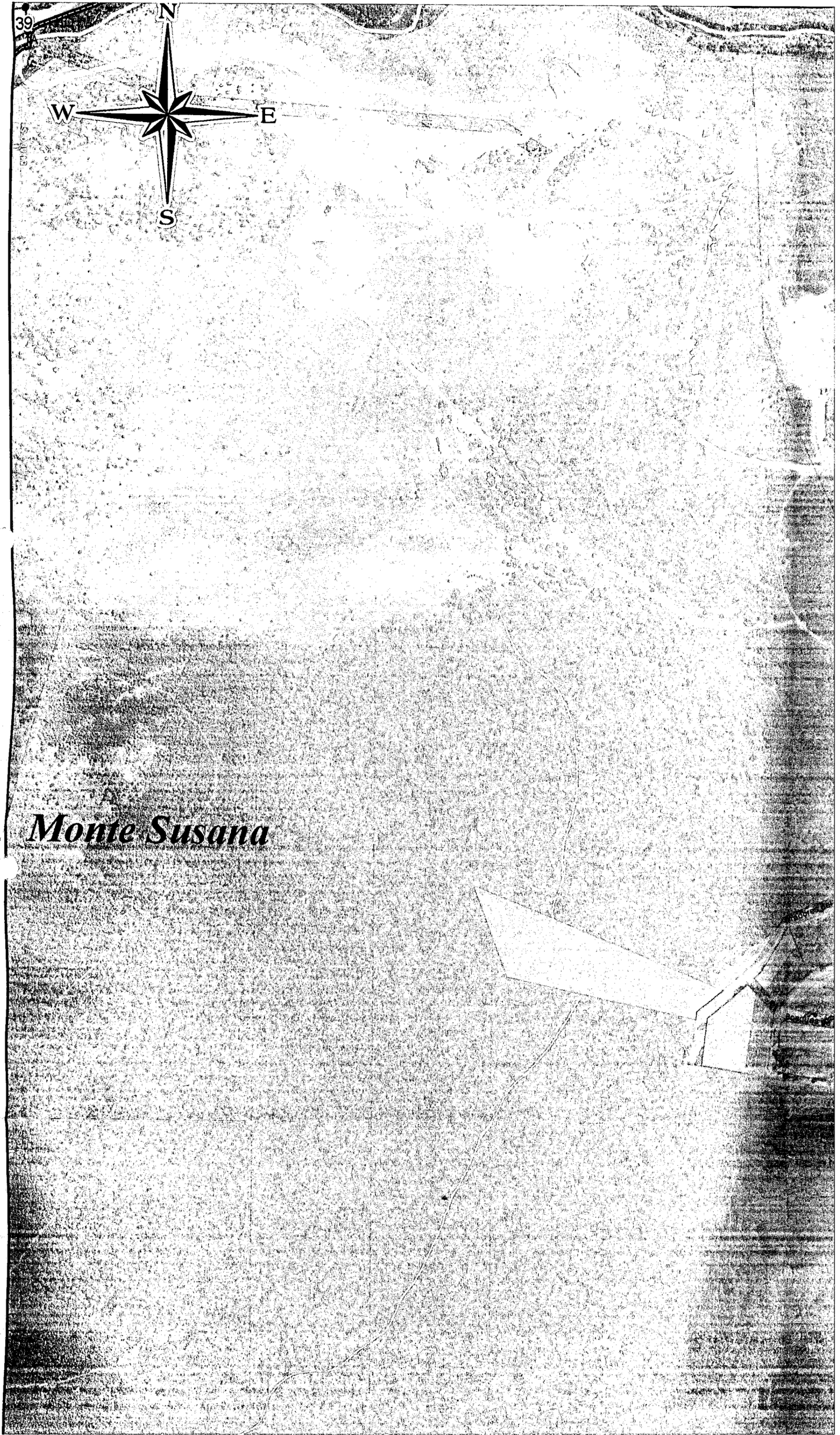
39
N
W
E
S
Monte Susana

A
B
17

Bahía Primera
Río Rolando
Río Pipo
Río Ladrillero
Río Policarpo
Río Uriqueta
Bahía Packewaia
Bahía Laberinto
Bahía de los Abrigos
De la Estancia
Río Valdez
Río Cambiaso
Río Suydamerica
Río Lautaro
Río Capitán Aracena
Bocacina Común
Aguila Mora
Halcón Peregrino
De Los Nires
Los Saleianos
Lolca
Terrazas del Susana
Los Nires
Los Saleianos
De la Hermita
Miradores del Fin del Mundo
Mineros del Susana
Escaladores del Susana
Bosques de los Shelk'nam
Prado de los Onas
De los Milagros
De la Iglesia
De las Rocas
De la Unidad
A.B.: 6MTS
B
C
D
14

Bahia Cauquenes

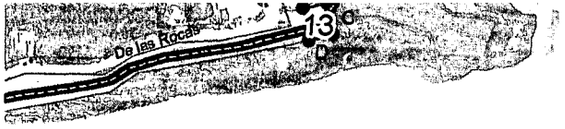

Bahía Cauquenes

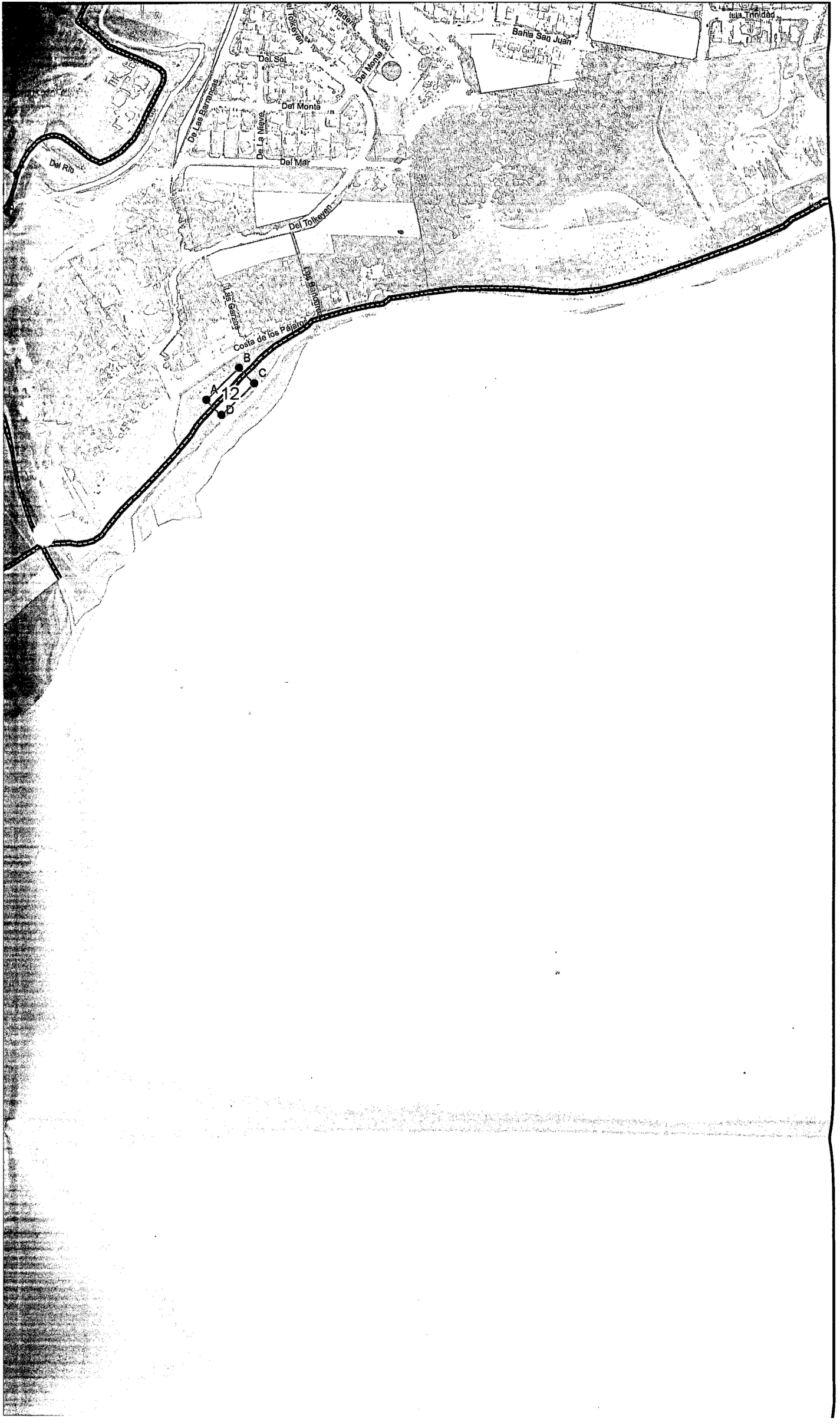
Isla Trinidad
Bahía San Juan
Del Sol
Del Monte
Del Monte
De Las Barrancas
De La Nieve
Del Mar
Del Río
Del Tolkeyen
Del Tolkeyen
Las Garzas
Las Gaviotas
Costa de los Pájaros
A
B
C
D
12

RED PRIMARIA DE SENDEROS DE USHUAIA

ANEXO CARTOGRÁFICO 1

REFERENCIAS CARTOGRÁFICAS

Red Primaria de Senderos de Ushuaia

Clasificación

- Sendero Clase 1
- Sendero Clase 2
- **Áreas de Servicio**

Areas Buffers

Ancho

- *3mts*
- *6mts*
- *12mts*
- *20mts*
- *30mts*

- **Macizos Catastrales**
- **Áreas Naturales y Recreativas**
- **Curvas de Nivel (Equidist. 50mts)**
- **Escuelas y Jardines**

ABREVIATURAS

Sº.....SENDERO
Rº.....RIO
Aº.....ARROYO
CHº.....CHORRILLO
Lº.....LAGUNA
Co.....CORDON
Is.....ISLA

0 0,25 0,5 1 Km

Escala absoluta 1:5.000
Proyección: Gaus Krüger - Faja 4

Área deServicio	Vértice							
	A		B		C		D	
	X	Y	X	Y	X	Y	X	Y
12	-68,34871	-54,83561	-68,34809	-54,83525	-68,34780	-54,83542	-68,34842	-54,83578
13	-68,36564	-54,84138	-68,36538	-54,84134	-68,36527	-54,84155	-68,36554	-54,84159
14	-68,37662	-54,84444	-68,37652	-54,84419	-68,37618	-54,84424	-68,37628	-54,84448
15	-68,37698	-54,84727	-68,37654	-54,84698	-68,37631	-54,84710	-68,37675	-54,84739
17	-68,39819	-54,85257	-68,39708	-54,85234	-68,39682	-54,85278	-68,39793	-54,85300
41	-68,35255	-54,83312	-68,35286	-54,83355	-68,35343	-54,83341	-68,35312	-54,83298
39	-68,39941	-54,83205	-68,40126	-54,83249	-68,40139	-54,83193	-68,39947	-54,83179

Municipalidad de Ushuaia
FOLIO
26

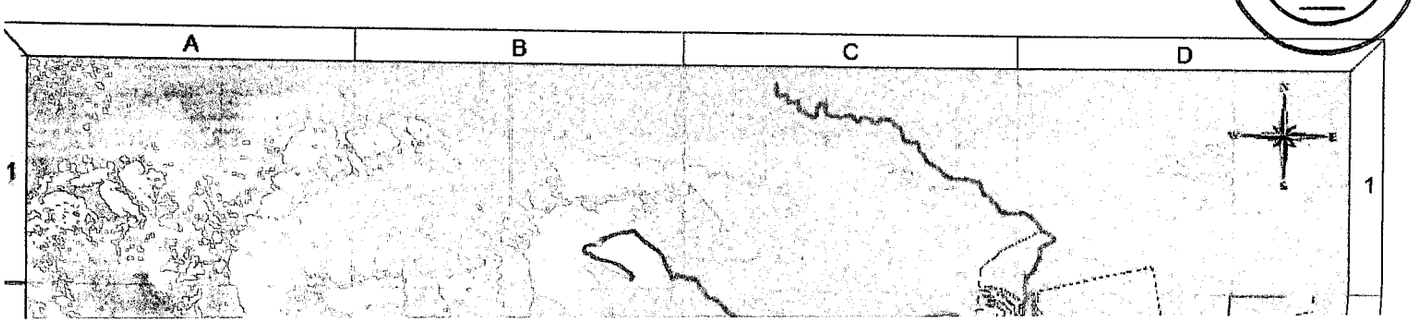

14	-68,37662	-54,84444	-68,37652	-54,84419	-68,37618	-54,84424	-68,37628	-54,84448
15	-68,37698	-54,84727	-68,37654	-54,84698	-68,37631	-54,84710	-68,37675	-54,84739
17	-68,39819	-54,85257	-68,39708	-54,85234	-68,39682	-54,85278	-68,39793	-54,85300
41	-68,35255	-54,83312	-68,35286	-54,83355	-68,35343	-54,83341	-68,35312	-54,83298
39	-68,39941	-54,83205	-68,40126	-54,83249	-68,40139	-54,83193	-68,39947	-54,83179

Municipalidad de Ushuaia
FOLIO
26

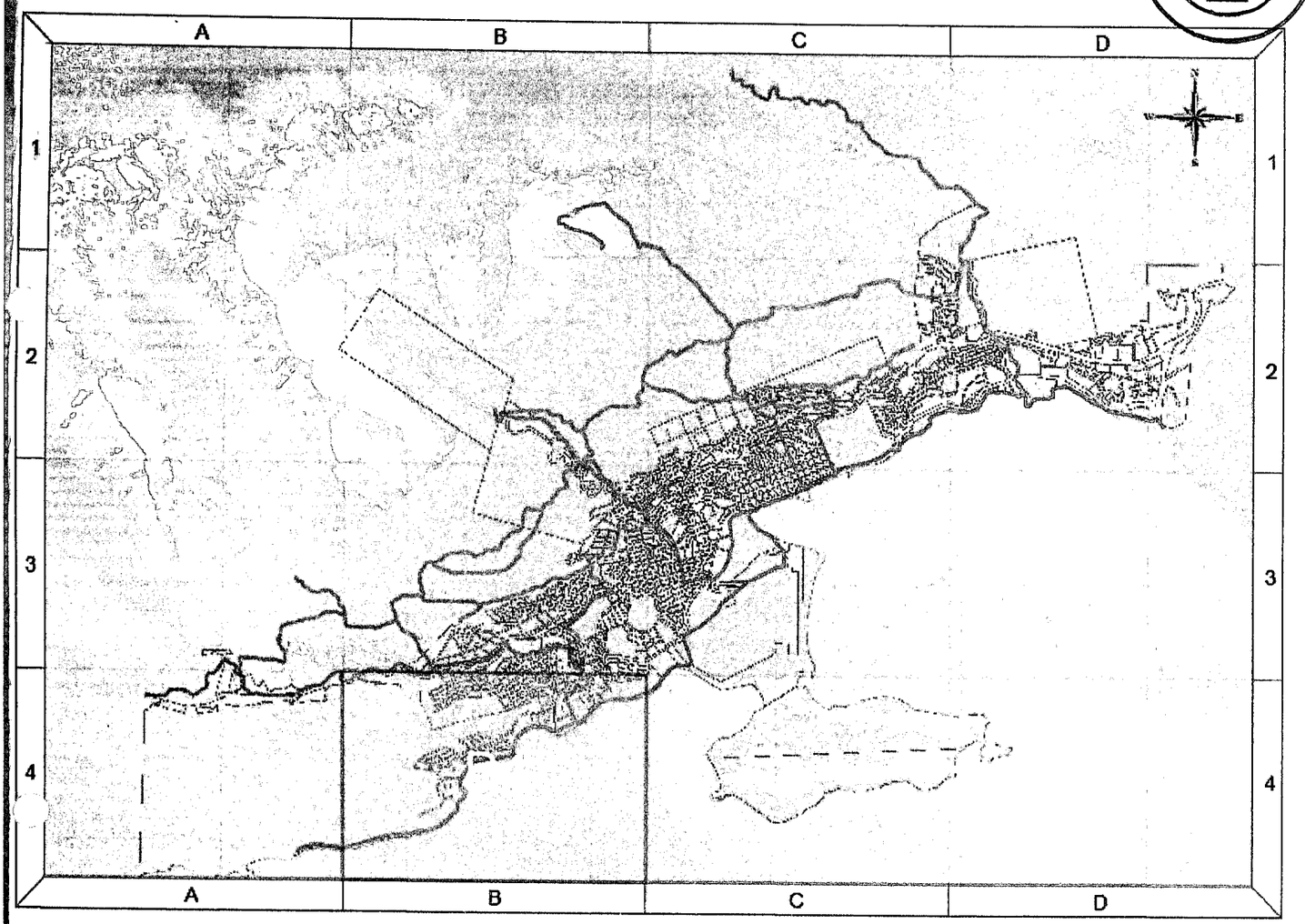

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE DESAROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: *Red Primaria de Senderos de Ushuaia*	Proyecto: *D.D.T.*	Dirección: *D.G.D.U.A y O.T*
	Visado: *Arq. Gabriel Palacios*	Fecha: *25/02/2019*
Plano: *Anexo 1 - Sección B4 - R.P.S.Ush*	Cartografía: *Lic. Maximo Lobo* *Arq. Boggino Antonio*	Escala: *1:5.000*

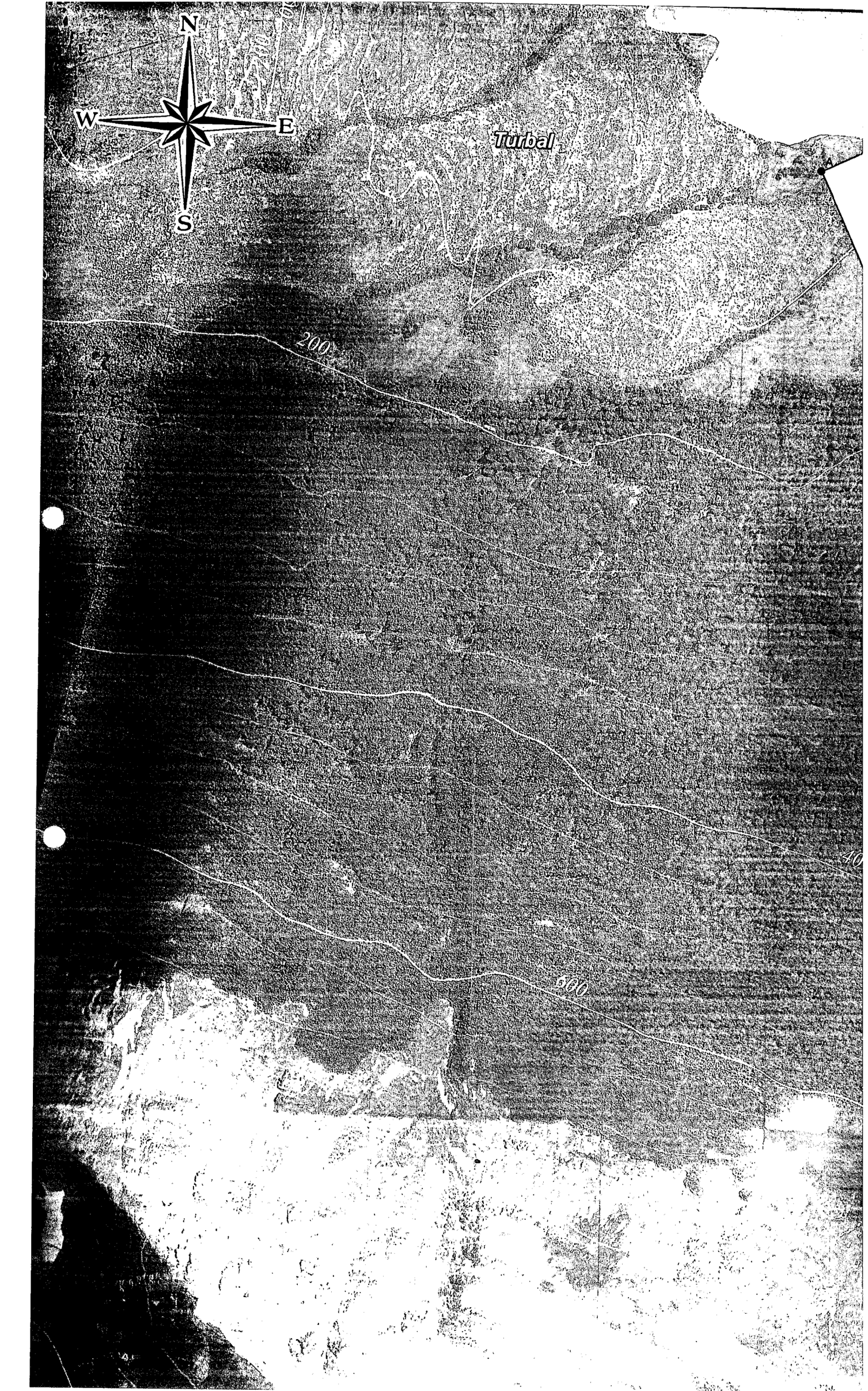
N
W
E
S
Turbal
200
400
560

600
800
Co. D
53°40'0"S
53°45'40"S

B
33
C
D
200
200
400

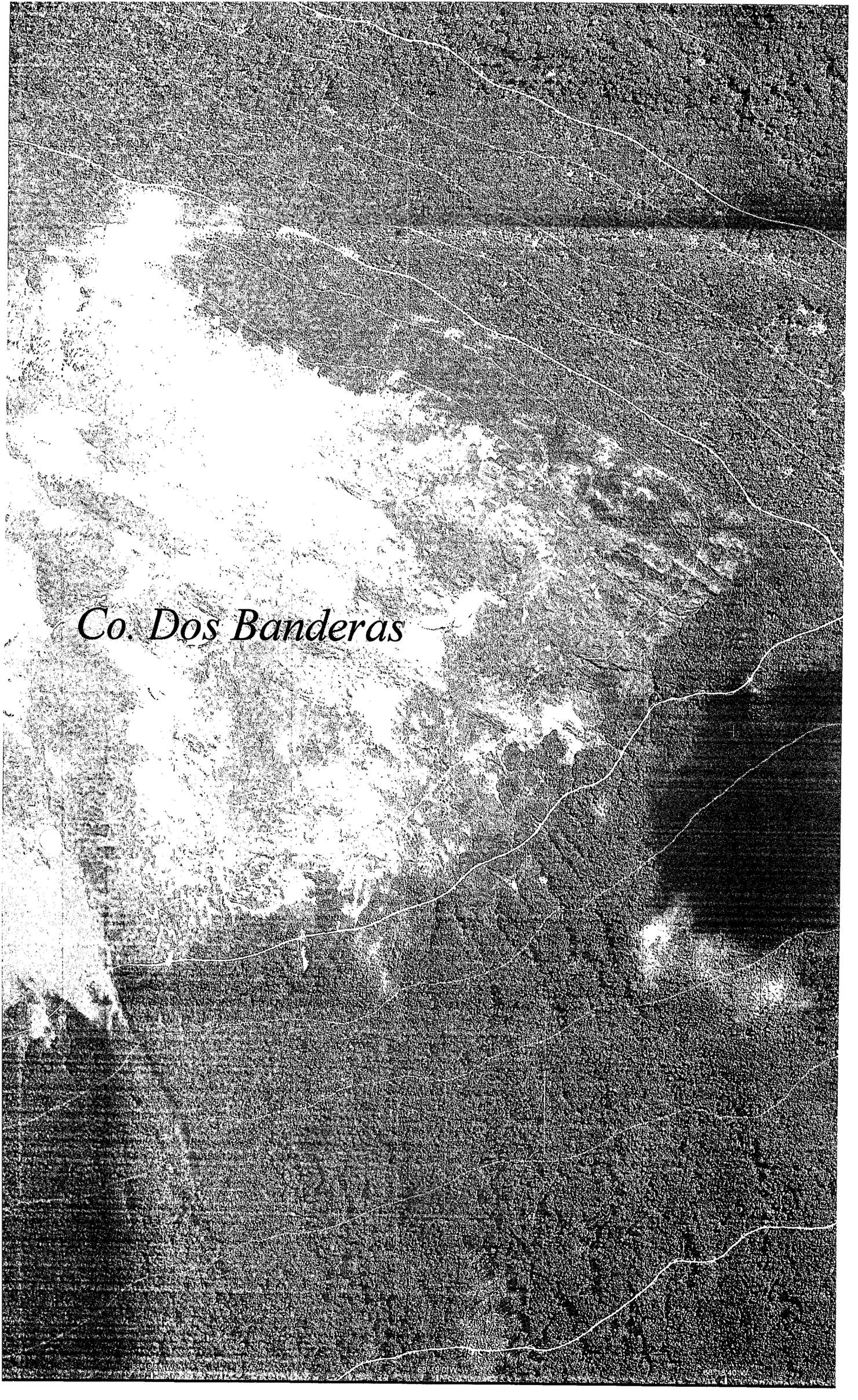
Co. Dos Banderas

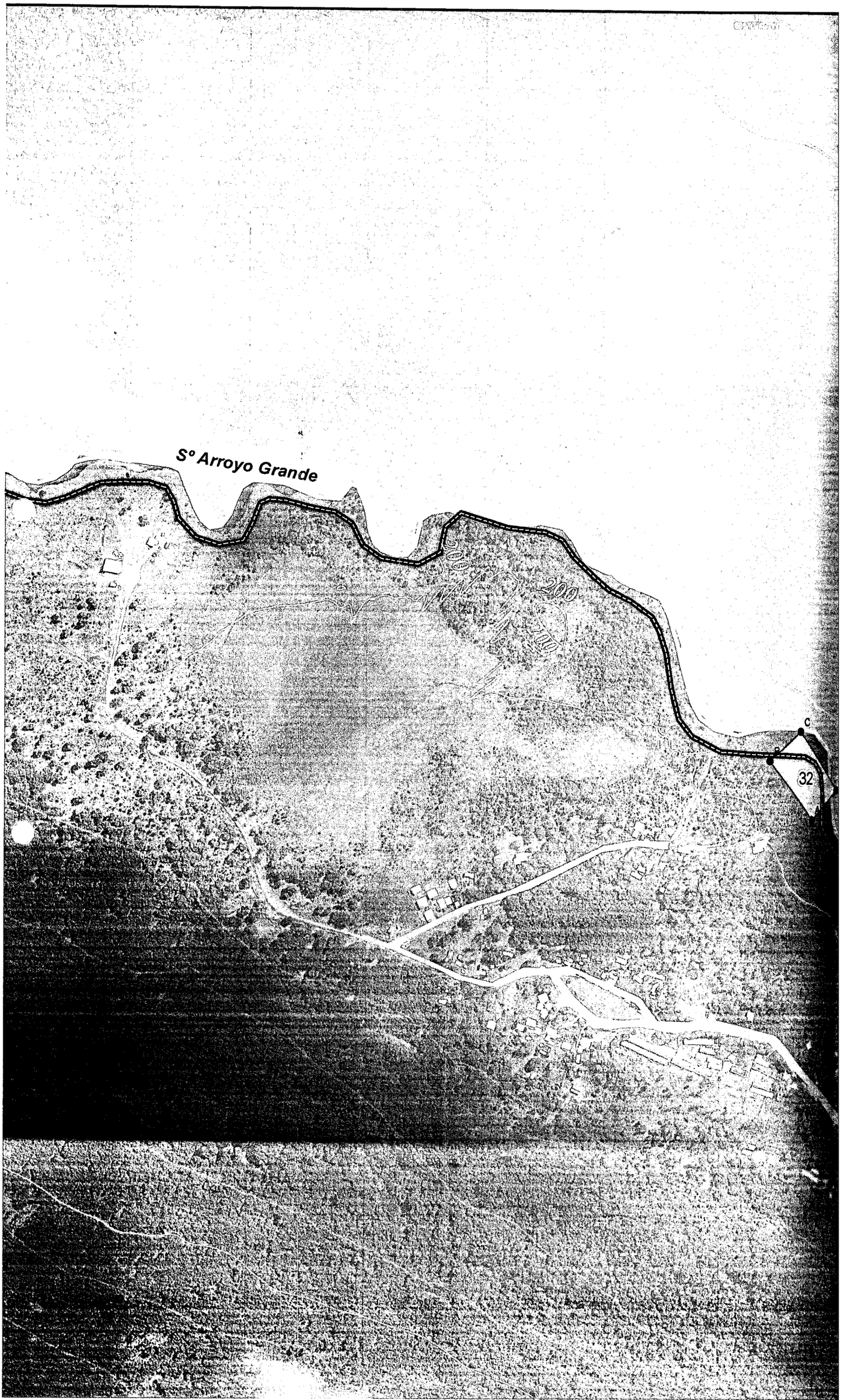
Sº Arroyo Grande
300
200
100
C
32

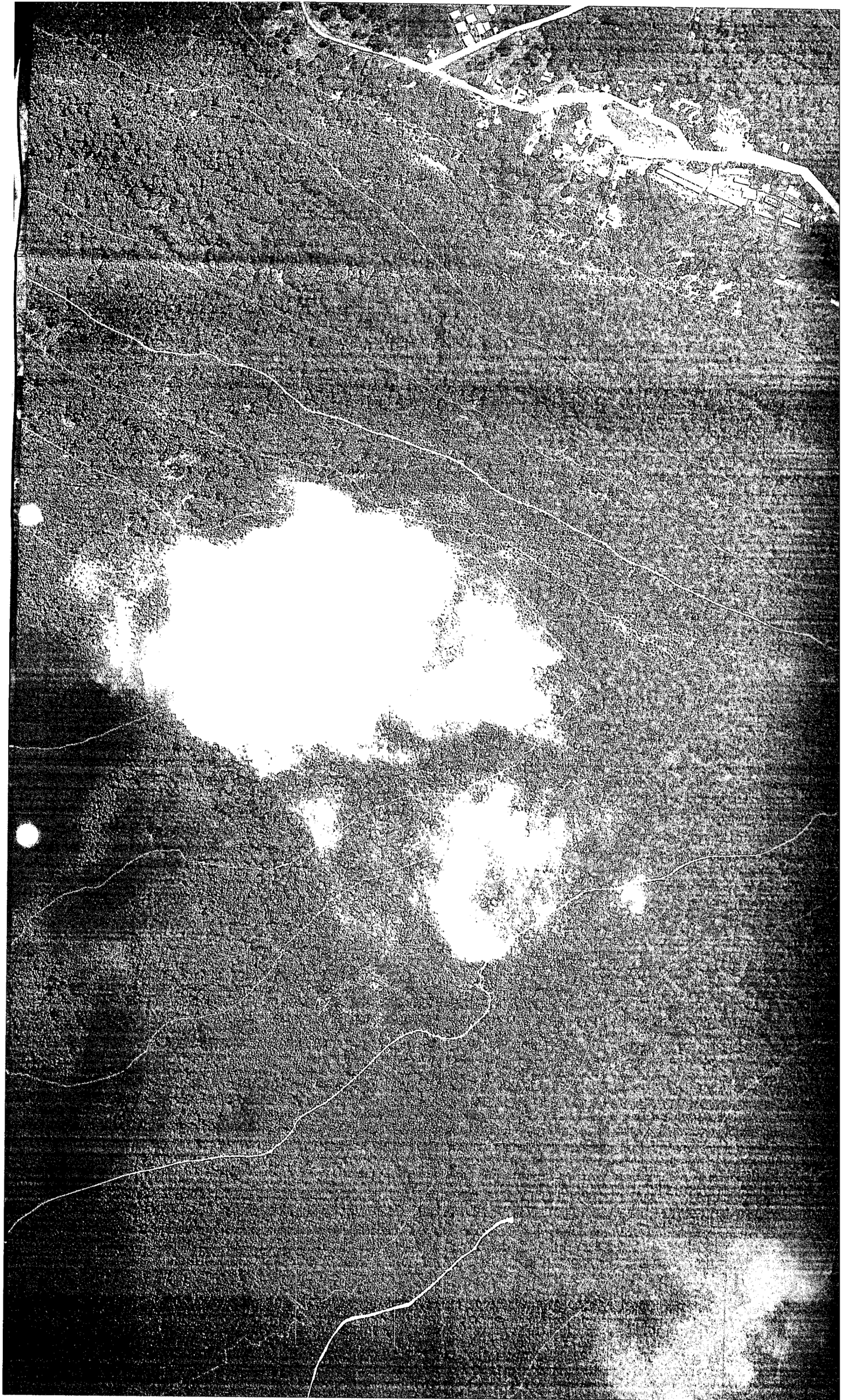

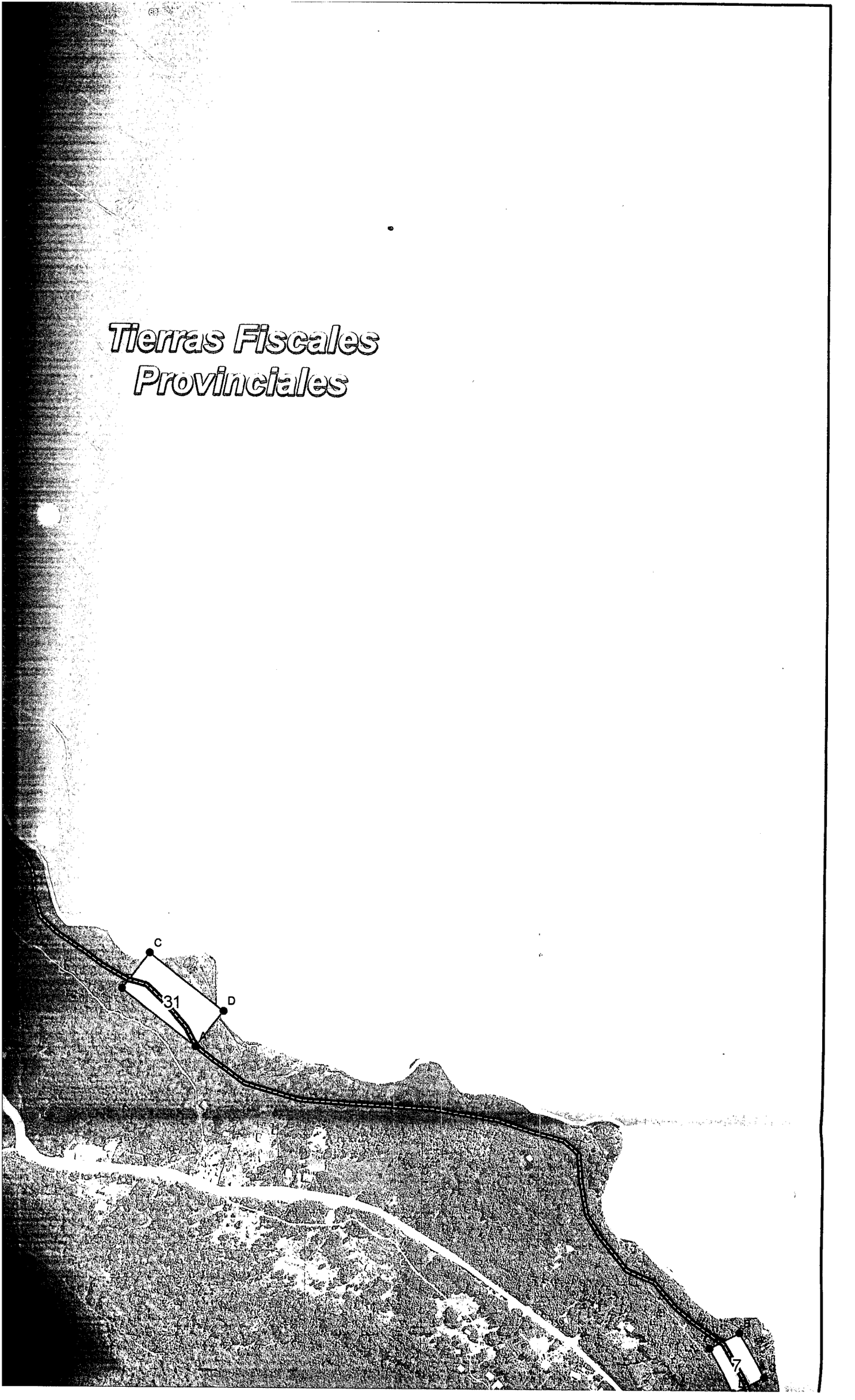
Tierras Fiscales
Provinciales
C
31
D
7

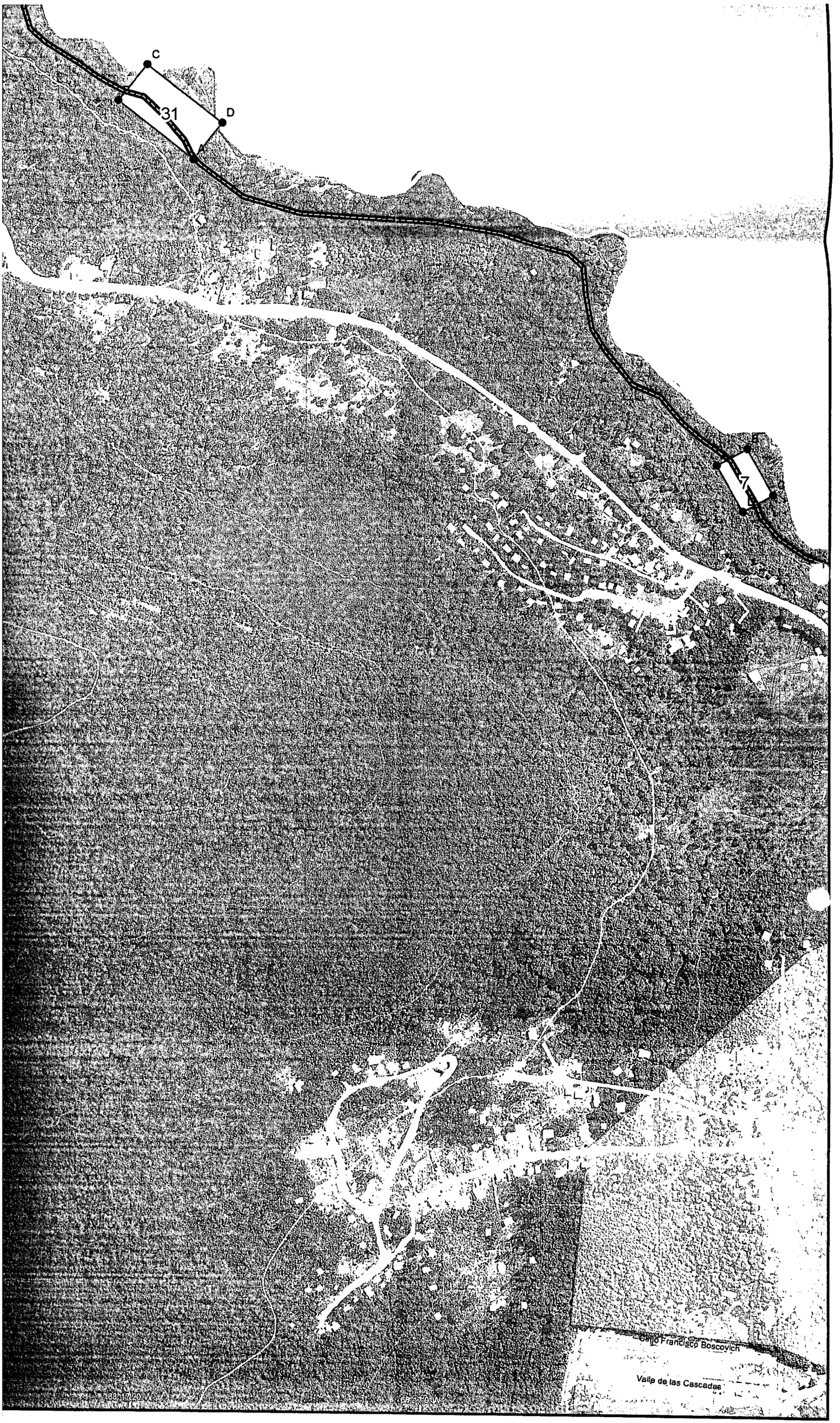
C
D
31
B
7
Cerro Francisco Boscovich
Valle de las Cascadas

N
W
E
S
A
B
C
D
1
Sº Cerro del Medio
54°47'0"S
54°47'20"S
34

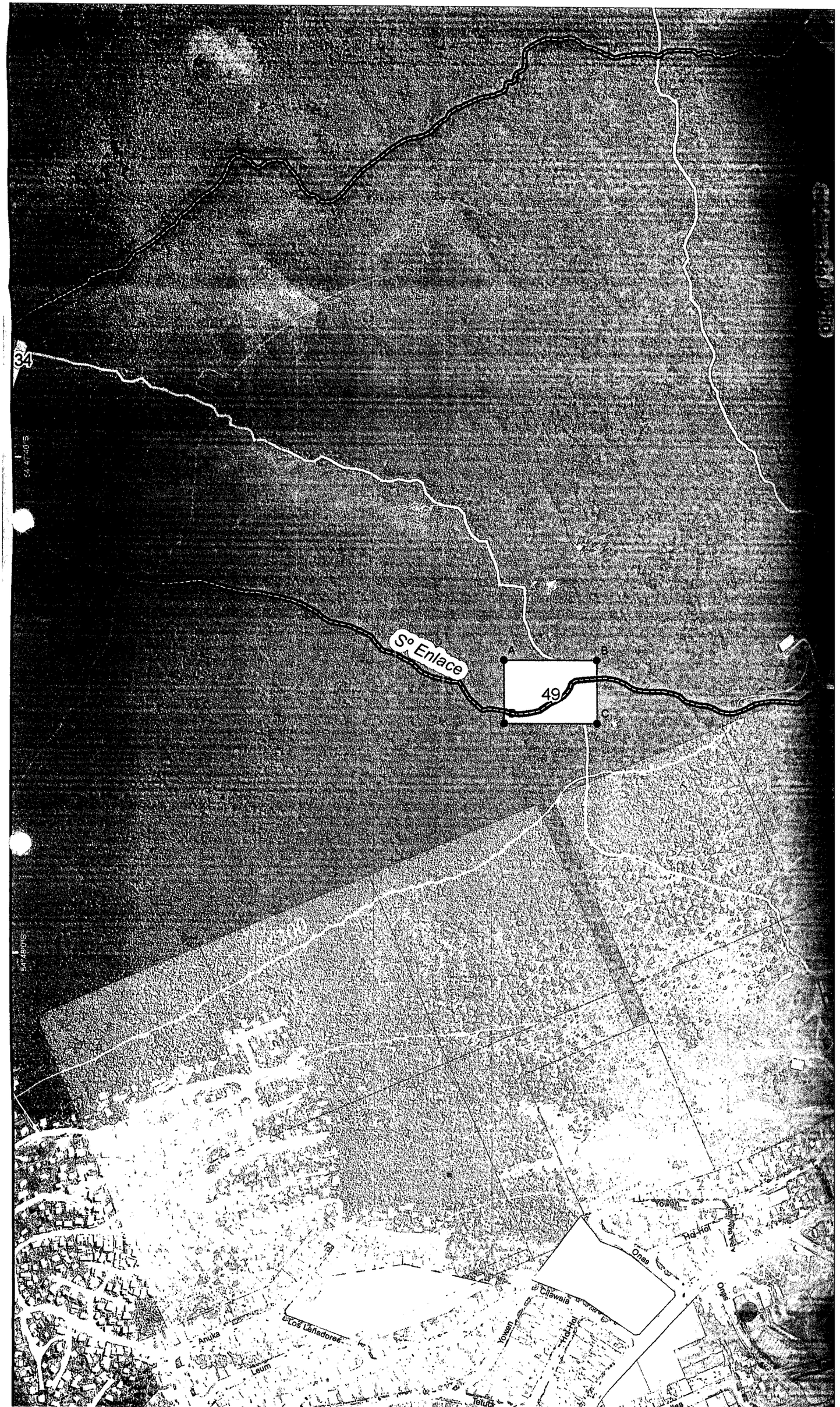
34
Sº Enlace
A
B
C
49
Yowen
Hol-Hol
Onas
Cijawaia
Anuka
Los Lañadores
Leum

68°20'0"W
54°47'0"S
34

A
B
6
D
C
B
C
8
D
Sº Cerro del Medio
55
D
C

Sº Cerro del Medio
55
54
42
A
B
C
D
6MTS.
Av. LEANDRO N. ALEM
MAGALLANES
Sº Cerro del Medi
Las Primulas
Las Margaritas
Les Navegantes
Las Violetas Oeste
Av. LEANDRO N. AL
Julio Roxlo
Rivadavia
Gob. M.C. Cordero
Jorge Cafiina
Gob. José María Gomez
Los Quindos
Tranque Lauquen
Hipolito Bouchard
Naufragios del Monte Cervantes
H.S. Blejke
25 de Mayo
Solis
Ruben Cossia
Aurelio Romero
Enrique Oscar Brisighelli
Pablo Imboden
Fortunato Basan
Gob. Ernesto M. Cantilo
Manuel Ezeiza
Alfos de Baban
Kamsteen
Gob. Manuel Fernandez Valdez
Naufragios del Sarmiento
Gob. Pedro Vargas

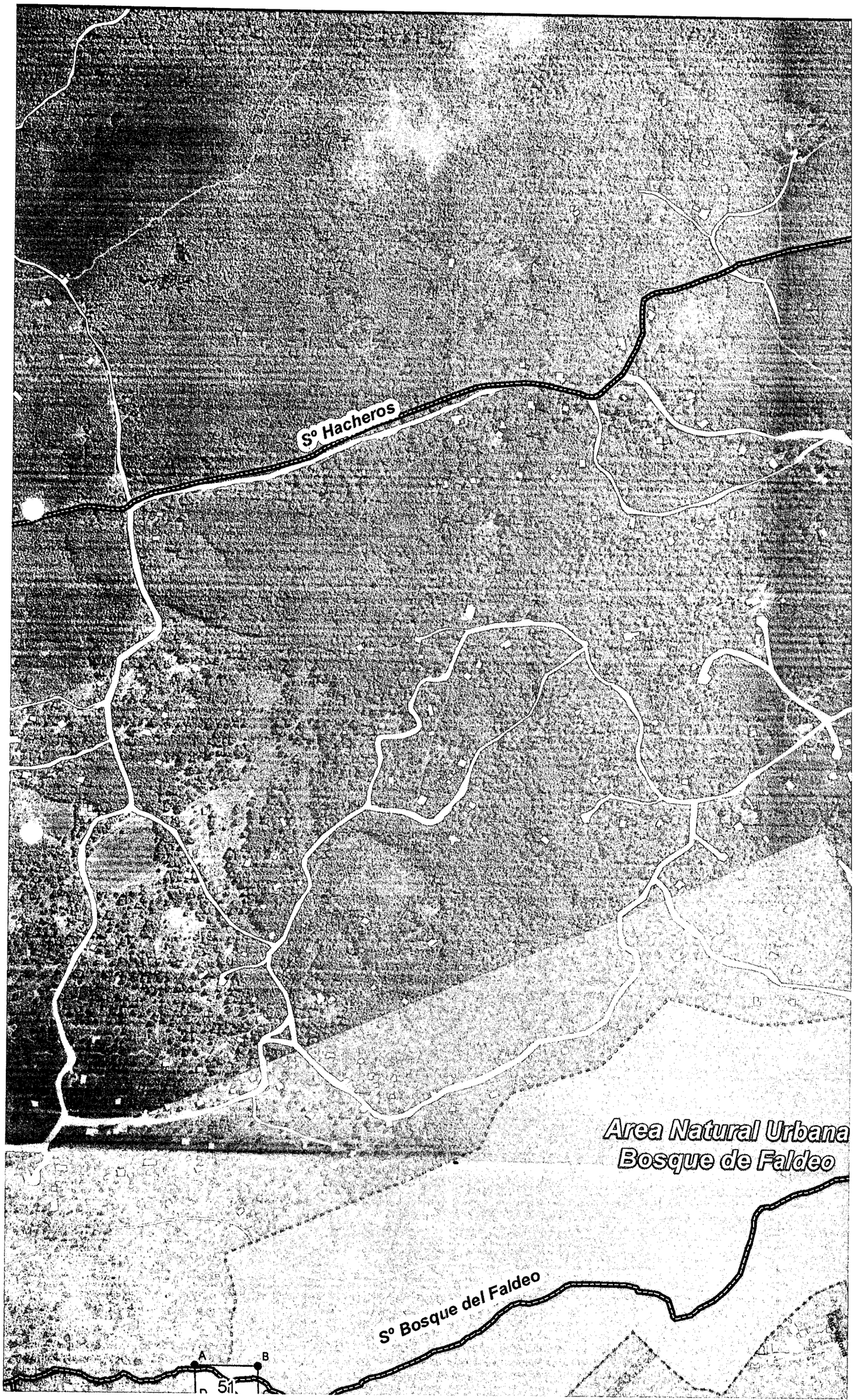
Sº Hacheros
Area Natural Urbana
Bosque de Faldeo
Sº Bosque del Faldeo
A
B
51

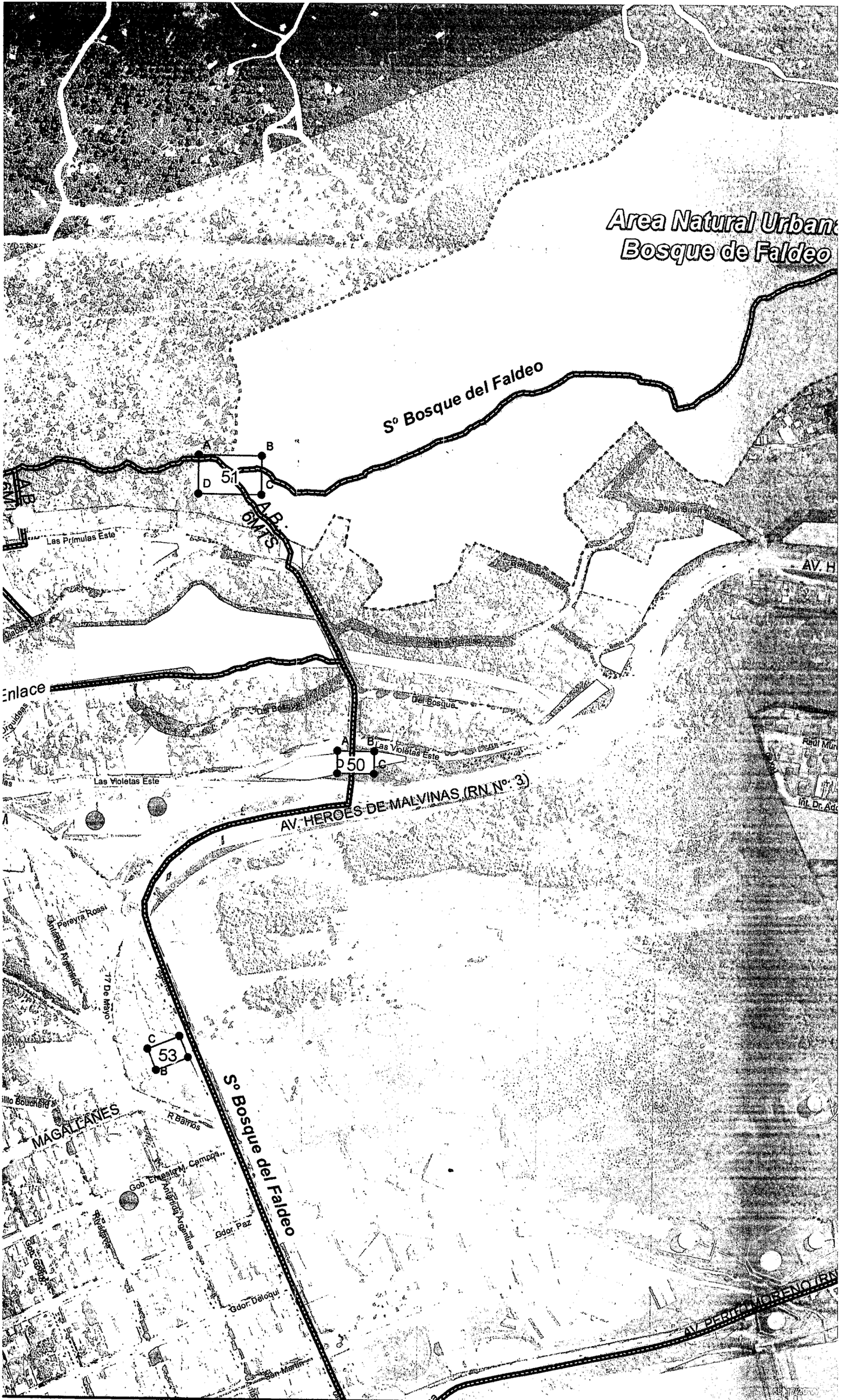
Area Natural Urbana
Bosque de Faldeo
Sº Bosque del Faldeo
A
B
C
D
51
A.P.
6MTS.
Las Primulas Este
Enlace
Del Bosque
Las Violetas Este
50
AV. HEROES DE MALVINAS (RN Nº 3)
Pereyra Rossi
17 De Mayo
53
Sº Bosque del Faldeo
MAGALLANES
R Barros
Gdor. Paz
Gdor. Deloqui
AV. PERITO MORENO (RN

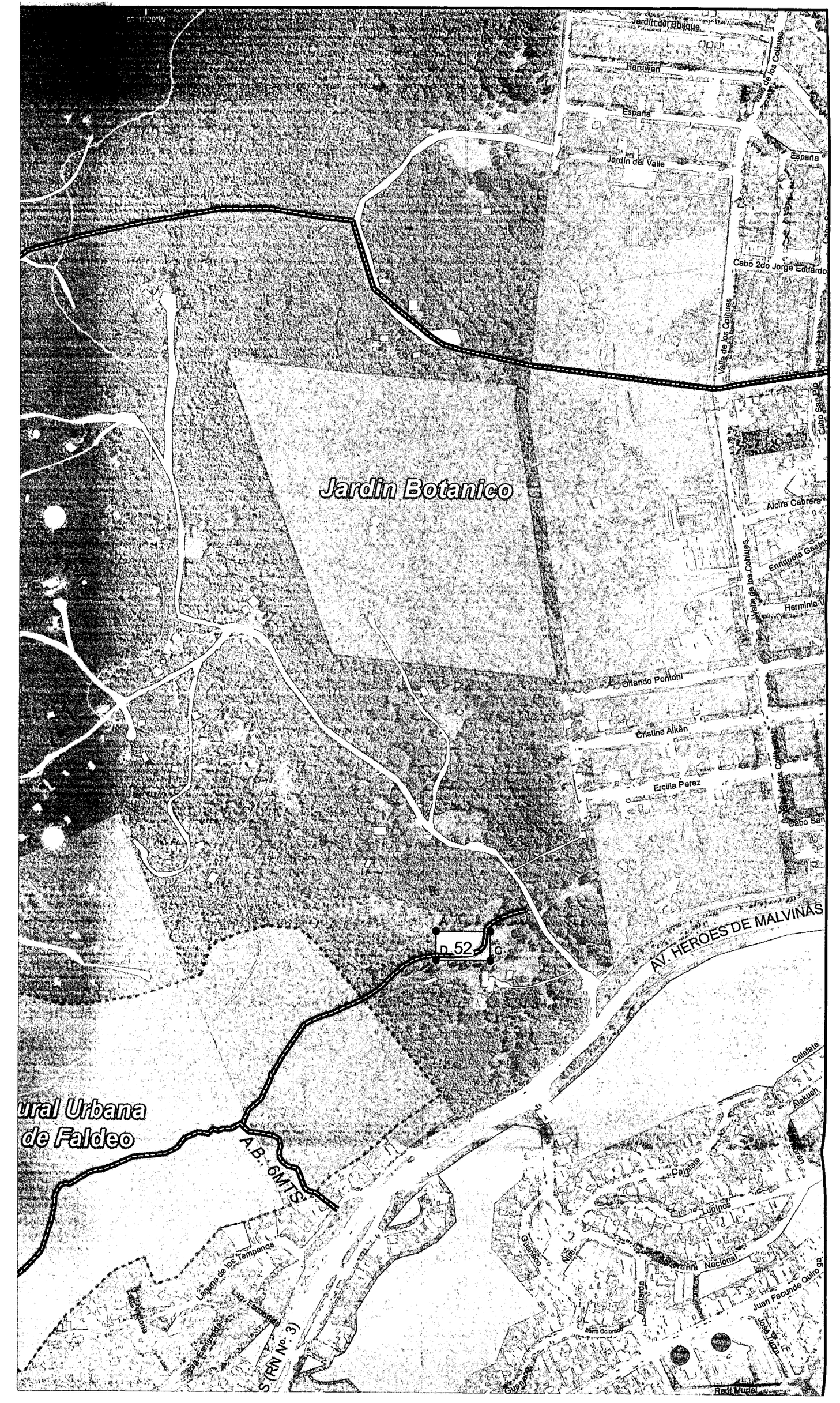
Jardin Botanico
Jardín del Valle
Haruwen
España
Cabo 2do Jorge Eduardo
Valle de los Colihues
Alcira Cabrera
Enriqueta Gastel
Herminia V
Orlando Pontoni
Cristina Alkan
Ercilia Perez
AV. HEROES DE MALVINAS
D. 52
A.B.: 6MTS.
Calafate
Alaiuen
Lupinos
Laguna de los Tempanos
Laguna Escondida
Ruta Provincial
S/RN Nº. 3)
Juan Facundo Quiroga
Rodi Muriel

52
AV. HEROES DE MALVINAS (RN Nº. 3)
A.B. 6MTS.
ral Urbana
de Faldeo
Calafate
Alakush
Lupinos
Guanaco
Nire
Ayuliarda
Laguna de los Tempanos
Laguna Escondida
Laguna Esmeralda
Cerro Colorado
Juan Facundo Quiro ga
José Tapia
Raúl Muriel
Madre Teresa De Calcuta
Juan Facundo Quiroga
2 De Abril
Monte Olivia
Del Trabajo
Remedios de Escalada
Int. Dr. Adolfo Cano
Gendarme Argentino
20 De Julio
Sº Costero
11
AV. PERITO MORENO (RN Nº. 3)

RED PRIMARIA DE SENDEROS DE USHUAIA

ANEXO CARTOGRÁFICO 1

REFERENCIAS CARTOGRÁFICAS

Red Primaria de Senderos de Ushuaia

Clasificación

- Sendero Clase 1
- Sendero Clase 2
- **Áreas de Servicio**

Areas Buffers

Ancho

- *3mts*
- *6mts*
- *12mts*
- *20mts*
- *30mts*

- **Macizos Catastrales**
- **Áreas Naturales y Recreativas**
- **Curvas de Nivel (Equidist. 50mts)**
- **Escuelas y Jardines**

ABREVIATURAS

Sº.....SENDERO
Rº.....RIO
Aº.....ARROYO
CHº.....CHORRILLO
Lº.....LAGUNA
Co.....CORDON
Is.....ISLA

0,25 0,5 1 Km

Escala absoluta 1:5.000
Proyección: Gaus Krüger - Faja 4

Área de Servicio	Vértice							
	A		B		C		D	
	X	Y	X	Y	X	Y	X	Y
8	-68,32209	-54,78947	-68,31989	-54,78752	-68,31796	-54,78824	-68,32016	-54,79019
11	-68,28492	-54,80307	-68,28511	-54,80292	-68,28451	-54,80265	-68,28432	-54,80279
34	-68,33906	-54,79381	-68,33857	-54,79295	-68,33747	-54,79316	-68,33797	-54,79402
42	-68,31524	-54,79833	-68,31590	-54,79745	-68,31516	-54,79726	-68,31450	-54,79814
49	-68,32814	-54,79665	-68,32635	-54,79664	-68,32634	-54,79735	-68,32813	-54,79736
50	-68,29826	-54,79797	-68,29754	-54,79797	-68,29754	-54,79823	-68,29825	-54,79823
51	-68,30105	-54,79469	-68,29983	-54,79468	-68,29982	-54,79512	-68,30104	-54,79513
52	-68,28287	-54,78981	-68,28181	-54,78981	-68,28181	-54,79013	-68,28287	-54,79014
53	-68,30102	-54,80146	-68,30163	-54,80161	-68,30180	-54,80138	-68,30120	-54,80122
54	-68,32040	-54,79556	-68,31951	-54,79551	-68,31942	-54,79604	-68,32031	-54,79609
55	-68,32070	-54,79237	-68,31974	-54,79235	-68,31971	-54,79300	-68,32068	-54,79302
1	-68,33205	-54,78026	-68,33050	-54,78025	-68,33048	-54,78114	-68,33204	-54,78115
6	-68,31197	-54,78503	-68,31012	-54,78502	-68,31011	-54,78563	-68,31196	-54,78564

Municipalidad de Ushuaia FOLIO 28

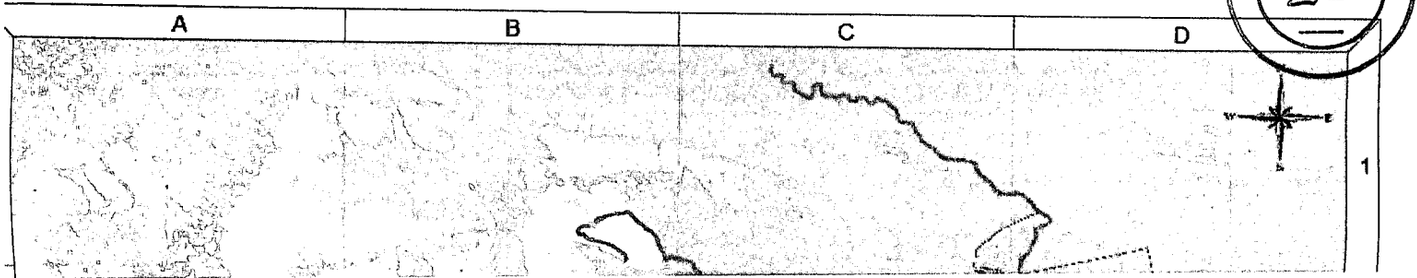

42	-68,31524	-54,79833	-68,31590	-54,79745	-68,31516	-54,79726	-68,31450	-54,79814
49	-68,32814	-54,79665	-68,32635	-54,79664	-68,32634	-54,79735	-68,32813	-54,79736
50	-68,29826	-54,79797	-68,29754	-54,79797	-68,29754	-54,79823	-68,29825	-54,79823
51	-68,30105	-54,79469	-68,29983	-54,79468	-68,29982	-54,79512	-68,30104	-54,79513
52	-68,28287	-54,78981	-68,28181	-54,78981	-68,28181	-54,79013	-68,28287	-54,79014
53	-68,30102	-54,80146	-68,30163	-54,80161	-68,30180	-54,80138	-68,30120	-54,80122
54	-68,32040	-54,79556	-68,31951	-54,79551	-68,31942	-54,79604	-68,32031	-54,79609
55	-68,32070	-54,79237	-68,31974	-54,79235	-68,31971	-54,79300	-68,32068	-54,79302
1	-68,33205	-54,78026	-68,33050	-54,78025	-68,33048	-54,78114	-68,33204	-54,78115
6	-68,31197	-54,78503	-68,31012	-54,78502	-68,31011	-54,78563	-68,31196	-54,78564

Municipalidad de Ushuaia
FOLIO
28

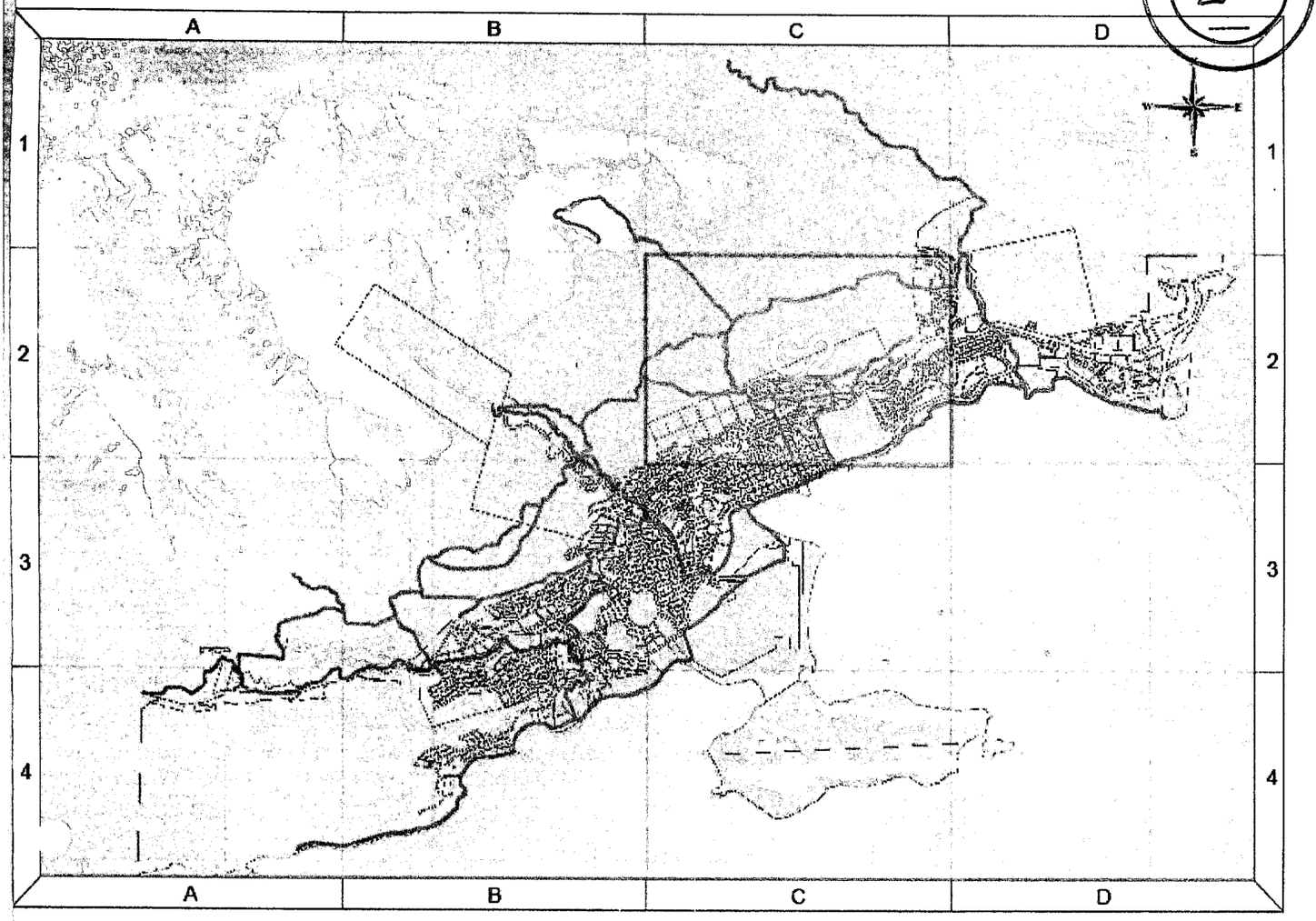

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE DESAROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: *Red Primaria de Senderos de Ushuaia*	Proyecto: *D.D.T.*	Dirección: *D.G.D.U.A y O.T*
	Visado: *Arq. Gabriel Palacios*	Fecha: *25/02/2019*
Plano: *Anexo 1 - Sección C2 - R.P.S.Ush*	Cartografía: *Lic. Maximo Lobo* *Arq. Boggino Antonio*	Escala: *1:5.000*

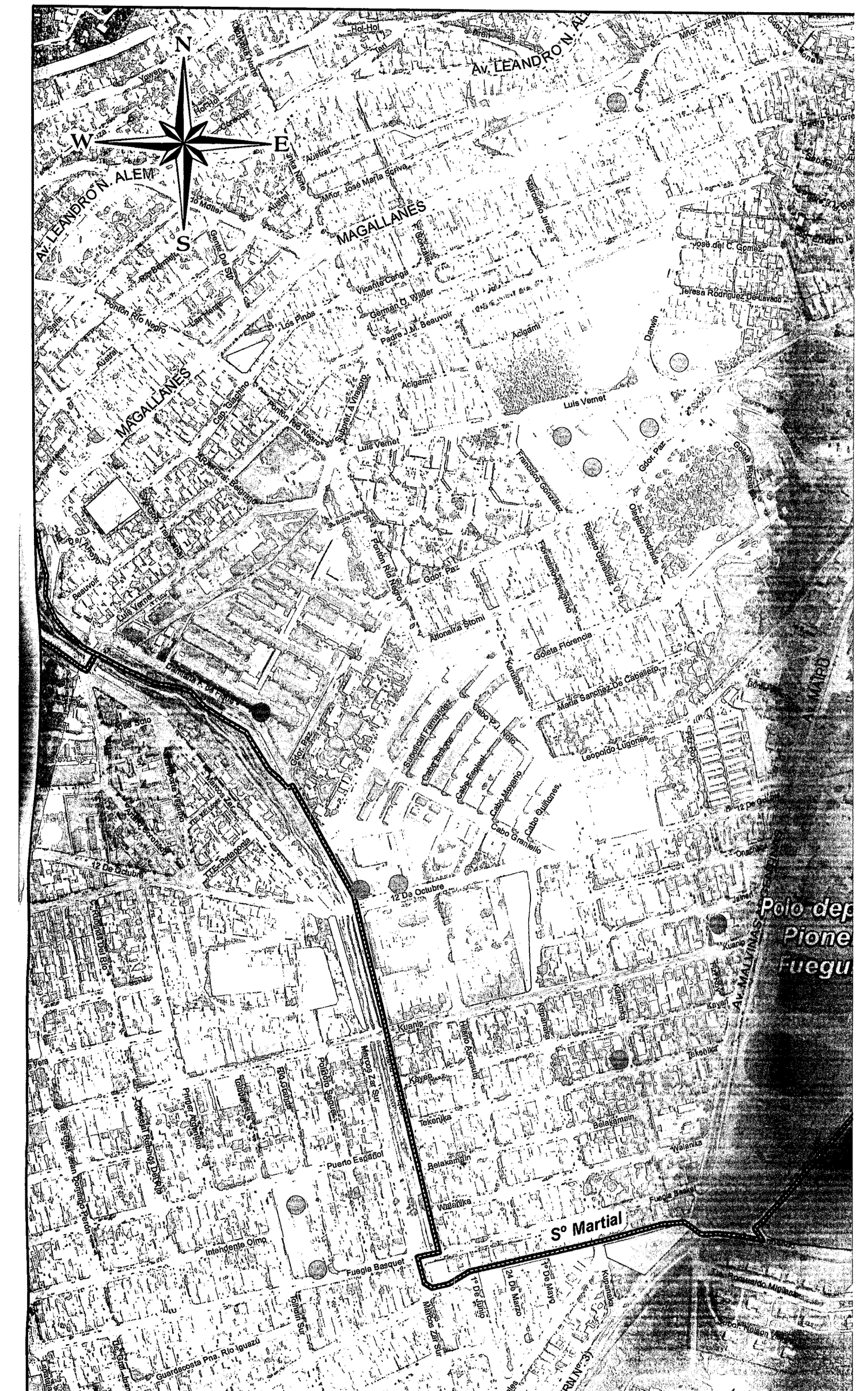
N
W
E
S
Av. LEANDRO N. ALEM
MAGALLANES
Av. LEANDRO N. ALEM
Hot-Hot
Tehuelches
Yaghan
Onashaga
Ona Norte
Yaghan
Florida
Onashaga
Ona Norte
Ajustral
Ajustral
Mnor. José María Scriva
Ajustral
Ho Matter
Gente Del Sur
Río Bermejo
Ponton Río Negro
Lasserre
Salta
Ajustral
Cap. Gallegillos
Ponton Río Negro
Subpref. Ushuaia
Luis Vernet
Gral. Belgrano
Beauvoir
Luis Vernet
Damiana Goretti
Cabo Scott
Cabo Pz. Nido
Cabo Buratovich
Cabo Espinosa
Cabo Moreno
Cabo Equitones
Cabo Granitello
Gdor. Paz
Ponton Río Negro
Gdor. Paz
Florentino Ameghino
Ricardo Guiraldes
Olegario Andrade
Gdor. Paz
Coleta Florencia
Francisco Gonzalez
Luis Vernet
Acigami
Padre J.M. Beauvoir
Germán O. Wilder
Vicente Canga
Gonzalez
Marcelino Ibarra
Mnor. José María Scriva
Darwin
José del C. Gomez
Teresa Rodriguez De Lavado
Darwin
Coleta Florencia
Onashaga
Kanuma
Kanuma
Kanuma

12 De Octubre
TTE. Patagonia
Cabo Granillo
Onashaga
Jaimen
Kuanip
Polo
Pic
Fue
Av. MALVINAS ARGENTINAS
C. Rubens Del Río
Kuanip
Hilario Ascasubi
Kupanaka
Vera
Marcos Zar Sur
Polidoro Saguez
Río Grande
Primer Argentino
Kayes
Texenika
Belakamalin
Puerto Español
Intendente Olmo
Fuegia Basket
Sº Martial
1º De Junio
24 De Marzo
Tolhuin Sur
Guardacosta Pna. Río Iguazú
Juan Ruiz Galan
Hielos Continentales
HIPÓLITO IRIGOYEN (RN Nº 3)
Carlos Gardel
Río Gallegos
ARA. Bahía Aguirre
Arturo Angel
Juan Rodriguez
Pje. Petrel
Ricardo Rojas
Pp. de Cormoranes
Lago San Eduardo
Pp. de Las Flamencas
Sº Costero
Congreso Nacional
Rafaela Ibarlucía
Juan Buezas
Independencia
Constitución Fueguina

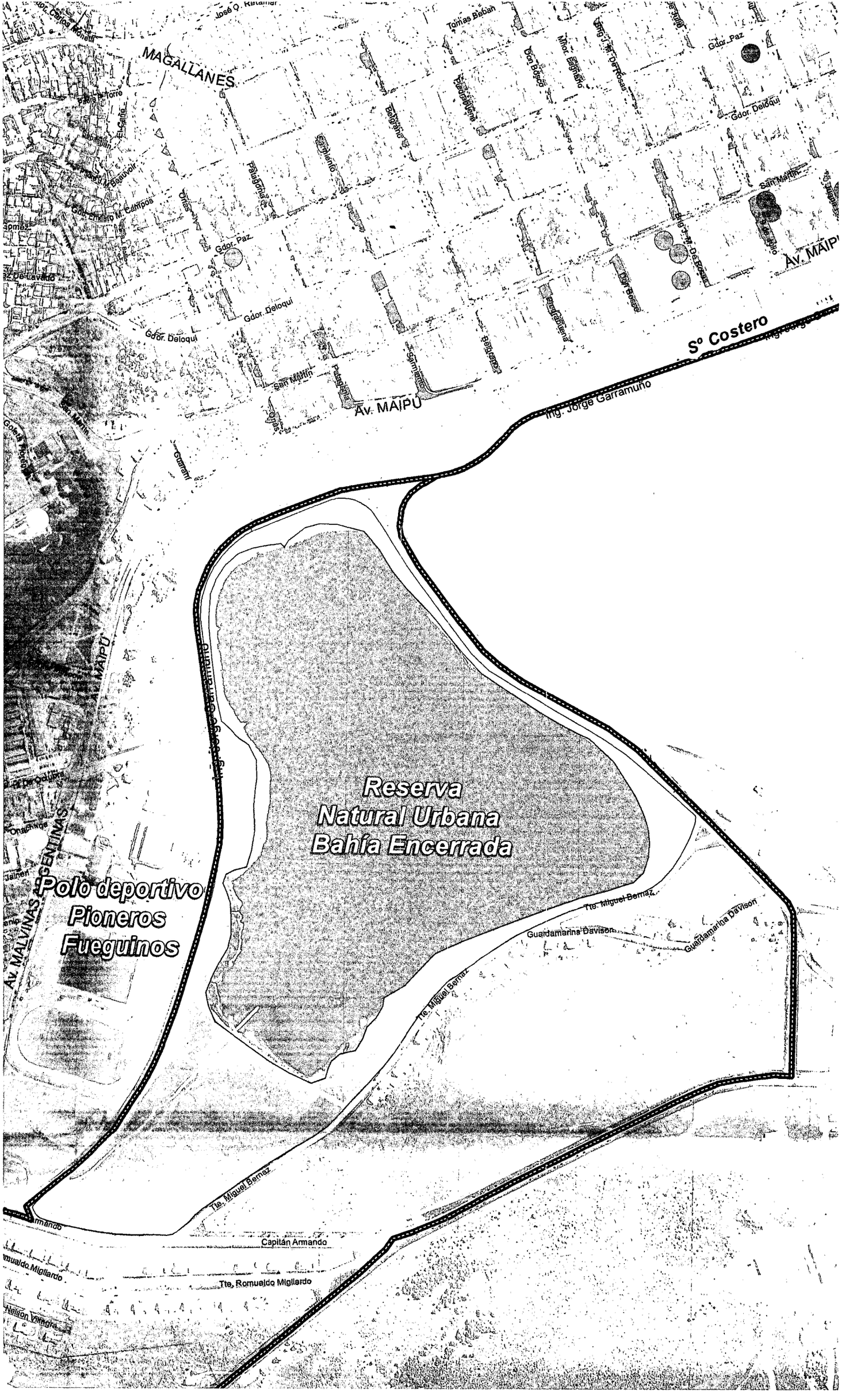
MAGALLANES
Av. MAIPU
Sº Costero
Ing. Jorge Garramuño
Reserva
Natural Urbana
Bahía Encerrada
Polo deportivo
Pioneros
Fueguinos
Av. MALVINAS ARGENTINAS
Tte. Miguel Bernaz
Capitán Armando
Tte. Romualdo Migliardo
Guardamarina Davison
Gdor. Deloqui
Gdor. Paz
San Martín
Patagonia
Onashaga
Yaganes
Gobernador Paz
Tomas Beban
Bahía Buen Suceso
Ing. J. M. De Rosas
Fray Guillermo
Alte. Brown
Rivadavia
Belgrano
Sarmiento
Colón
Urquiza
Roca
Alsina
Rivadavia
Fagnano
Darwin
Beagle
Cabo de Hornos
Islas Malvinas
Islas Orcadas
Islas Georgias
Islas Sandwich
Islas Shetland
Islas Sandwich del Sur
Islas Sandwich del Norte
Islas Sandwich del Este
Islas Sandwich del Oeste
Islas Sandwich del Centro
Islas Sandwich del Sur
Islas Sandwich del Norte
Islas Sandwich del Este
Islas Sandwich del Oeste
Islas Sandwich del Centro

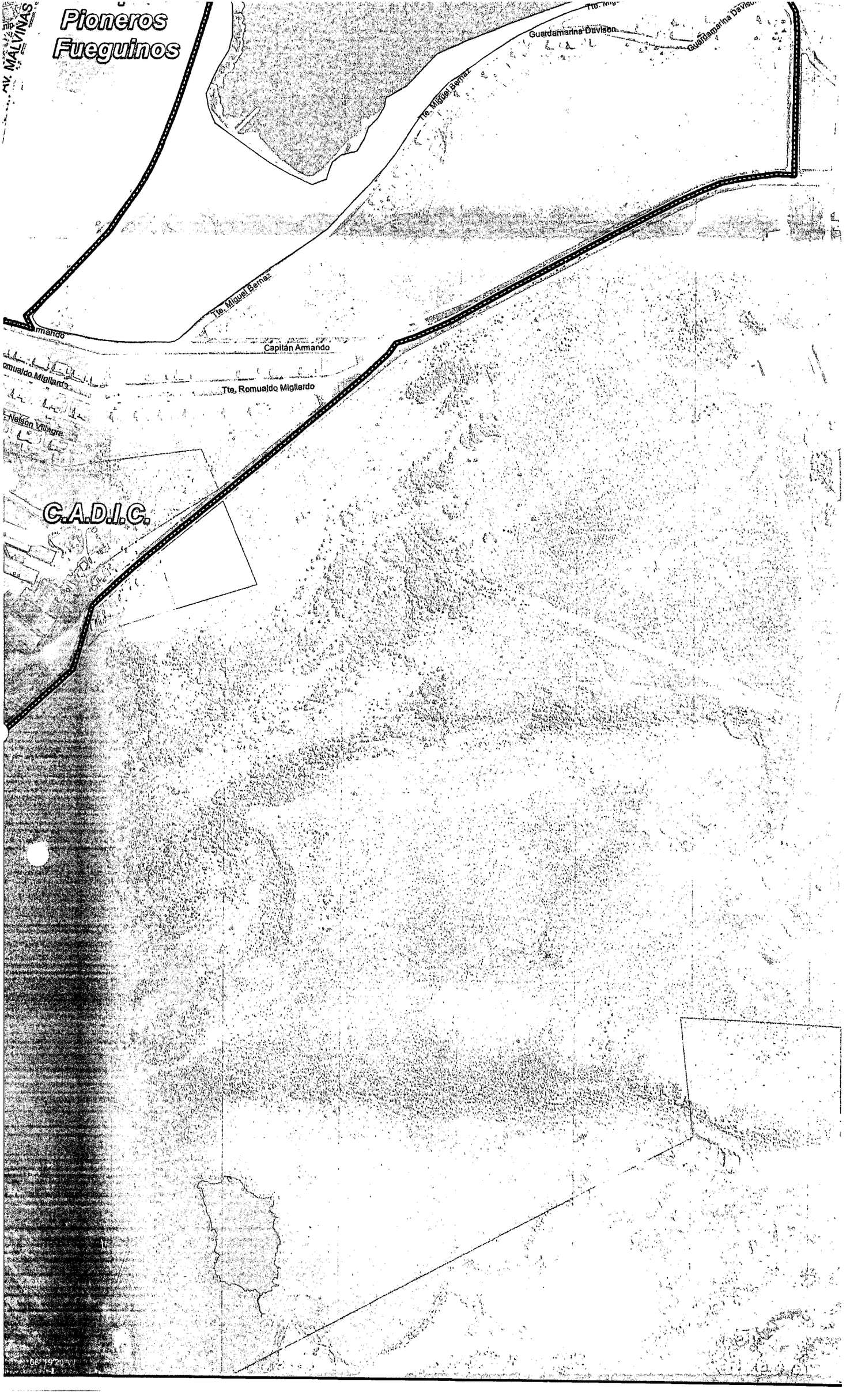
Pioneros Fueguinos
Guardamarina Davison
Tte. Miguel Bernaz
Capitán Armando
Tte. Romualdo Migliardo
Nelson Villagra
C.A.D.I.C.

Pref. Naval Argentina
Reserva
Naval Argentina

Balita Ushuaia

RED PRIMARIA DE SENDEROS DE USHUAIA

ANEXO CARTOGRÁFICO 1

REFERENCIAS CARTOGRÁFICAS

Red Primaria de Senderos de Ushuaia

Clasificación

Sendero Clase 1

Sendero Clase 2

Áreas de Servicio

Areas Buffers

Ancho

3mts

6mts

12mts

20mts

30mts

Macizos Catastrales

Áreas Naturales y Recreativas

Curvas de Nivel (Equidist. 50mts)

Escuelas y Jardines

ABREVIATURAS

Sº.....SENDERO
Rº.....RIO
Aº.....ARROYO
CHº.....CHORRILLO
Lº.....LAGUNA
Co.....CORDON
Is.....ISLA

0 0,25 0,5 1 Km

Escala absoluta 1:5.000
Proyección: Gaus Krüger - Faja 4

alidad de Ushuaia
FOLIO
29

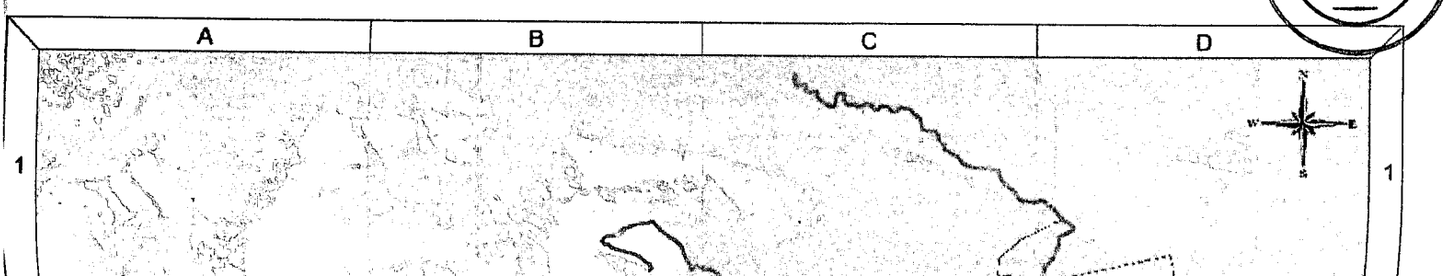

alidad de Ushuaia
FOLIO
29

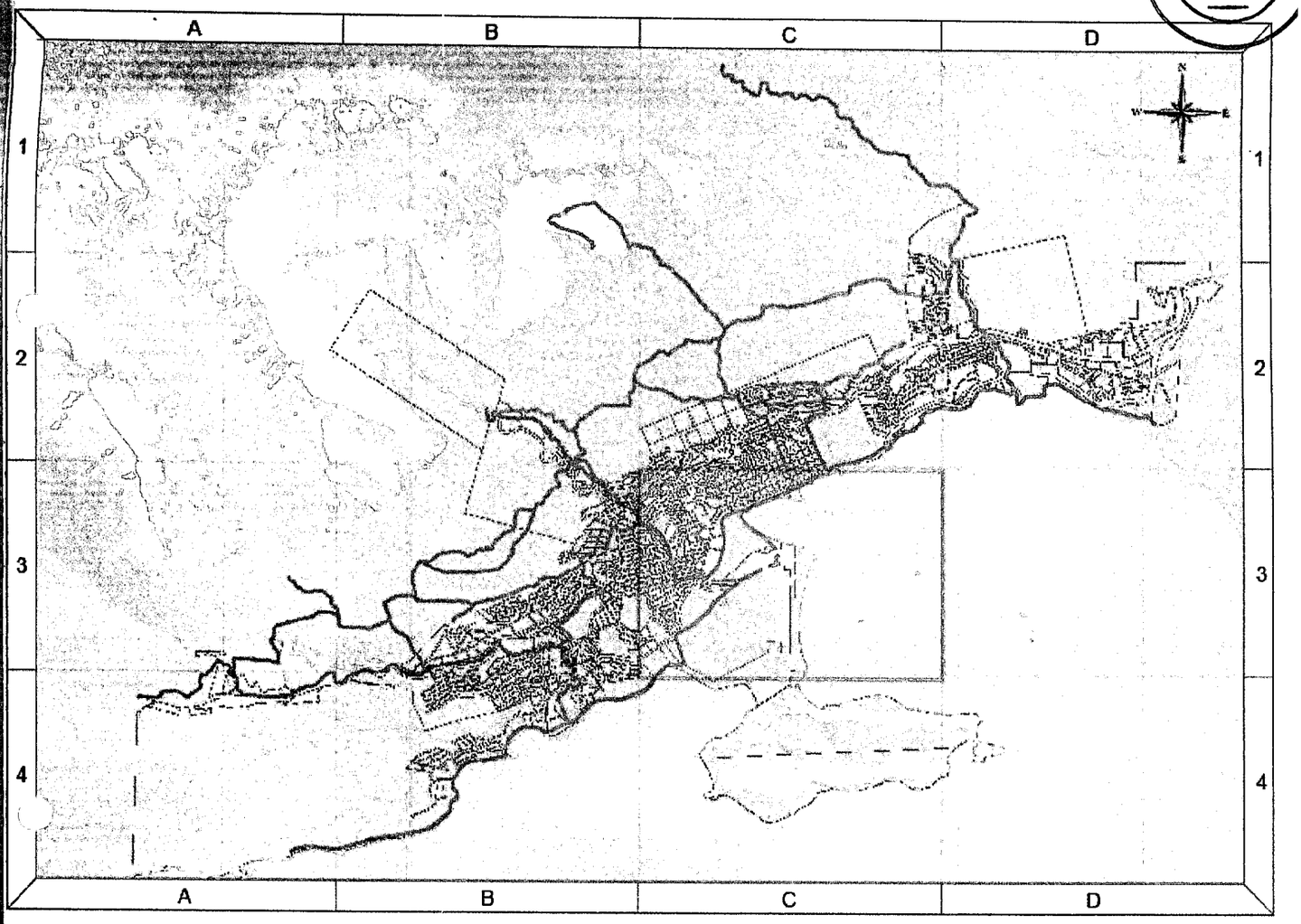

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE DESAROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: *Red Primaria de Senderos de Ushuaia*	Proyecto: *D.D.T.*	Dirección: *D.G.D.U.A y O.T*
	Visado: *Arq. Gabriel Palacios*	Fecha: *25/02/2019*
Plano: *Anexo 1 - Sección C3 - R.P.S.Ush*	Cartografía: *Lic. Maximo Lobo* *Arq. Boggino Antonio*	Escala: *1:5.000*

N
S
E
W
26
D
C
25
A
B
30
Haruwen
Alcira Cabrera
Herminia Vera
Cabo San Diego
Soldado Daniel Enrique Lagos
Sold. H. Aguirre
Sold. Guillermo García
Sold. Jorge Aguila
Sold. Daniel E. Lagos
Soberanía Nacional
José Ignacio Rucci
Ricardo Balbín
Alfredo Palacios
Eva Perón
Juan Facundo Quiroga
Vito Dumas
Aviador Marconcini
17 De Octubre
Martín Fierro
Arroyo Grande
Alakush
Kaikén
Albatros
Ruta Nacional (RN Nº: 3)

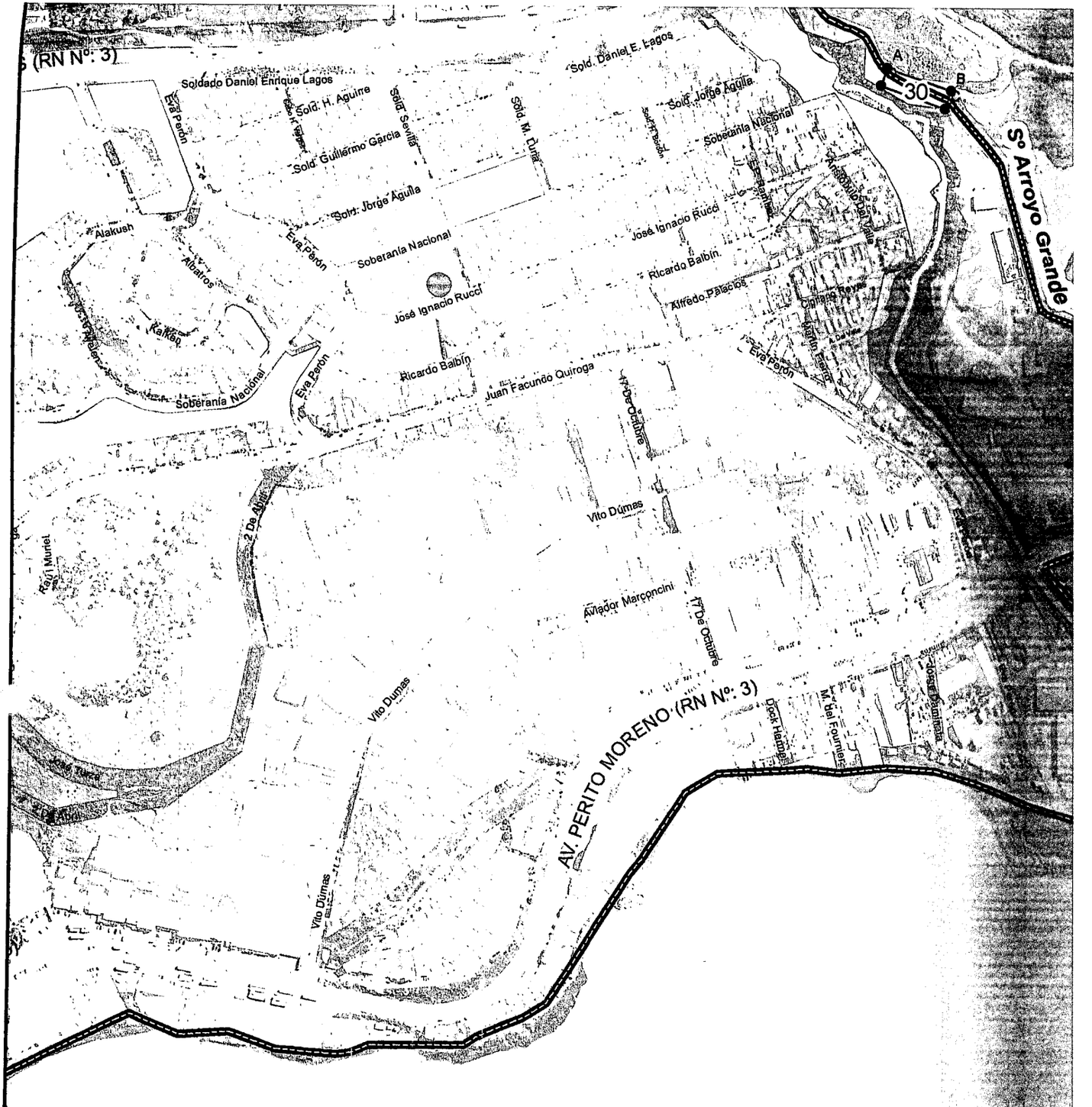
(RN Nº: 3)
Soldado Daniel Enrique Lagos
Sold. Daniel E. Lagos
Sold. H. Aguirre
Sold. Guillermo García
Sold. Sevilla
Sold. M. Curia
Sold. Jorge Aguila
Soberanía Nacional
Sold. Jorge Águila
Eva Perón
Alakush
Albatros
Kaiken
Soberanía Nacional
José Ignacio Rucci
Ricardo Balbín
Alfredo Palacios
Juan Facundo Quiroga
Vito Dúmas
Aviador Marcoincini
1º De Octubre
2 De Abril
Regil Muriel
Vito Dumas
AV. PERITO MORENO (RN Nº: 3)
Dock Hermes
M. Del Fournier
José Hernández
A
B
30
Sº Arroyo Grande

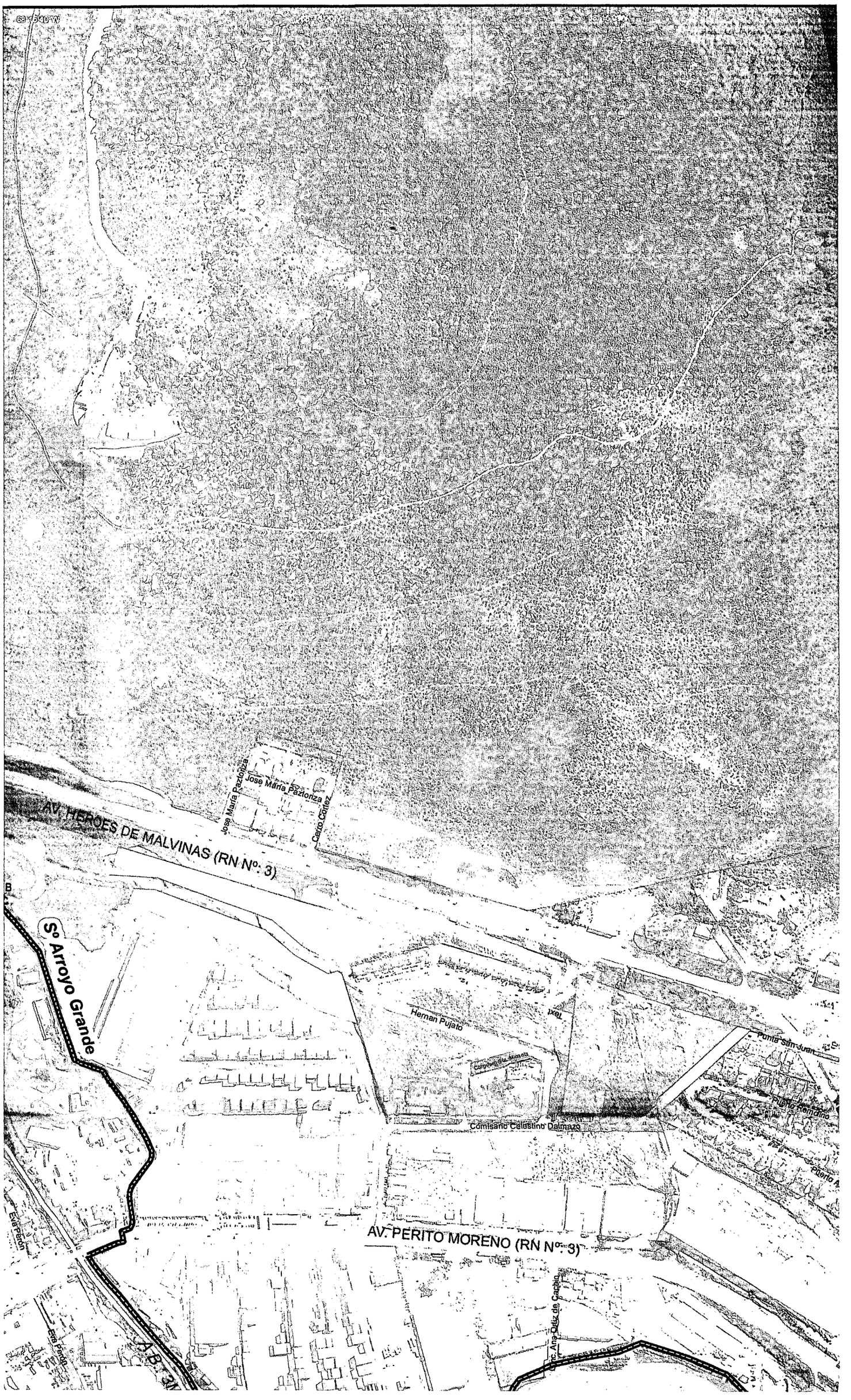
AV. HEROES DE MALVINAS (RN Nº. 3)
Jose María Paziorza
Jose María Paziorza
Carlos Cortez
Sº Arroyo Grande
Hernan Pujato
Comisario Celestino Dalmazo
Ponta San Juan
Puerto Rendino
AV. PERITO MORENO (RN Nº. 3)
Eva Perón
Eva Perón
Fray Antonio Ruiz de Castilla

Sº Arroyo Grande
Herman Pujato
Punta Sam Juan
Comisario Celestino Dalmazo
AV. PERITO MORENO (RN Nº 3)
Cnc. Ana Ortiz de Cachin
Esq. Perón
A.B. 3MTS
C
D
10
B
A

68° 14'40"W
68° 14'20"W
68° 14'0"W
Bahía Regalada
Bahía Valentín
Bahía Crosley
Bahía Brewin
Bahía Jaeger
Bahía Cambaceres
Subcomisario Medina
Cabo Nicolás Flores
Agente Matías Sicna
Agente Manuel Caminita
Agente Abel Cárdenas
AV. HEROES DE MALVINAS (RN Nº. 3)
Cap. De Fragata Rodolfo M.Pourr
José E. Cabezas
Juan Manuel Otero
Pioneros Fueguinos
Teodoro Mendoza
Los Arieros
Felipe Romero

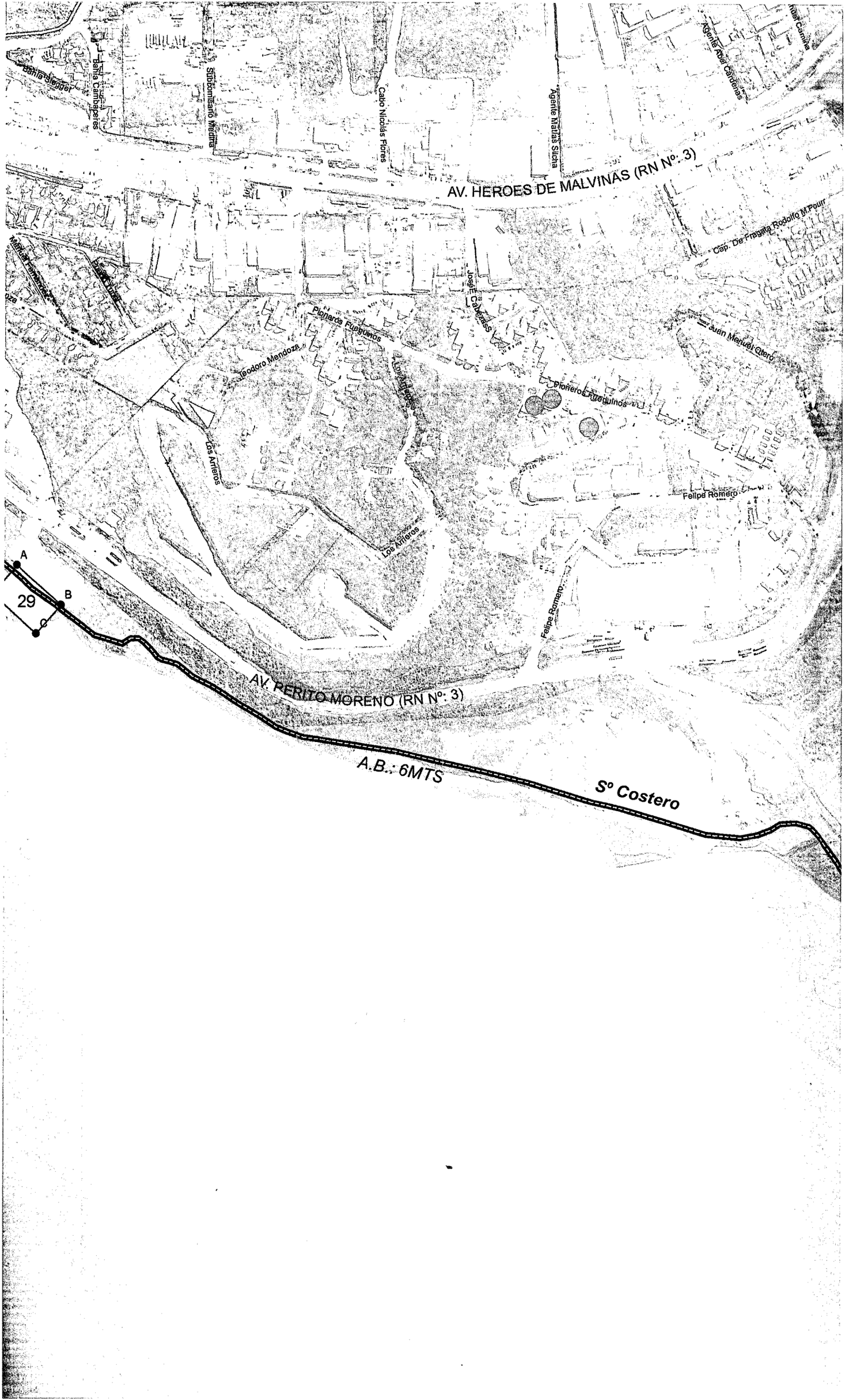
Bahía Blanca
Bahía Cambaceres
Subcomisario Medina
Cabo Nicolás Flores
Agente Matías Sucha
Agente Abel Cárdenas
AV. HEROES DE MALVINAS (RN Nº. 3)
Cap. De Fragata Rodolfo M.Pourr
Manuel Fernández Oro
Bahía Inútil
José E. Cabezas
Pioneros Fueguinos
Juan Manuel Otero
Isodoro Mendoza
Los Arrieros
Felipe Romero
A
B
29
AV. PERITO MORENO (RN Nº. 3)
A.B.: 6MTS
Sº Costero

AV. PERITO MORENO (RN Nº. 3)
AV. HEROES DE MALVINAS
Tierras Fiscales

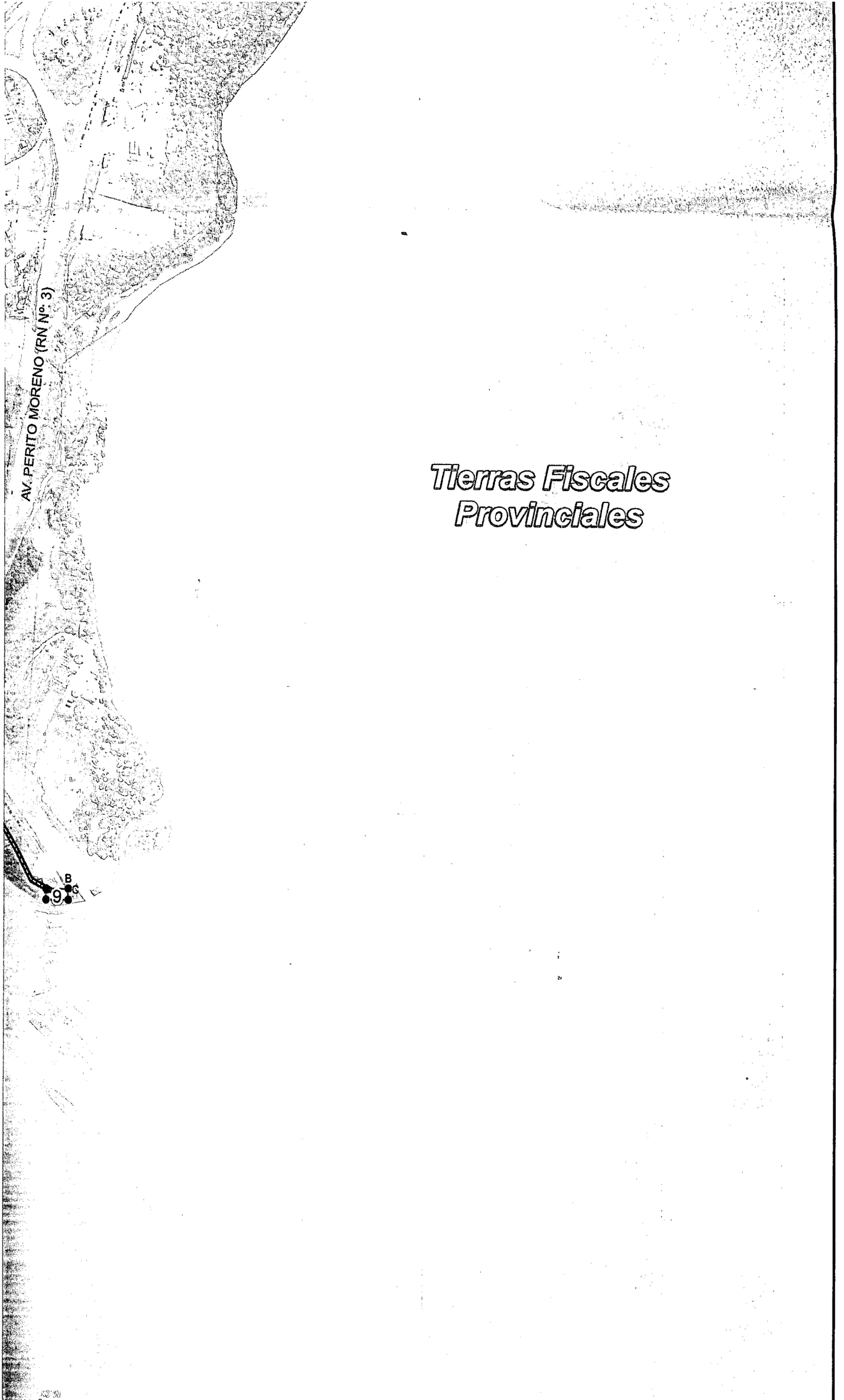

Tierras Fiscales Provinciales

RED PRIMARIA DE SENDEROS DE USHUAIA

ANEXO CARTOGRÁFICO 1

REFERENCIAS CARTOGRÁFICAS

Red Primaria de Senderos de Ushuaia

Clasificación

- Sendero Clase 1
- Sendero Clase 2
- **Áreas de Servicio**

Areas Buffers

Ancho

- *3mts*
- *6mts*
- *12mts*
- *20mts*
- *30mts*

- **Macizos Catastrales**
- **Áreas Naturales y Recreativas**
- **Curvas de Nivel (Equidist. 50mts)**
- **Escuelas y Jardines**

ABREVIATURAS

Sº.....SENDERO
Rº.....RIO
Aº.....ARROYO
CHº.....CHORRILLO
Lº.....LAGUNA
Co.....CORDON
Is.....ISLA

0 — 0,25 — 0,5 — 1 Km

Escala absoluta 1:5.000
Proyección: Gaus Krüger - Faja 4

Área de Servicio	Vértice							
	A		B		C		D	
	X	Y	X	Y	X	Y	X	Y
9	-68,22778	-54,79912	-68,22732	-54,79911	-68,22732	-54,79924	-68,22778	-54,79924
10	-68,25599	-54,79694	-68,25730	-54,79695	-68,25731	-54,79631	-68,25600	-54,79630
25	-68,26671	-54,78566	-68,26716	-54,78573	-68,26737	-54,78529	-68,26691	-54,78522
26	-68,27169	-54,77921	-68,26990	-54,77937	-68,27017	-54,78036	-68,27196	-54,78020
29	-68,24465	-54,79555	-68,24376	-54,79599	-68,24424	-54,79632	-68,24513	-54,79588
30	-68,26274	-54,78919	-68,26177	-54,78936	-68,26185	-54,78951	-68,26282	-54,78935

Municipalidad de Ushuaia
FOLIO
30

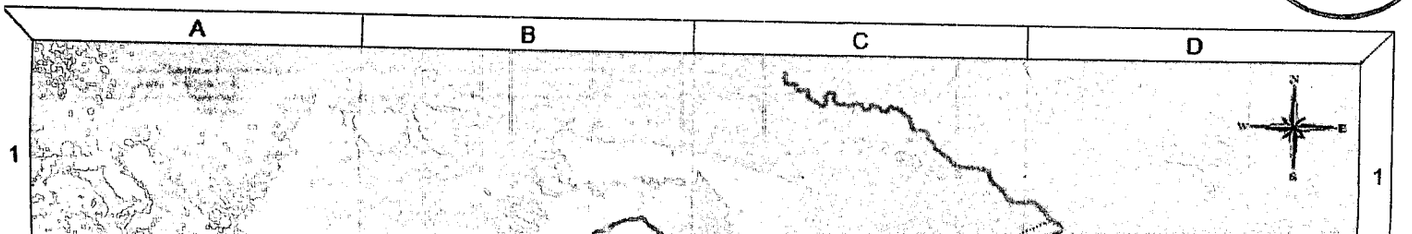

10	-68,25399	-54,79694	-68,25730	-54,79699	-68,25731	-54,79691	-68,25686	-54,79686
25	-68,26671	-54,78566	-68,26716	-54,78573	-68,26737	-54,78529	-68,26691	-54,78522
26	-68,27169	-54,77921	-68,26990	-54,77937	-68,27017	-54,78036	-68,27196	-54,78020
29	-68,24465	-54,79555	-68,24376	-54,79599	-68,24424	-54,79632	-68,24513	-54,79588
30	-68,26274	-54,78919	-68,26177	-54,78936	-68,26185	-54,78951	-68,26282	-54,78935

Municipalidad de Ushuaia
FOLIO
30

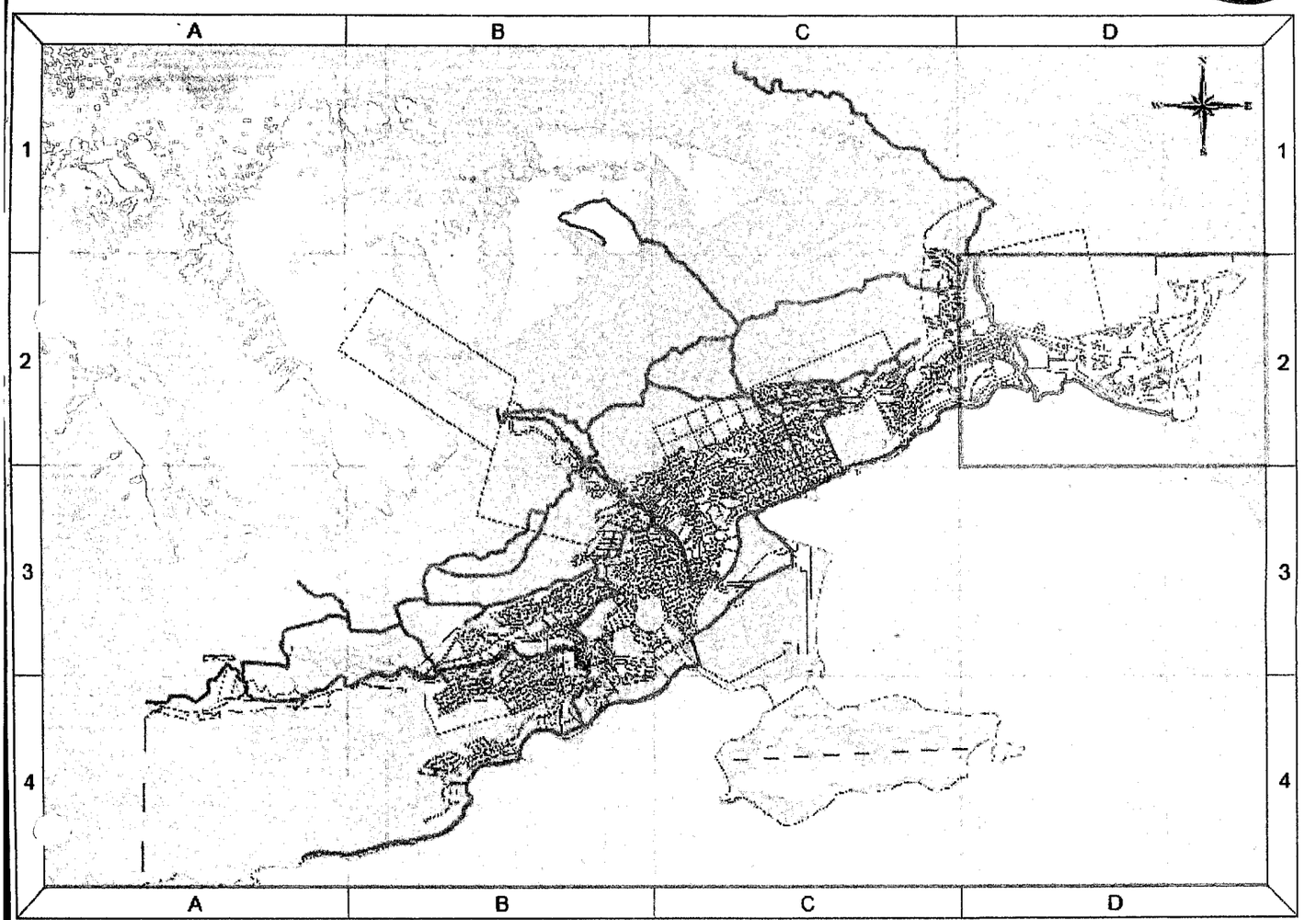

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE DESAROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: *Red Primaria de Senderos de Ushuaia*	Proyecto: *D.D.T.*	Dirección: *D.G.D.U.A y O.T*
	Visado: *Arq. Gabriel Palacios*	Fecha: *25/02/2019*
Plano: *Anexo 1 - Sección D2 - R.P.S.Ush*	Cartografía: *Lic. Maximo Lobo* *Arq. Boggino Antonio*	Escala: *1:5.000*

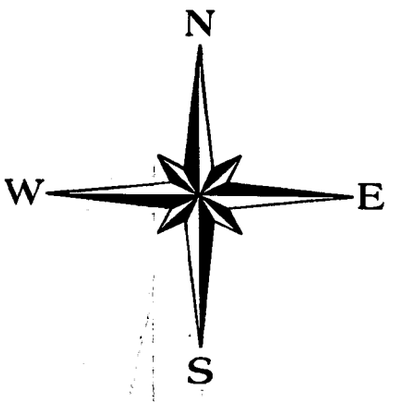
N
W
E
S

Sº Arroyo Grande
28
27
A
B
C
D
E
5648620 S

Tierras F

Tierras Fiscales Provinciales

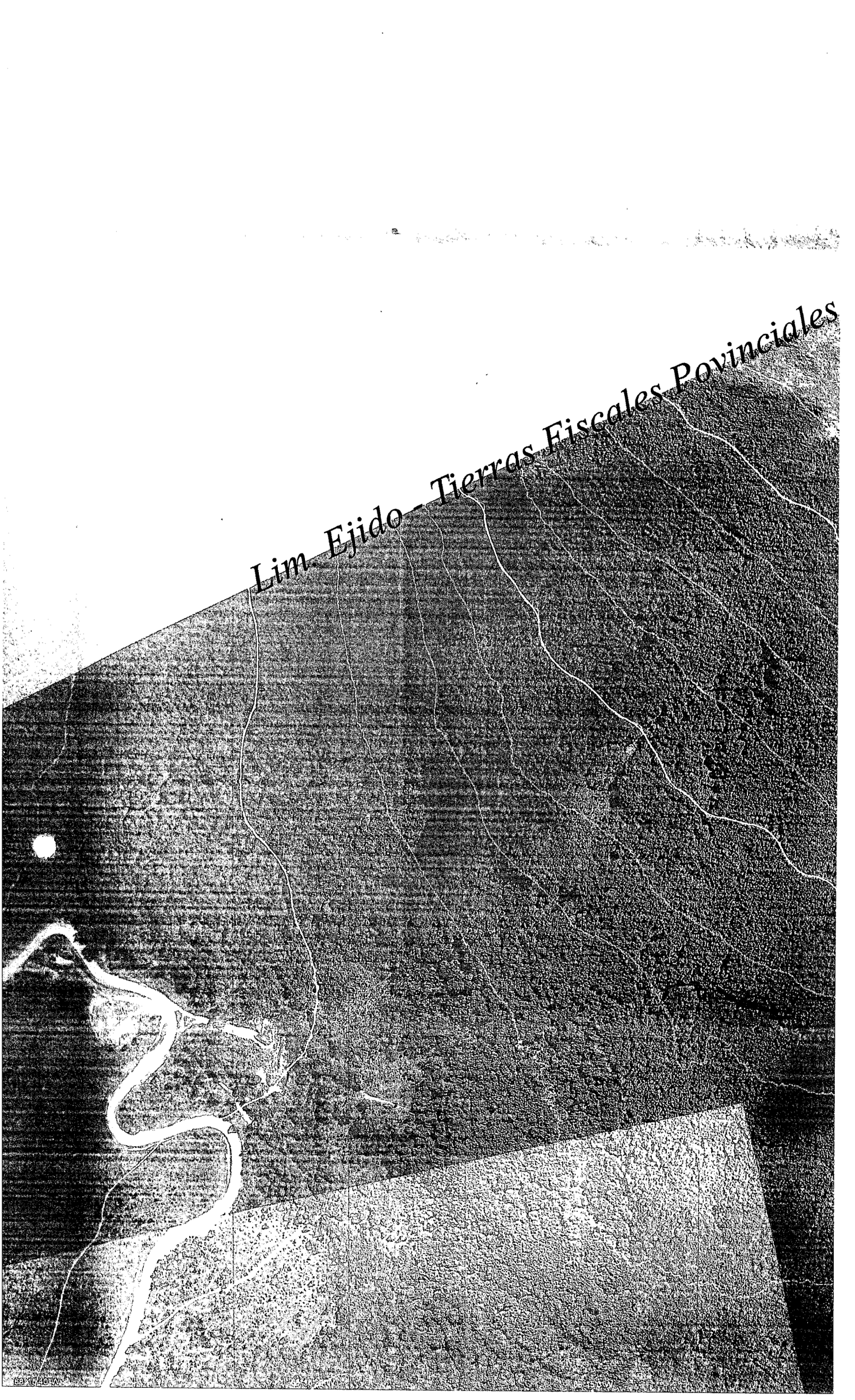
Lim. Ejido - Tierras Fiscales Povinciales
63° 15' 40"W

cales Provinciales

Co. Cortez

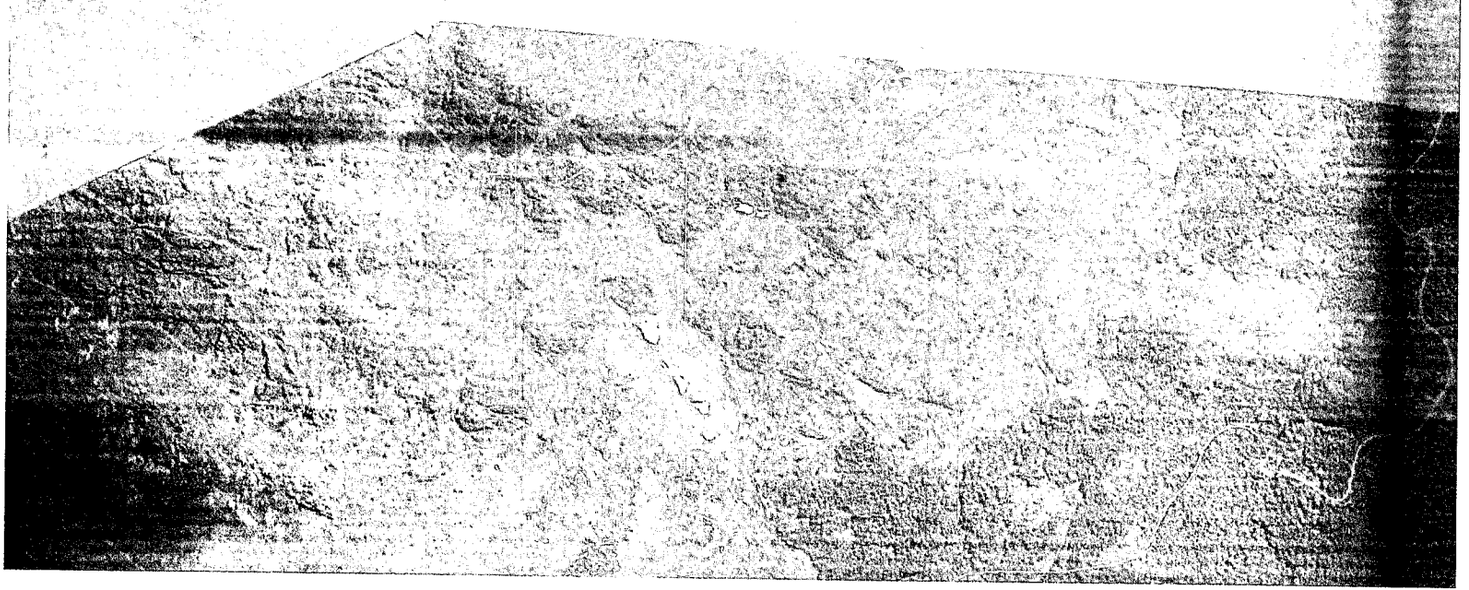

Co. Cortez

64°40'0"S

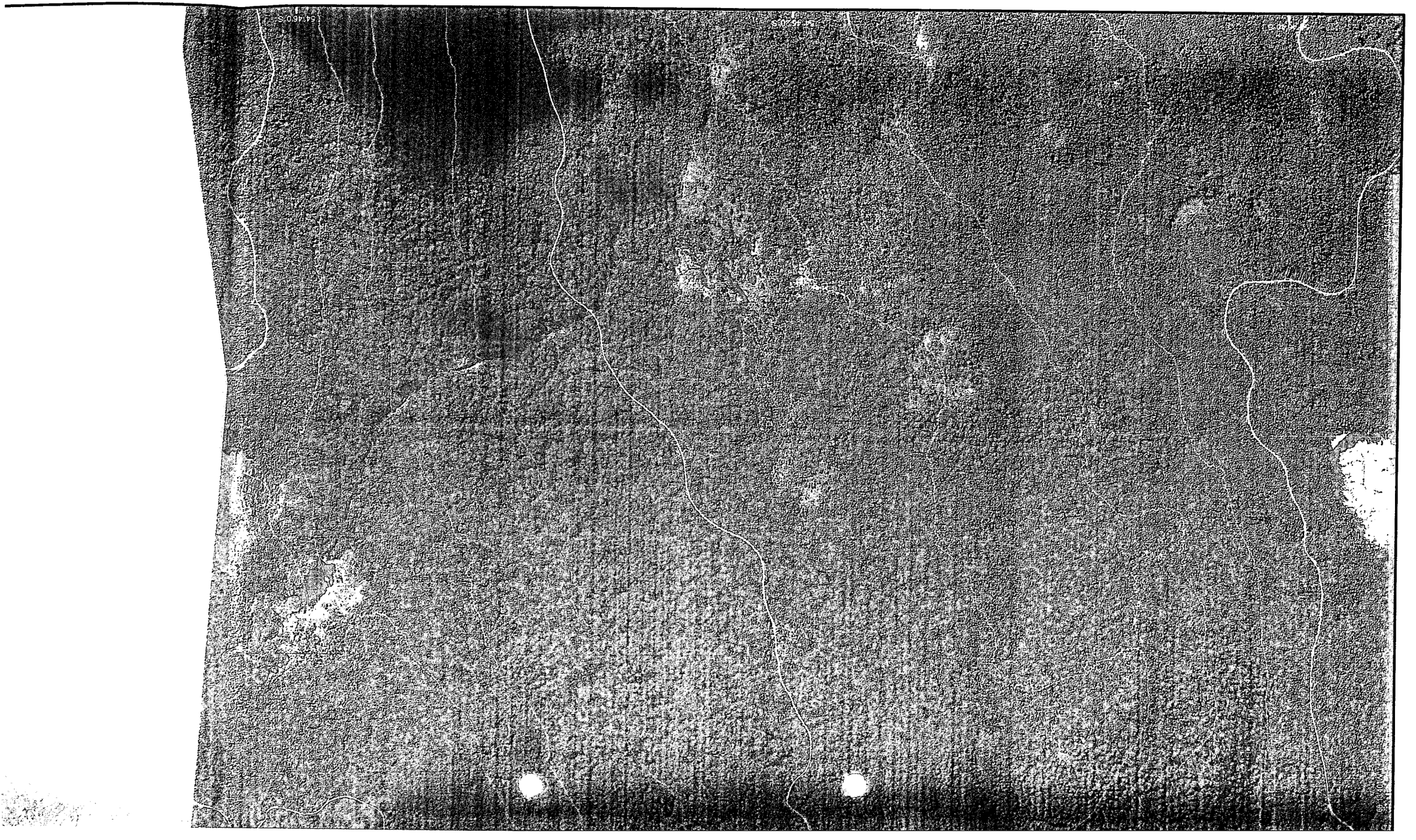

RED PRIMARIA DE SENDEROS DE USHUAIA

ANEXO CARTOGRÁFICO 1

REFERENCIAS CARTOGRÁFICAS

Red Primaria de Senderos de Ushuaia

Clasificación

- Sendero Clase 1
- Sendero Clase 2
- **Áreas de Servicio**

Areas Buffers

Ancho

- *3mts*
- *6mts*
- *12mts*
- *20mts*
- *30mts*

- **Macizos Catastrales**
- **Áreas Naturales y Recreativas**
- **Curvas de Nivel (Equidist. 50mts)**
- **Escuelas y Jardines**

ABREVIATURAS

Sº.....SENDERO
Rº.....RIO
Aº.....ARROYO
CHº.....CHORRILLO
Lº.....LAGUNA
Co.....CORDON
Is.....ISLA

0 — 0,25 — 0,5 — 1 K

Escala absoluta 1:5.000
Proyección: Gaus Krüger - Faja 4

Área de Servicio	Vértice							
	A		B		C		D	
	X	Y	X	Y	X	Y	X	Y
26	-68,27169	-54,77921	-68,26990	-54,77937	-68,27017	-54,78036	-68,27196	-54,78020
27	-68,27155	-54,77720	-68,27073	-54,77651	-68,27023	-54,77671	-68,27105	-54,77740
28	-68,26666	-54,77259	-68,26623	-54,77249	-68,26587	-54,77298	-68,26630	-54,77309

Municipalidad de Ushuaia
FOLIO
31

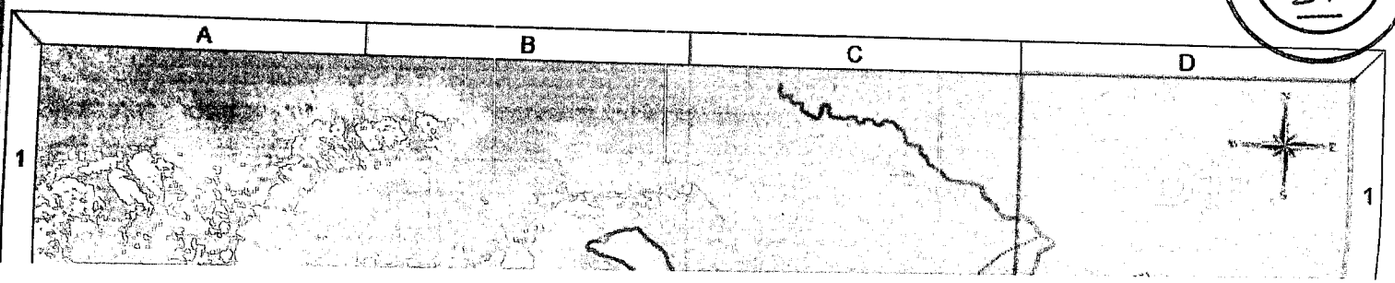

27	-68,27155	-54,77720	-68,27073	-54,77651	-68,27023	-54,77671	-68,27105	-54,77740
28	-68,26666	-54,77259	-68,26623	-54,77249	-68,26587	-54,77298	-68,26630	-54,77309

Municipalidad de Ushuaia
FOLIO
31

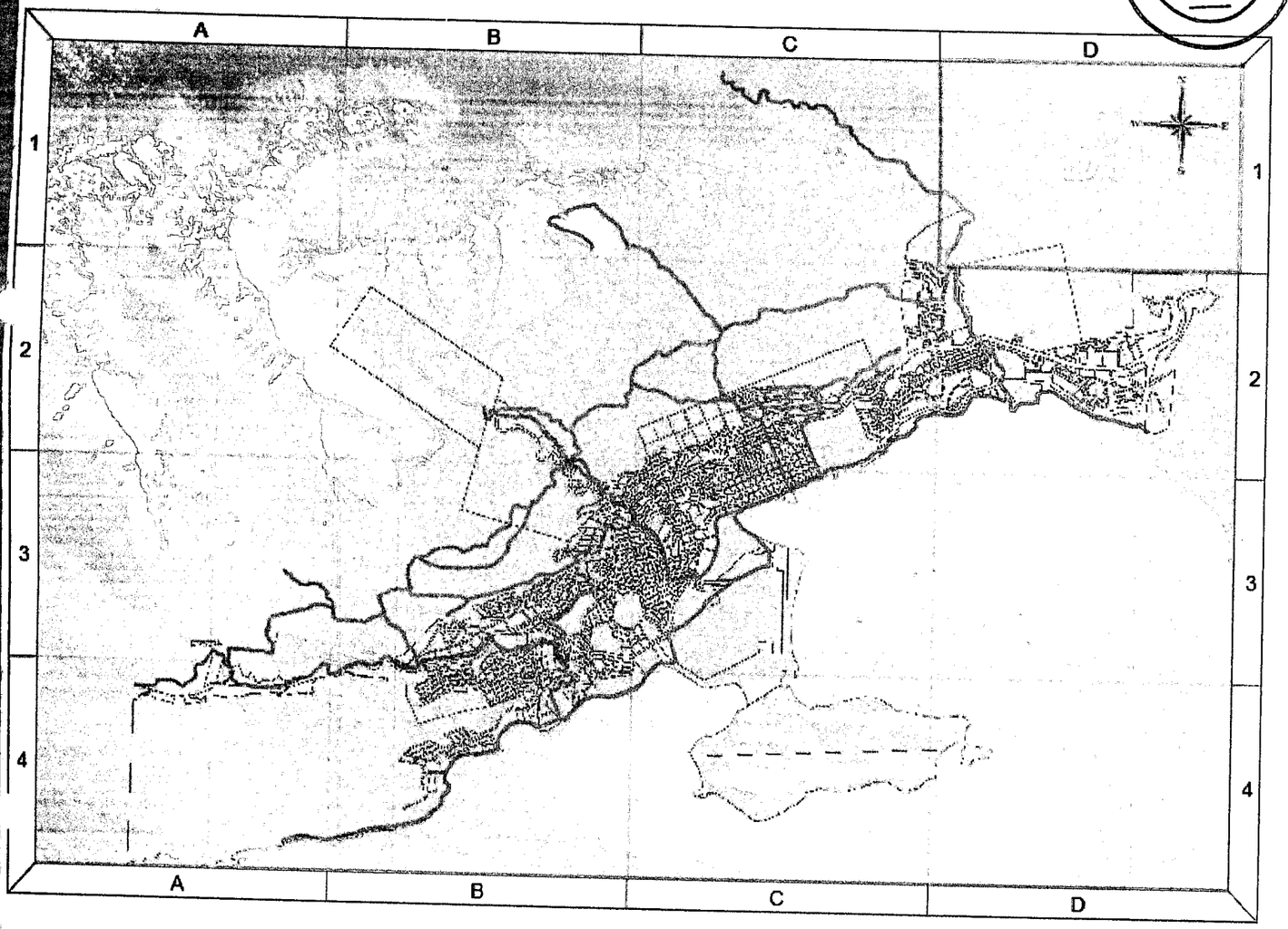

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE DESAROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: *Red Primaria de Senderos de Ushuaia*

Plano: *Anexo 1 - Sección D1 - R.P.S.Ush*

Proyecto: *D.D.T.*	Dirección: *D.G.D.U.A y O.T*
Vlsado: *Arq. Gabriel Palacios*	Fecha: *25/02/2019*
Cartografía: *Lic. Maximo Lobo* *Arq. Boggino Antonio*	Escala: *1:5.000*

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Municipalidad de Ushuaia
Folio
Nº 32

"2018 – Año de los 44 Héroes del submarino ARA SAN JUAN"

NOTA N° 40 / 2019
LETRA: D.G.D.U. y O.T.
Ref. Expte. DU – 10116 – 2018
Red Primaria de Senderos - Ushuaia-

Ushuaia, 06 de marzo de 2019

Sra. Secretaria de Habitat y Ordenamiento Territorial
Arq. Teresa FERNANDEZ

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relacion al expediente de referncia. De plena conformidad con el proyecto de Orenanza Municipal, elaborada por la Dirección de Desarrollo Territorial.

Remito a Ud. las actuaciones a los fines que estime corresponder.

Arq. Gabriel PALACIOS
Dir. Gral Desarrollo Urbano Amb y Ord Territorial
Secretaria de Habitat y Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Ushuaia

De Acuerdo, pase al CoPu, para
Su tratamiento

Arq. María Teresa FERNANDEZ
Secretaría de Habitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

07 MAR. 2019

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq Jorgelina FELCARO
Jefa Depto Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia
Folio
Nº 33

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.)

Acta Nº 201

Fecha de sesión: 11 de marzo de 2019. **Lugar:** Municipalidad de Ushuaia.

Orden del día:

1- Expte. DU-544/2019: "J-2B-17 – SALGADO PINCOL – Solicitud de excepción Uso: Taller Mecánico".

Consideraciones previas:

La profesional M.M.O. Andrea Olariaga solicita que se autorice el uso Taller Mecánico, para el predio identificado en el Catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección J - Macizo 2B – Parcela 17. La zonificación de la parcela está normada por el Decreto Municipal Nº 1162/2012, que asimila los usos a los de la zonificación R3 – Distrito Residencial Densidad Baja.

Propuesta: No dar curso a la solicitud.

Convalidan: Los presentes.

2- Expte. DU-4641/2018: "C-43-4 – HOSPITAL REGIONAL USHUAIA – Solicitud de Indicadores Urbanísticos".

Consideraciones previas:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq Jorgelina FELCARO
Jefa Depto Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

El profesional, Arq. Fernando Castagnet, solicita que se establezcan los Indicadores Urbanísticos para el predio identificado en el Catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección C - Macizo 43 – Parcela 4, el cual se encuentra zonificado como PE – Distrito de Proyectos Especiales. El pedido se debe a la ampliación y remodelación del Hospital Regional Ushuaia.

Propuesta: Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

Convalidan: Los presentes.

3- Expte. DU-7373/2017: "A-79-2c – PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - Solicitud de Indicadores Urbanísticos".

Consideraciones previas:

La profesional, Arq. Isabel A. De Stefano, solicita que se establezcan los Indicadores Urbanísticos para el predio identificado en el Catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección A - Macizo 79 – Parcela 2c, el cual se encuentra zonificado como EU – Distrito de Equipamiento Especial. El pedido se debe a la ampliación y remodelación de las oficinas administrativas de la Dirección Provincial de Puertos.

Propuesta: Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

Convalidan: Los presentes.

4 – Expte. DU-674/2019: "F-52-8 – LA CORTE, MARÍA – Solicitud de excepción al Código de Planeamiento Urbano – Retiro Frontal".

Consideraciones previas:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq Jorgelina FELCARO
Jefa Depto Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia
Folio
Nº 34

La profesional, M.M.O. María Angélica Calderón, solicita excepción al Artículo V.3.7. Incisos "b" y "d" – Excepción a la obligatoriedad del retiro según características topográficas y forestales del C.P.U., al predio identificado en el Catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección F - Macizo 52 – Parcela 8, el cual se encuentra zonificado como R2 – Distrito Residencial Densidad Media/Baja.
Propuesta: No dar curso a la solicitud.
Convalidan: Los presentes.

5 – Expte. DU-595/2019: "D-71-8 – GARCÍA, PABLO - Solicitud de Excepción al Código de Planeamiento Urbano – Alturas Mínimas - Muros Divisorios - Cuerpos Salientes - Patios".

Consideraciones previas: La profesional, M.M.O. Lucila Sambataro, solicita excepción a los Artículos VI.2.2. "Alturas Mínimas", V.3.5. "Muros Divisorios y Cercos", V.3.6.1. "Retiro Frontal – Cuerpos salientes", V.2.1.2. "Normas comunes – Patios y V.2.2. "Patios de primera categoría, todos del Código de Planeamiento Urbano, y el Artículo III.8. "Iluminación y ventilación natural de locales", del Código de Edificación, al predio identificado en el Catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección D - Macizo 71 - Parcela 8, el cual se encuentra zonificado como CO1 – Corredor Comercial en Distrito Residencial Densidad Media.
Propuesta: No dar curso a la solicitud.
Convalidan: Los presentes.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq Jorgelina FELCARO
Jefa Depto Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

6 – Expte. DU-651/2019: "MODIFICACIÓN DEL ANEXO V DE LA ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4716 (Indicadores Urbanísticos)".

Consideraciones previas:

Desde la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial se llevó a cabo el proceso de ordenamiento, saneamiento y regularización de los barrios informales de la ciudad de Ushuaia. Si bien algunos de ellos ya cuentan con indicadores urbanísticos, establecidos por la O.M. Nº 4716, y el sector de las 64 ha por la O.M. Nº 3705, para finalizar con los actos administrativos correspondientes a los barrios Antiguos Leñadores, Las Reinas y Grilla 10, se necesitan normar indicadores urbanísticos particulares. Dado que se trata de barrios muy heterogéneos entre sí, desde la Dirección de Urbanismo se elaboró una propuesta con indicadores que se ajustan a esta realidad.

Propuesta: Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

Convalidan: Los presentes.

7 – Expte. DU-10116/2018: "RED PRIMARIA DE SENDEROS - USHUAIA".

Consideraciones previas: Se propone crear la Red Primaria de Senderos de Ushuaia, poniendo en valor los senderos históricos que actualmente existen, complementándolos con otros en forma de una red intervinculada. Esta red permitirá a su vez fortalecer las actividades deportivas, turísticas y recreativas en la comunidad, lo cual tendrá importantes –y positivas– implicancias, tanto en la calidad de vida de los vecinos como en el fomento de la actividad turística.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq. Jorgelina FELCARO
Jefa Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia
Folio
N° 35

El proyecto plantea la afectación de la tierra para el desarrollo de la red. Asimismo, establece aspectos vinculados a su desarrollo y conservación. Incluye un anexo cartográfico de detalle, que representa la red y sus elementos constitutivos en diferentes escalas gráficas. Promueve la realización de las respectivas mensuras, como medida de consolidación en la afectación de la tierra.

Propuesta: Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

Convalidan: Los presentes.

Se incorpora sobre tablas el siguiente tema:

8 – Expte. DU-5652/2010: "F-87 y 88 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA – Convenio de uso y custodia sobre Pasaje Peatonal".

Consideraciones previas: Los propietarios de las parcelas 1, 4 y 5, del Macizo 87, de la Sección F, desde el año 2016 han tramitando la desafectación del pasaje contiguo a sus parcelas, por motivos de vandalismo y otras cuestiones.

Mediante la O.M. N° 4956, promulgada por D.M. N° 1828/2015, se facultó al Municipio a celebrar convenios de uso y custodia gratuito con los solicitantes, mediante los cuales los vecinos se comprometían a cuidarlos y mantenerlos limpios; no obstante, se les prohibía realizar construcciones permanentes. Mediante Nota Registrada Municipal N° 0574/2019, los propietarios solicitaron la compra de dicho sector. Dado que existen antecedentes de venta entre los Macizos 87 y 88 de la Sección F, de distintos sectores de dicho pasaje peatonal, se propone cederles ese espacio de pasaje en venta.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq Jorgelina FELCARO
Jefa Depto Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Propuesta: Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

Convalidan: Los presentes.

Coordinación: Arq. María Teresa FERNÁNDEZ.

Asistencia: Arq. Jorgelina FELCARO.

En representación del Departamento Ejecutivo:

BENAVENTE, Guillermo; DÍAZ COLODRERO, Ignacio; FELCARO, Jorgelina; LOBO, Máximo; PALACIOS, Gabriel.

En representación del Concejo Deliberante:

BARRANTES, Guillermo.

USHUAIA, 11 de marzo de 2019.-

Guillermo B. Barrantes, Arq.

Arq. Díaz Colodrero, Ignacio R.
Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

Arq. Gabriel PALACIOS
Dir Gral Desarrollo Urbano Amb y Ord Territorial
Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Arq. Guillermo Raúl BENAVENTE
Director de Análisis e Información Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Arq Jorgelina FELCARO
Jefa Depto Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

Arq. María Teresa FERNANDEZ
Secretaría de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Lic. Maximo LOBO
Director de Desarrollo Territorial
Sec. de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia
Folio
Nº 36

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2019-Año del Centenario del Nacimiento de Eva Perón"

NOTA Nº 08/2019.-
LETRA: Co.P.U.

USHUAIA,

23 ABR. 2019

SEÑOR INTENDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de remitir adjunto el Expte. DU-10116-2018: "RED PRIMARIA DE SENDEROS - USHUAIA", en el cual se incorporó lo resuelto por el Co.P.U. (Consejo de Planeamiento Urbano) según Acta 201, en sesión ordinaria de fecha 11 de marzo de 2019.

Por lo expuesto se adjunta Proyecto de Nota y Proyecto de Ordenanza que sería del caso dictar para su conocimiento y posterior giro de las actuaciones mencionadas al Concejo Deliberante.

Arq. María Teresa FERNANDEZ
Coordinadora
Consejo de Planeamiento Urbano
Municipalidad de Ushuaia

Cde: Expte. DU -10116 / 2018

Ushuaia, 28 de febrero de 2019

PROYECTO DE ORDENANZA

RED DE SENDEROS DE USHUAIA

FUNDAMENTOS

La ciudad de Ushuaia cuenta con senderos históricos de antigua existencia los cuales han sido de gran valor para el desarrollo de actividades recreativas, productivas y turísticas.

En su mayoría dichos senderos se vinculan con antiguas huellas realizadas por los convictos del otrora Presidio de la ciudad de Ushuaia los cuales fueron utilizados para la extracción de leña y madera.

Los antiguos pobladores, pioneros de la ciudad, utilizaron estas huellas para acceder a los recursos que el bosque nativo brindó para su subsistencia, constituyendo estas vías un patrimonio histórico de la ciudad.

En su recorrido transitan áreas de gran valor ambiental llevando al caminante a puntos de excepcional belleza natural.

Producto del crecimiento planificado e informal de la ciudad muchos senderos históricos se han degradado, inclusive han dejado de existir cediendo al crecimiento del casco urbano.

Dicho proceso de pérdida de senderos pone en serio riesgo la conservación de las trazas históricas conllevando la imposibilidad de acceder a importantes áreas del bosque comunal.

Es necesario revertir este proceso, interconectando para el tránsito de peatones y ciclistas las zonas céntricas con los bosques y faldeos montañosos que rodean la ciudad garantizando un contacto seguro, franco y democrático de toda la comunidad y los visitantes al entorno natural. Para ello, se deben incorporar dichas trazas en la planificación, por medio de la afectación formal y efectiva de la tierra logrando un desarrollo urbano armónico.

Ello conlleva necesariamente una adecuación en el Código de Planeamiento Urbano Municipal que permita la incorporación de las sendas como categoría en la estructura circulatoria formal de la ciudad. Ello permitirá establecer un marco de protección legal de los senderos urbanos.

///2...

...2///

A los fines de establecer un entramado de sendas que de forma sinérgica se intervinculen, permitiendo al usuario una experiencia de máxima calidad, se debe establecer una Red de Senderos en la ciudad de Ushuaia.

Dicho entramado en forma de red permitirá no solo multiplicar las posibilidades para los usuarios, sino que contribuirá de forma significativa en el proceso de ordenamiento del territorio.

La existencia de las sendas históricas ha influido de forma significativa en la actividad turística proveyendo al visitante de un atractivo único y genuino propio de la ciudad y su entorno natural que es necesario potenciar.
Que en el ámbito local, nacional e internacional la actividad de senderismo, carreras pedestres de aventura y eventos afines ha adquirido gran relevancia y es practicada por un número creciente de adeptos.

La ciudad de Ushuaia, inserta en un escenario natural único, caracterizado por su relieve montañoso de boscosos faldeos proporciona un entorno excepcional para el desarrollo de tales actividades las cuales constituyen un importante atractivo turístico.

De dicha actividad turística y deportiva basada en el uso sustentable de un recurso natural autóctono se desprende la generación de empleo y de recursos económicos y culturales.

En adición a su importancia turística, el uso deportivo de los senderos representa una oportunidad de desarrollo para el deporte a nivel local promoviendo hábitos de vida saludable y mejorando la calidad de vida de los habitantes de la ciudad.

Estos senderos pueden servir asimismo para el desarrollo de ciclo-vías, proveyendo así una trama para la circulación con fines operativos, facilitando el desplazamiento de los vecinos en sus quehaceres cotidianos de forma económica y sustentable.
Que en ciertos sectores periurbanos el uso de la red de senderos podría extenderse de forma complementaria al desarrollo de cabalgatas con miras a generar un atractivo turístico y a la práctica del esquí de fondo.

El proyecto es complementario y debe ser vinculado geográficamente con el Sendero de Tierra del Fuego creado mediante el Decreto Provincial N° 2906/2015.

Dicha vinculación permitirá unir al Sendero de Tierra del Fuego con el Parque Nacional homónimo lo cual es de gran interés para el desarrollo de la actividad a escala provincial.

///3...

...3///

En función de lograr un desarrollo permanente que incremente los objetivos antes descriptos la red de senderos deberá ser ampliada toda vez que se reconozca una oportunidad para su desarrollo.

Según lo antes dicho es preciso establecer un marco adecuado de coexistencia de los usos y actividades en el ámbito de la red de senderos de Ushuaia.

Es necesario restringir la circulación motorizada en todo el ámbito de la red debido a la peligrosidad que esta reviste para las personas y al elevado impacto ambiental que producen.

La trama de senderos constituye un elemento lineal al cual es necesario añadir áreas asociadas para preservar sus entornos y generar predios que contengan equipamientos al servicio de sus usuarios.

Además, dichas áreas reservan la tierra de otras afectaciones y permiten la generación de trazas complementarias para el desarrollo de ciclo-vías, pistas de esquí y cabalgatas evitando conflictos de usos en la red.

Estas permitirán asimismo el proceso de mensura catastral y consecuente afectación de la tierra con destino a la red de senderos.

A los fines de lograr una administración eficiente y equilibrada de la red de senderos se hace necesario la generación de un ámbito participativo que involucre instituciones, organizaciones y actores con inherente conocimiento y experiencia en la temática.

En ese respecto se considera necesario la conformación de una Comisión de carácter consultivo que colabore activamente con el Departamento Ejecutivo Municipal para la mejor administración de la red.

La Comisión Consultiva de Senderos, organismo interinstitucional de carácter permanente, será un ámbito de concertación, acuerdo y coordinación para las acciones que conlleven un desarrollo continuo y equilibrado de la Red de Senderos de Ushuaia asegurando la unidad y la articulación de los trabajos.

Se considera imprescindible tanto para el mantenimiento de las trazas, el desarrollo de nuevos recorridos, el equipamiento de las áreas de servicio, el monitoreo y todas aquellas acciones que promuevan un desarrollo integral y continuo la generación de un Fondo para el Desarrollo y la Conservación de la Red de Senderos de Ushuaia.

Dicho Fondo debe ser de afectación específica y estar integrado por una diversidad de fuentes que aseguren su sustanciación y aplicación.

///4...

...4///

El Departamento Ejecutivo Municipal debe distribuir adecuadamente las responsabilidades entre las distintas reparticiones, aprovechando las capacidades, incumbencias y recursos de cada cartera, de modo de lograr la máxima eficiencia en el desarrollo y administración de la red.

A tal fin la Autoridad de Aplicación de la presente será compartida entre las distintas carteras con incumbencias en el ámbito de la Red de Senderos de Ushuaia, actuando bajo una coordinación general, a cargo de una de dichas áreas.

El virtuoso camino ya iniciado, en pos de la conservación y el desarrollo de los senderos de Ushuaia con iniciativas como *Sendas de los Pioneros* y la elaboración del Plan Rector de Senderos de Ushuaia, con participación de la Agencia de Desarrollo Ushuaia Bureau, debe ser continuado.

Se encuentra vigente la O. M. N.º 2171, denominada "Bosque Comunal de la Ciudad de Ushuaia", la cual propone entre otros, "El desarrollo de alternativas dinámicas de recreación turísticas promoviendo la construcción, mejoramiento y mantenimiento de senderos, miradores, carteles y demás infraestructura y equipamiento a los fines turísticos, recreativos, educativos y de esparcimiento".

Asimismo, la existencia de una red de senderos en los bosques comunales constituye un uso sustentable y compatible con lo dispuesto para la Categoría 2 del Ordenamiento Territorial de Bosque Nativo determinado por la Ley Nacional N° 26.331 y la O.M. N° 3456.

Mediante un proceso participativo amplio se convocó a instituciones, organizaciones de la sociedad civil y actores de gran relevancia y experiencia para consensuar aspectos fundamentales vinculados a las trazas, usos, y gestión de la red que se instituirán en el presente acto.

La definición del recorrido de los senderos que conformarán la red es producto de intensos relevamientos de campo con el objetivo de emplazar las sendas en tierras fiscales, parcelas y vías públicas de dominio Municipal.

Ha tomado debida intervención el Consejo de Planeamiento Urbano emitiendo opinión favorable mediante Acta de Reunión N° 201, de fecha de sección 11 marzo 2019.

El proyecto es parte integrante de la Propuesta Urbano Ambiental elaborada en el marco del Expediente Municipal D.U. N° 345/2016 - para el eje Recreación, Conservación y Turismo.

///5...

...5///

PROYECTO DE ORDENANZA

CAPÍTULO I

AFECTACIÓN DE LA TIERRA Y ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO

ARTÍCULO 1º.- CREACIÓN. Crear, en el ámbito del ejido urbano, la RED DE SENDEROS DE USHUAIA (**RESEU**), con carácter de Vía Publica para el tránsito no motorizado, la que estará constituida por sendas, áreas de influencia (buffer) y áreas de servicio. Los usos, características particulares y prohibiciones de la RESEU se establecen en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- OBJETO. Los usos, características particulares y prohibiciones de la RESEU se establecen en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- AFECTACIÓN DE LA TIERRA. Afectar de forma exclusiva a la RESEU las tierras fiscales de dominio municipal asociadas a su traza, incluyendo las superficies abarcadas por las sendas, las áreas buffer y las áreas de servicio. Los sectores del casco urbano tales como aceras, plazas o espacios verdes que se afecten a la red mantendrán su actual carácter, complementando su uso con el de la RESEU.

ARTÍCULO 4º.- TRAZA. Establecer la traza de la RESEU de acuerdo al **Anexo I** que acompaña la presente. El mismo estará integrado por una hoja general, complementada con hojas de zona, las que representan su recorrido y características en mayor detalle. Las hojas de zona incluirán la información relativa a la clasificación de cada senda, las áreas de influencia y las áreas de servicio.

ARTÍCULO 5º.- CLASIFICACIÓN DE LAS SENDAS. La RESEU estará compuesta por Dos (2) clases de sendas: Una urbana, cuando su traza coincida con la traza de aceras públicas, y una agreste, en aquellos sectores donde el sendero se aparte de las aceras e ingrese a espacios verdes, parques recreativos, reservas ambientales o sectores periurbanos. Su denominación será la siguiente:

- **clase 1 - Senda Agreste**, comprende sectores naturales periurbanos, bosque comunal, espacios verdes, parques urbanos, reservas ambientales y sectores afines; y
- **clase 2 - Senda Urbana**, comprende aceras públicas.

///6...

...6///

ARTÍCULO 6º.- USOS PERMITIDOS. Establecer como uso primario y prioritario de la RESEU, en toda su extensión, el tránsito PEATONAL. En carácter complementario, se habilitarán sectores específicos para las modalidades de desplazamiento: Ciclismo, Esquí y Cabalgatas.

ARTÍCULO 7º.- ÁREAS BUFFER. Se definen como Áreas Buffer (**AB**) a las franjas o polígonos que contienen en su interior a los senderos, corriendo paralelas a sus trazas y su objeto es el de afectar dichas áreas al uso exclusivo de los usuarios de la RESEU. En dichas áreas solo se permitirá el desplazamiento en las modalidades permitidas en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 8º.- CARACTERÍSTICAS DE LAS AB. El ancho de las AB será variable, respondiendo al sector en el que se encuentre cada senda. En términos generales, por cuestiones de densidad urbana y existencias, en el casco de concentración urbana el AB tendrá un ancho menor; a medida que la senda ingrese al área periurbana y agreste, el ancho del AB se incrementará, y con ello la posibilidad de incorporar a los tres usos adicionales (ciclismo, esquí y cabalgatas).

Se definen cinco (5) anchos posibles de AB: tres (3); seis (6); doce (12); veinte (20) y treinta (30) metros. Estos valores se dividirán de forma equidistante a cada lado del sendero.

ARTÍCULO 9º.- USOS DE LAS AB. Dentro de las AB solo se permitirán intervenciones que sean del interés para el desarrollo de la RESEU. El uso PEATONAL ocupará un lugar primario y prioritario. De forma secundaria, se podrán implementar tramos para el desarrollo del ciclismo, esquí y cabalgatas, siempre y cuando estos usos no generen conflicto con el uso peatonal.

ARTÍCULO 10.- ÁREAS DE SERVICIO. Se definen como Áreas de Servicio (**AS**) a los predios cuyo fin es el de desarrollar equipamiento de apoyo a las cuatro modalidades de desplazamiento permitidas (peatonal, ciclismo, esquí y cabalgatas). Las AS se localizan en sectores puntuales de la RESEU adecuados a tal fin; contienen en su interior a la traza del sendero y al Área Buffer (AB), extendiéndose a su vez sobre la zona aledaña.

El Anexo I incluye una serie de AS, seleccionadas como aptas por sus buenas condiciones naturales y su ubicación. A medida que se desarrolle la RESEU y se identifiquen nuevos lugares, aquellos podrán ser incorporados por vía reglamentaria.

///7...

...7///

ARTÍCULO 11.- CARACTERÍSTICAS DE LAS AS. Las AS tendrán preferentemente una geometría rectangular, para simplificar su mensura y referencia espacial. Su dimensión será variable, de acuerdo a las aptitudes y necesidades de cada sector, de modo que su superficie permita incorporar equipamiento básico como asientos, cartelería, luminaria y también amplios sectores de acampe provistos de baños, refugios, y todo otro equipamiento que complemente positivamente la RESEU. Dicho equipamiento podrá desarrollarlo la Municipalidad de Ushuaia, promoviendo también la intervención de organizaciones de la sociedad civil y terceros interesados, mediante la implementación de convenios y cánones de uso.

ARTÍCULO 12.- USOS DE LAS AS. Dentro de las AS solo se permitirán intervenciones que sean del interés para el desarrollo de la RESEU.

ARTÍCULO 13.- REGISTRO. Con el objeto de administrar y registrar la RESEU, la autoridad de aplicación establecerá un Sistema de Información Geográfica (SIG) dedicado a la generación de cartografía temática, anexos gráficos propios de la red y al registro de la información sobre usos, impactos, equipamientos, problemáticas, acuerdos, eventos, y toda otra información de utilidad a los fines descriptos.

ARTÍCULO 14.- INFORMACIÓN PÚBLICA, DIFUSIÓN. La autoridad de aplicación empleará la cartografía temática e información producida en base al SIG con el fin de promover el uso adecuado y seguro de la RESEU por parte de la comunidad y los visitantes. El material destinado a la difusión publica deberá ser de alta calidad gráfica, permitiendo al usuario una clara comprensión del recorrido y de las áreas asociadas. Dicho material será revisado y corregido periódicamente incorporando todo cambio que se produzca en las trazas, equipamientos y/o servicios, y se actualizará anualmente.

El Sistema de Información Geográfica (SIG) será la fuente de información obligada para el contenido de toda comunicación, gráfica o audiovisual destinada a difundir e informar a la comunidad y los visitantes.

El Anexo I y el material informativo estarán disponibles para la consulta de los usuarios de manera digital en internet, en formato gráfico y vectorial. Los vectores deberán ser brindados en formatos de uso generalizado, accesibles para toda la comunidad.

ARTÍCULO 15.- MENSURA. Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal la realización progresiva de la mensura en todo el ámbito de la red y su registro catastral. El proceso de mensura tenderá a incorporar la RESEU en el catastro y la consecuente afectación de las parcelas al uso consignado. Las trazas de las sendas de Clase 1 -Senda Agreste- serán mensuradas como vías públicas de uso especial y serán caracterizadas y estructuradas en el Código de Planeamiento Urbano. La mensura se efectuará sobre las AB y sobre las AS. En los casos en que las sendas transcurran sobre Espacios Verdes formalmente constituidos, no será necesaria su mensura.

///8...

...8///

ARTÍCULO 16.- TRATAMIENTO. Establecer, para el caso de los Senderos clase 2 – Senda Urbana, que el Departamento Ejecutivo Municipal, identificando la acera más conveniente para el recorrido, desarrollará todas las obras necesarias para garantizar un tránsito peatonal confortable y seguro. En aquellos tramos que resulte conveniente, se efectuarán las obras necesarias para la modalidad de bici-senda. En el tratamiento de la acera se deberá equipar el recorrido con al menos:

- cartelería de orientación, seguridad e interpretación;
- demarcaciones de calzada y acera específicas que aumenten la seguridad del peatón y del ciclista;
- demarcación de calzada con elementos de orientación;
- en caso de ser necesario se afectará parte de la cinta vehicular para la implementación del sendero en formato de bici-senda;
- se desarrollarán obras de rampas y pasos a nivel en las veredas, para facilitar la circulación, tendiendo a evitar la escalera y aumentando la accesibilidad con especial consideración de aquellas personas con movilidad reducida o capacidades especiales; y
- se promoverá la instalación de baños públicos, refugios y otras infraestructuras de servicio que se consideren necesarias para el bienestar de los usuarios.

ARTÍCULO 17.- PROMOCIÓN. Promover el uso de cartelería de orientación y seguridad en los senderos clase 1 - Senda Agreste, incorporando similar lenguaje estético y técnicas constructivas que en el ámbito del Sendero de Tierra del Fuego y el Parque Nacional Tierra del Fuego pudiendo adoptar características propias en la cartelería de interpretación y concientización.

ARTÍCULO 18.- AMPLIACIÓN DE LA RED. La autoridad de aplicación, realizará un estudio permanente del territorio, identificando y desarrollando nuevas sendas que puedan añadirse a la red primaria creada en la presente Ordenanza.

///9...

...9///

CAPÍTULO II

AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 19.- DEFINICIÓN. La autoridad de aplicación será compartida entre las distintas reparticiones del Departamento Ejecutivo Municipal con competencia en la materia, estando la coordinación general en el ámbito de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial o aquella dependencia que en el futuro pudiera remplazarla.

ARTÍCULO 20.- CONFORMACIÓN. El Departamento Ejecutivo Municipal decretará las misiones y funciones que cada repartición asumirá en las gestiones necesarias para la conservación y el desarrollo integral de la RESEU, permitiendo el aprovechamiento eficiente de las capacidades de cada cartera.

ARTÍCULO 21.- COMISIÓN CONSULTIVA. Instituir, en jurisdicción del Departamento Ejecutivo Municipal, la COMISIÓN CONSULTIVA DE SENDEROS DE USHUAIA (**CSU**) como ámbito de concertación, acuerdo, coordinación y gestión general, con el objeto de desarrollar las acciones que conlleven un desarrollo participativo, continuo y equilibrado de la Red de Senderos de Ushuaia, asegurando la unidad y la articulación de los trabajos. La CSU tendrá carácter consultivo y honorario; los representantes designados participarán de la CSU sin perjuicio del normal desempeño de sus funciones habituales.

ARTÍCULO 22.-. El Departamento Ejecutivo Municipal decretará la conformación y el reglamento interno de funcionamiento de la Comisión instituida en el artículo precedente.

CAPÍTULO III

PROHIBICIONES

ARTÍCULO 23.- USOS PROHIBIDOS. Queda prohibido a los usuarios de la RESEU, en toda su extensión, la circulación con vehículos motorizados, así como todo otro uso aquí no establecido.

///10...

...10///

ARTÍCULO 24.- USO OFICIAL. El ingreso con vehículos motorizados quedará restringido exclusivamente al USO OFICIAL por parte de la autoridad de aplicación o de entes gubernamentales de servicio público: Bomberos Voluntarios, Defensa Civil, Servicio Médico y/o Fuerzas de Seguridad. La autoridad de aplicación podrá habilitar el tránsito motorizado, con las condiciones y restricciones que esta imponga, únicamente a los fines de realizar actividades que necesariamente requieran el uso de vehículos, tales como tareas de mantenimiento y/o servicios logísticos.

ARTÍCULO 25.- INTEGRIDAD. Queda prohibido dañar, obstruir, o modificar la cartelería, señalética y equipamiento de la RESEU, así como la colocación de señales, marcas y/o cualquier elemento u acción que alterara la integridad de los senderos y su ambiente circundante.

ARTÍCULO 26.- OTRAS PROHIBICIONES. Queda prohibido, en toda la extensión de la RESEU:

1. circular con perros sueltos u otro tipo de mascota que pueda afectar a los usuarios de la red;
2. circular produciendo música y/o molestias sonoras que puedan ser oídas por otros usuarios de la red y la fauna autóctona, sea ello emitido con equipos de audio o cualquier otro aparato o instrumento;
3. encender fuego fuera de los sitios que sean habilitados expresamente para tal fin por la Autoridad de Aplicación;
4. depositar cualquier tipo de basura, objeto o material;
5. extraer o alterar cualquier elemento propio de la naturaleza; o
6. incurrir en otras prohibiciones y regulaciones que puedan ser incluidas por vía de la reglamentación siempre que no contradigan lo dispuesto en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 27.- Quien incurriese en cualquiera de las conductas señaladas en los artículos precedentes, será pasible de las sanciones previstas en las normas vigentes.

///11...

...11///

CAPÍTULO IV

DESARROLLO Y MANTENIMIENTO

ARTÍCULO 28.- FONDO ESTÍMULO. Crear el Fondo Estímulo para el Desarrollo y Mantenimiento de la Red de Senderos de Ushuaia, destinado a administrar los aportes provenientes de usuarios y de organismos gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil o terceros, con el objeto de:

a) Propiciar la preservación, promoción y desarrollo de la RESEU establecida en la presente ordenanza y de aquellas trazas que en un futuro pudieran incorporarse; y

b) Promover la actividad deportiva, recreativa, turística, cultural y social en el ámbito de la RESEU, propendiendo a un desarrollo progresivo de su infraestructura y el mantenimiento permanente de las trazas y su equipamiento.

ARTÍCULO 29.- CUENTA. Crear una cuenta bancaria especial "Fondo Estímulo para el Desarrollo y Mantenimiento de la Red de Senderos de Ushuaia", de afectación específica, cuyos recursos serán destinados al cumplimiento de los fines enumerados en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 30.- CÁNON. Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a percibir un canon en concepto de aporte por:

a) La prestación de servicios, prestamos de uso de sus instalaciones y apoyo de infraestructura para la realización de actividades en la red de senderos establecida por la presente ordenanza, organizadas por entidades e instituciones públicas y privadas; y

b) El uso de la red de senderos establecida por la presente ordenanza, por parte de instituciones, organismos o grupos deportivos y sociales.

ARTÍCULO 31.- FERIAS. Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a organizar, directamente o a través de terceros, ferias de interés general con stands de exhibición y venta en el recorrido de la RESEU o en las áreas de servicio y a percibir un canon de uso cuando así corresponda. En todos los casos, ya sea por su temática, como por las actividades que se desarrollen, deberán ser de interés deportivo, cultural, social – recreativo y turístico para la comunidad, debiendo tener a su vez concordancia con las peculiares características del espacio natural donde se desarrollen, de forma que no atenten contra la correcta utilización y preservación de la red y sus áreas de servicio establecidas por la presente ordenanza.

///13...

...13///

ARTÍCULO 32.- CONVENIOS. Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios y acuerdos con instituciones, organizaciones, grupos o individuos para el usufructo, canon mediante, de las Áreas de Servicio (AS) con la finalidad de desarrollar en ellas servicios que sean de beneficio para los usuarios de la red y aportes integrables al Fondo creado en el artículo 29 de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 33.- PLAZOS. Fijar un plazo máximo de seis (6) meses a partir de la promulgación, para reglamentar la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 34.- PLANEAMIENTO URBANO. Incorporar al Capítulo III del Código de Planeamiento Urbano el Artículo 3.5. Senderos, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"*III.3.5 Senderos.*

Descripción:

Los senderos son vías circulatorias públicas ubicadas principalmente en zonas agrestes, destinadas a la circulación no motorizada, que cumplirán la función de interconectar distintos espacios periurbanos para el uso estrictamente recreativo, deportivo y turístico. No constituyen vías de acceso a propiedades privadas y en ellas el municipio no está obligado a la colocación de infraestructura de servicios de agua, cloaca, luz, recolección de residuos y servicios afines. Servirán al uso de peatones, ciclistas, esquiadores y jinetes acogiéndose a los criterios y reglas de uso establecidos en la ordenanza que crea la Red de Senderos de Ushuaia (RESEU).

3.5.1. Carácter:

Vía pública con estructura de sendero, sin infraestructura de servicios, para uso recreativo, deportivo y turístico. Se excluye el tránsito motorizado a excepción de aquel que eventualmente sea autorizado en forma expresa por la Autoridad de Aplicación. No constituyen vías de acceso a propiedades privadas. En los casos en que su traza, o parte de ella, transcurra en coincidencia con aceras urbanas, se respetará el carácter de estas últimas, manteniendo un uso compartido.

3.5.2. Función:

Conformar la Red de Senderos de Ushuaia.

3.5.3. Estructura:

Ancho de mensura: será de entre Tres (3) y Treinta (30) metros), determinado por la autoridad de aplicación de acuerdo al tipo de espacio público y a la definición del Área Buffer vinculada a su recorrido.

Su materialización se desarrollará tendiendo a utilizar los PARÁMETROS DE DISEÑO establecidos para el Sendero de Tierra del Fuego creado mediante el Decreto Provincial N° 2906/2015.

///14...

...14///

3.5.4. Autoridad de aplicación:

La autoridad de aplicación será la establecida en la ordenanza que crea la Red de Senderos de Ushuaia, siendo dicha ordenanza y su respectiva reglamentación el marco normativo que regirá la materia."

ARTÍCULO 35.- REGISTRO. Registrar. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Archivar.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº _____.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: _____/2019.

RED PRIMARIA DE SENDEROS DE USHUA

ANEXO CARTOGRÁFICO 1

REFERENCIAS CARTOGRÁFICAS

Red Primaria de Senderos de Ushuaia

Clasificación

Sendero Clase 1 (Agreste)

Sendero Clase 2 (Urbano)

Áreas de Servicio

Sendero de Tierra del Fuego

Macizos

Áreas Naturales y Recreativas

Ruta Nacional N°3

Escuelas y Jardines

Curvas de Nivel (Equidist. 50mts)

ABREVIATURAS
S°.....SENDERO
R°.....RIO
A°.....ARROYO
CH°.....CHORRILLO
L°.....LAGUNA
Co.....CORDON
Is.....ISLA

0 0,75 1,5 3 Km

Escala absoluta: 1:20.000
Proyección: Gaus Krüger - Faja 2

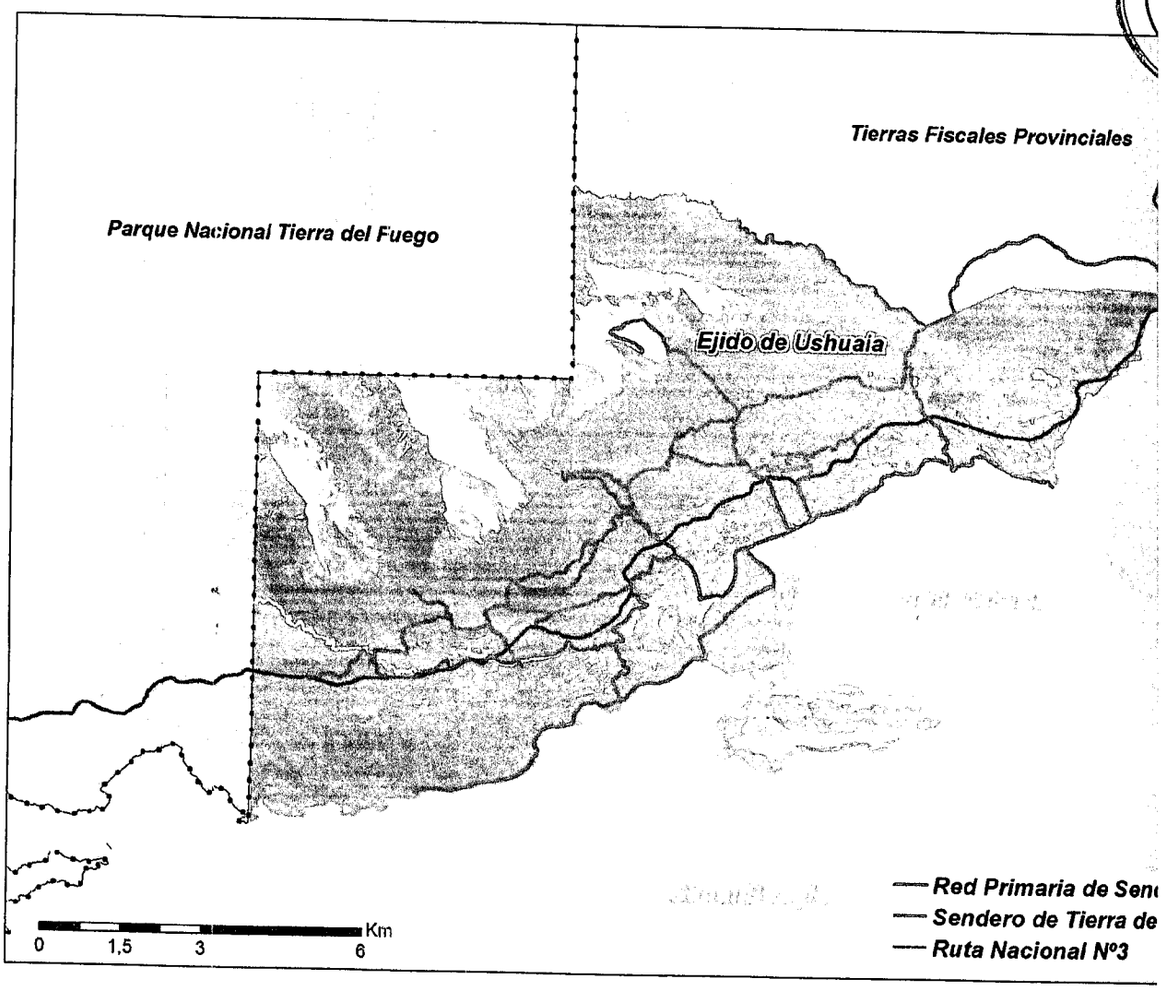

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCION GENERAL DE DESAROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: *Red Primaria de Senderos de Ushuaia*	Proyecto: *D.D.T.*	Direcc *D.*
	Visado: *Arq. Gabriel Palacios*	Fecha
Plano: *Anexo 1 - Hoja General - R.P.S.Ush*	Cartografía: *Lic. Maximo Lobo* *Arq. Boggino Antonio*	Escala

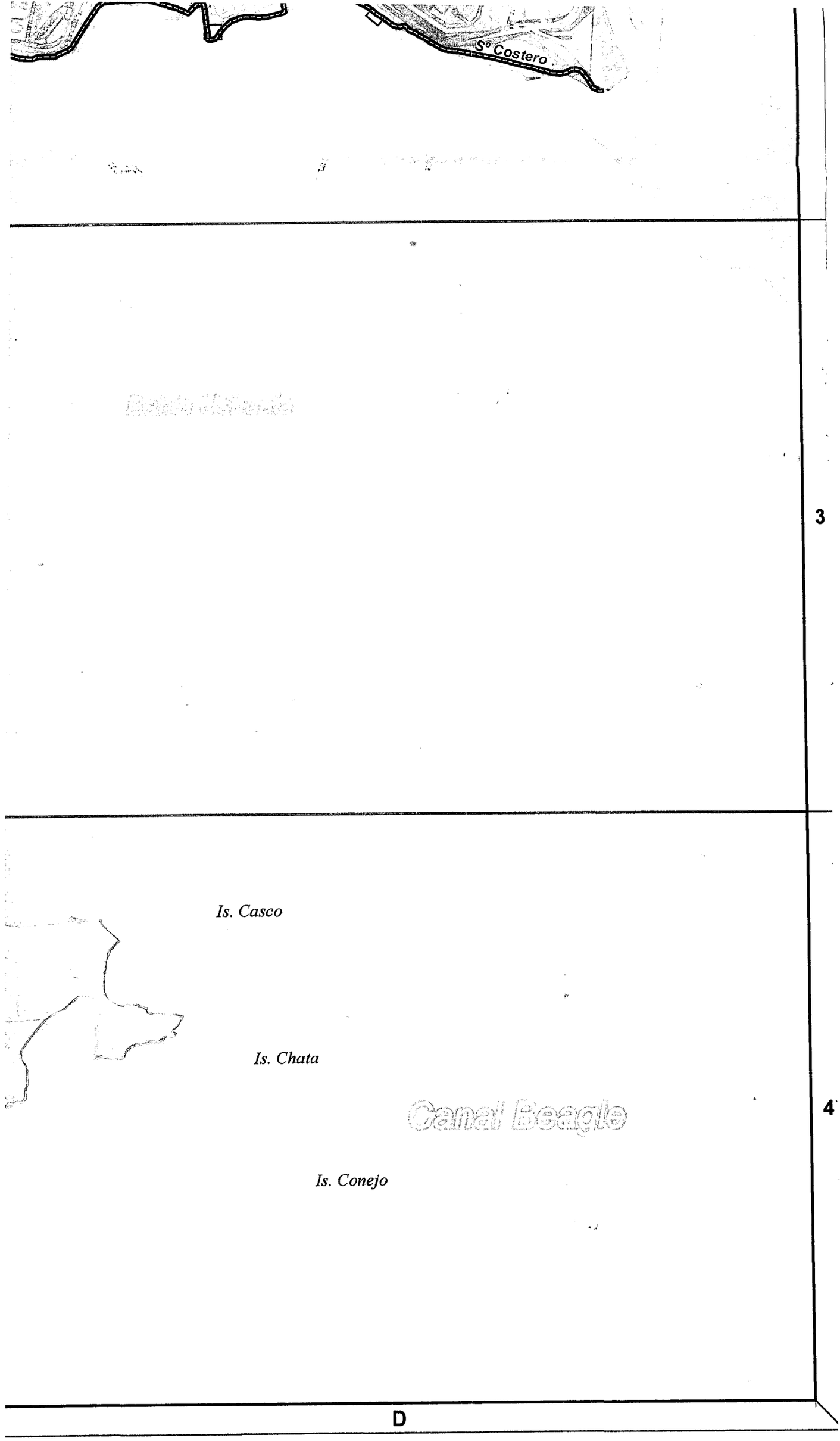
Sº Costero
Bahía Ushuaia
Is. Casco
Is. Chata
Canal Beagle
Is. Conejo
3
4
D

D

1

2

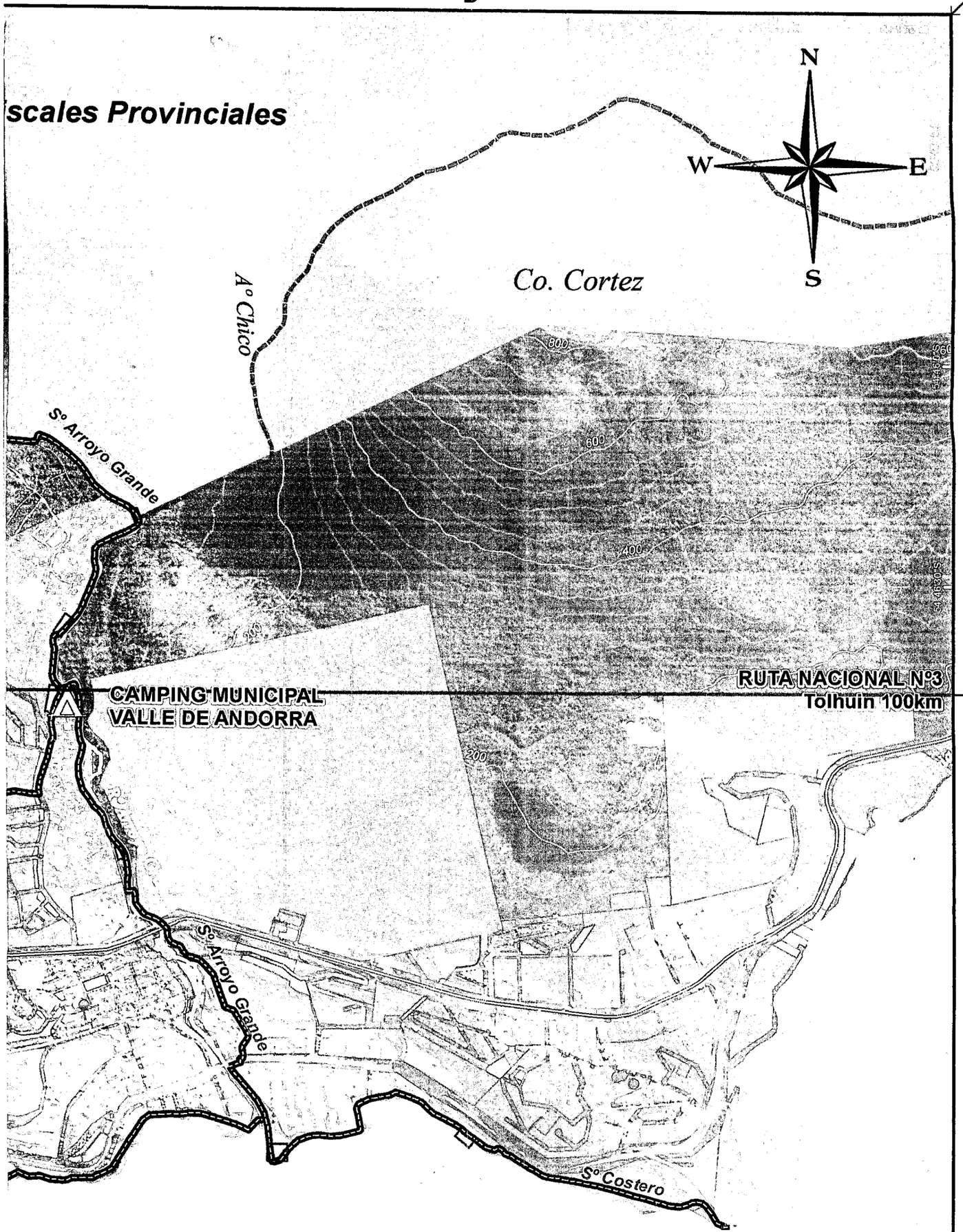

Bahía Ushuaia

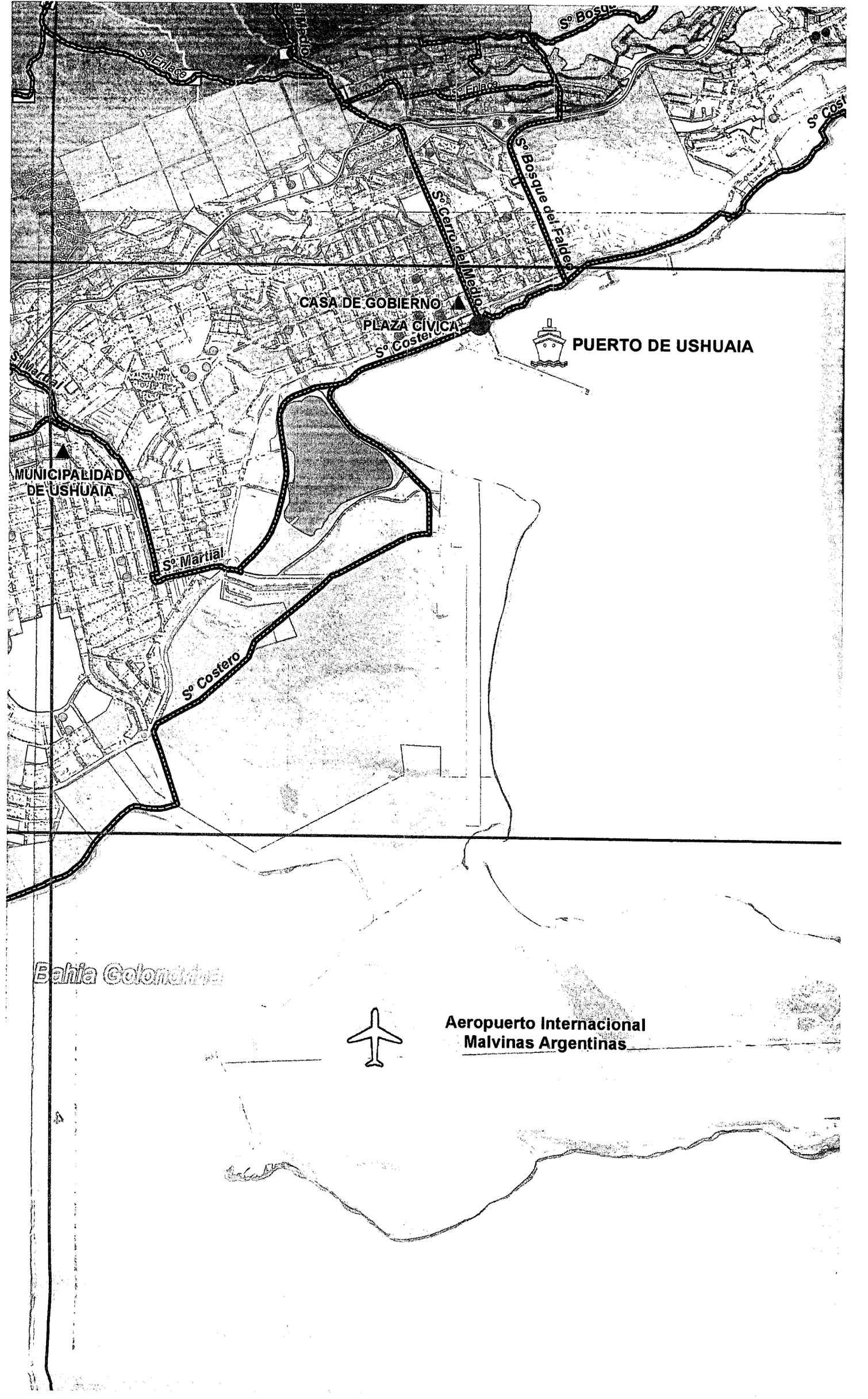
Sº Enlace
Sº Enlace
Sº Bosque del Faldeo
Sº Cerro del Medio
CASA DE GOBIERNO
PLAZA CÍVICA
Sº Costero
PUERTO DE USHUAIA
Sº Martial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Sº Martial
Sº Costero
Bahía Golondrina
Aeropuerto Internacional Malvinas Argentinas

'scales Provinciales

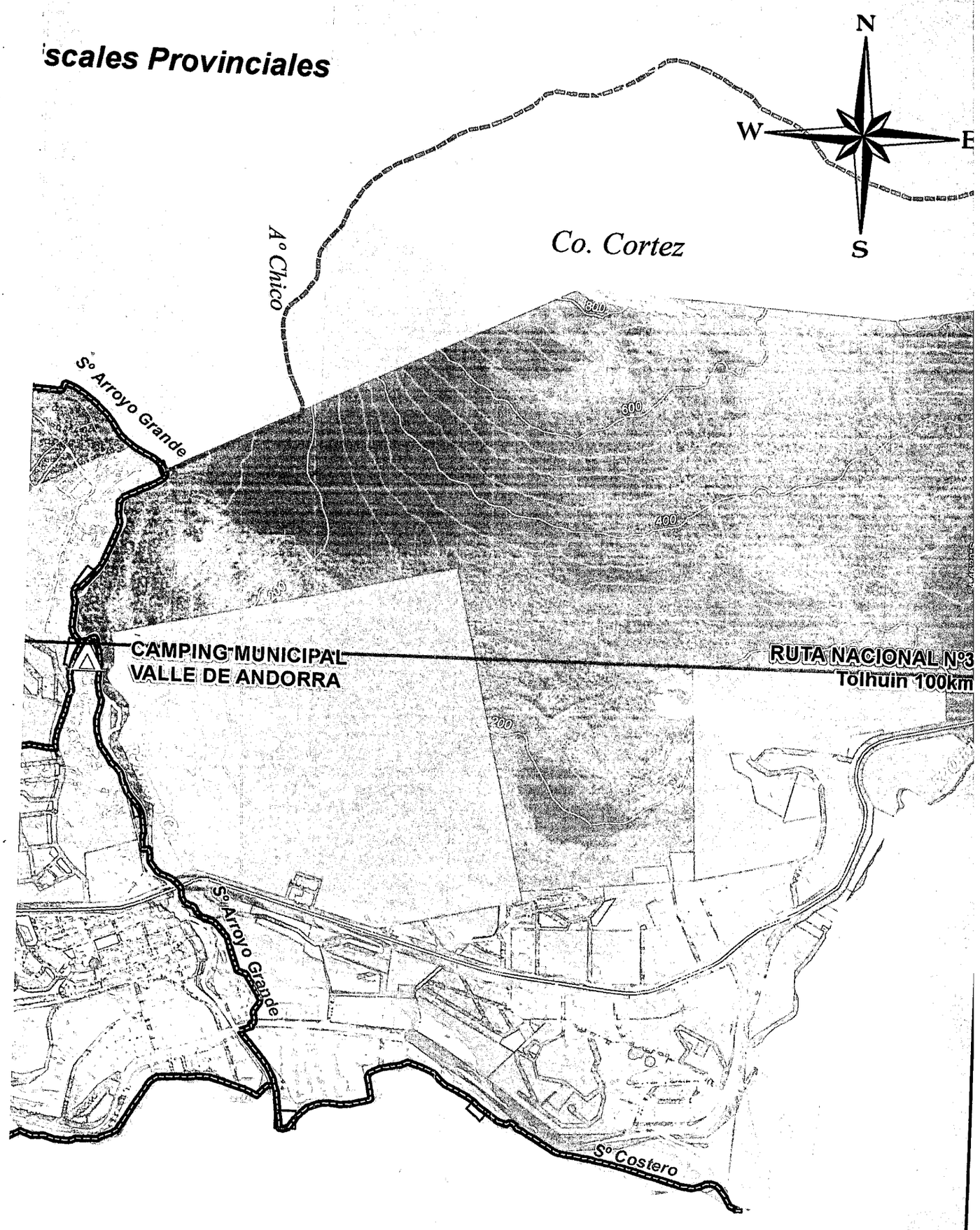

Bahía Ushuaia

1

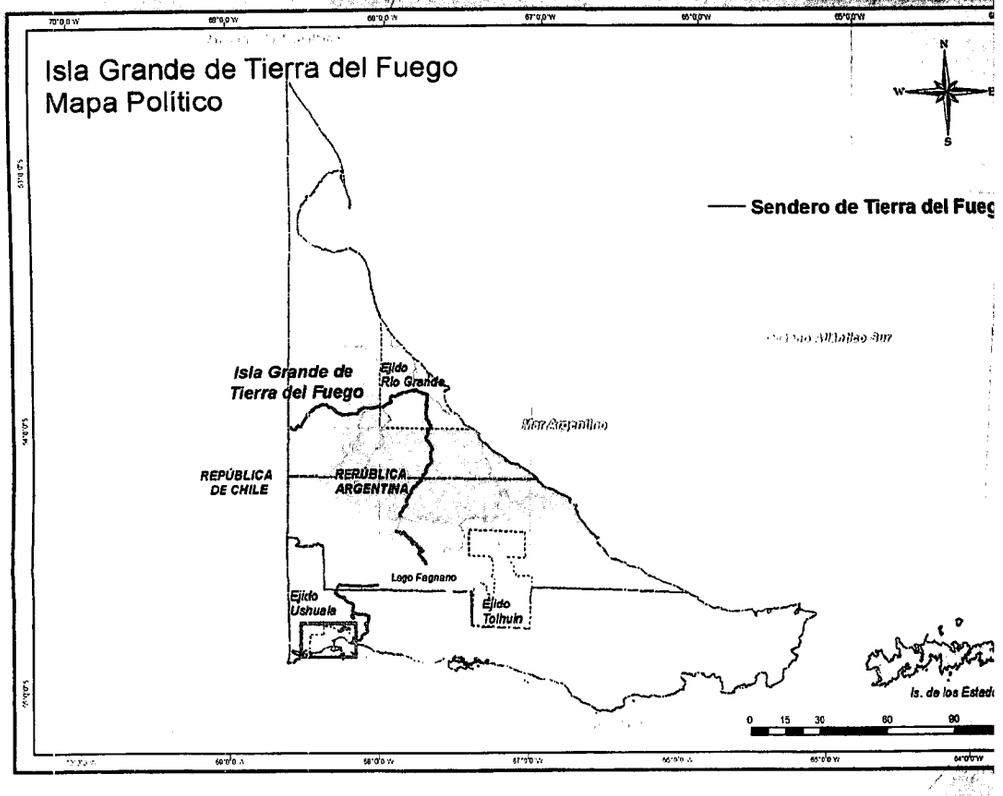
Isla Grande de Tierra del Fuego
Mapa Político
N
W
S
Sendero de Tierra del Fueg
Isla Grande de Tierra del Fuego
Ejido Río Grande
Mar Argentino
REPÚBLICA DE CHILE
REPÚBLICA ARGENTINA
Lago Fagnano
Ejido Ushuaia
Ejido Tolhuin
0 15 30 60 90

2

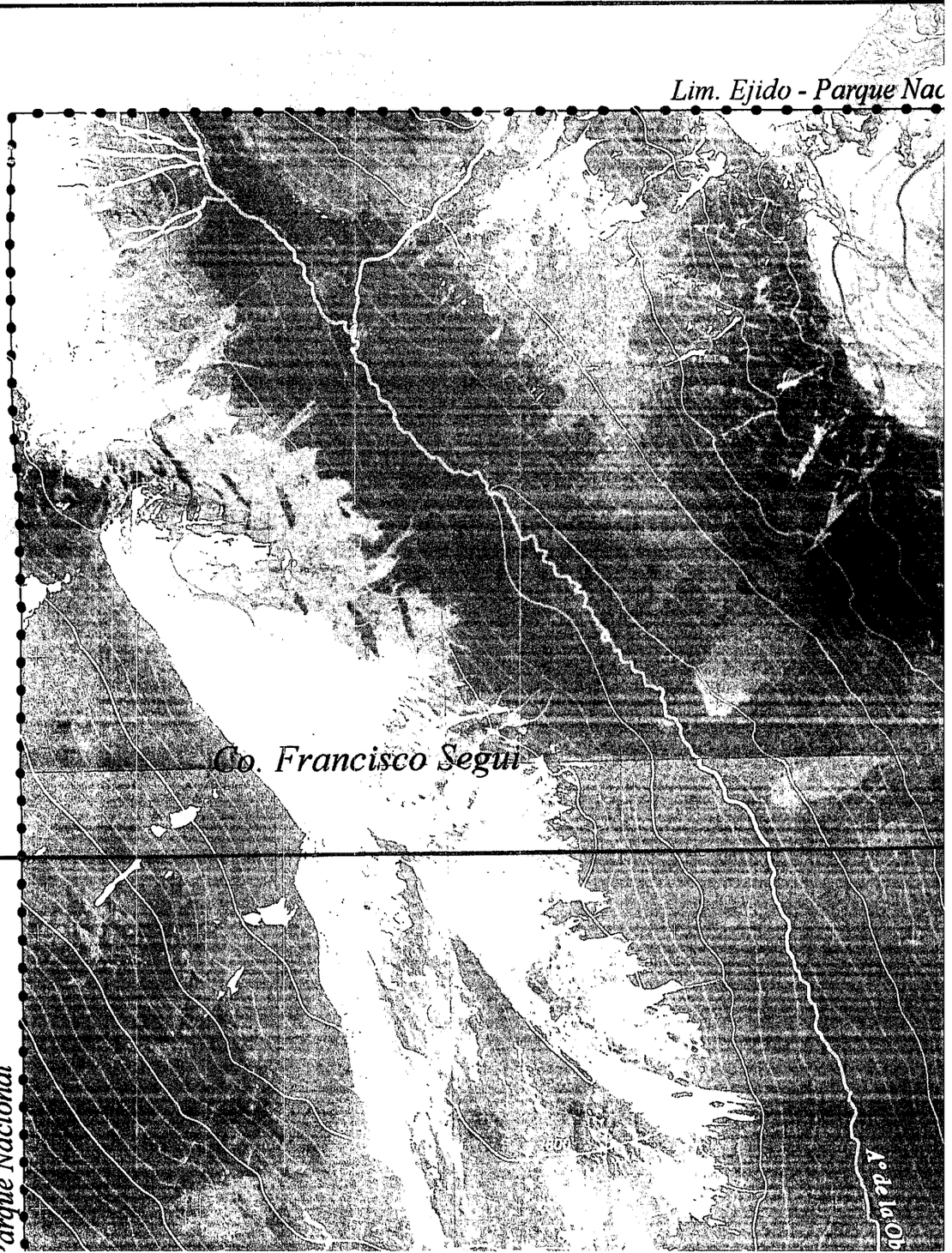
Lim. Ejido - Parque Nac
Co. Francisco Segui
Parque Nacional

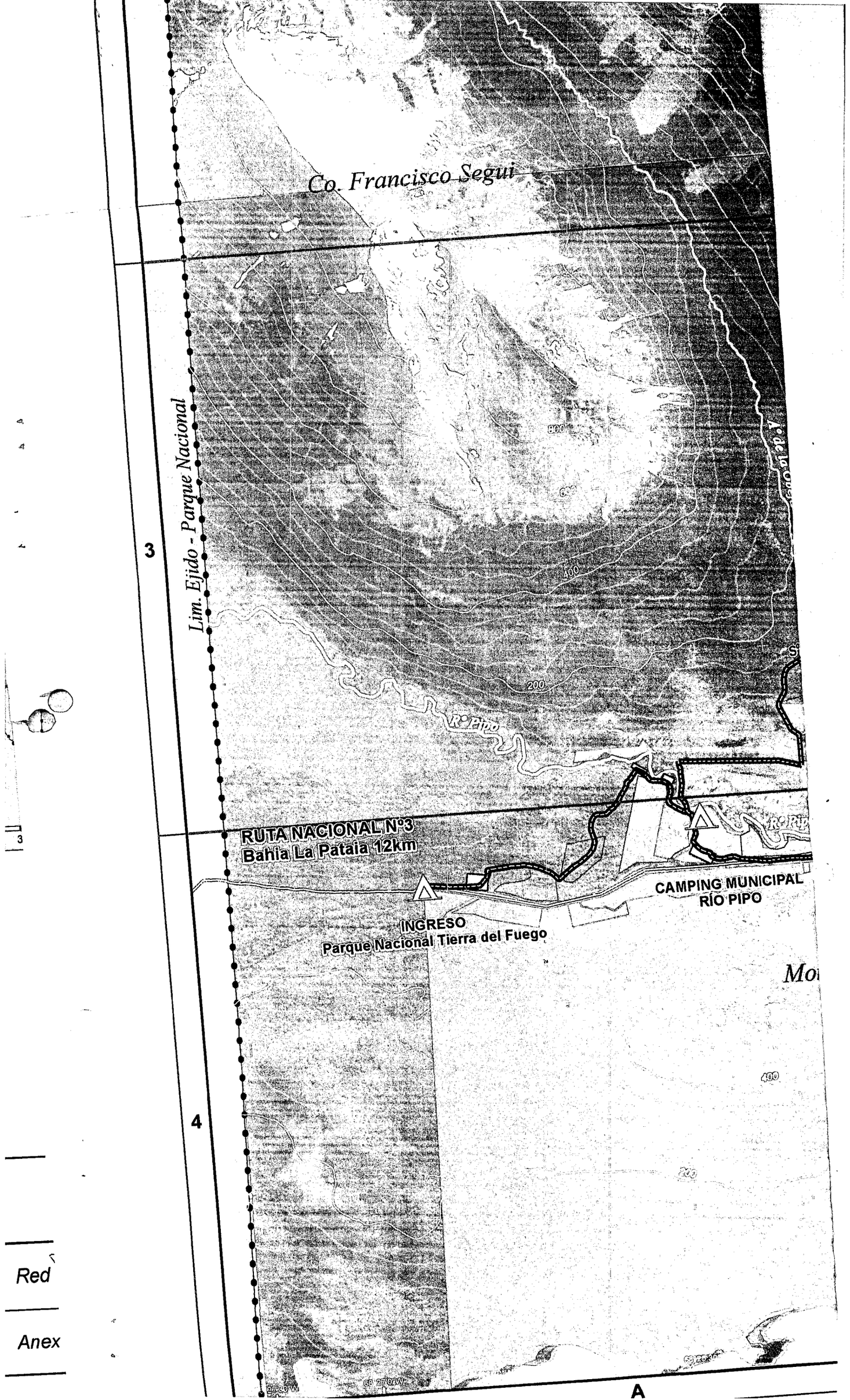
Co. Francisco Segui
Lim. Ejido - Parque Nacional
800
600
400
200
R° Pipo
RUTA NACIONAL Nº3
Bahia La Pataia 12km
CAMPING MUNICIPAL
RÍO PIPO
INGRESO
Parque Nacional Tierra del Fuego
3
4
A
Red
Anex

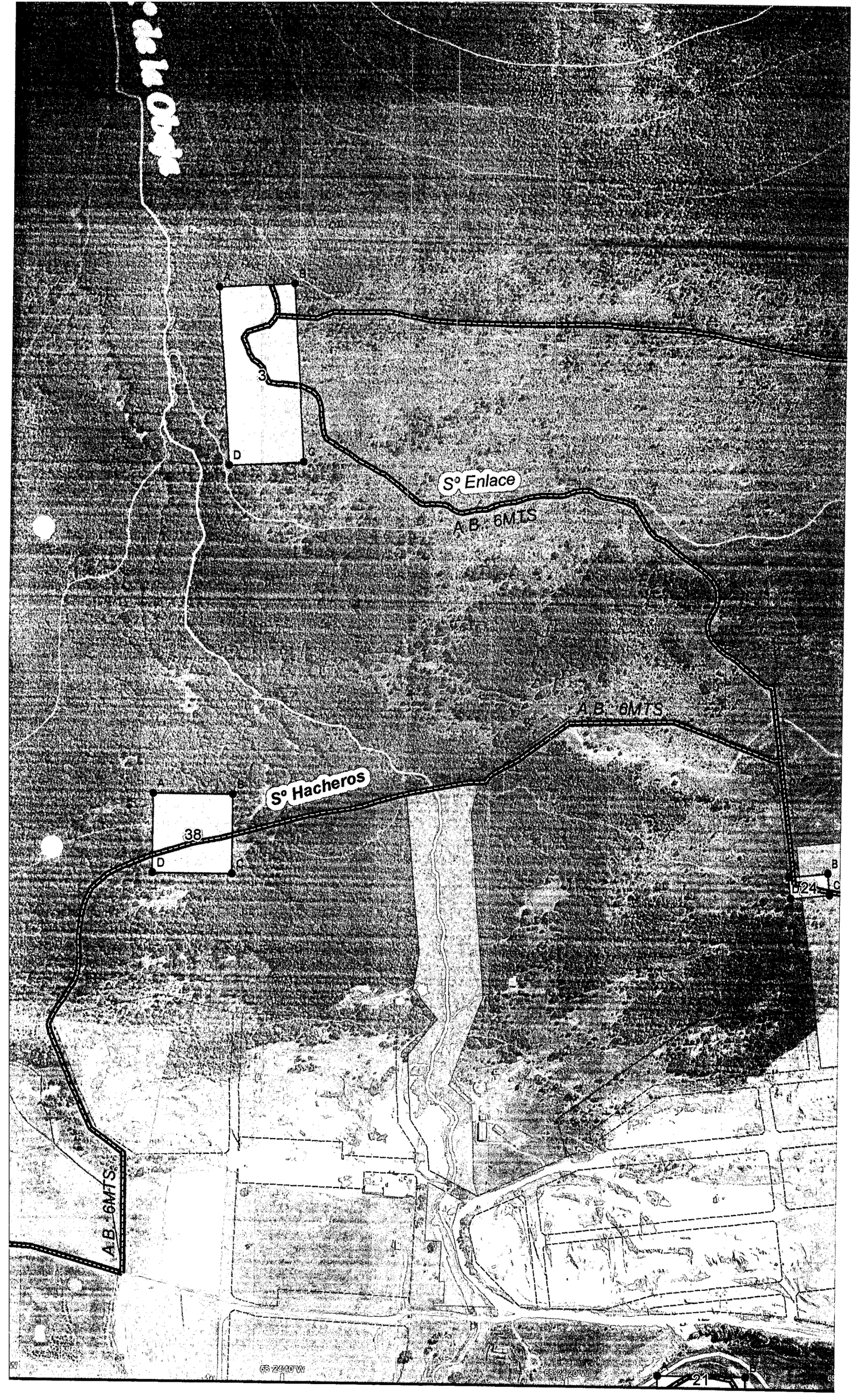
A
B
3
D
C
Sº Enlace
A.B. 6MTS
A.B. 6MTS
Sº Hacheros
A
B
38
D
C
B
24
C
A.B. 6MTS
21

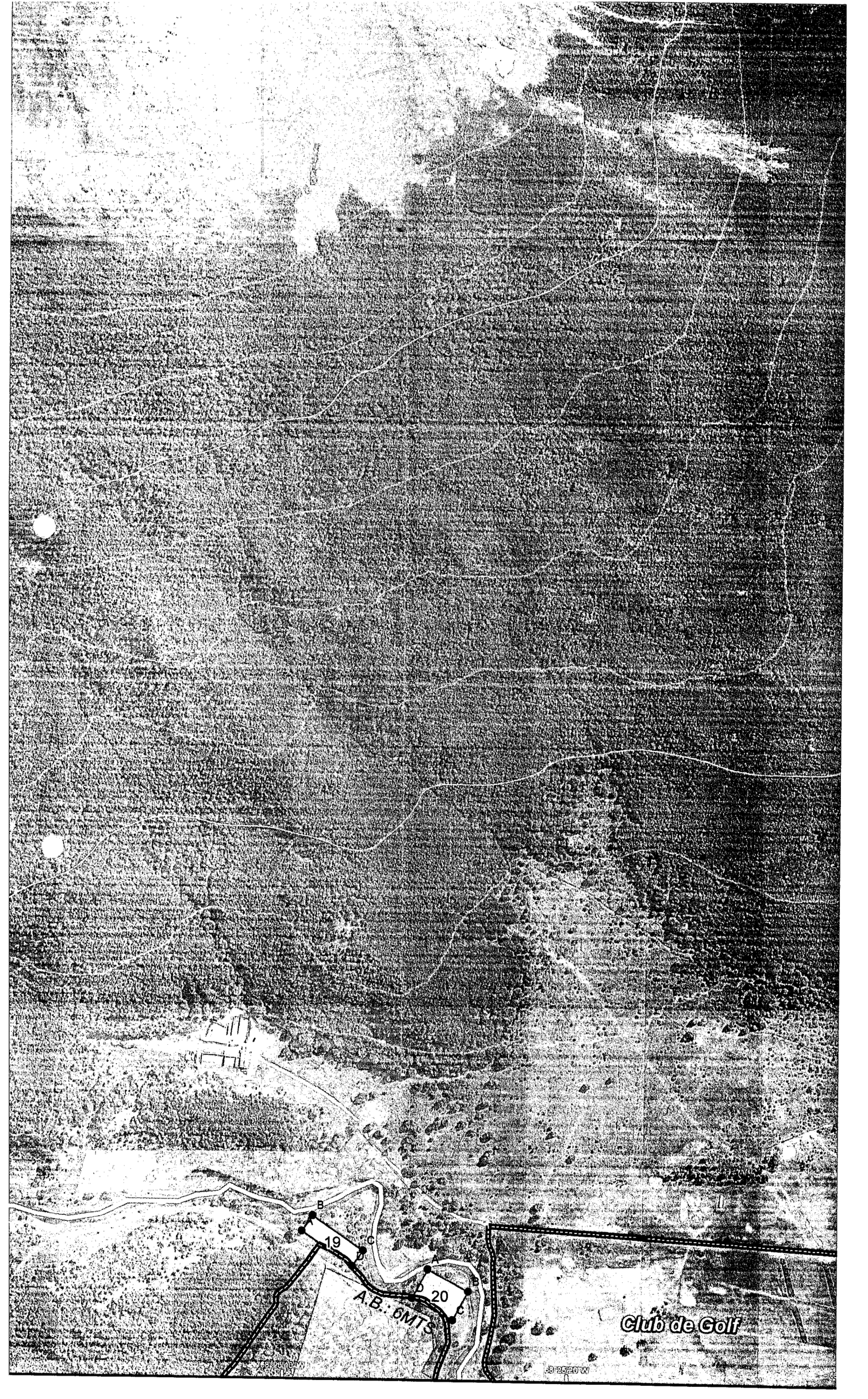
B
19
C
D
A
20
B
C
A.B.: 6MTS
Club de Golf

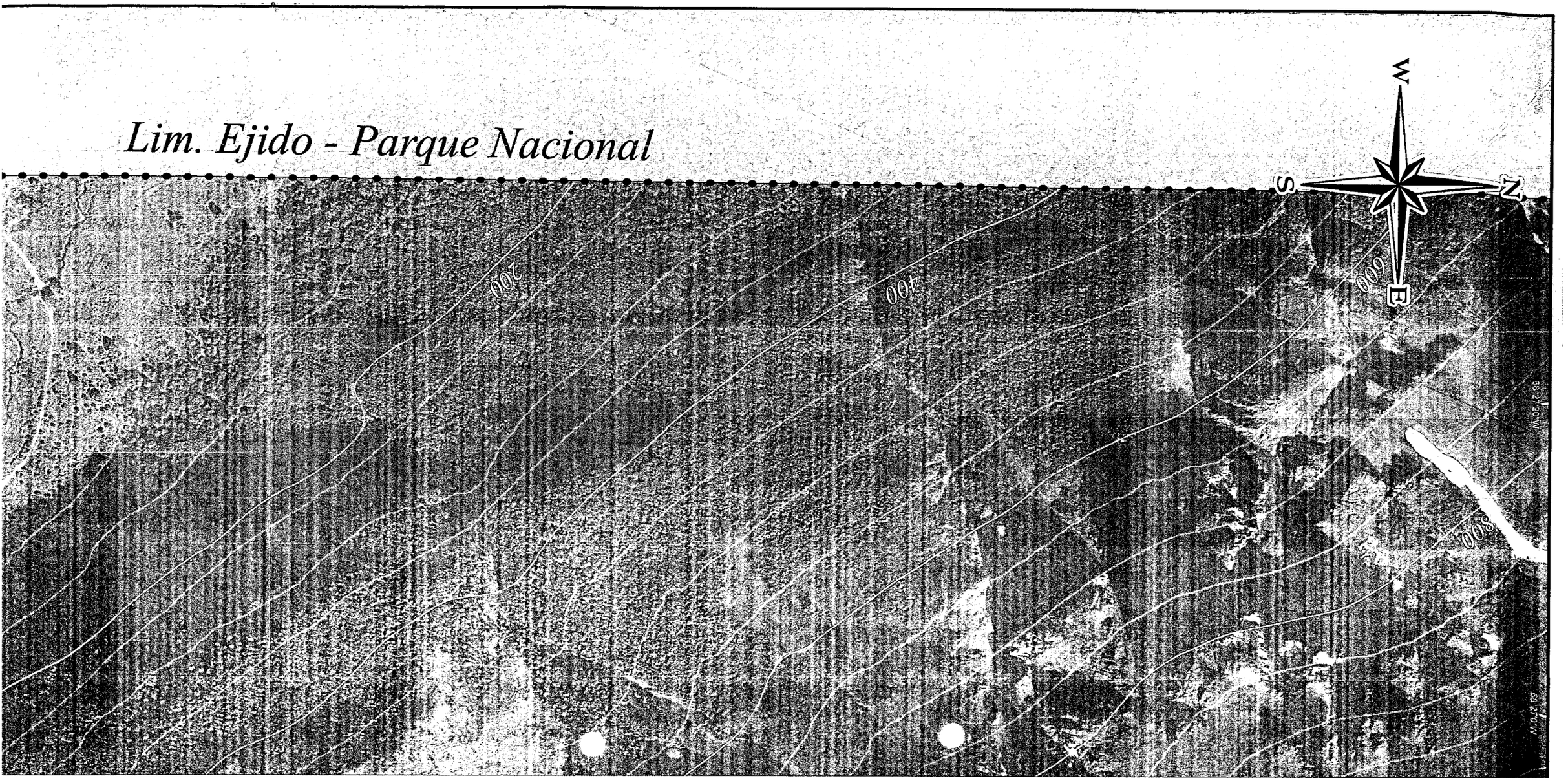
Lim. Ejido - Parque Nacional
W
S
N
E
200
400
600
800

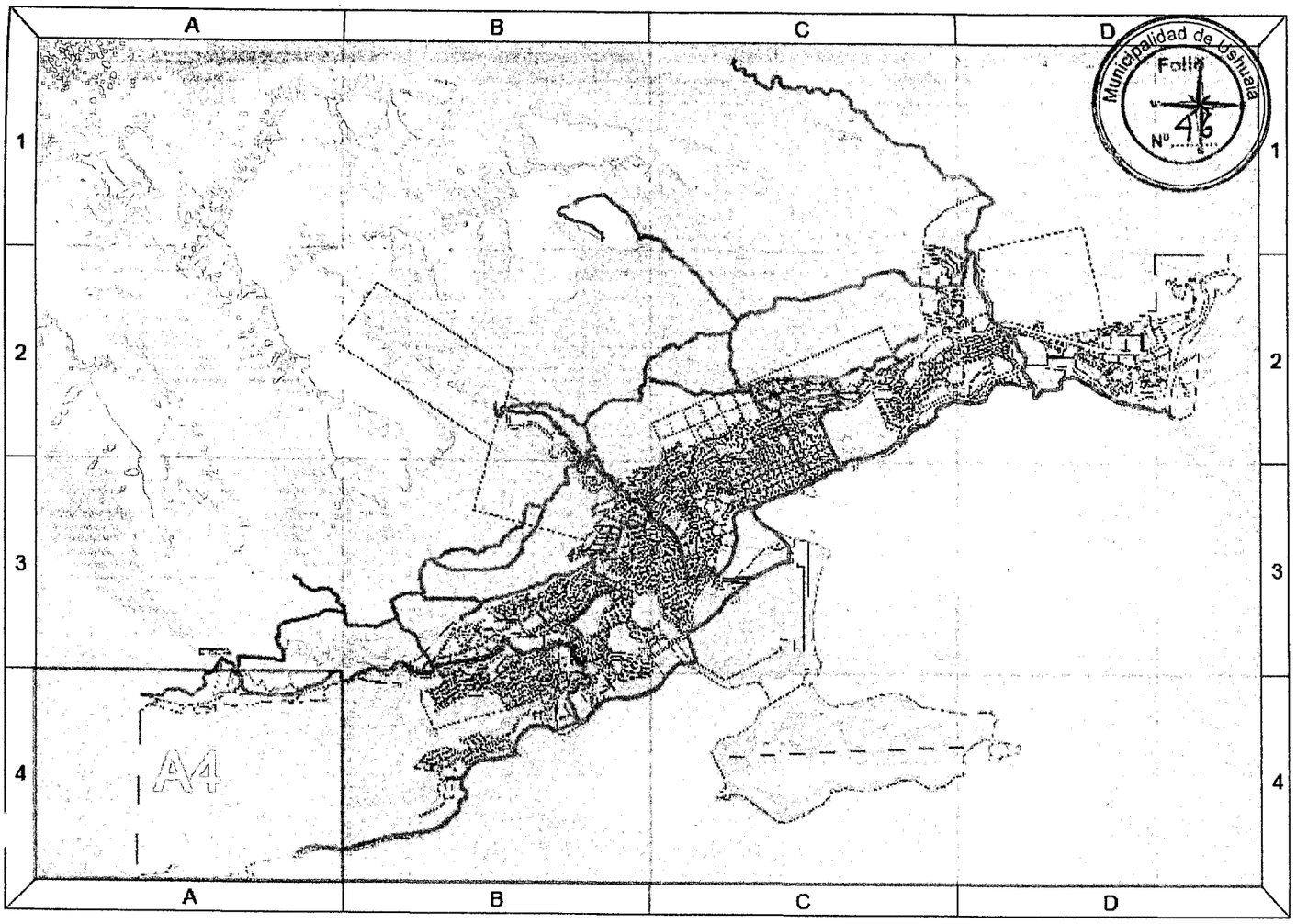

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE DESAROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: *Red Primaria de Senderos de Ushuaia*		Proyecto: *D.D.T.*	Dirección: *D.G.D.U.A y O.T*
		Visado: *Arq. Gabriel Palacios*	Fecha: *25/02/2019*
Plano: *Anexo 1 - Sección A4 - R.P.S.Ush*		Cartografía: *Lic. Maximo Lobo* *Arq. Boggino Antonio*	Escala: *1:5.000*

RED PRIMARIA DE SENDEROS DE USHUAIA

ANEXO CARTOGRÁFICO 1

REFERENCIAS CARTOGRÁFICAS

Red Primaria de Senderos de Ushuaia

Clasificación

Sendero Clase 1

Sendero Clase 2

Áreas de Servicio

Areas Buffers

Ancho

3mts

6mts

12mts

20mts

30mts

Macizos Catastrales

Áreas Naturales y Recreativas

Curvas de Nivel (Equidist. 50mts)

Escuelas y Jardines

ABREVIATURAS

Sº.....SENDERO
Rº.....RIO
Aº.....ARROYO
CHº.....CHORRILLO
Lº.....LAGUNA
Co.....CORDON
Is.....ISLA

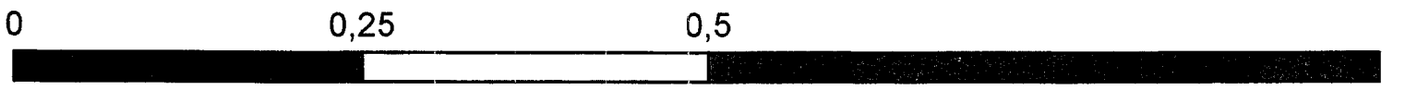

Escala absoluta 1:5.000
Proyección: Gaus Krüger - Faja 4

Área de Servicio	Vértice							
	A		B		C		D	
	X	Y	X	Y	X	Y	X	Y
18	-68,44074	-54,83442	-68,43909	-54,83454	-68,43925	-54,83523	-68,44089	-54,8351
21	-68,40382	-54,83154	-68,40210	-54,83153	-68,40210	-54,83182	-68,40381	-54,8318
22	-68,42309	-54,83372	-68,42147	-54,83427	-68,42189	-54,83469	-68,42351	-54,8341
39	-68,39941	-54,83205	-68,40126	-54,83249	-68,40139	-54,83193	-68,39947	-54,8317
16	-68,41078	-54,85343	-68,40948	-54,85340	-68,40945	-54,85373	-68,41076	-54,8537

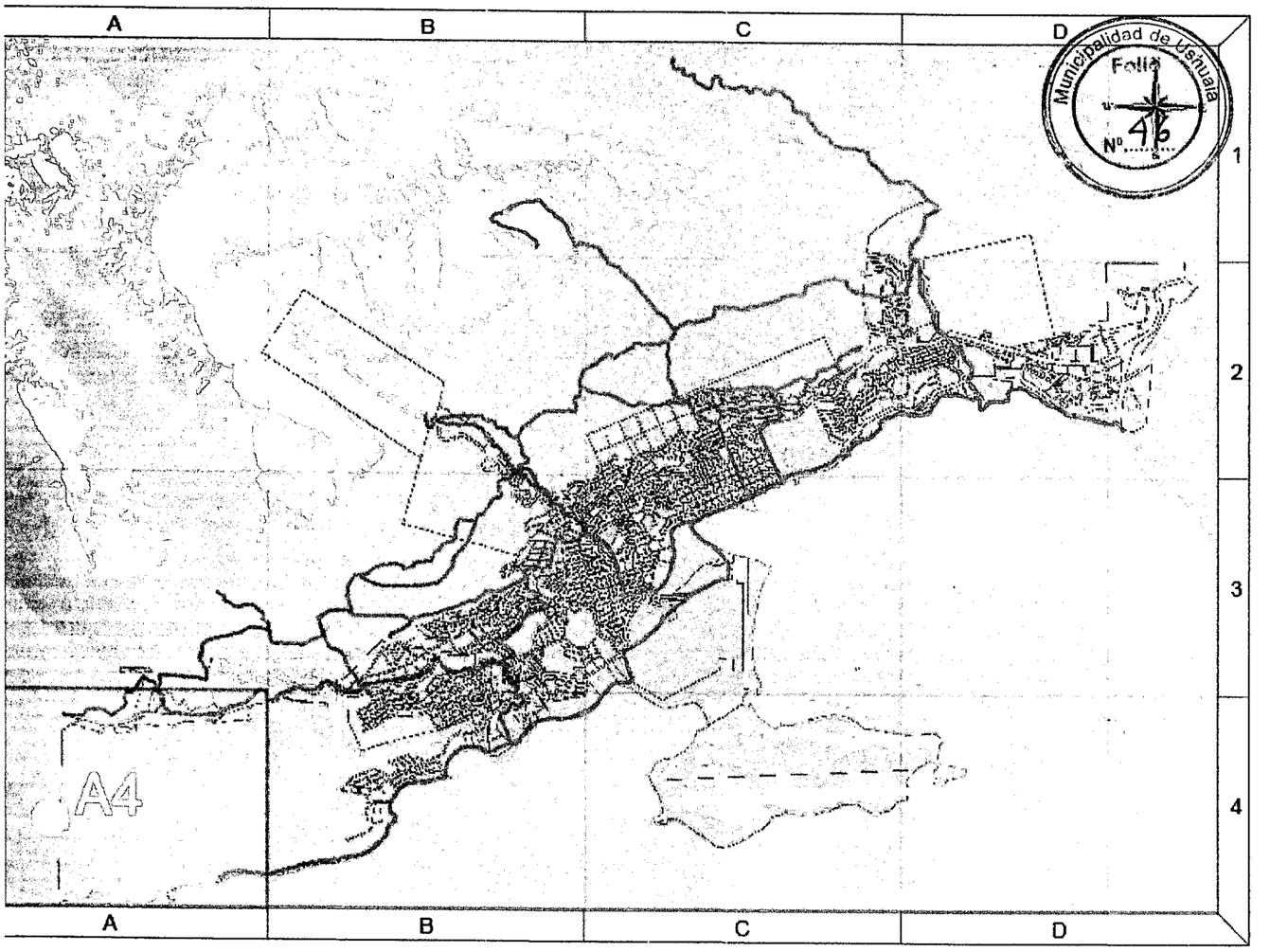

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE DESAROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ıa: *Red Primaria de Senderos de Ushuaia*	Proyecto: *D.D.T.*	Dirección: *D.G.D.U.A y O.T*
	Visado: *Arq. Gabriel Palacios*	Fecha: *25/02/2019*
ıo: *Anexo 1 - Sección A4 - R.P.S.Ush*	Cartografía: *Lic. Maximo Lobo* *Arq. Boggino Antonio*	Escala: *1:5.000*

RED PRIMARIA DE SENDEROS DE USHUAIA

ANEXO CARTOGRÁFICO 1

REFERENCIAS CARTOGRÁFICAS

Red Primaria de Senderos de Ushuaia

Clasificación

Sendero Clase 1

Sendero Clase 2

Áreas de Servicio

Áreas Buffers

Ancho

3mts

6mts

12mts

20mts

30mts

Macizos Catastrales

Áreas Naturales y Recreativas

Curvas de Nivel (Equidist. 50mts)

Escuelas y Jardines

ABREVIATURAS

S°.....SENDERO
R°.....RIO
A°.....ARROYO
CH°.....CHORRILLO
L°.....LAGUNA
Co.....CORDON
Is.....ISLA

0,25 0,5 1 Km

Escala absoluta 1:5.000
Proyección: Gaus Krüger - Faja 4

Area de Servicio	Vértice							
	A		B		C		D	
	X	Y	X	Y	X	Y	X	Y
18	-68,44074	-54,83442	-68,43909	-54,83454	-68,43925	-54,83523	-68,44089	-54,83510
21	-68,40382	-54,83154	-68,40210	-54,83153	-68,40210	-54,83182	-68,40381	-54,83183
22	-68,42309	-54,83372	-68,42147	-54,83427	-68,42189	-54,83469	-68,42351	-54,83414
39	-68,39941	-54,83205	-68,40126	-54,83249	-68,40139	-54,83193	-68,39947	-54,83179
16	-68,41078	-54,85343	-68,40948	-54,85340	-68,40945	-54,85373	-68,41076	-54,85376

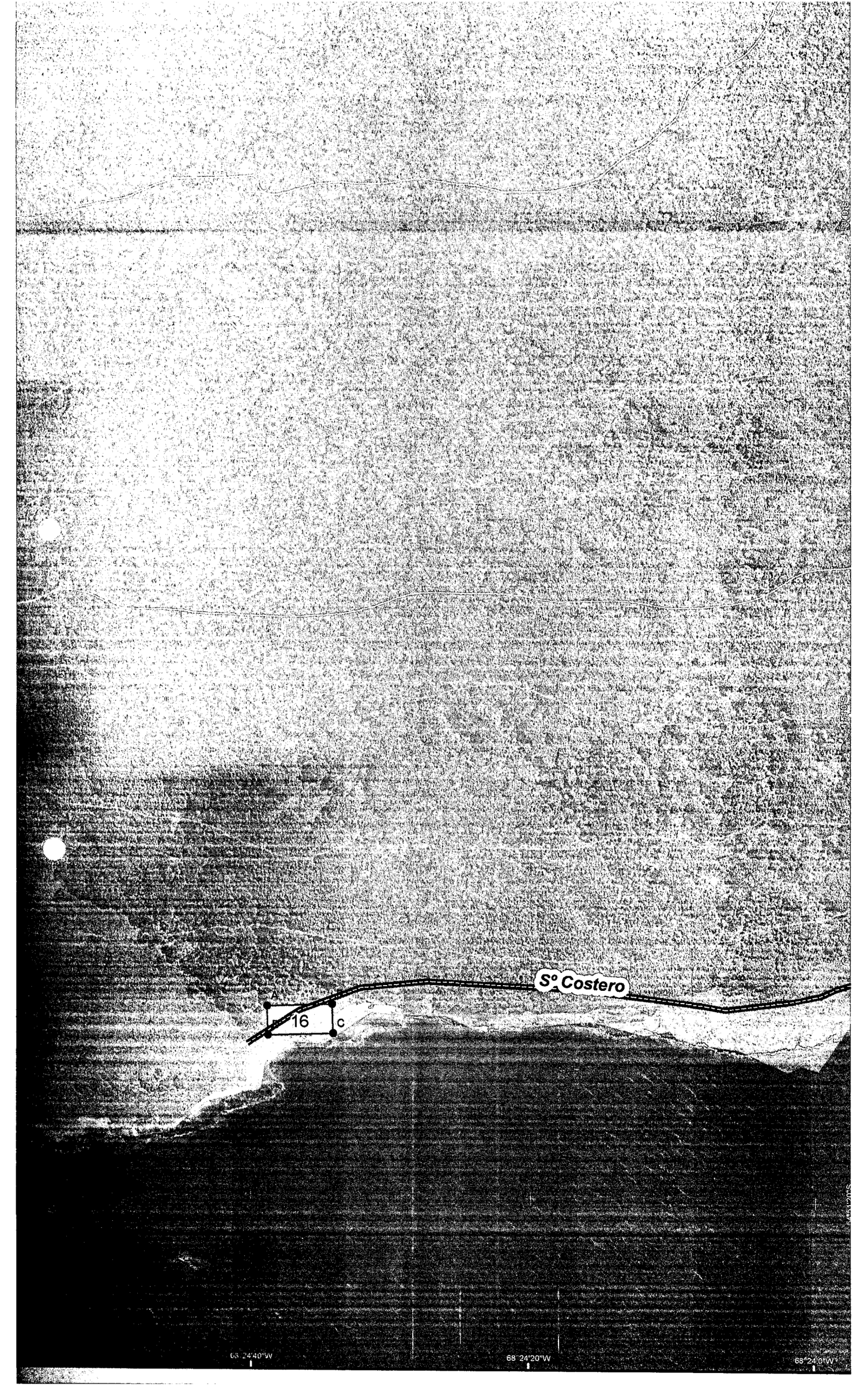
Sº Costero
A
16
C
68°24'40"W
68°24'20"W
68°24'0"W

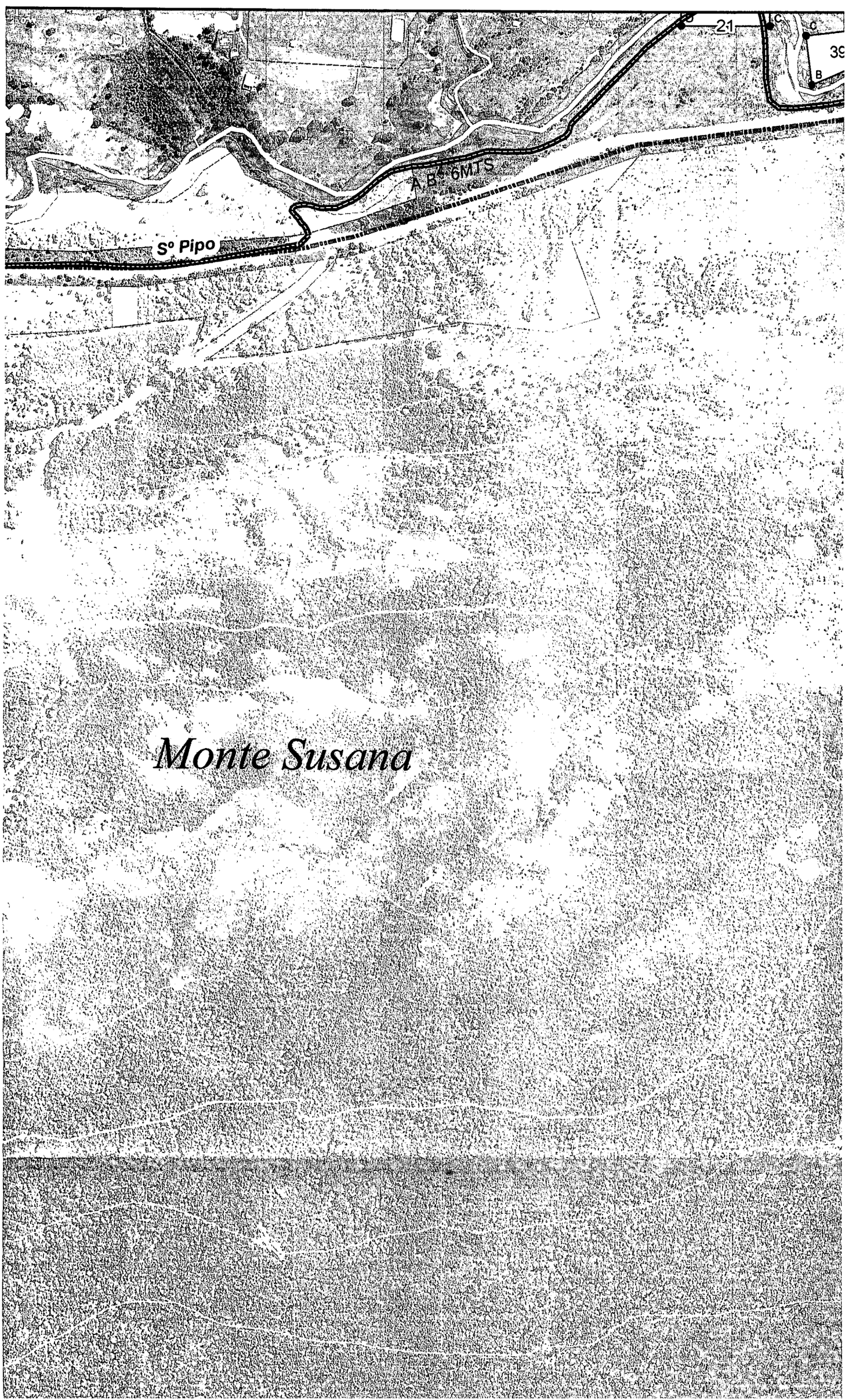
A.B. 6MTS
Sº Pipo
Monte Susana

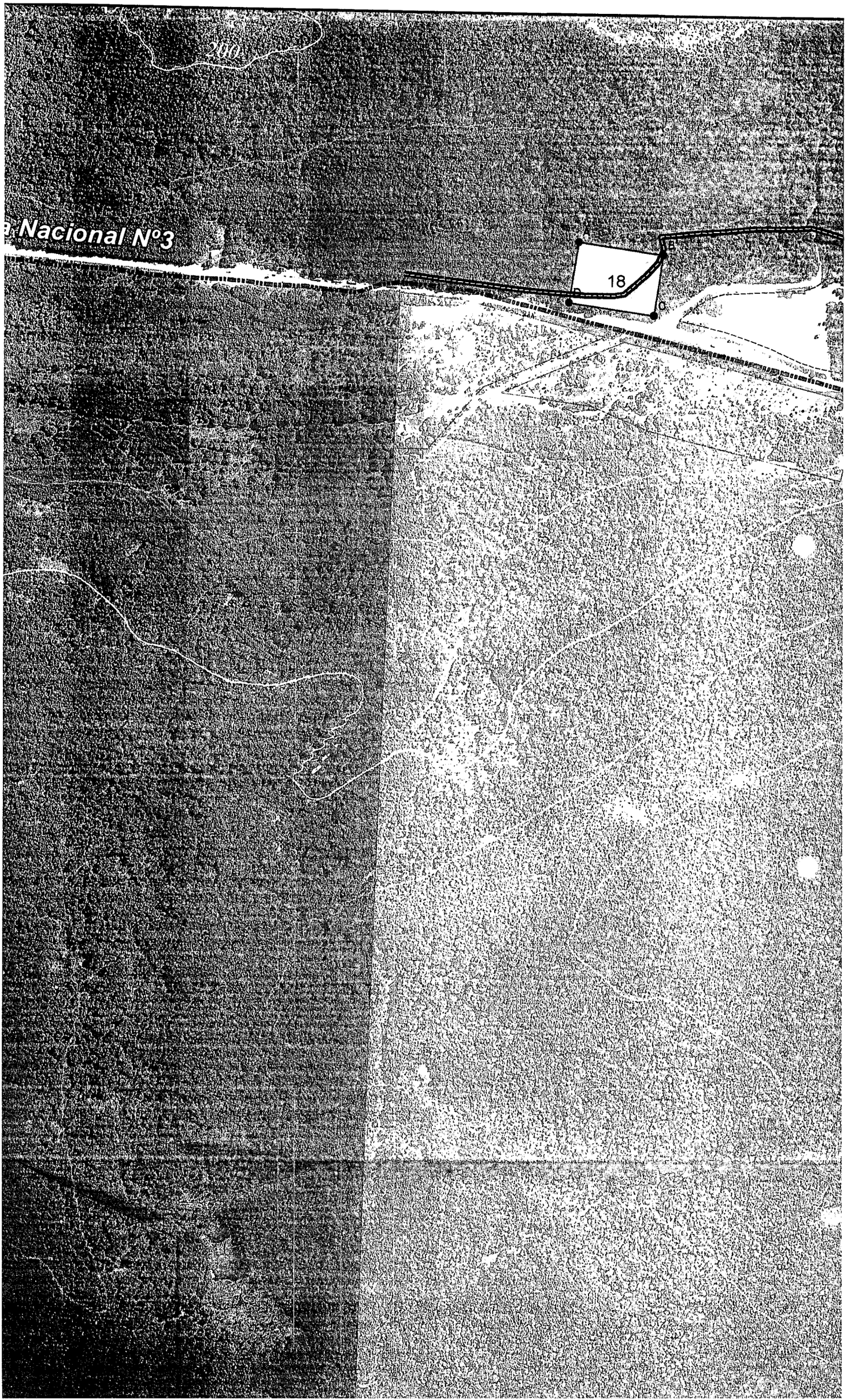
200
Nacional Nº3
18
A
B
C
D

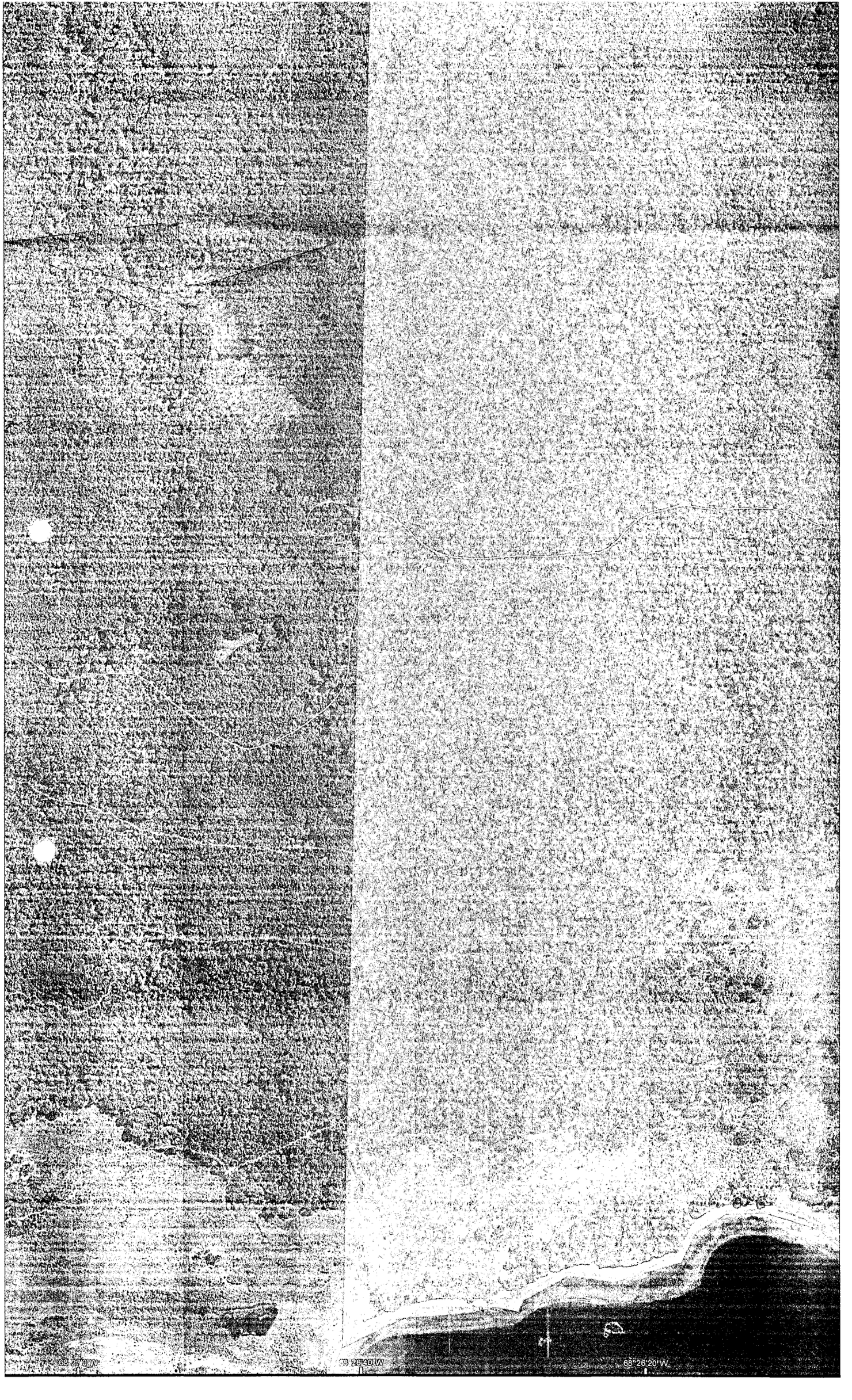
68°27'0"W
68°26'40"W
68°26'20"W

Lim. Eltdo - Puque N

100

200

300

68°27'20"W

Linea Fluvio - Portuale Nazionale

S

E

W

N

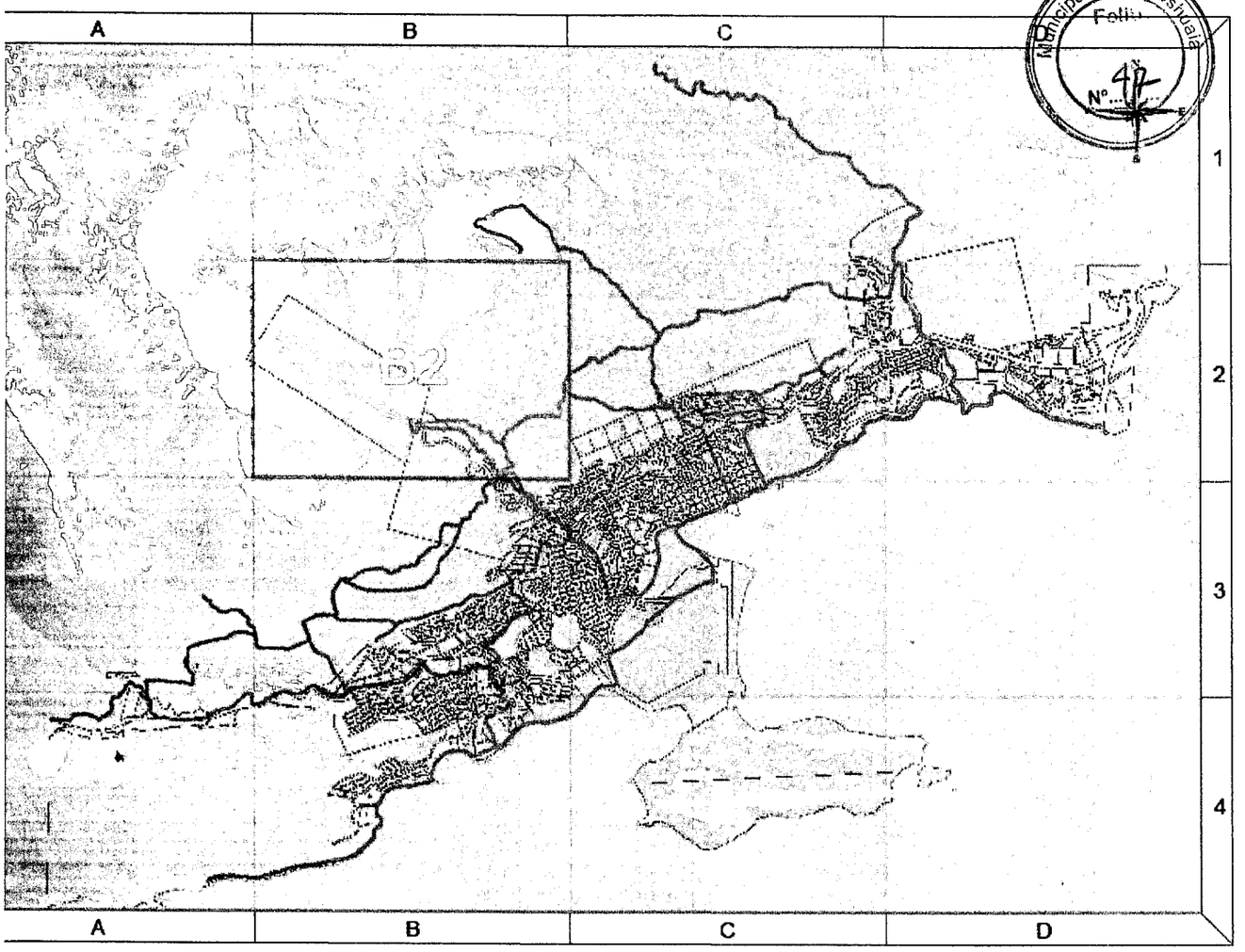

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE DESAROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

na: *Red Primaria de Senderos de Ushuaia*	Proyecto: *D.D.T.*	Dirección: *D.G.D.U.A y O.T*
	Visado: *Arq. Gabriel Palacios*	Fecha: *25/02/2019*
no: *Anexo 1 - Sección B2 - R.P.S.Ush*	Cartografía: *Lic. Maximo Lobo* *Arq. Boggino Antonio*	Escala: *1:5.000*

RED PRIMARIA DE SENDEROS DE USHUAIA

ANEXO CARTOGRÁFICO 1

REFERENCIAS CARTOGRÁFICAS

Red Primaria de Senderos de Ushuaia

Clasificación

Sendero Clase 1

Sendero Clase 2

Áreas de Servicio

Areas Buffers

Ancho

3mts

6mts

12mts

20mts

30mts

Macizos Catastrales

Áreas Naturales y Recreativas

Curvas de Nivel (Equidist. 50mts)

Escuelas y Jardines

ABREVIATURAS

Sº.....SENDERO
Rº.....RIO
Aº.....ARROYO
CHº.....CHORRILLO
Lº.....LAGUNA
Co.....CORDON
Is.....ISLA

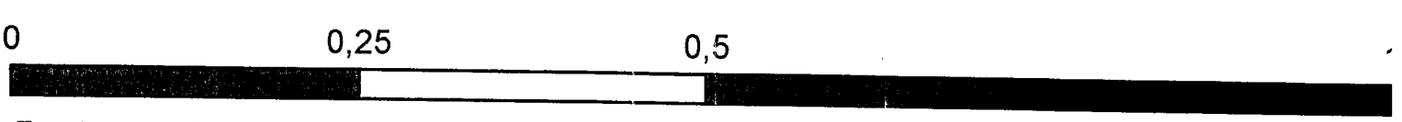

Escala absoluta 1:5.000
Proyección: Gaus Krüger - Faja 4

Área de Servicio	Vértice							
	A		B		C		D	
	X	Y	X	Y	X	Y	X	Y
5	-68,34108	-54,79772	-68,33919	-54,79771	-68,33918	-54,79829	-68,34107	-54,79830
34	-68,33906	-54,79381	-68,33857	-54,79295	-68,33747	-54,79316	-68,33797	-54,79402
35	-68,35171	-54,80518	-68,35224	-54,80523	-68,35275	-54,80456	-68,35217	-54,80450
44	-68,35658	-54,80241	-68,35627	-54,80205	-68,35443	-54,80256	-68,35474	-54,80292
45	-68,36869	-54,79927	-68,36824	-54,79922	-68,36807	-54,79976	-68,36851	-54,79981

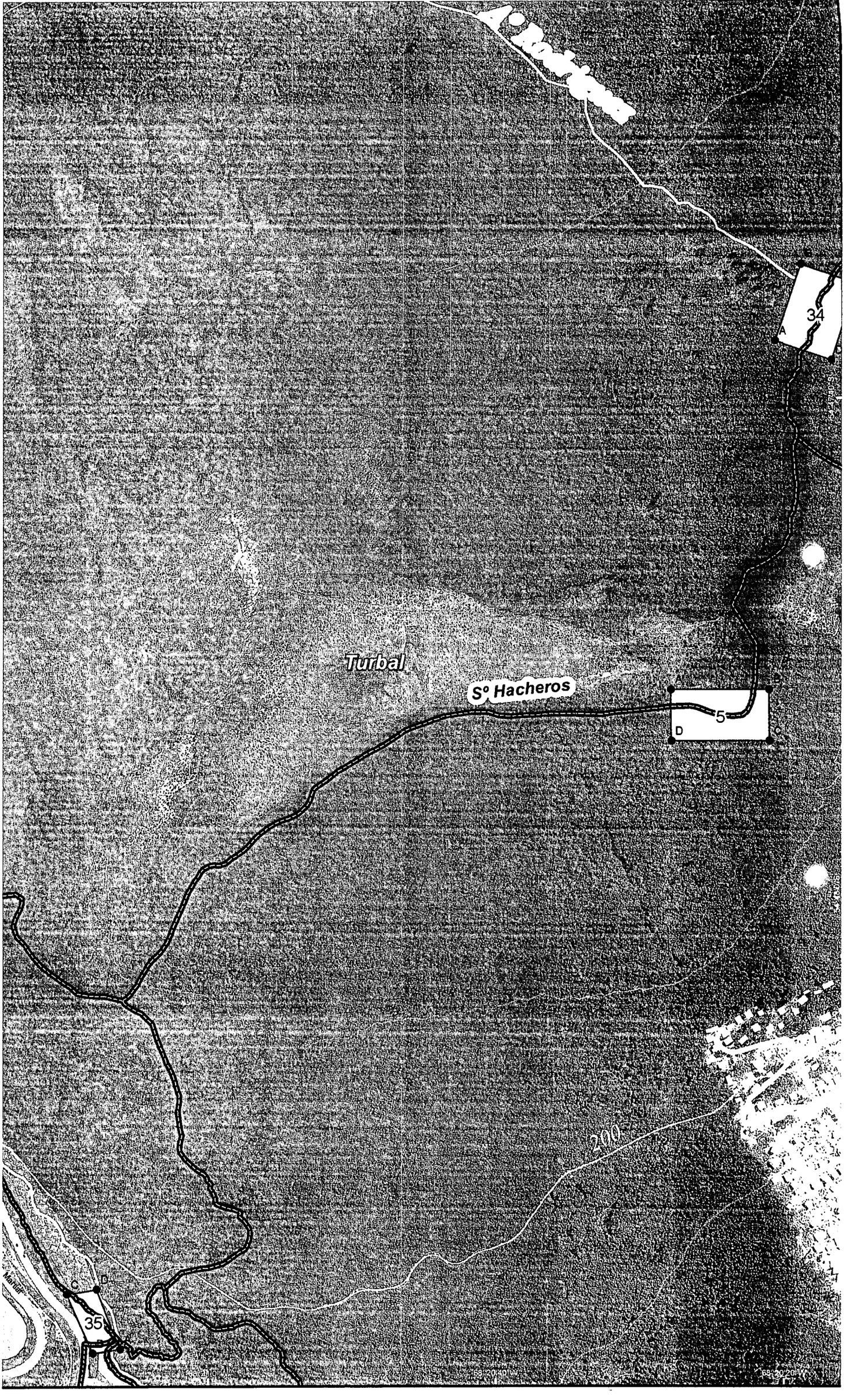
34
A
B
C
D
Turbal
Sº Hacheros
5
A
B
D
C
200
35
C
B
MARTIN

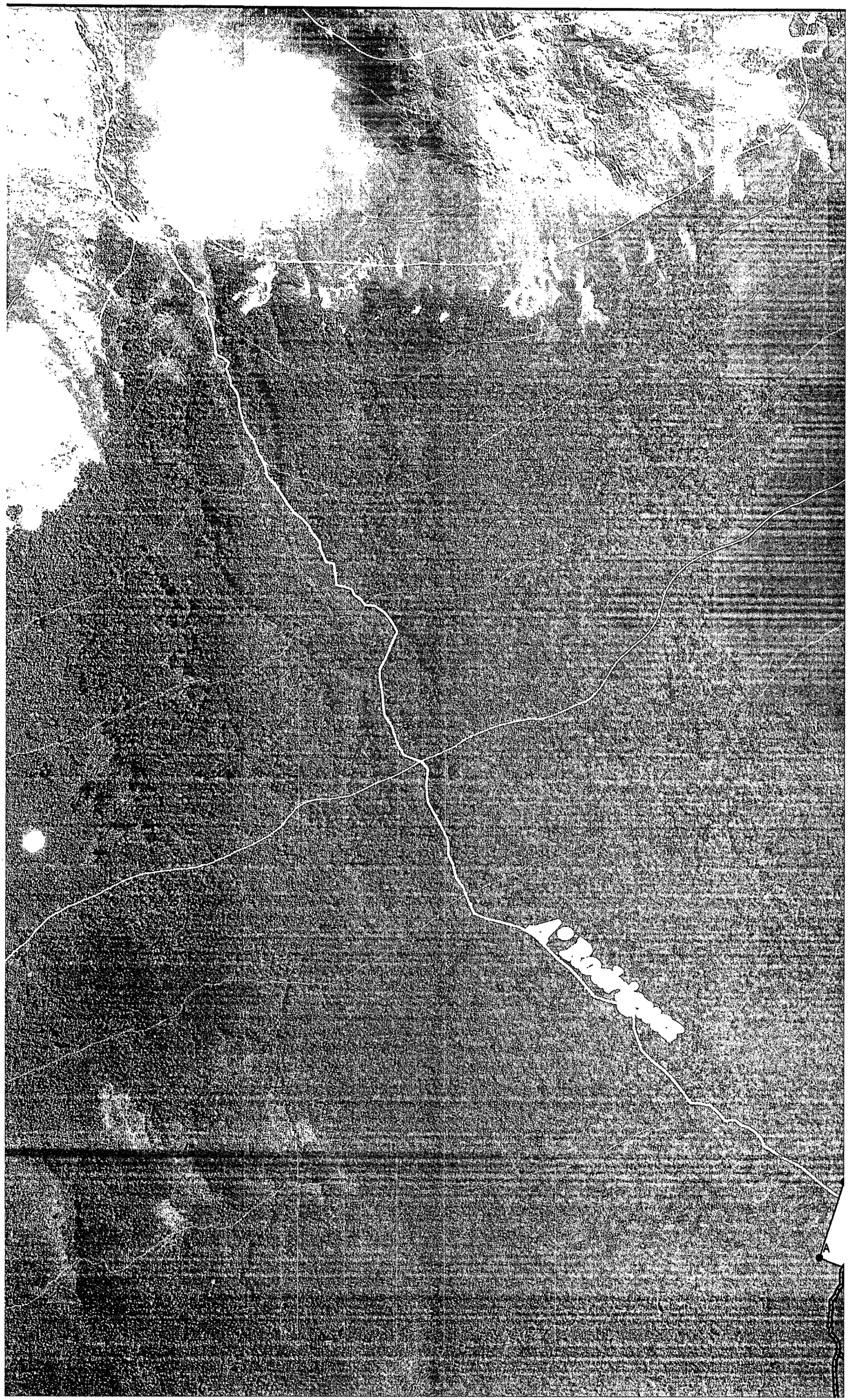
A

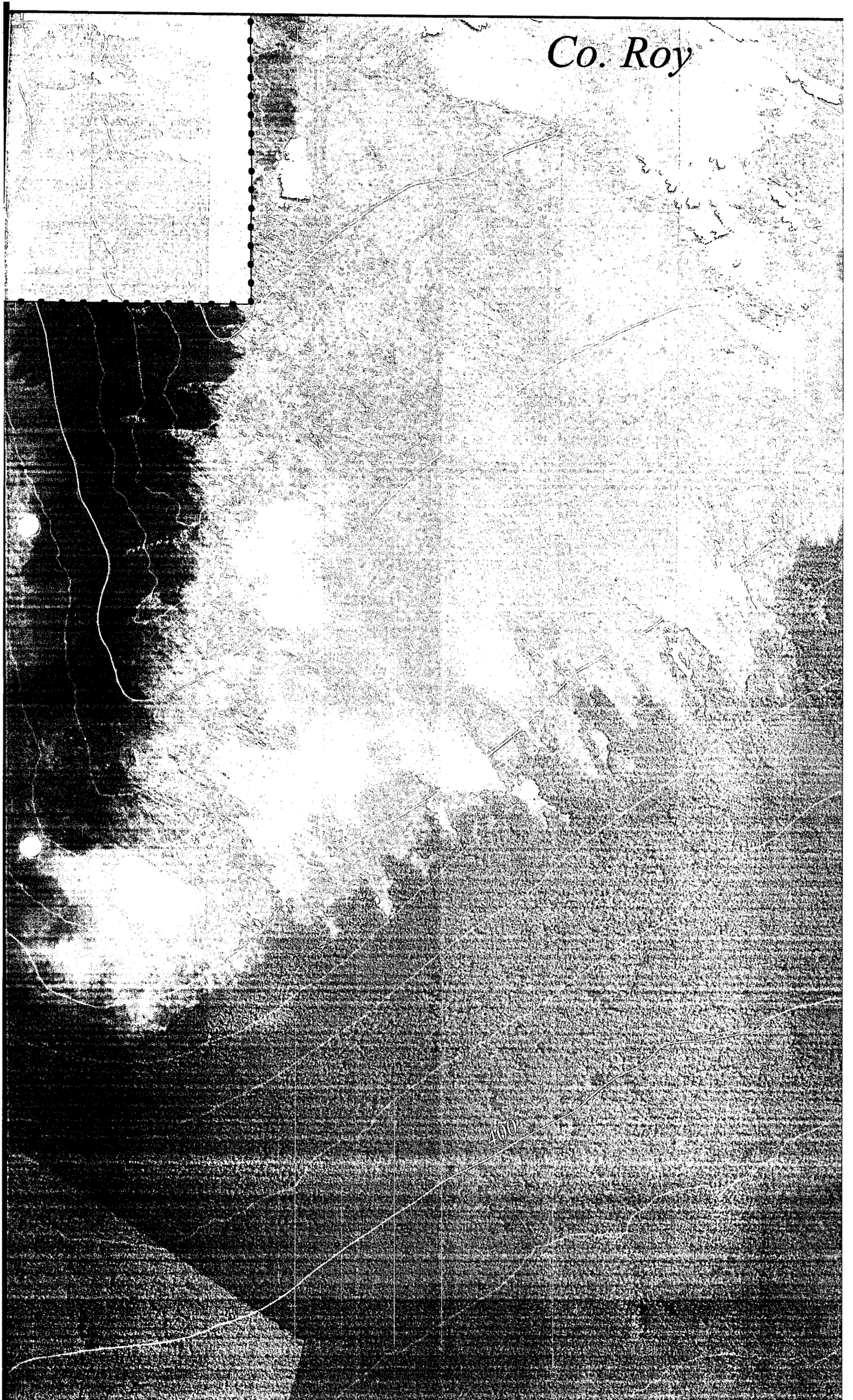
Co. Roy
400

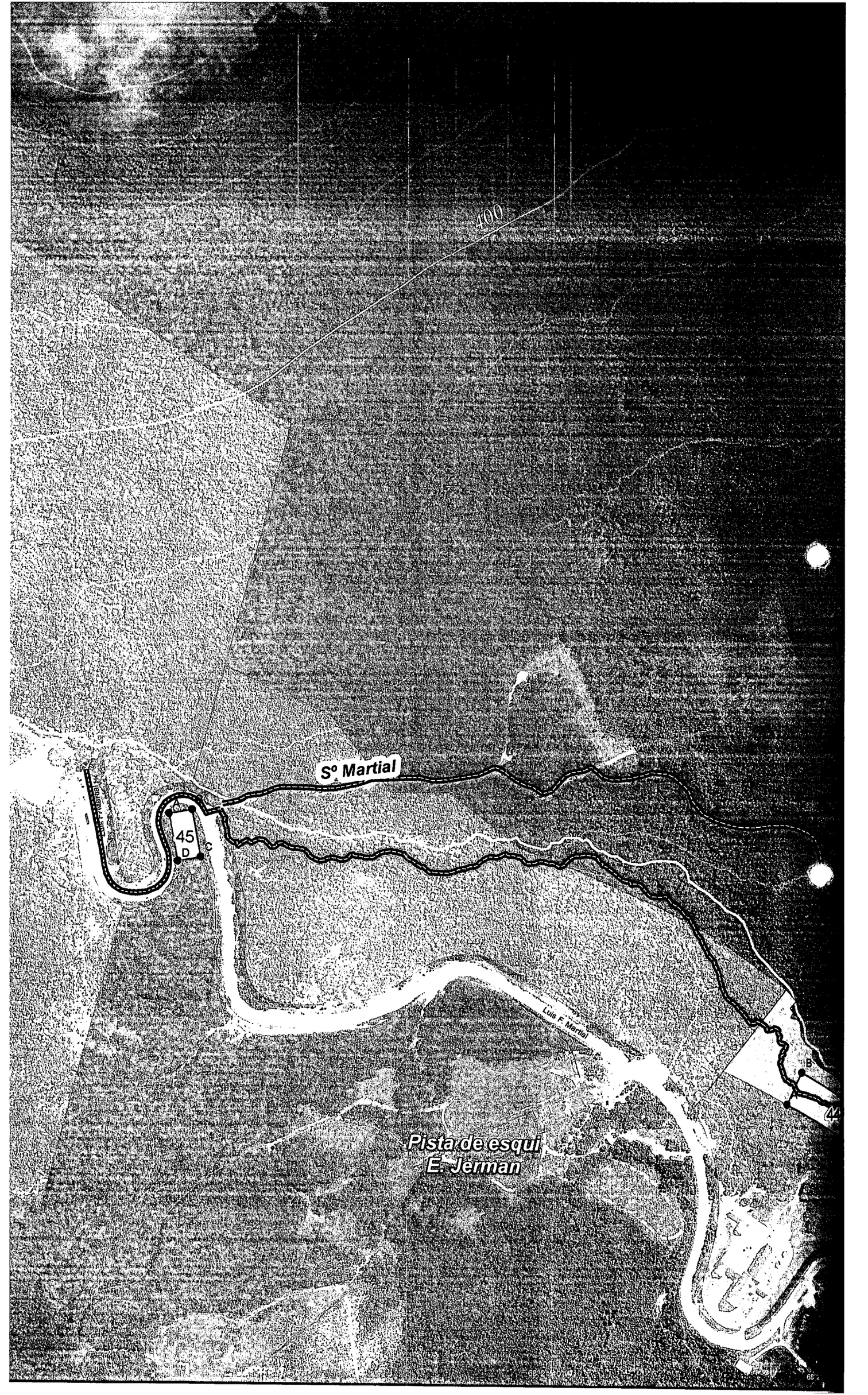
400
Sº Martial
45
D
C
Luis F. Martial
B
Pista de esqui
É. Jerman

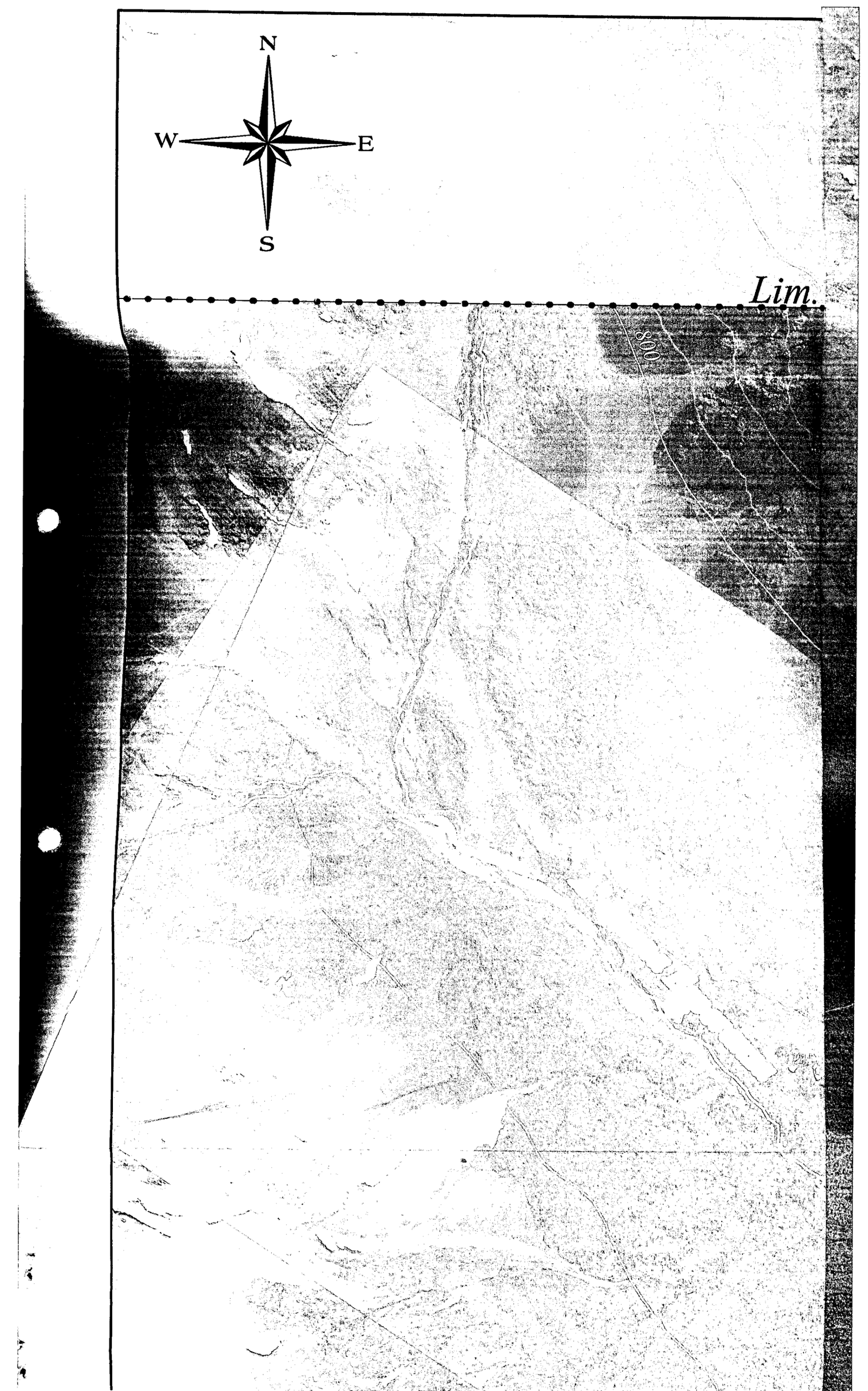
N
W
E
S
Lim.
800

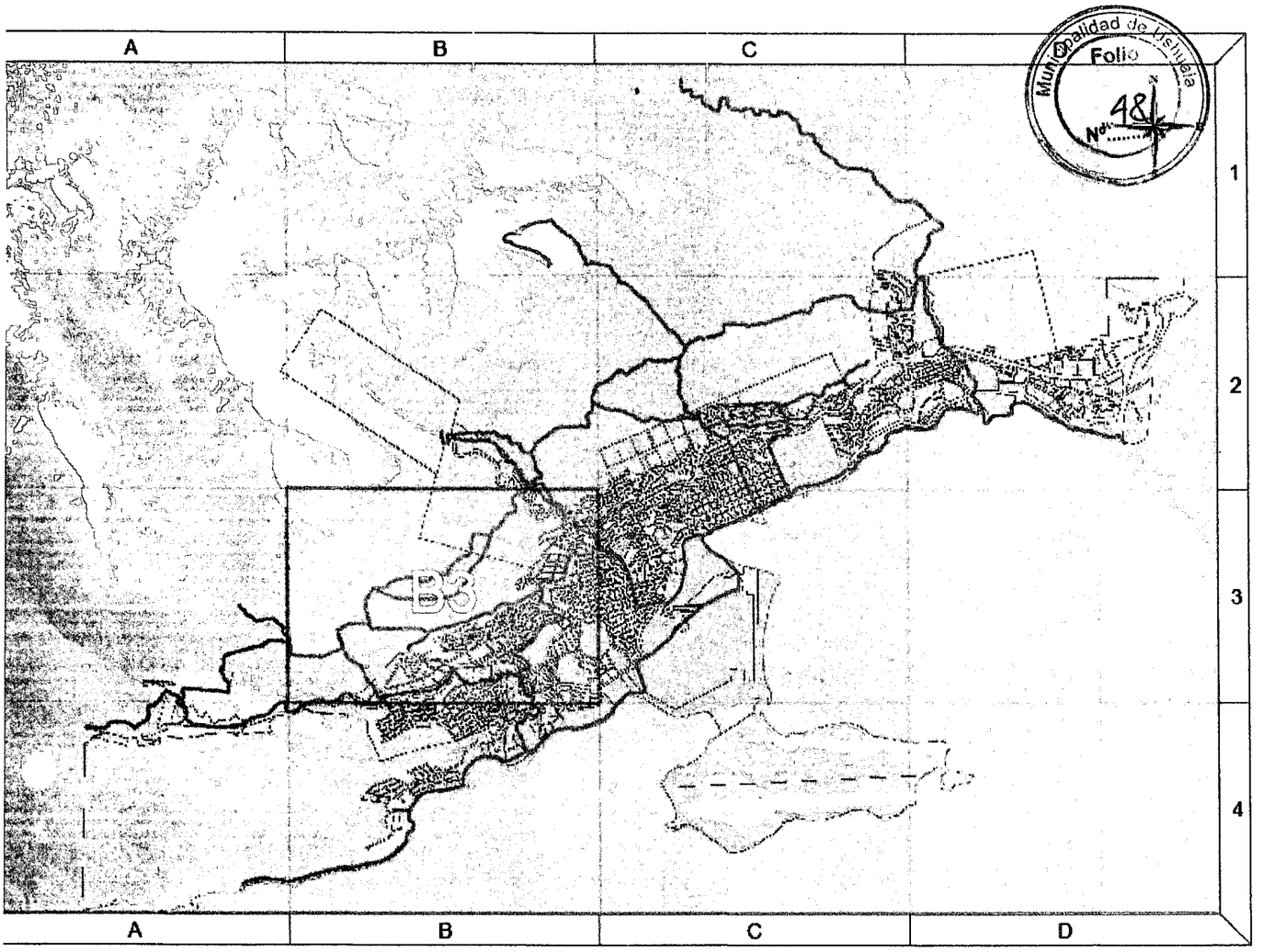

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE DESAROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: *Red Primaria de Senderos de Ushuaia*	Proyecto: *D.D.T.*	Dirección: *D.G.D.U.A y O.T*
	Visado: *Arq. Gabriel Palacios*	Fecha: *25/02/2019*
Plano: *Anexo 1 - Sección B3 - R.P.S.Ush*	Cartografía: *Lic. Maximo Lobo* *Arq. Boggino Antonio*	Escala: *1:5.000*

RED PRIMARIA DE SENDEROS DE USHUAIA

ANEXO CARTOGRÁFICO 1

REFERENCIAS CARTOGRÁFICAS

Red Primaria de Senderos de Ushuaia

Clasificación

Sendero Clase 1

Sendero Clase 2

Áreas de Servicio

Areas Buffers

Ancho

3mts

6mts

12mts

20mts

30mts

Macizos Catastrales

Áreas Naturales y Recreativas

Curvas de Nivel (Equidist. 50mts)

Escuelas y Jardines

ABREVIATURAS

Sº.....SENDERO
Rº.....RIO
Aº.....ARROYO
CHº.....CHORRILLO
Lº.....LAGUNA
Co.....CORDON
Is.....ISLA

0 0,25 0,5 1 Km

Escala absoluta 1:5.000
Proyección: Gaus Krüger - Faja 4

Área de Servicio	Vértice							
	A		B		C		D	
	X	Y	X	Y	X	Y	X	Y
4	-68,38256	-54,81727	-68,38094	-54,81726	-68,38093	-54,81790	-68,38256	-54,81790
23	-68,38461	-54,82167	-68,38460	-54,82221	-68,38627	-54,82222	-68,38628	-54,82168
36	-68,36072	-54,81071	-68,35931	-54,81089	-68,35960	-54,81162	-68,36101	-54,81144
37	-68,37027	-54,81839	-68,36692	-54,81799	-68,36653	-54,81910	-68,36988	-54,81950
40	-68,36187	-54,82853	-68,35980	-54,82866	-68,35992	-54,82927	-68,36199	-54,82913
43	-68,34367	-54,80940	-68,34318	-54,80894	-68,34166	-54,80947	-68,34215	-54,80994
46	-68,34324	-54,81364	-68,34334	-54,81315	-68,34282	-54,81313	-68,34272	-54,81362
47	-68,37324	-54,82227	-68,37073	-54,82215	-68,37059	-54,82314	-68,37310	-54,82326
48	-68,35270	-54,82608	-68,35244	-54,82588	-68,35185	-54,82614	-68,35211	-54,82634

Andino Ushuaia
de esqui Wallner
L° del Diablo
S° Martial
S° Presos
Yowen
Santiago del Estero
Aldo Motter
Luis Piedra Buena
Simón Bolívar
Marcos Zar
Vuelta de Obligado
Juana Azurduy
Alcalde
Los Cauquenes
Stanyan
Provincia Grande
Hammond
Las Lajas
Costa De Laguna
Del Michay
Las Aguilas
Las Gaviotas
Los Zorzales
12 De Octubre
Catriel
Yamanas
Kraucanos
Nevada
23 de Agosto
Ganderos
Tehuelches
Pedro Moreno
Kaweshkar
Pinguinos
Ushuaia
Kuanip
Int. Olmo
Isla de Año Nuevo
Fuegia Basquet
Puerto Español
Intendente Tonelli
Intendente Marcos
Intendente Torelli
Colonia Namuncura
Rio Negro
Rio Bamba
Ruta de Oseo
Camino a Tolas del Atlantico Sur
Pasaje Lawrence
Rincon del Bosque
Dr. Los Cauquenes
Tte. Gral. D. Peron
Lucas Bridge
Tolhuin
43
46
A
B
C
D

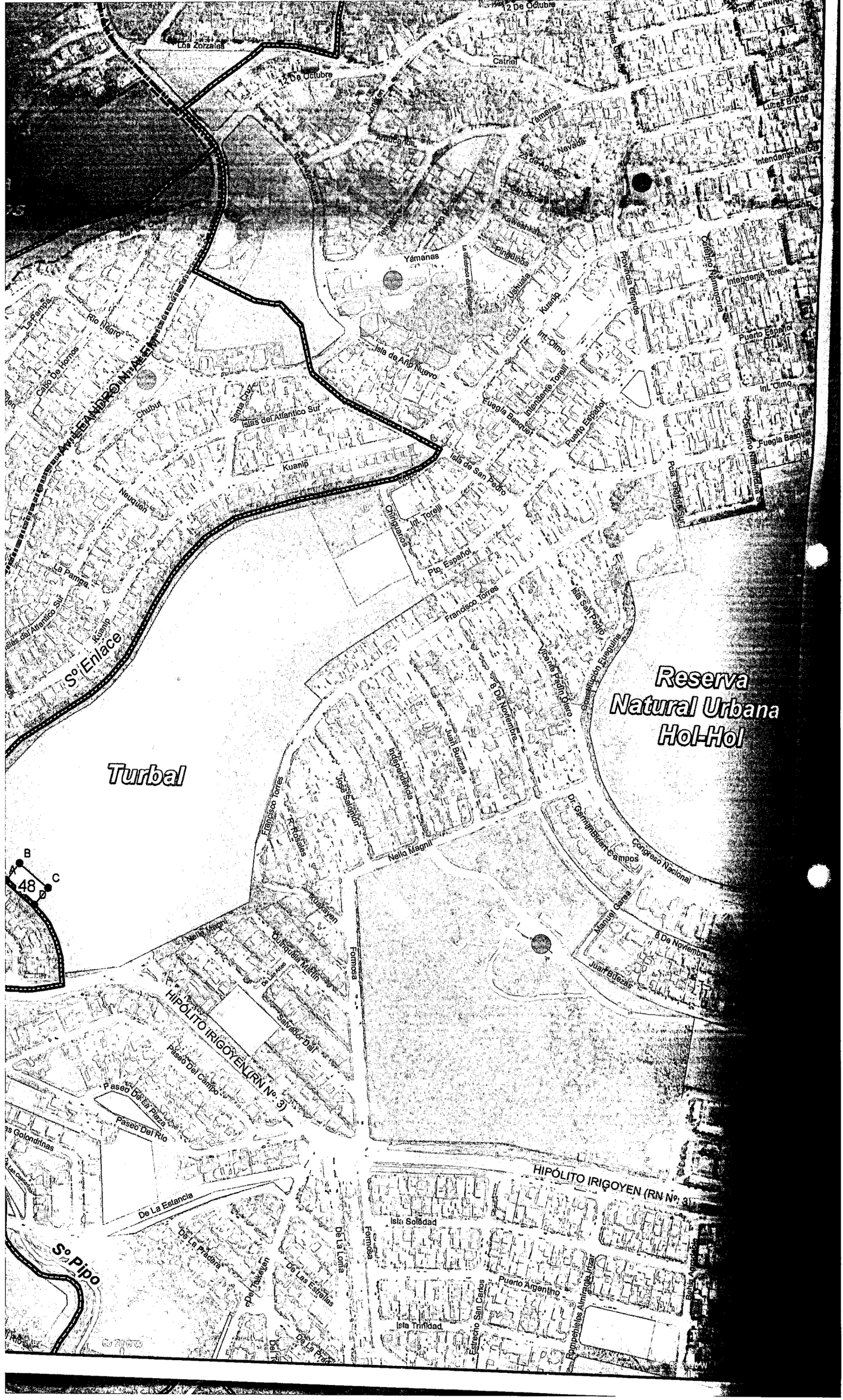
Reserva
Natural Urbana
Hol-Hol
Turbal
Sº Enlace
Sº Pipo
HIPÓLITO IRIGOYEN (RN Nº 3)
ALEJANDRO NIHUEL
Los Zorzales
12 De Octubre
Cabriel
Yámanas
Kaweshkar
Pinzilihos
Ushuaia
Kuanip
Isla de Año Nuevo
Isla de San Pedro
Islas del Atlántico Sur
Chubut
Río Negro
La Pampa
Neuquén
Santa Cruz
Int. Olmo
Intendente Torelli
Fuegia Basquet
Puerto Español
Pto. Español
Int. Torelli
Grimaldos
Francisco Torres
Isla San Pedro
Vicente Padre Otero
Constitución Fueguina
9 De Noviembre
Juana Ruzzas
Ingeniero Tabbia
Jose Salomon
A. Rosales
Nella Magni
Dr. Carmen Bidart Campos
Congreso Nacional
Manuel Garcia
8 De Noviembre
Juan Beltezas
Quenquesia Martin
Salvador Dalí
Paseo Del Campo
Paseo De La Plaza
Paseo Del Río
Las Golondrinas
De La Estancia
De La Padera
Del Tehuelche
De Las Estrellas
De La Loma
Formosa
Isla Soledad
Isla Trinidad
Puerto Argentino
Estrecho San Carlos
Rompeolas Almirante Irizar
Bahía Agradable
Cabo De Hornos
Pasteur Lawrence
Antenas
Lutas Bridge
Intendente Marino
Navarra
25 De Agosto
San Antonio
Tehuelches
Fuego
Provincia Grande
Cabildo Namuncura
Puerto Español
Int. Olmo
Fuegia Basquet
Pcia. Grande Sur
Cabildo Namuncura
Intendente Torelli
A
B
C
48

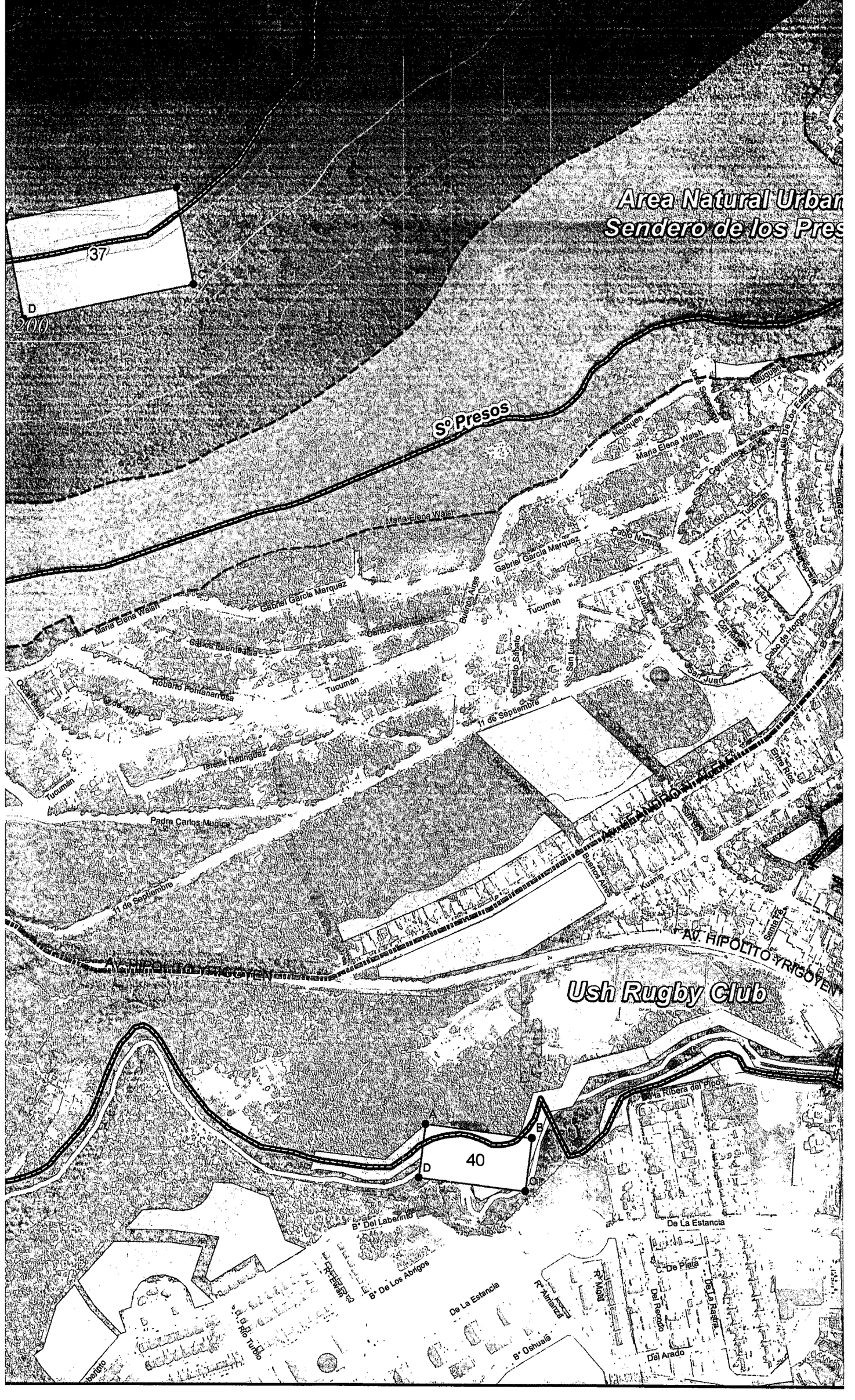
Area Natural Urban
Sendero de los Pres
37
D
200
Sº Presos
María Elena Walsh
Gabriel García Marquez
Neuquen
Pablo Neruda
Tucumán
Buenos Aires
San Juan
Misiones
Entre Ríos
Santa Fe
Julio
Cabo de Hornos
Ernesto Sabato
San Luis
Carlos Fuenmayor
Roberto Fontanarrosa
Oscar Smith
Tereza Rodriguez
Padre Carlos Mugica
11 de Septiembre
Kuanip
Alem
AV. HIPOLITO YRIGOYEN
Ush Rugby Club
Ribera del Pipo
A
B
C
D
40
B° Del Laberinto
B° De Los Abrigos
De La Estancia
C. De Plata
Del Recodo
Del Arado
B° Oshuaia
Río Turbio

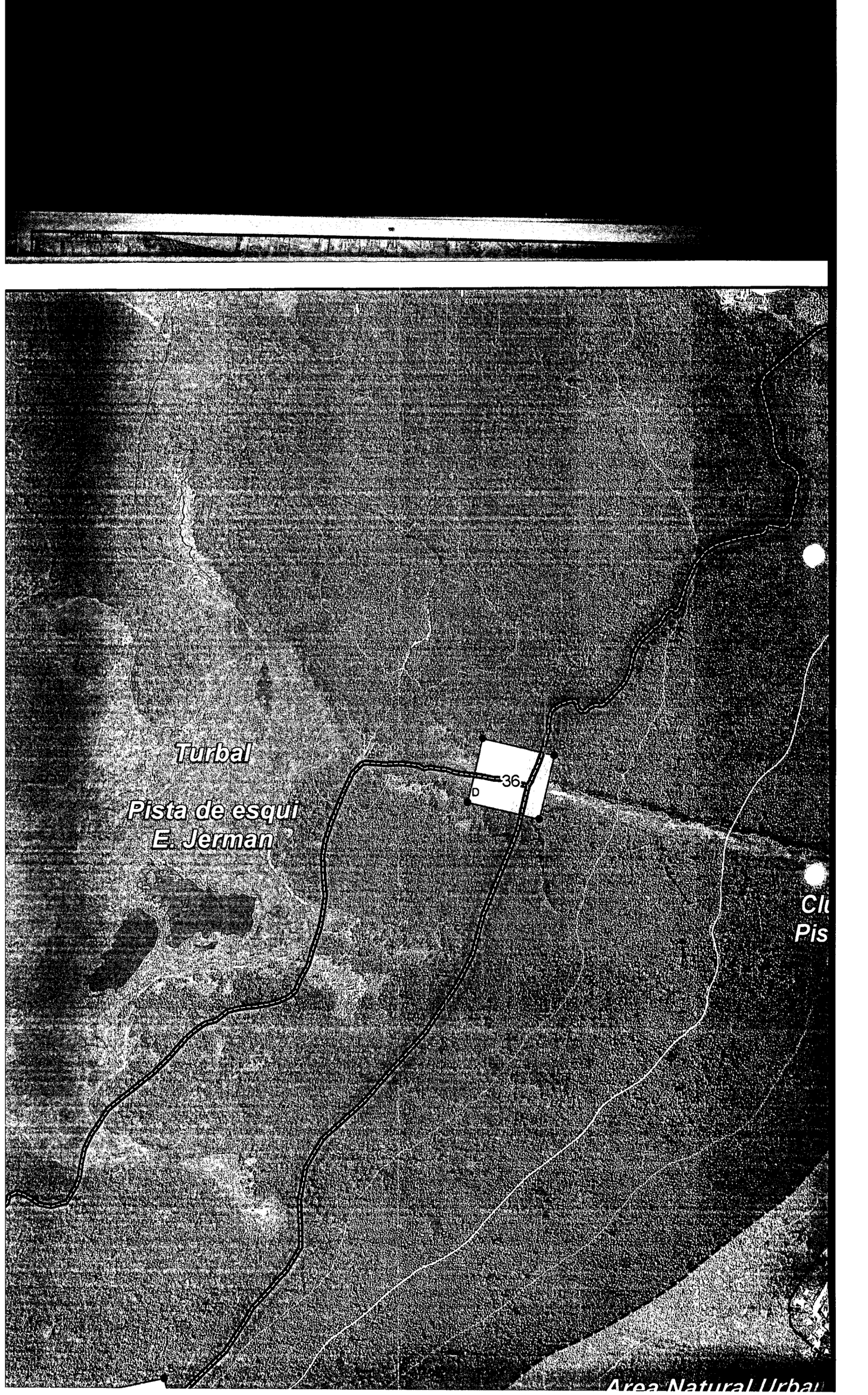
Turbal
Pista de esqui
E. Jerman
36
D
Cl
Pis
Area Natural Urbai

A.P. 6MTS
Sº Enlace

N
W
E
S
Sº Enlace

Municipalidad de Ushuaia
Folio
Nº 49

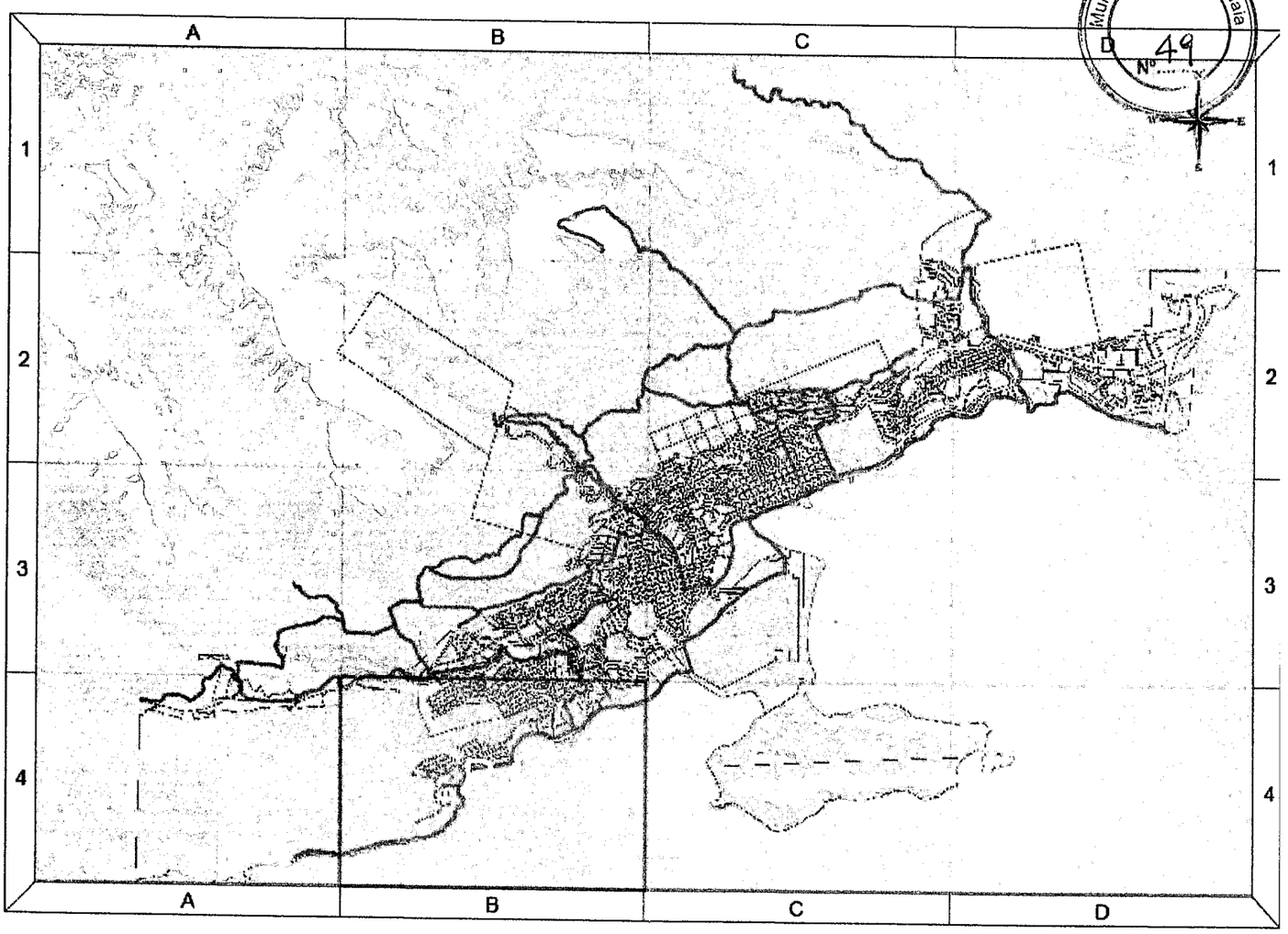

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE DESAROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: *Red Primaria de Senderos de Ushuaia*	Proyecto: *D.D.T.*	Dirección: *D.G.D.U.A y O.T*
	Visado: *Arq. Gabriel Palacios*	Fecha: *25/02/2019*
Plano: *Anexo 1 - Sección B4 - R.P.S.Ush*	Cartografía: *Lic. Maximo Lobo* *Arq. Boggino Antonio*	Escala: *1:5.000*

RED PRIMARIA DE SENDEROS DE USHUAIA

ANEXO CARTOGRÁFICO 1

REFERENCIAS CARTOGRÁFICAS

Red Primaria de Senderos de Ushuaia

Clasificación

Sendero Clase 1

Sendero Clase 2

Áreas de Servicio

Areas Buffers

Ancho

3mts

6mts

12mts

20mts

30mts

Macizos Catastrales

Áreas Naturales y Recreativas

Curvas de Nivel (Equidist. 50mts)

Escuelas y Jardines

ABREVIATURAS

Sº.....SENDERO
Rº.....RIO
Aº.....ARROYO
CHº.....CHORRILLO
Lº.....LAGUNA
Co.....CORDON
Is.....ISLA

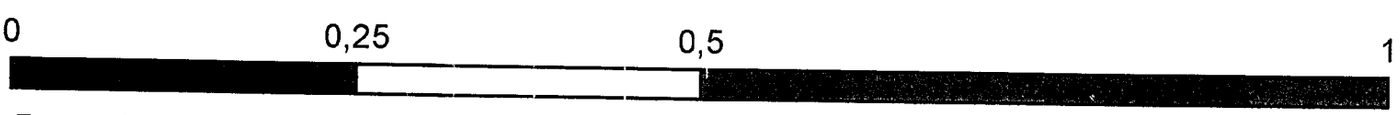

Escala absoluta 1:5.000
Proyección: Gaus Krüger - Faja 4

Área de Servicio	Vértice							
	A		B		C		D	
	X	Y	X	Y	X	Y	X	Y
12	-68,34871	-54,83561	-68,34809	-54,83525	-68,34780	-54,83542	-68,34842	-54,83578
13	-68,36564	-54,84138	-68,36538	-54,84134	-68,36527	-54,84155	-68,36554	-54,84159
14	-68,37662	-54,84444	-68,37652	-54,84419	-68,37618	-54,84424	-68,37628	-54,84448
15	-68,37698	-54,84727	-68,37654	-54,84698	-68,37631	-54,84710	-68,37675	-54,84739
17	-68,39819	-54,85257	-68,39708	-54,85234	-68,39682	-54,85278	-68,39793	-54,85300
41	-68,35255	-54,83312	-68,35286	-54,83355	-68,35343	-54,83341	-68,35312	-54,83298
39	-68,39941	-54,83205	-68,40126	-54,83249	-68,40139	-54,83193	-68,39947	-54,83179

Bahía San Juan
Del Sol
Del Monte
Del Mar
Del Río
Costa de los Pelaros
D
C41
A
B
C
12

Bahía Cauquenes

Mineros del Susana
Escaladores del Susana
Bosques de las Shelk'nam
Los Ñires
Prado de los Onas
De los Milagros
De la Unidad
A.B.: 6MTS
14
15
A
B
C
D

Entrada del Sueño
De la Estanda
Río Sudamerica
Río Valdez
Río Lanez
Bahía de los Adrigos
Bahía Laberinto
Río Candelaria
Río Romaipo
Río Lacrillero
Río Pipo
Bahía Packewala
Bahía Primera
Río Polkampo

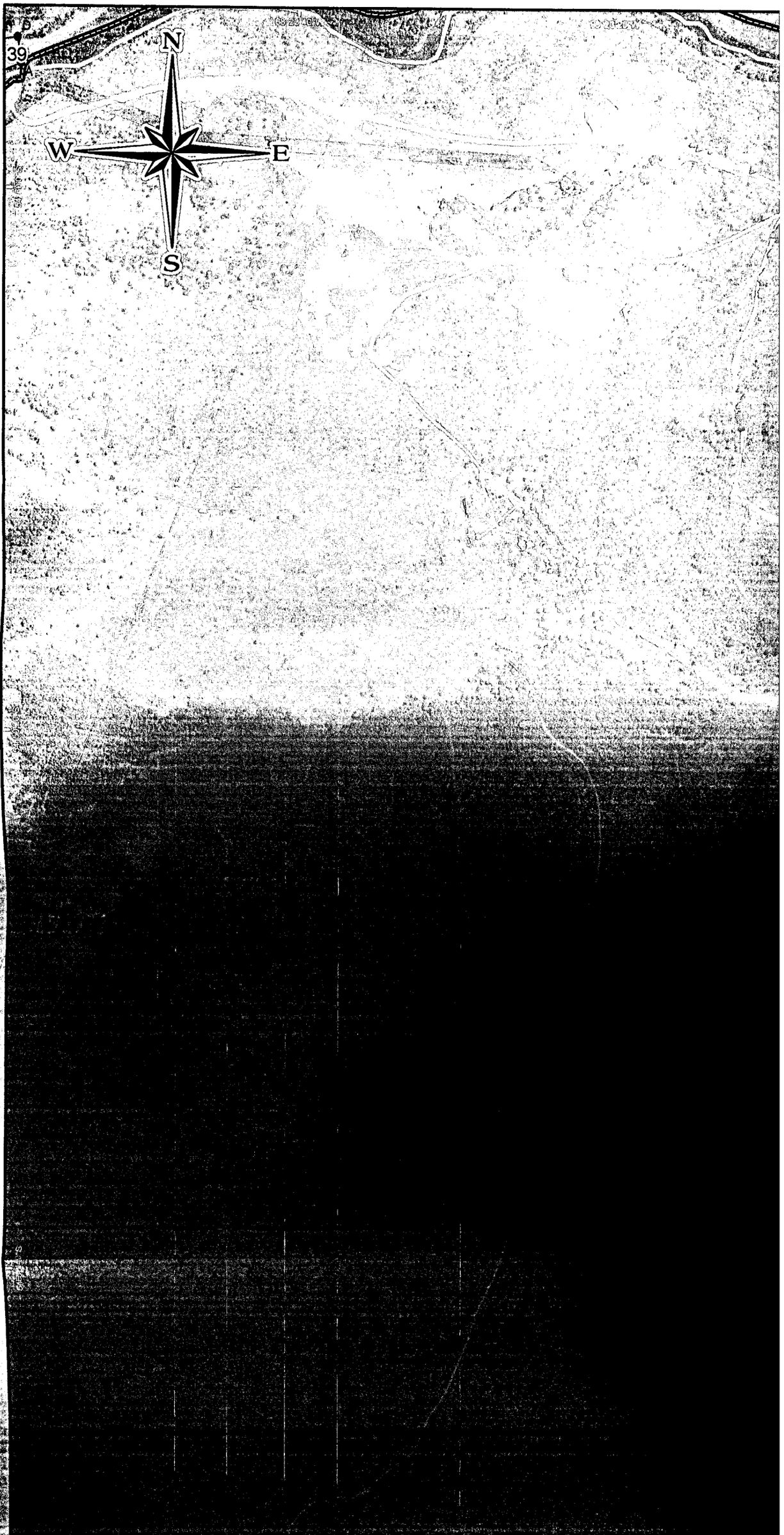
39
N
W
E
S

200
A
B
17
C
D

Municipalidad Ushuaia
Folio
Nº 50

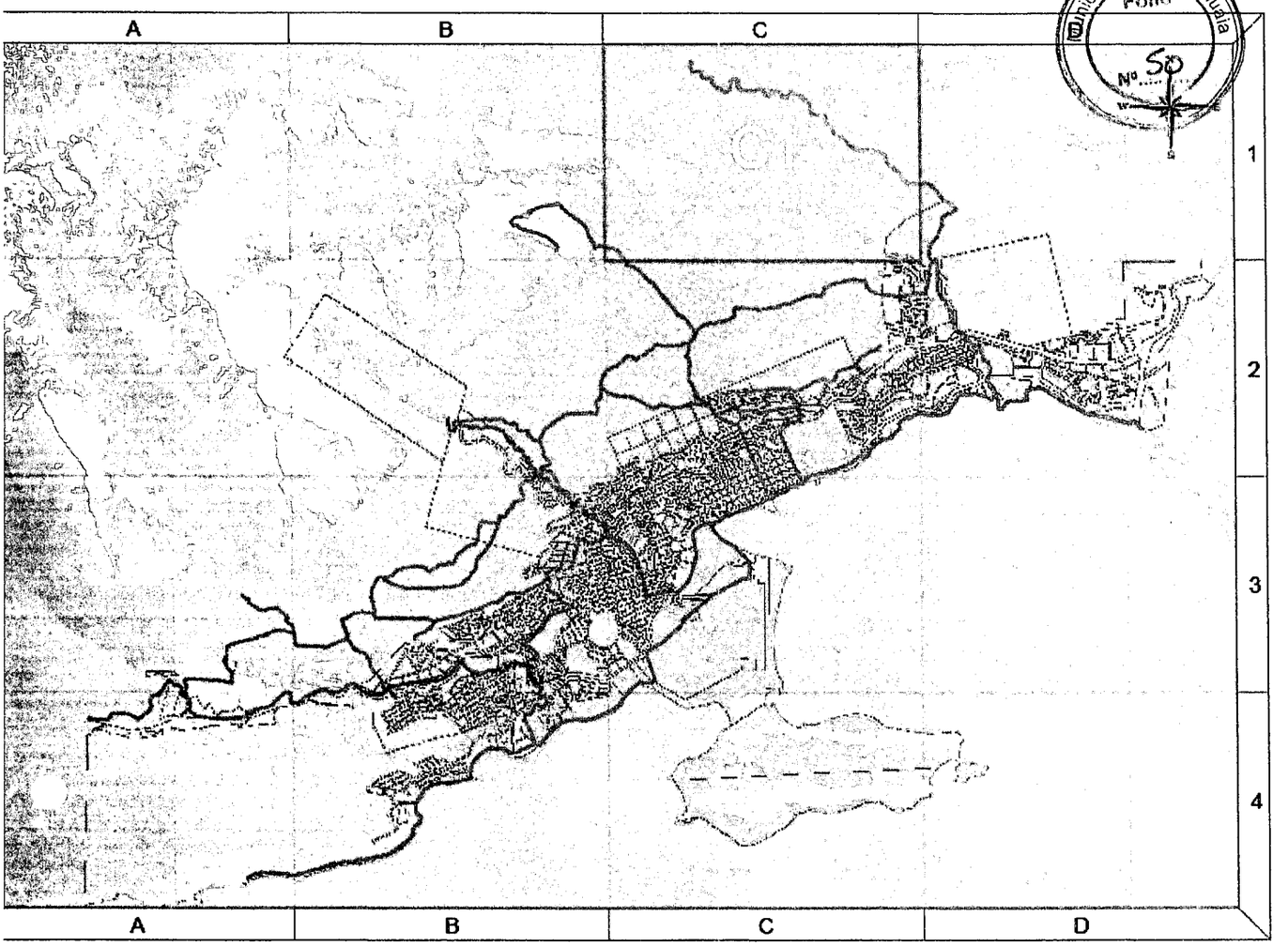

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE DESAROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: *Red Primaria de Senderos de Ushuaia*	Proyecto: *D.D.T.*	Dirección: *D.G.D.U.A y O.T*
	Visado: *Arq. Gabriel Paladios*	Fecha: *25/02/2019*
Plano: *Anexo 1 - Sección C1 - R.P.S.Ush*	Cartografía: *Lic. Maximo Lobo* *Arq. Boggino Antonio*	Escala: *1:5.000*

RED PRIMARIA DE SENDEROS DE USHUAIA

ANEXO CARTOGRÁFICO 1

EFERENCIAS CARTOGRÁFICAS

ed Primaria de Senderos de Ushuaia

lasificación

- Sendero Clase 1
- Sendero Clase 2
- **Áreas de Servicio**

reas Buffers

ncho

- *3mts*
- *6mts*
- *12mts*
- *20mts*
- *30mts*

- **Macizos Catastrales**
- **Áreas Naturales y Recreativas**
- **Curvas de Nivel (Equidist. 50mts)**
- **Escuelas y Jardines**

ABREVIATURAS

S°.....SENDERO
R°.....RIO
A°.....ARROYO
CH°.....CHORRILLO
L°.....LAGUNA
Co.....CORDON
Is.....ISLA

0,25 0,5 1 Km

scala absoluta 1:5.000
royección: Gaus Krüger - Faja 4

rea de Servicio	Vértice							
	A		B		C		D	
	X	Y	X	Y	X	Y	X	Y
31	-68,28800	-54,76557	-68,28945	-54,76493	-68,28891	-54,76452	-68,28747	-54,76516
32	-68,29299	-54,76280	-68,29398	-54,76216	-68,29332	-54,76182	-68,29233	-54,76247
33	-68,32301	-54,75579	-68,32087	-54,75517	-68,31971	-54,75651	-68,32185	-54,75713
7	-68,27794	-54,76887	-68,27737	-54,76867	-68,27686	-54,76918	-68,27743	-54,76937

C
D
31
7
Cerro Francisco Boscovich
Valle de las Cascadas

Tierras Fiscales Provinciales

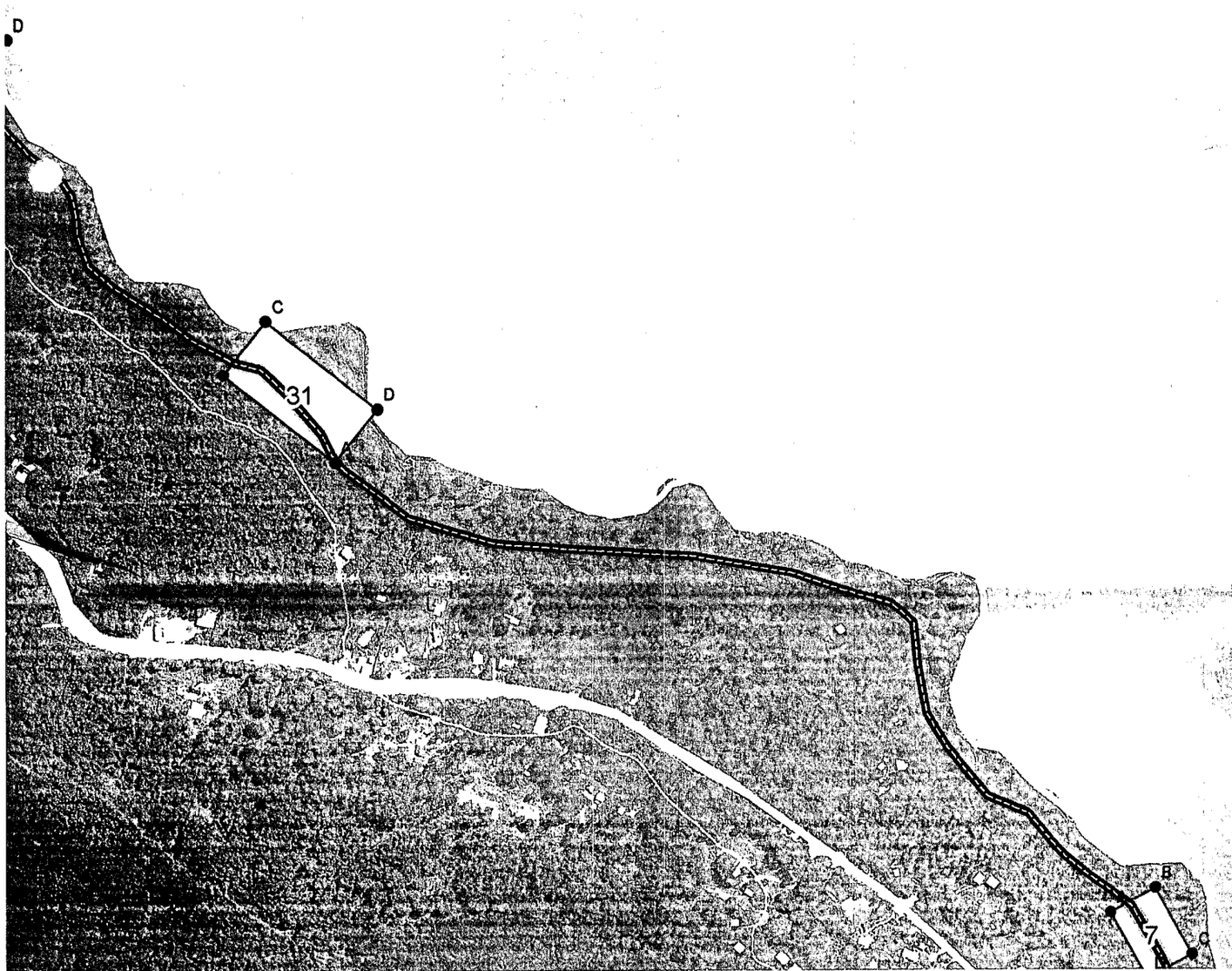

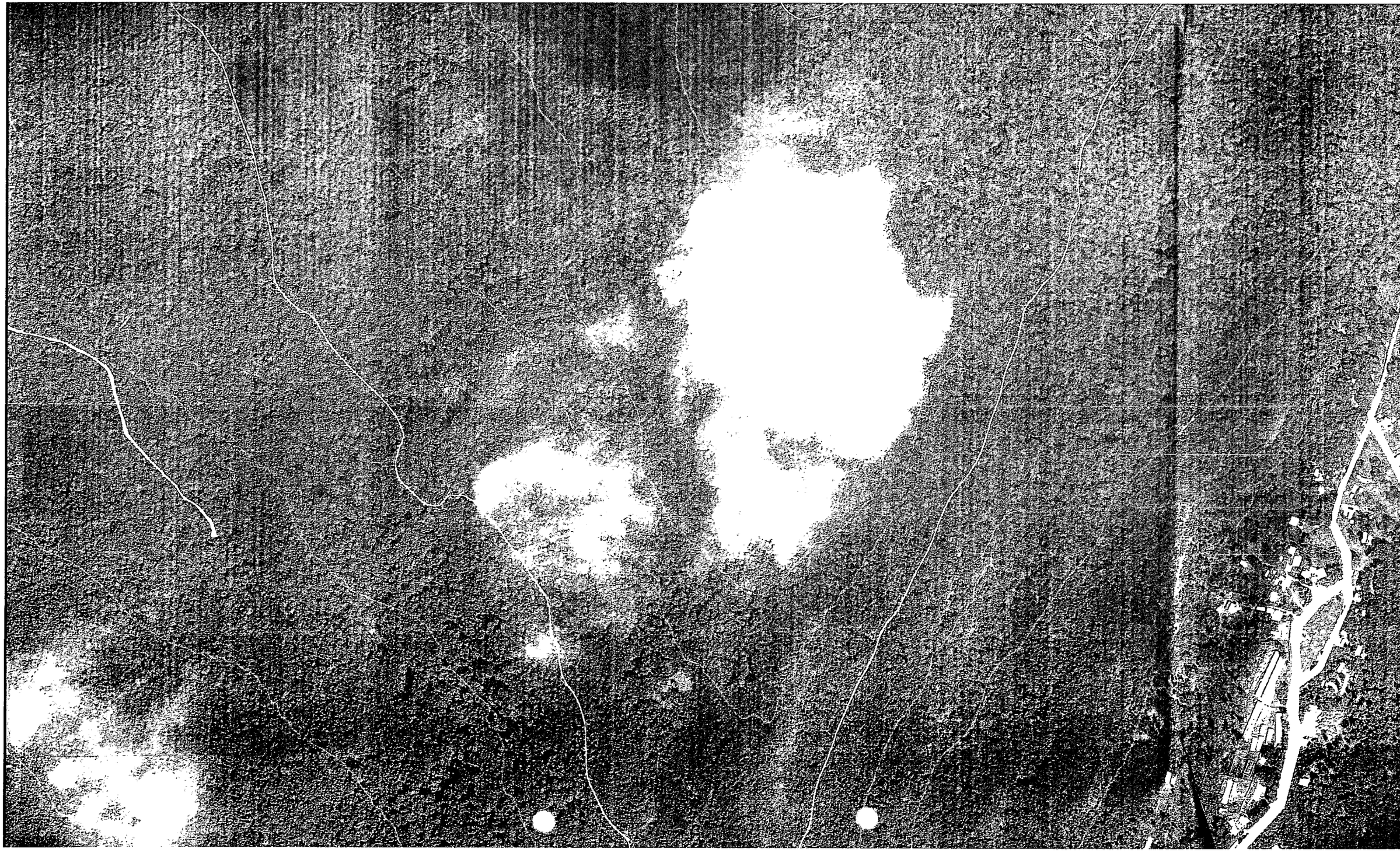

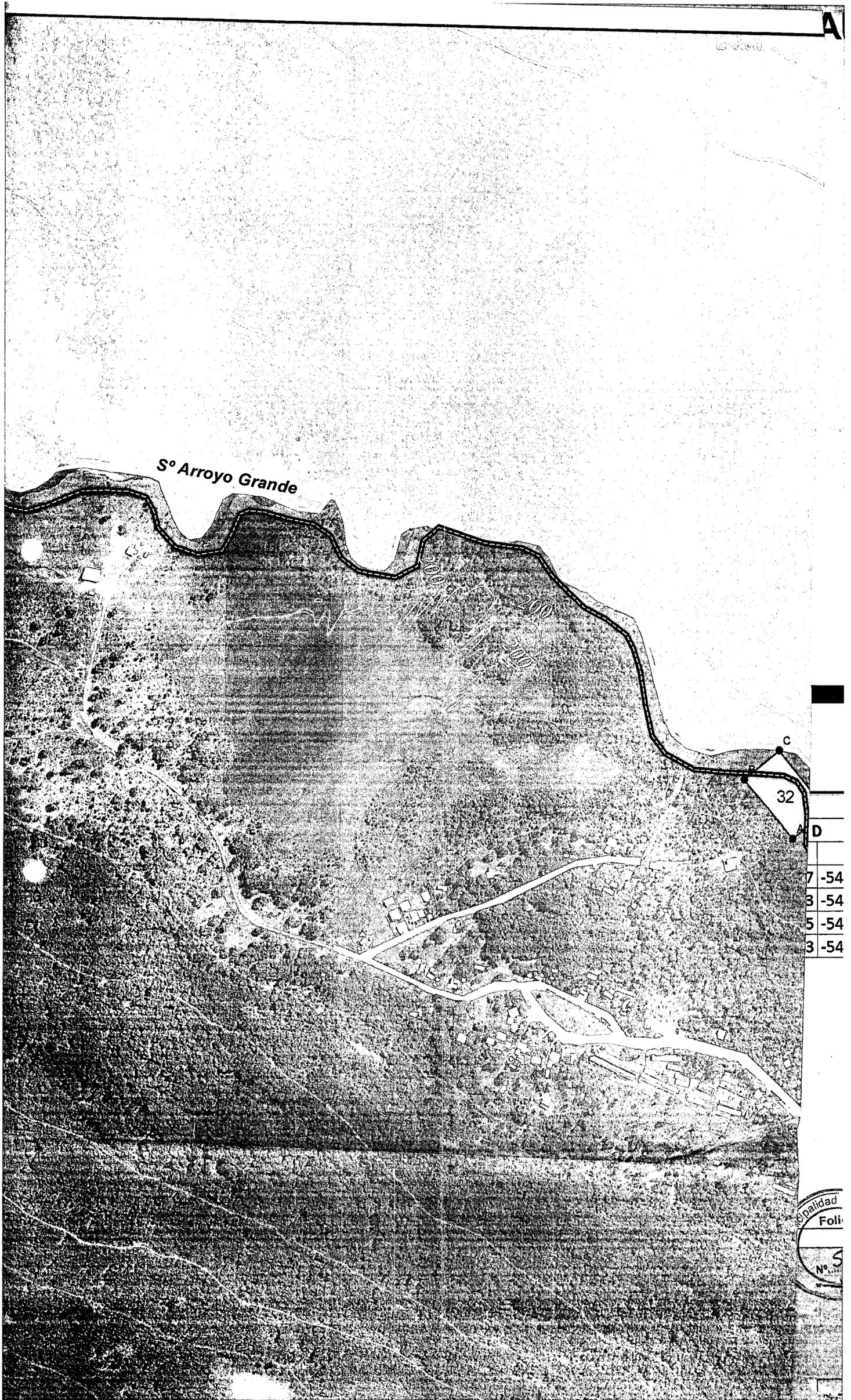
Sº Arroyo Grande
200
300
C
B
32
A
D
7 -54
3 -54
5 -54
3 -54

1000
900
800

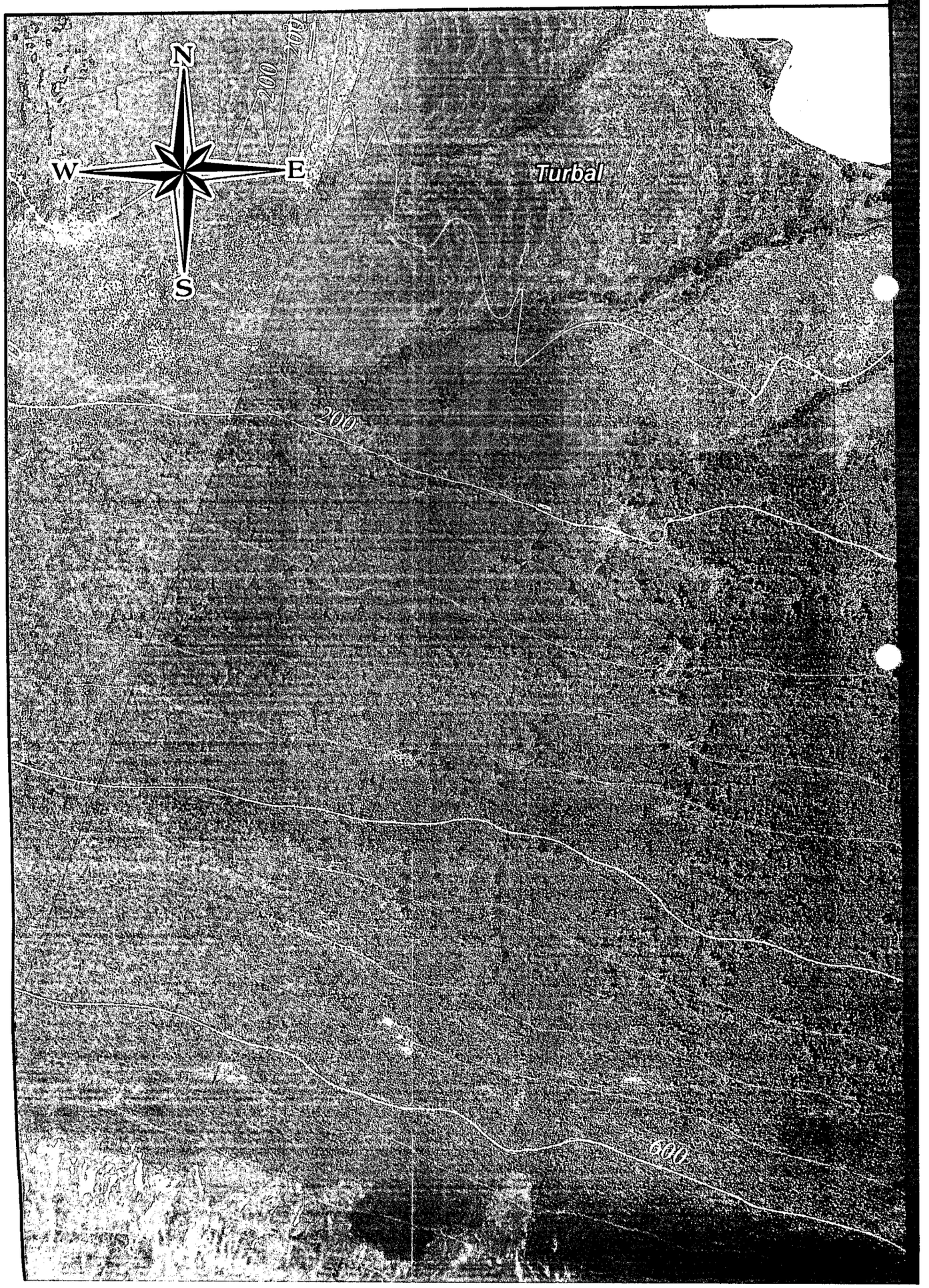
N
W
E
S
200
200
Turbal
200
600

1	-68,33205	-54,78026	-68,33050	-54,78025	-68,33048	-54,78114	-68,33204	-54,78115
6	-68,31197	-54,78503	-68,31012	-54,78502	-68,31011	-54,78563	-68,31196	-54,78564

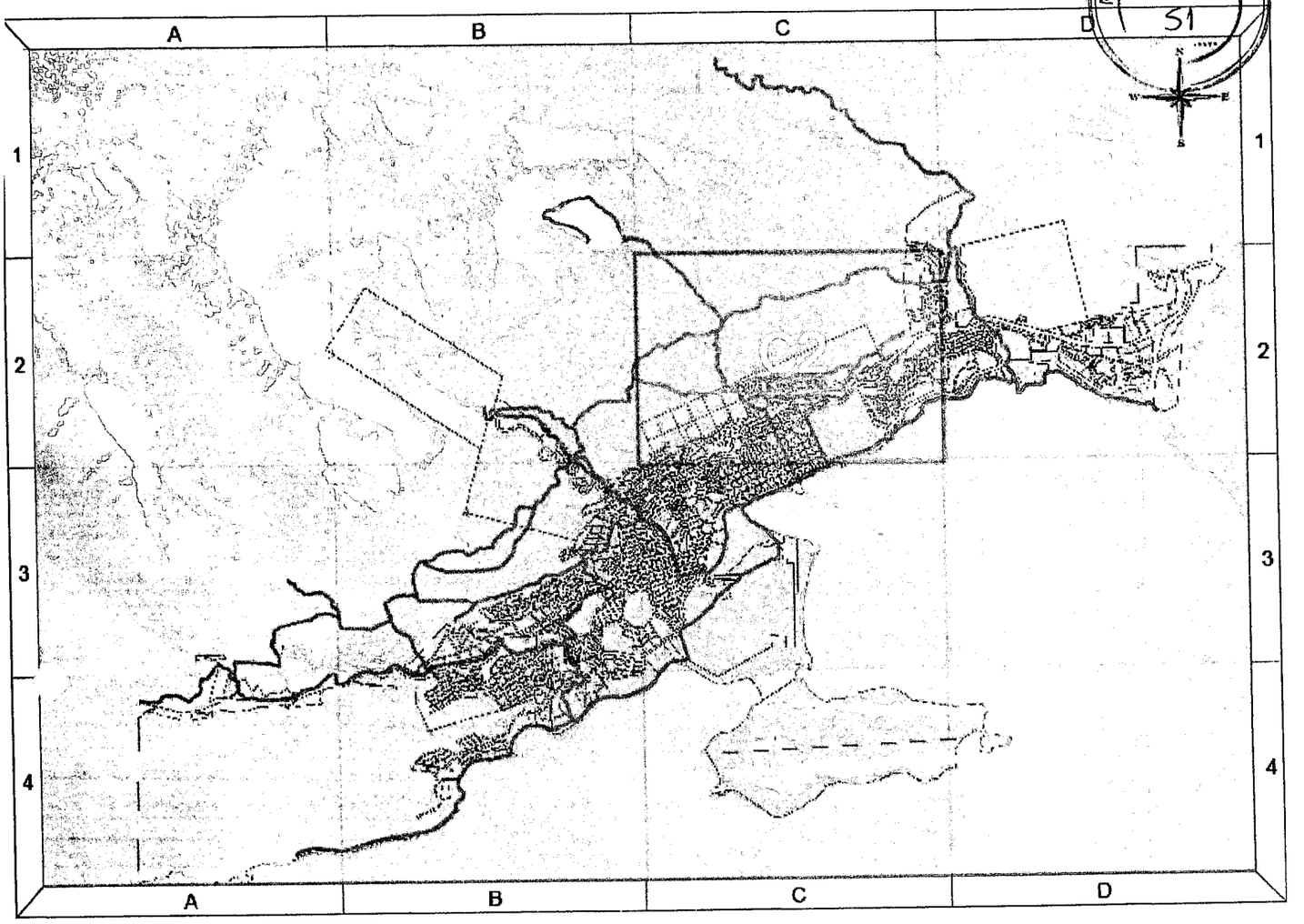

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE DESAROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: *Red Primaria de Senderos de Ushuaia*	Proyecto: *D.D.T.*	Dirección: *D.G.D.U.A y O.T*
	Visado: *Arq. Gabriel Palacios*	Fecha: *25/02/2019*
Plano: *Anexo 1 - Sección C2 - R.P.S.Ush*	Cartografía: *Lic. Maximo Lobo* *Arq. Boggino Antonio*	Escala: *1:5.000*

RED PRIMARIA DE SENDEROS DE USHUAIA

ANEXO CARTOGRÁFICO 1

REFERENCIAS CARTOGRÁFICAS

Red Primaria de Senderos de Ushuaia

Clasificación

- Sendero Clase 1
- Sendero Clase 2
- **Áreas de Servicio**

Areas Buffers

Ancho

- *3mts*
- *6mts*
- *12mts*
- *20mts*
- *30mts*

- **Macizos Catastrales**
- **Áreas Naturales y Recreativas**
- **Curvas de Nivel (Equidist. 50mts)**
- **Escuelas y Jardines**

ABREVIATURAS

Sº.....SENDERO
Rº.....RIO
Aº.....ARROYO
CHº.....CHORRILLO
Lº.....LAGUNA
Co.....CORDON
Is.....ISLA

0 0,25 0,5 1 Km

Escala absoluta 1:5.000
Proyección: Gaus Krüger - Faja 4

Área de Servicio	Vértice							
	A		B		C		D	
	X	Y	X	Y	X	Y	X	Y
8	-68,32209	-54,78947	-68,31989	-54,78752	-68,31796	-54,78824	-68,32016	-54,79019
11	-68,28492	-54,80307	-68,28511	-54,80292	-68,28451	-54,80265	-68,28432	-54,80279
34	-68,33906	-54,79381	-68,33857	-54,79295	-68,33747	-54,79316	-68,33797	-54,79402
42	-68,31524	-54,79833	-68,31590	-54,79745	-68,31516	-54,79726	-68,31450	-54,79814
49	-68,32814	-54,79665	-68,32635	-54,79664	-68,32634	-54,79735	-68,32813	-54,79736
50	-68,29826	-54,79797	-68,29754	-54,79797	-68,29754	-54,79823	-68,29825	-54,79823
51	-68,30105	-54,79469	-68,29983	-54,79468	-68,29982	-54,79512	-68,30104	-54,79513
52	-68,28287	-54,78981	-68,28181	-54,78981	-68,28181	-54,79013	-68,28287	-54,79014
53	-68,30102	-54,80146	-68,30163	-54,80161	-68,30180	-54,80138	-68,30120	-54,80122
54	-68,32040	-54,79556	-68,31951	-54,79551	-68,31942	-54,79604	-68,32031	-54,79609
55	-68,32070	-54,79237	-68,31974	-54,79235	-68,31971	-54,79300	-68,32068	-54,79302

A
D.52
C
AV. HEROES DE
ral Urbana
de Faldeo
A.B.: 6MTS.
Calafate
Alatuen
Calafate
Lupinos
Guanaco
Nire
Gendarmería Nacional
Juan Facundo Quiro ga
Avutarda
Roble Colorado
Los Tulipa
Laguna de los Tampanos
Las Victoria
Las Escondida
Lag. Escondida
AV. HEROES DE MALVINAS (RN No. 3)
Guanaco
Raúl Muriel
Madre Teresa De Calcuta
Ramón Guimersindo Acosta
Juan Facundo Quiroga
Guanaco
2 De Abril
Bet-Ail
Raúl Muriel
Monte Olivia
Del Trabajo
Raúl Muriel
Raúl Muriel
Roble
Cº Condor
Pedro Aguirre
2 de Mayo
Remedios de Escalada
Edgardo D. Infante
Monte Peyrou
2 de Abril
R. Perez Quintana
AV. PERITO MORENO (RN No. 3
Int. Dr. Adolfo Cano
América Del Sur
Juan Facundo Quiroga
2 de Abril
Gendarme Argentino
20 De Julio
Sº Costero
Santa Cristobal
2 De Junio
Los Tobaruen
G
11
A
AV. PERITO MORENO (RN No. 3)

Jardin Botanico
Jardín del Bosque
Haruwen
España
Jardín del Valle
Valle de los Conejos
Cabo 2do Jorge Edu
Alcira Cabrer
Enriqueta Gas
Herminia
Orlando Pontoni
Cristina Alkán
Ercilia Perez
Cabo San
AV. HEROES DE MALVINAS
D 52
A
B
C
tural Urbana
e de Faldeo
A.B.: 6MTS
Calafate
Ceibalito
Lupinos
Guanaco
Nire
Reserva Nacional
Juan Facundo Quiroga
Arvejanda
Santa Cruz
Raúl Murial
Lenga de los Tempanos
VINAS (RN No. 3)

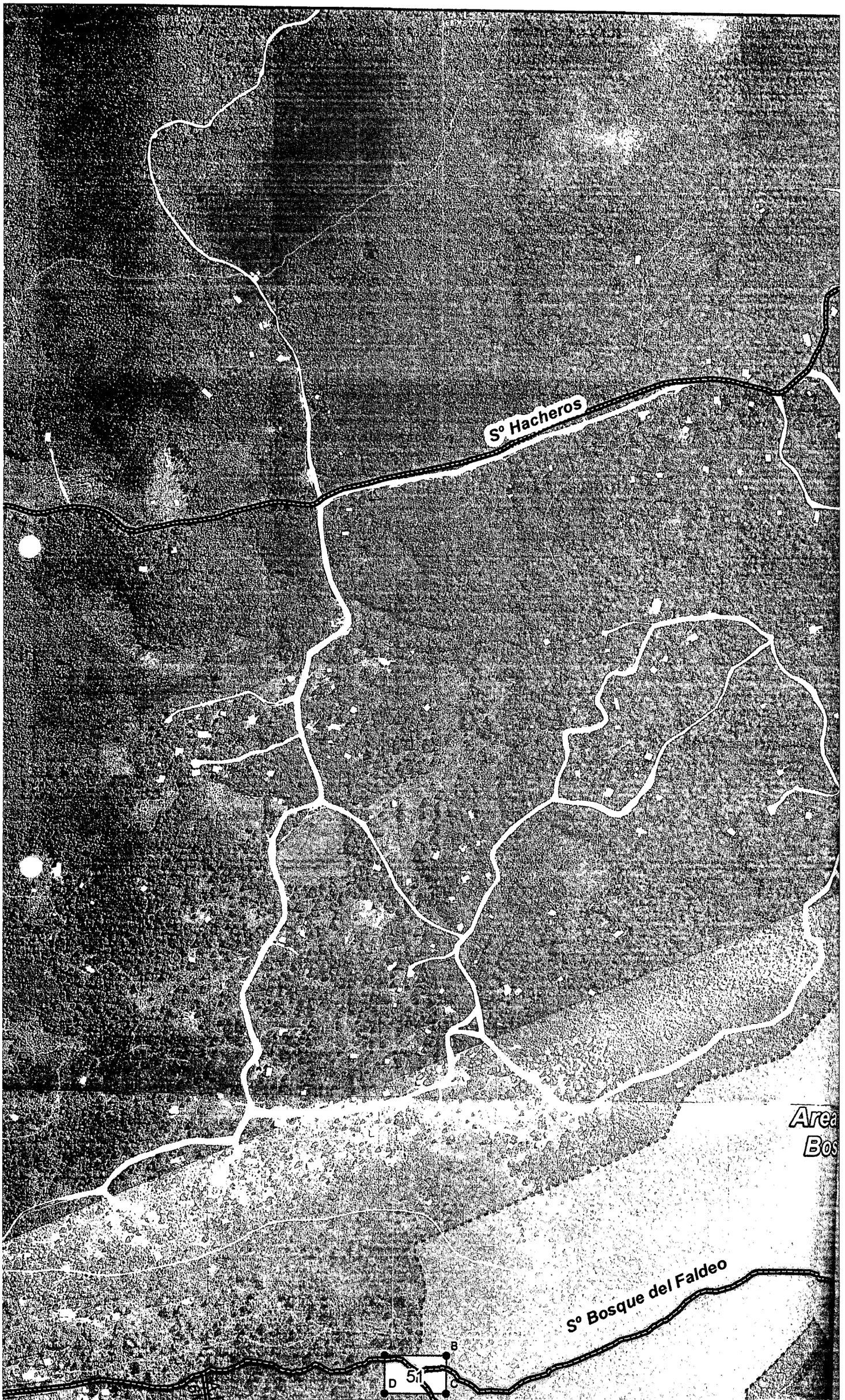
Sº Hacheros
Area
Bos
Sº Bosque del Faldeo
B
D
5,1
C

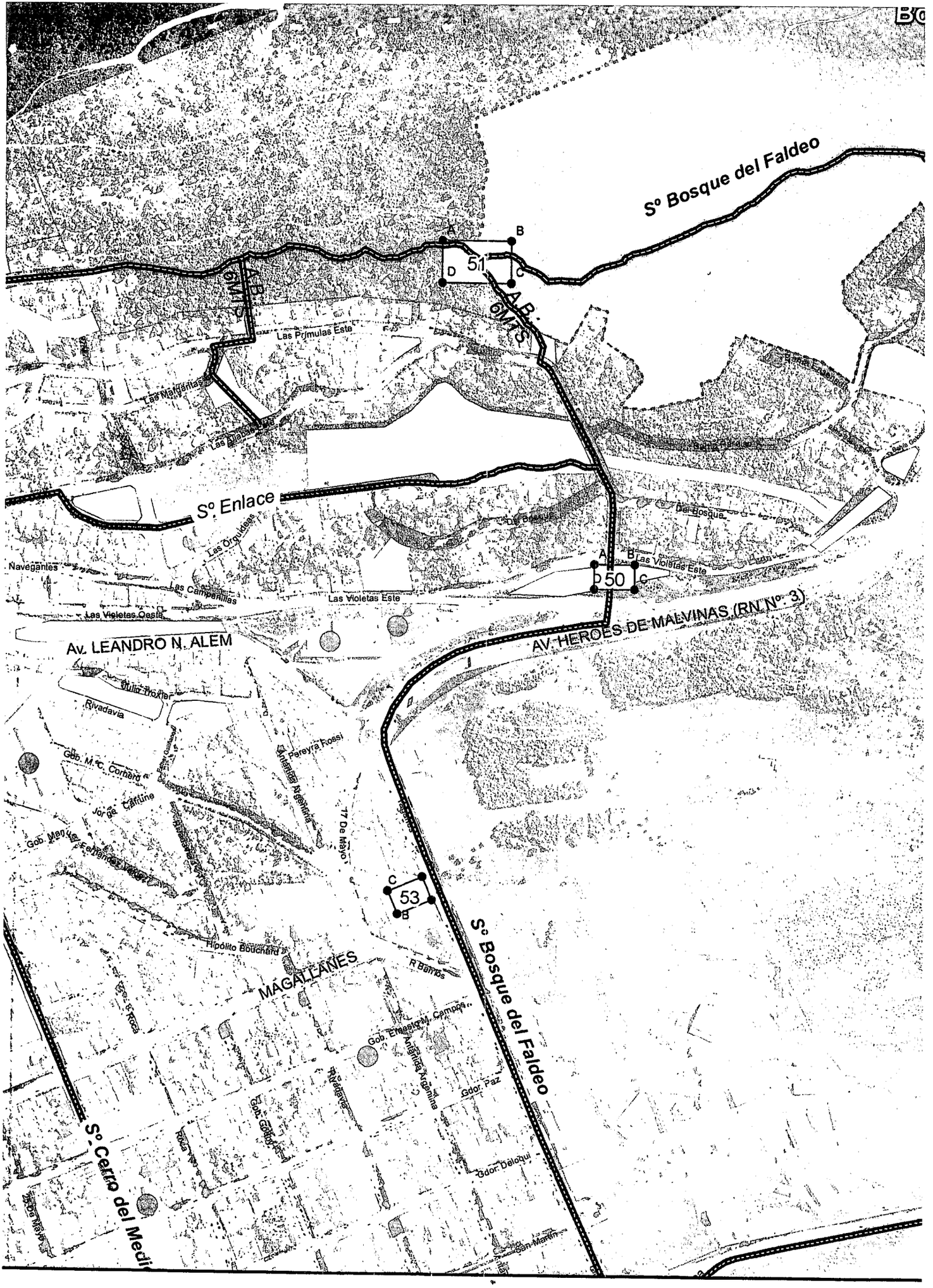
Sº Bosque del Faldeo
A
B
51
D
C
A.B.
6M.C.
6M.S.
Las Primulas Este
Las Margaritas
Las Glaciales Este
Sº Enlace
Las Orquideas
Del Bosque
Navegantes
Las Violetas Este
50
Las Violetas Oeste
Las Campanillas
AV. HEROES DE MALVINAS (RN Nº 3)
Av. LEANDRO N. ALEM
Julia Troxler
Rivadavia
Gob. M. C. Corbara
Jorge Cafrune
Gob. Manuel Fernandez Valoy
Antartida Argentina
77 De Mayo
Pereyra Rossi
53
Hipólito Bouchard
MAGALLANES
R Barros
Gob. Ernesto M. Campos
Gdor. Paz
Gdor. Deloqui
Sº Bosque del Faldeo
Sº Cerro del Medi
Gob. Gómez
San Martin

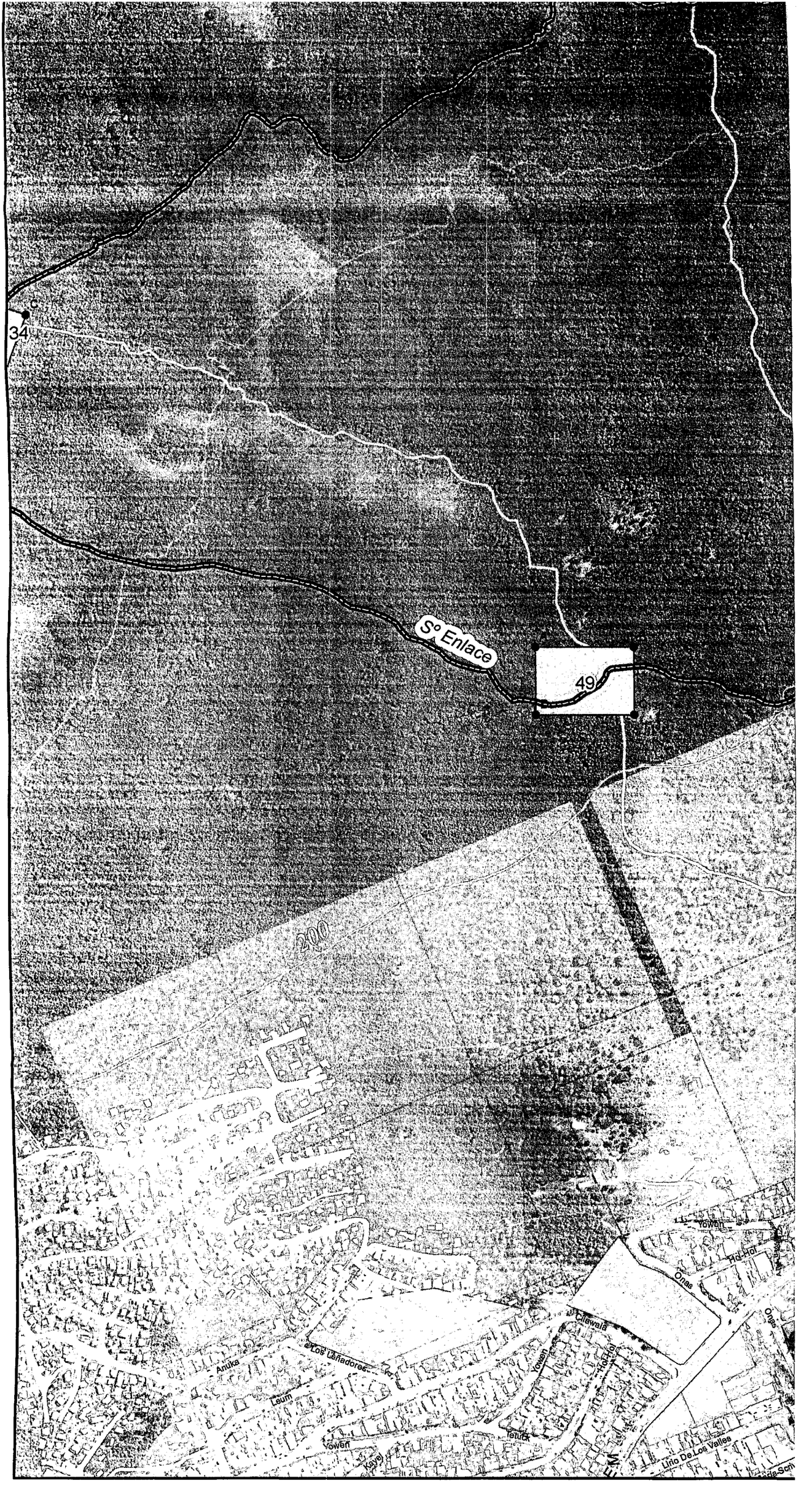
34
Sº Enlace
49
200
Yowen
Ha-Ha!
Onas
Cilawala
Anuka
Los Libradores
Laum
Yowen
Ha-Ha!
Yowen
Kaye
Telúk
Lino De Los Valles

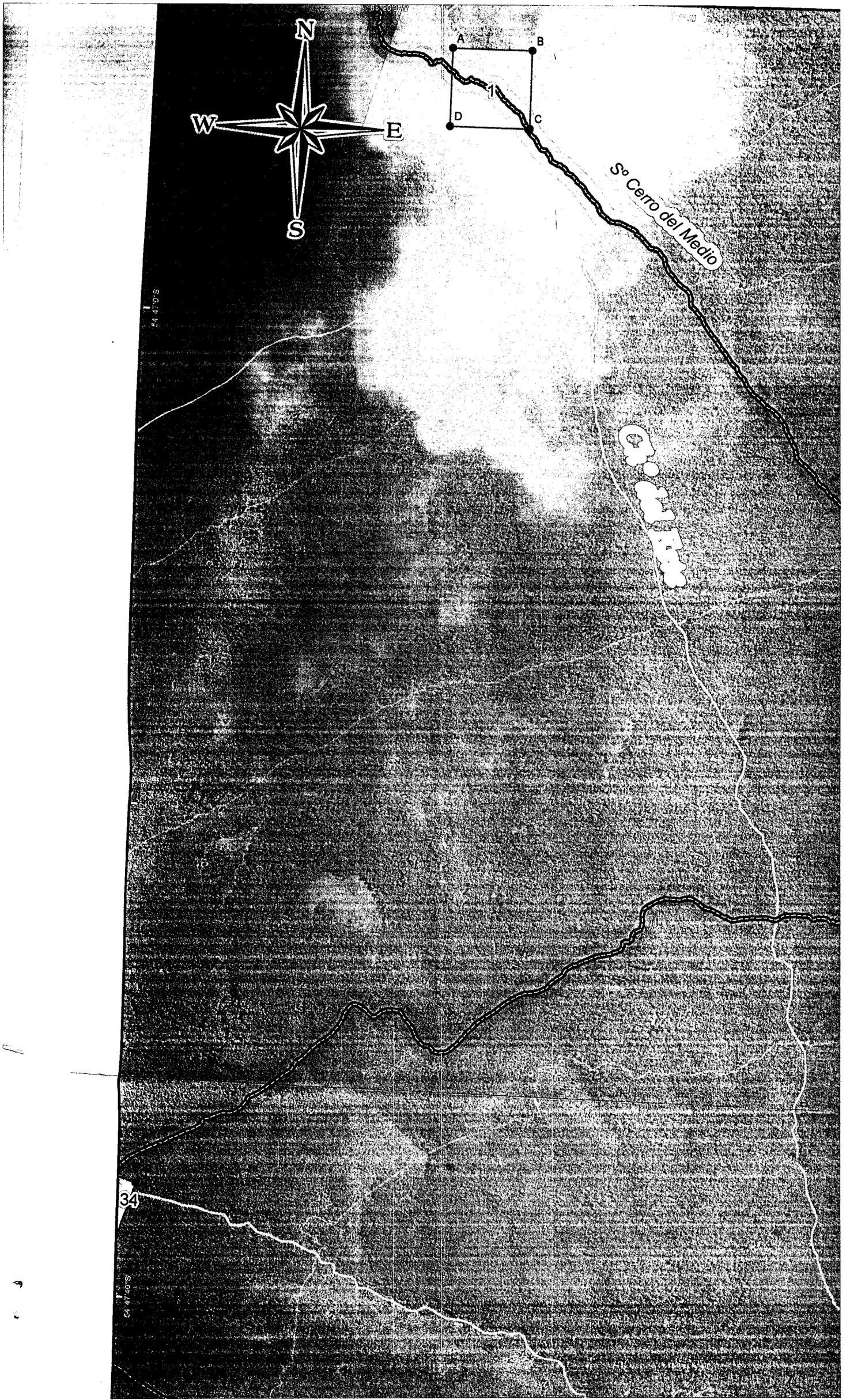
N
W
E
S
A
B
C
D
1
Sº Cerro del Medio
34

Municipalidad de Ushuaia
52

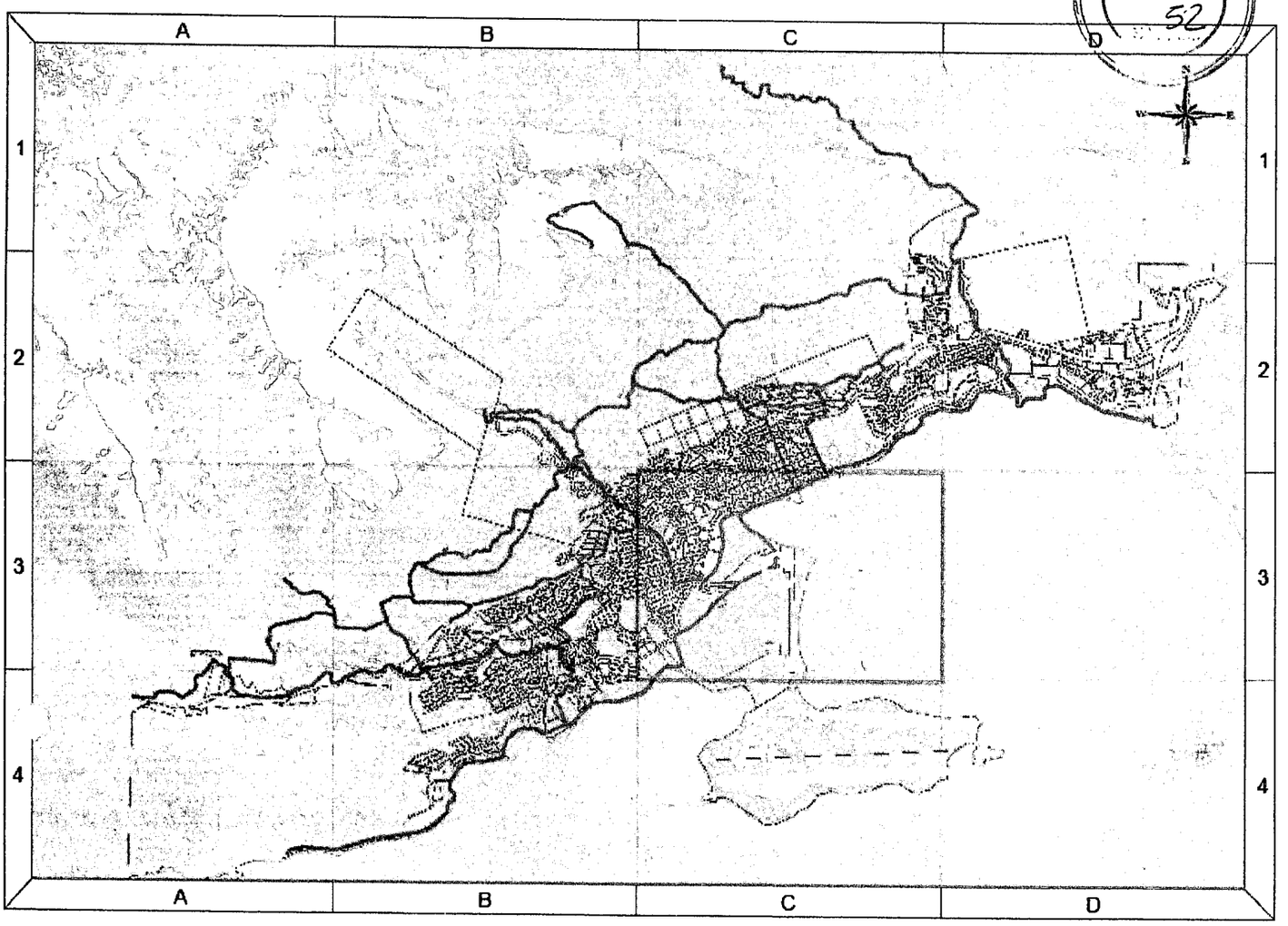

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: *Red Primaria de Senderos de Ushuaia*	Proyecto: *D.D.T.*	Dirección: *D.G.D.U.A y O.T*
	Visado: *Arq. Gabriel Palacios*	Fecha: *25/02/2019*
Plano: *Anexo 1 - Sección C3 - R.P.S.Ush*	Cartografía: *Lic. Maximo Lobo* *Arq. Boggino Antonio*	Escala: *1:5.000*

RED PRIMARIA DE SENDEROS DE USHUAIA

ANEXO CARTOGRÁFICO 1

REFERENCIAS CARTOGRÁFICAS

Red Primaria de Senderos de Ushuaia

Clasificación

Sendero Clase 1

Sendero Clase 2

Áreas de Servicio

Areas Buffers

Ancho

3mts

6mts

12mts

20mts

30mts

Macizos Catastrales

Áreas Naturales y Recreativas

Curvas de Nivel (Equidist. 50mts)

Escuelas y Jardines

ABREVIATURAS

S°.....SENDERO
R°.....RIO
A°.....ARROYO
CH°.....CHORRILLO
L°.....LAGUNA
Co.....CORDON
Is.....ISLA

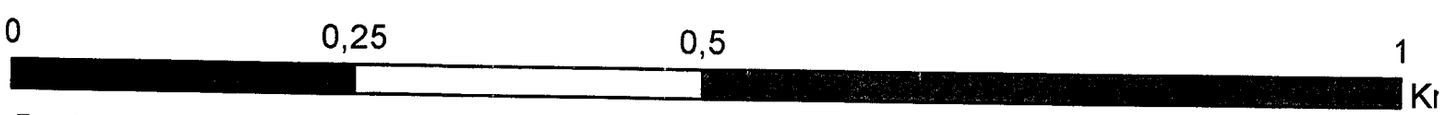

Escala absoluta 1:5.000
Proyección: Gaus Krüger - Faja 4

Pref. Naval Argentina

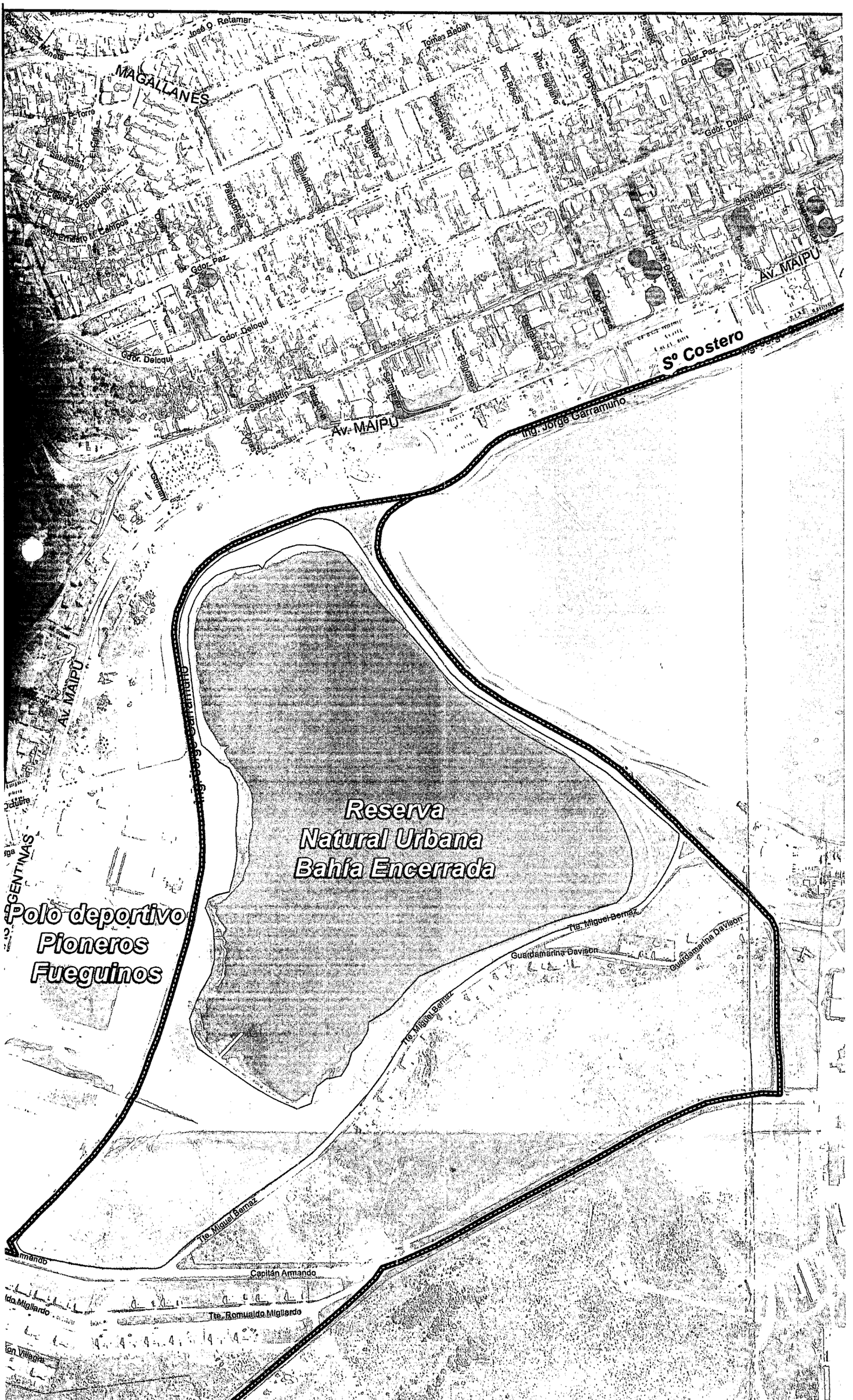
MAGALLANES
Padre P. Torre
Gdor. Deloqui
Gdor. Paz
Av. MAIPU
Ing. Jorge Garramuño
S° Costero
Reserva
Natural Urbana
Bahía Encerrada
Polo deportivo
Pioneros
Fueguinos
Tte. Miguel Bernaz
Guardamarina Davison
Capitán Armando
Tte. Romualdo Migliardo

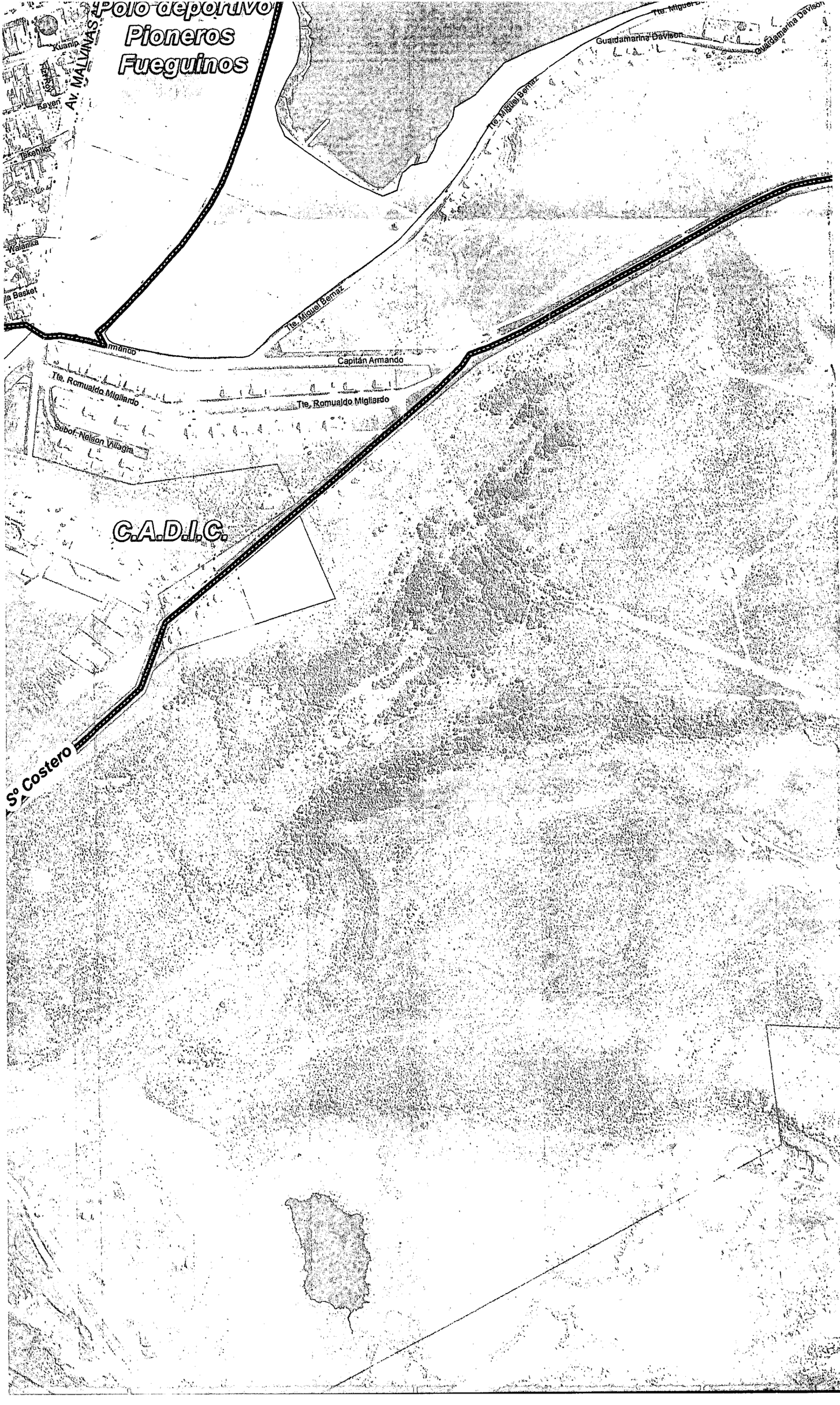
Polo deportivo
Pioneros
Fueguinos
Av. MALVINAS
Kuanip
Kayen
Tekotilki
Walamika
Basket
Tte. Miguel Bernaz
Guardamarina Davison
Capitán Armando
Tte. Romualdo Migliardo
Subof. Nelson Villagra
C.A.D.I.C.
Sº Costero

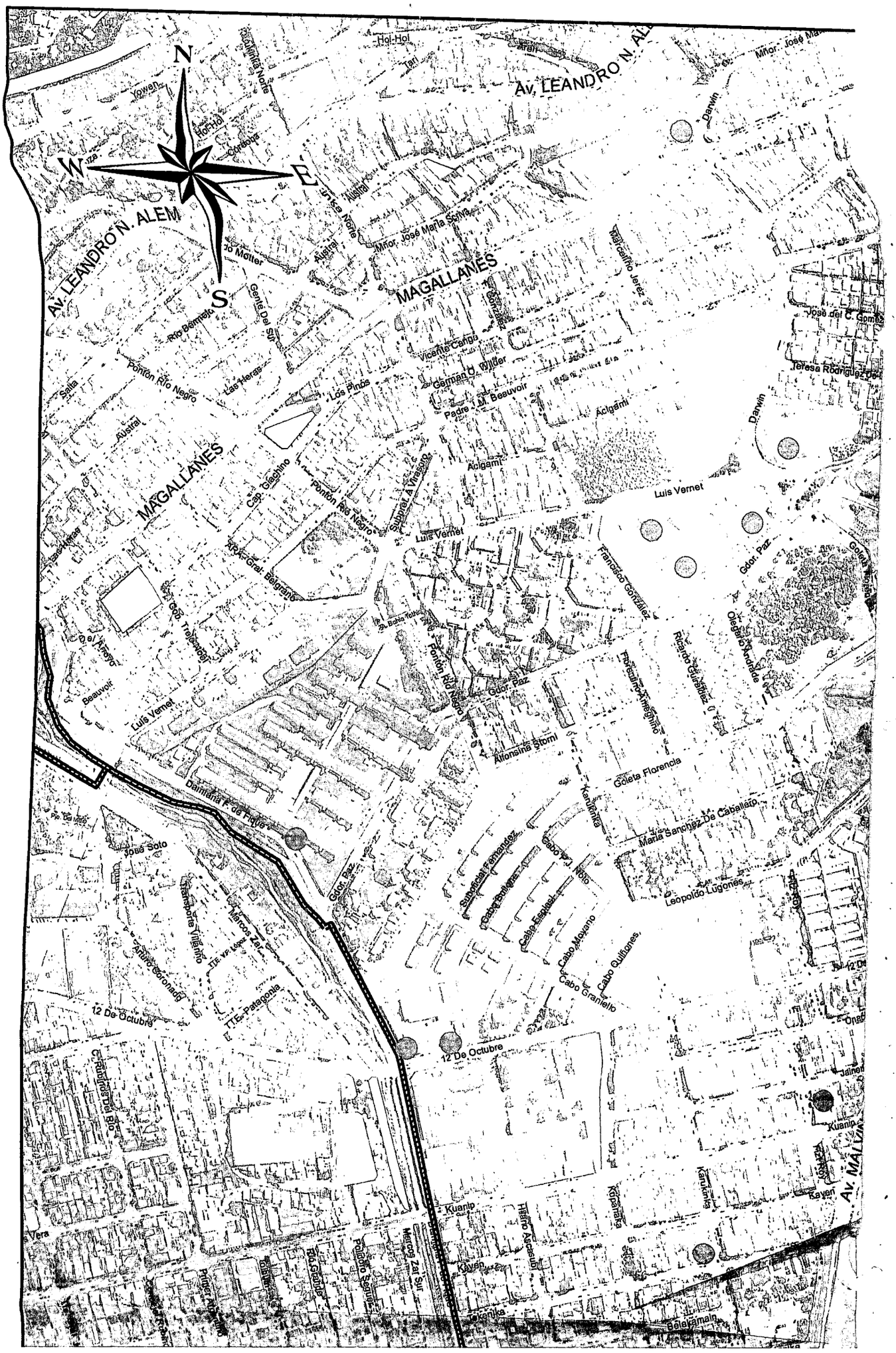
N
W
E
S
Av. LEANDRO N. ALEM
Av. LEANDRO N. AL
MAGALLANES
Hol-Hol
Yaguen
Cordoba
Austral
Mfor. José María Sobra
Darwin
Marcelino Jerez
José del C. Gomez
Teresa Rodriguez De
Vicente Campo
Germán O. Wilder
Padre J. M. Beauvoir
Aclgami
Luis Vernet
Gdor. Paz
Francisco González
Ricardo Gutiérrez
Fray Mamerto Esquiú
Río Bermejo
Gente Del Sur
Las Heras
Los Pinos
Ponton Río Negro
Cap. Olaguino
Subpref. A Vinasco
Gral. Belgrano
Gob. Treacy
Beauvoir
Alfonsina Storni
Goleta Florencia
Dalmacia F. da Fiqus
José Soto
Transporte Villafiñito
Marcos Zar
Arturo Coronado
TTE. Vp. López
TTE. Patagonia
12 De Octubre
Samuel Fernández
Cabo Bulgheroni
Cabo Escalas
Cabo Moyano
Cabo Quilfones
Cabo Granielo
María Sánchez De Caballero
Leopoldo Lugones
Kanuinka
Kuanip
Kayen
Hiaro Acequbi
Kopanaka
Jaineo
Vera
Río Grande
Marcos Zar Sur
Jekenika
Galeyamaln
Av. MALVI

Municipalidad de Ushuaia
Folio
Nº 53

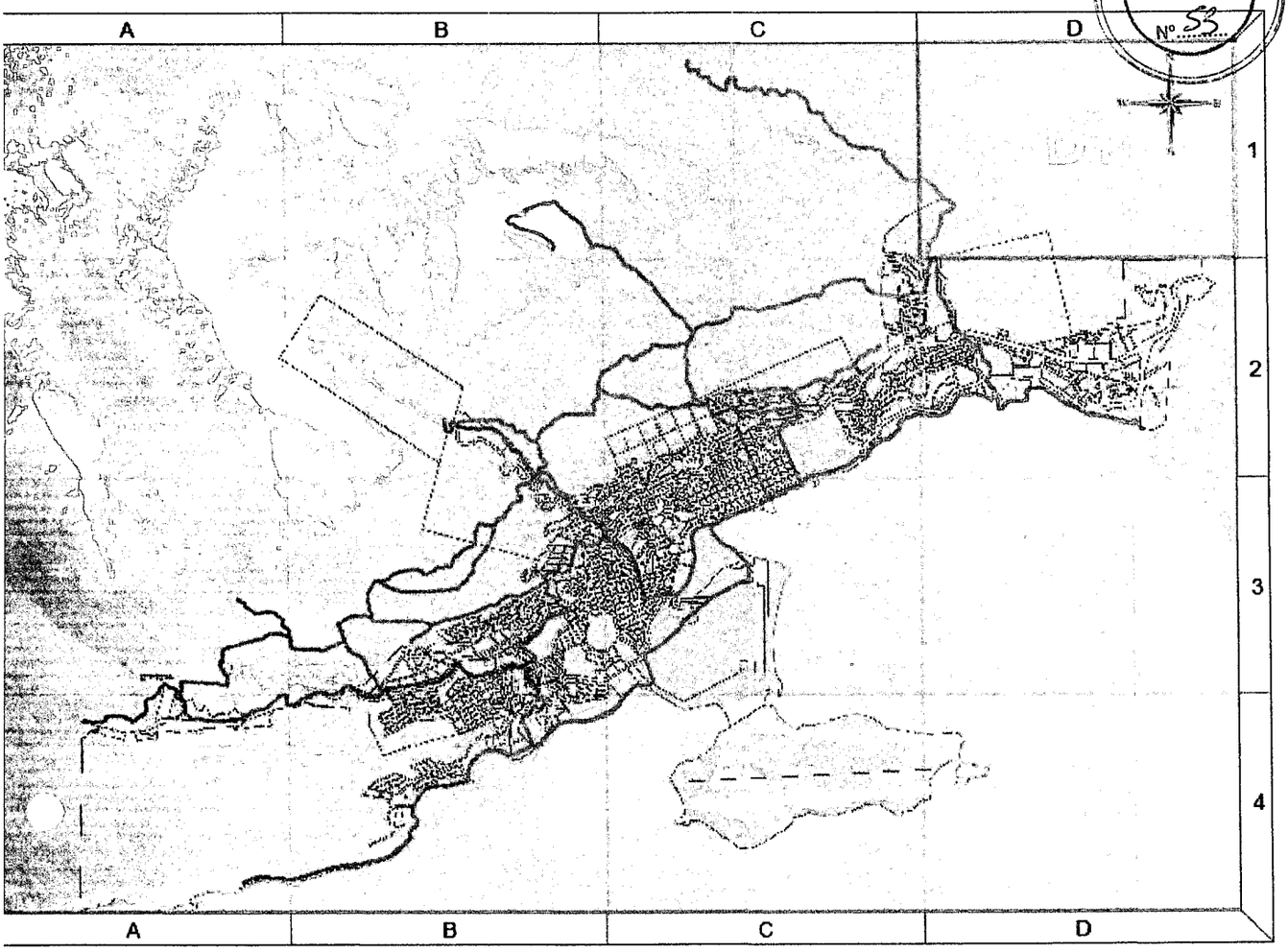

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE DESAROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: *Red Primaria de Senderos de Ushuaia*	Proyecto: *D.D.T.*	Dirección: *D.G.D.U.A y O.T*
	Visado: *Arq. Gabriel Palacios*	Fecha: *25/02/2019*
Plano: *Anexo 1 - Sección D1 - R.P.S.Ush*	Cartografía: *Lic. Maximo Lobo* *Arq. Boggino Antonio*	Escala: *1:5.000*

ED PRIMARIA DE SENDEROS DE USHUAIA

NEXO CARTOGRÁFICO 1

EFERENCIAS CARTOGRÁFICAS

d Primaria de Senderos de Ushuaia

ısificación

Sendero Clase 1

Sendero Clase 2

Áreas de Servicio

eas Buffers

cho

3mts

6mts

12mts

20mts

30mts

Macizos Catastrales

Áreas Naturales y Recreativas

Curvas de Nivel (Equidist. 50mts)

Escuelas y Jardines

ABREVIATURAS

Sº.....SENDERO
Rº.....RIO
Aº.....ARROYO
CHº.....CHORRILLO
Lº.....LAGUNA
Co.....CORDON
Is.....ISLA

0,25 0,5 1 Km

scala absoluta 1:5.000
royección: Gaus Krüger - Faja 4

rea de Servicio	Vértice							
	A		B		C		D	
	X	Y	X	Y	X	Y	X	Y
26	-68,27169	-54,77921	-68,26990	-54,77937	-68,27017	-54,78036	-68,27196	-54,78020
27	-68,27155	-54,77720	-68,27073	-54,77651	-68,27023	-54,77671	-68,27105	-54,77740
28	-68,26666	-54,77259	-68,26623	-54,77249	-68,26587	-54,77298	-68,26630	-54,77309

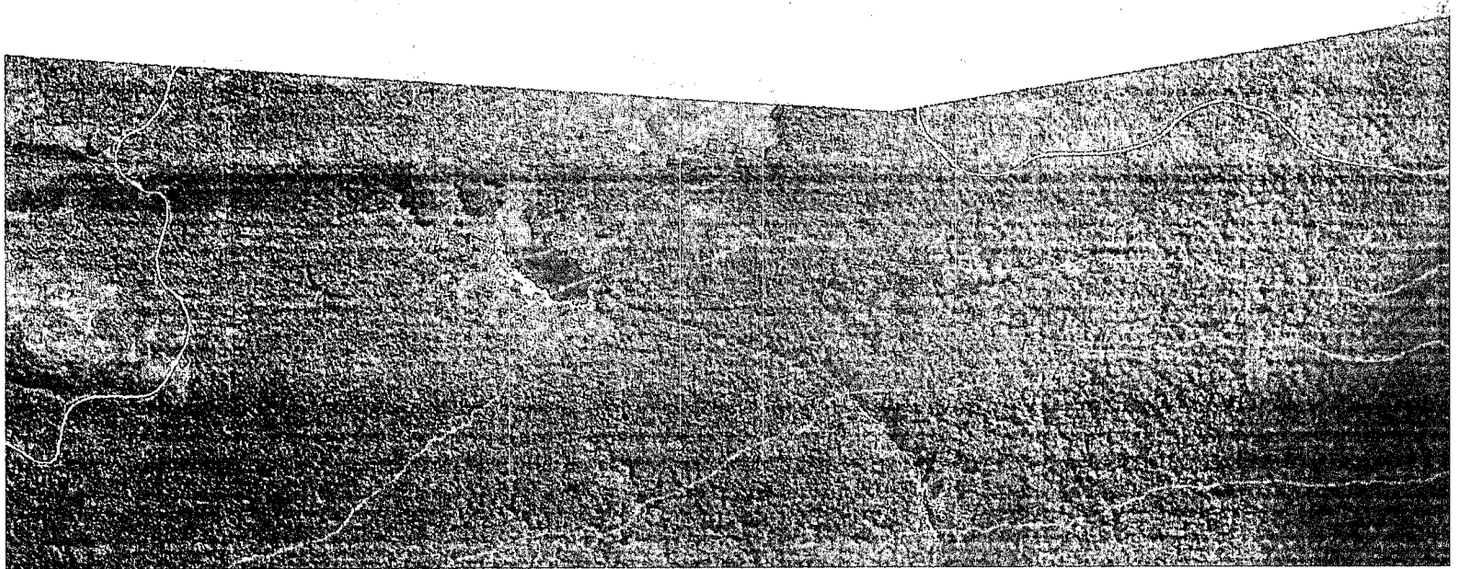

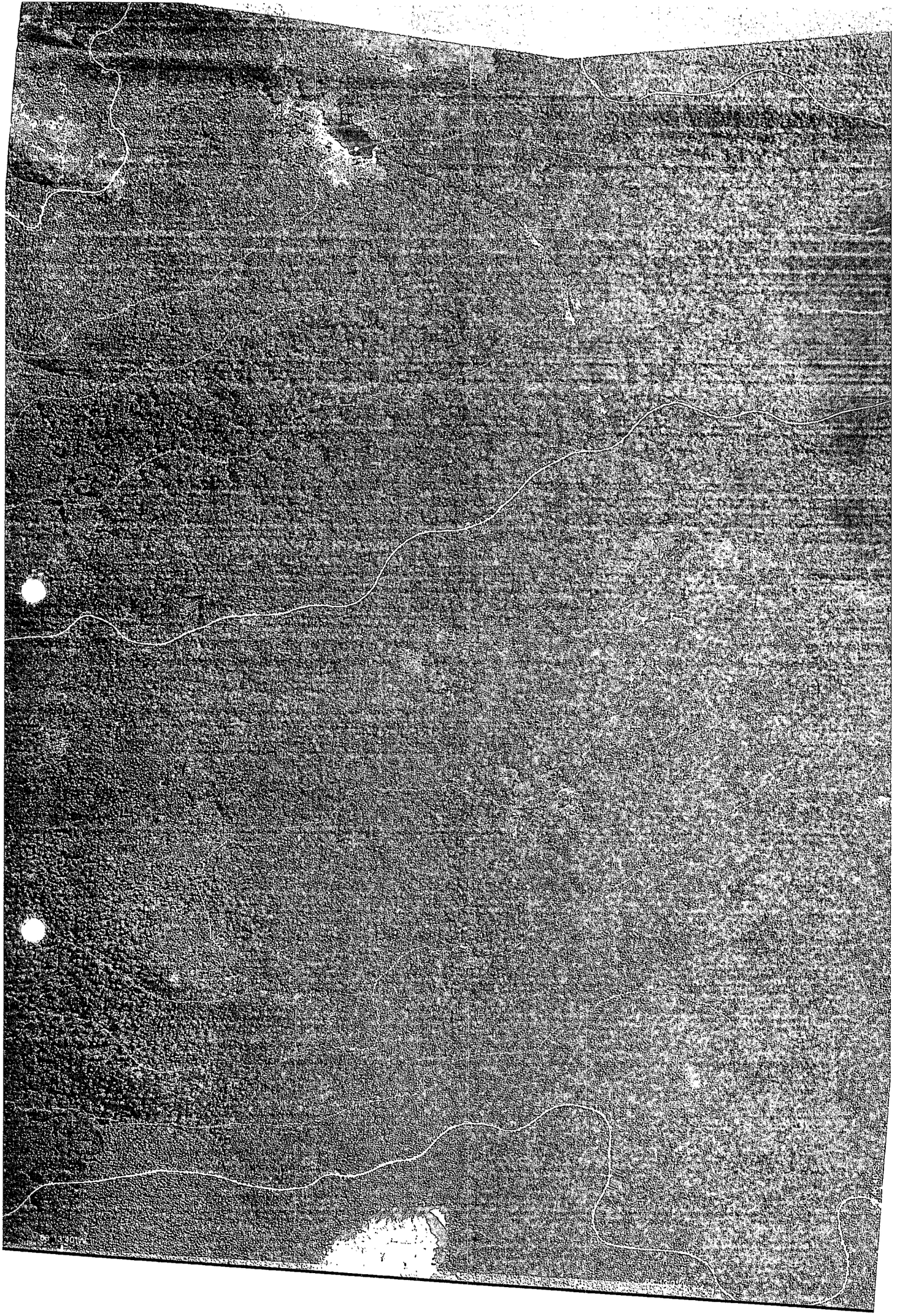

rras Fiscales Provinciales

Co. Cortez

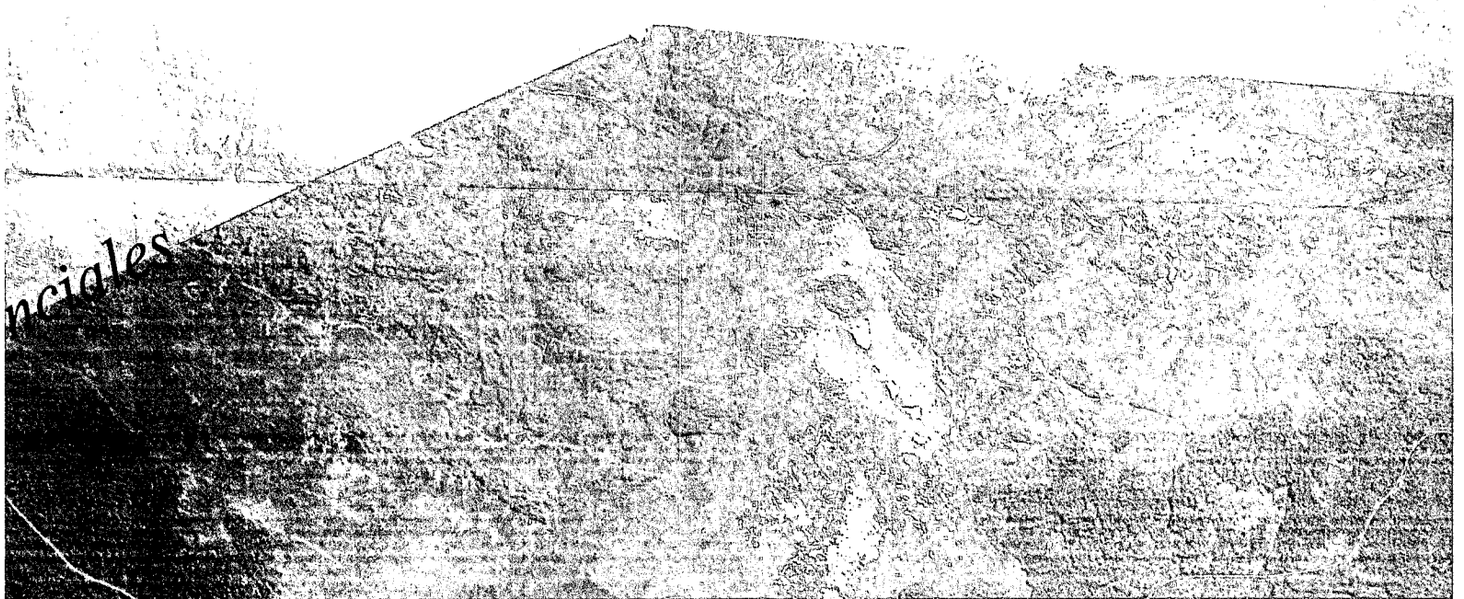

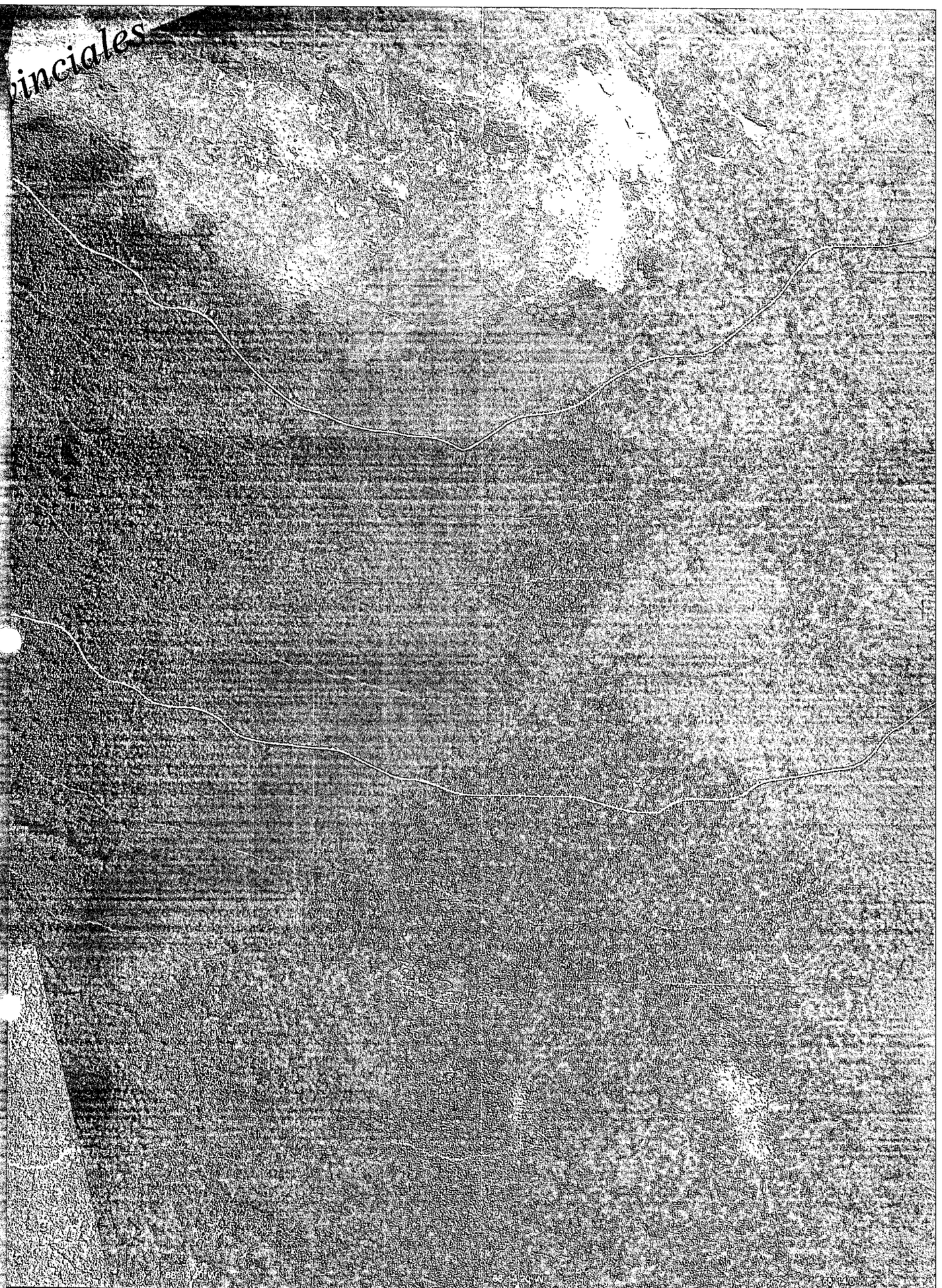

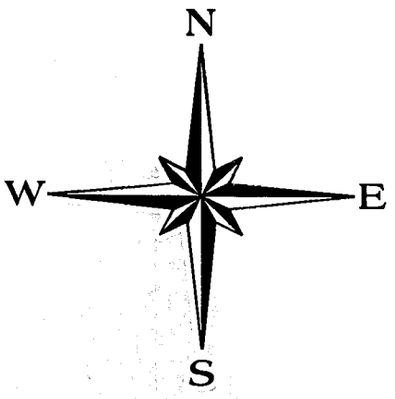
N
W
E
S

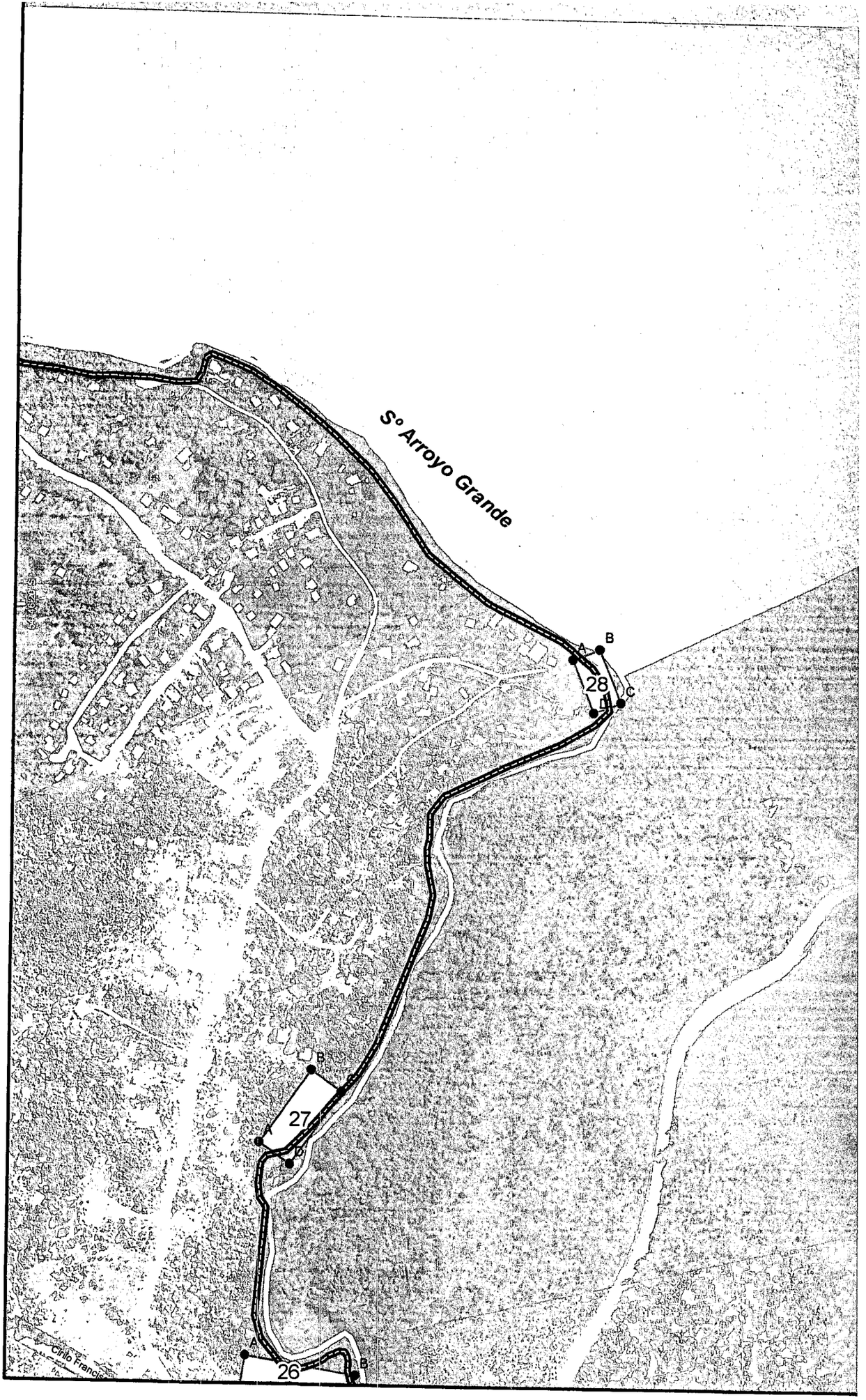
S° Arroyo Grande
A
B
28
C
B
27
A
B
A
26
B
Cirilo Francia

Municipalidad de Ushuaia
Folio
Nº 54

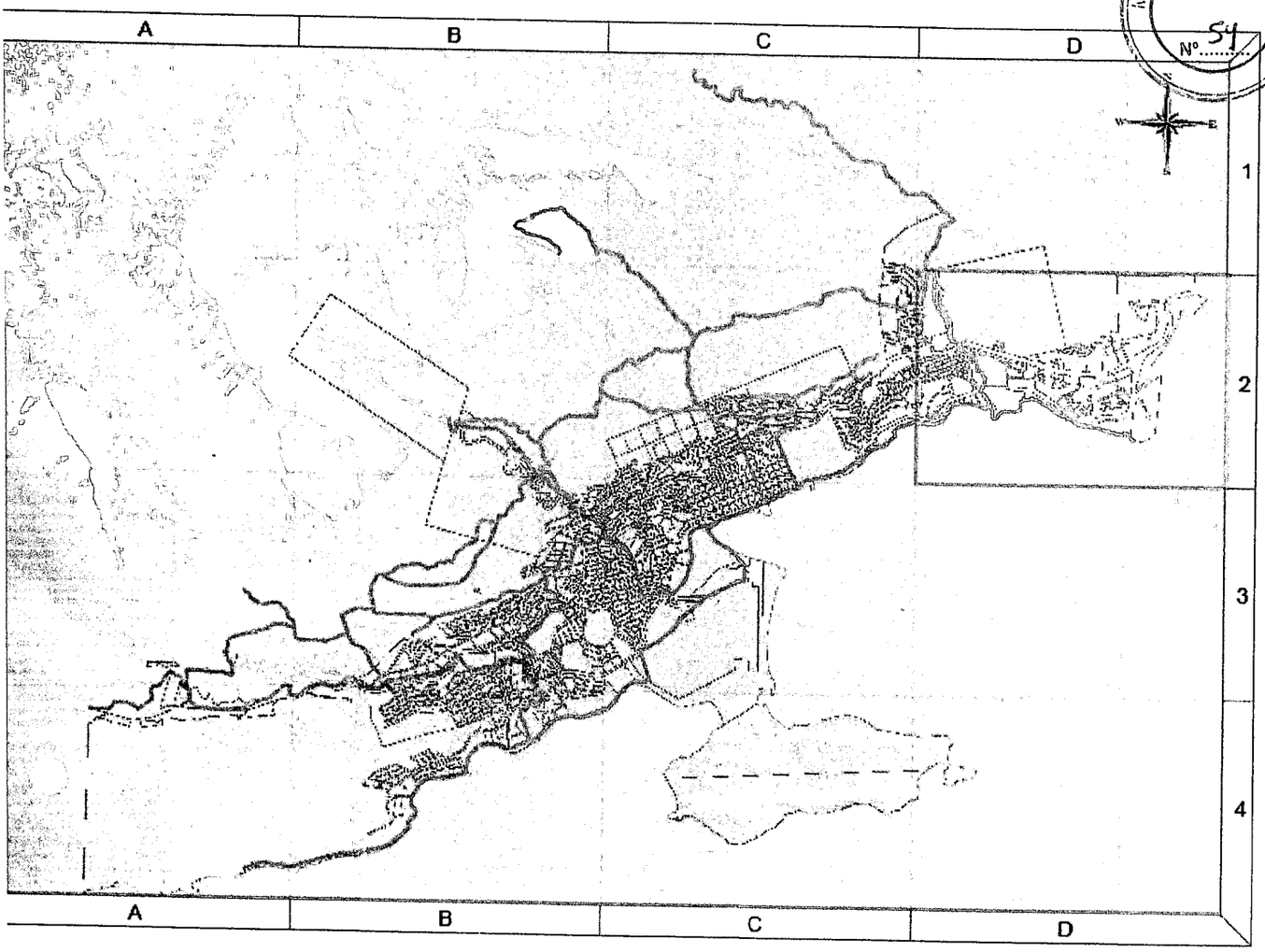

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE DESAROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ema: *Red Primaria de Senderos de Ushuaia*	Proyecto: *D.D.T.*	Dirección: *D.G.D.U.A y O.T*
ano: *Anexo 1 - Sección D2 - R.P.S.Ush*	Visado: *Arq. Gabriel Palacios*	Fecha: *25/02/2019*
	Cartografía: *Lic. Maximo Lobo* *Arq. Boggino Antonio*	Escala: *1:5.000*

RED PRIMARIA DE SENDEROS DE USHUAIA

ANEXO CARTOGRÁFICO 1

REFERENCIAS CARTOGRÁFICAS

Red Primaria de Senderos de Ushuaia

Clasificación

Sendero Clase 1

Sendero Clase 2

Áreas de Servicio

Areas Buffers

Ancho

3mts

6mts

12mts

20mts

30mts

Macizos Catastrales

Áreas Naturales y Recreativas

Curvas de Nivel (Equidist. 50mts)

Escuelas y Jardines

ABREVIATURAS

S°.....SENDERO
R°.....RIO
A°.....ARROYO
CH°.....CHORRILLO
L°.....LAGUNA
Co.....CORDON
Is.....ISLA

0,25 0,5 1 Km

Escala absoluta 1:5.000
Proyección: Gaus Krüger - Faja 4

Área de Servicio	Vértice							
	A		B		C		D	
	X	Y	X	Y	X	Y	X	Y
9	-68,22778	-54,79912	-68,22732	-54,79911	-68,22732	-54,79924	-68,22778	-54,79924
10	-68,25599	-54,79694	-68,25730	-54,79695	-68,25731	-54,79631	-68,25600	-54,79630
25	-68,26671	-54,78566	-68,26716	-54,78573	-68,26737	-54,78529	-68,26691	-54,78522
26	-68,27169	-54,77921	-68,26990	-54,77937	-68,27017	-54,78036	-68,27196	-54,78020
29	-68,24465	-54,79555	-68,24376	-54,79599	-68,24424	-54,79632	-68,24513	-54,79588
30	-68,26274	-54,78919	-68,26177	-54,78936	-68,26185	-54,78951	-68,26282	-54,78935

AV. HEROES DE MALVINAS

AV. PERITO MORENO (RN N°. 3)

Tierras Fiscales

Tierras Fiscales Provinciales

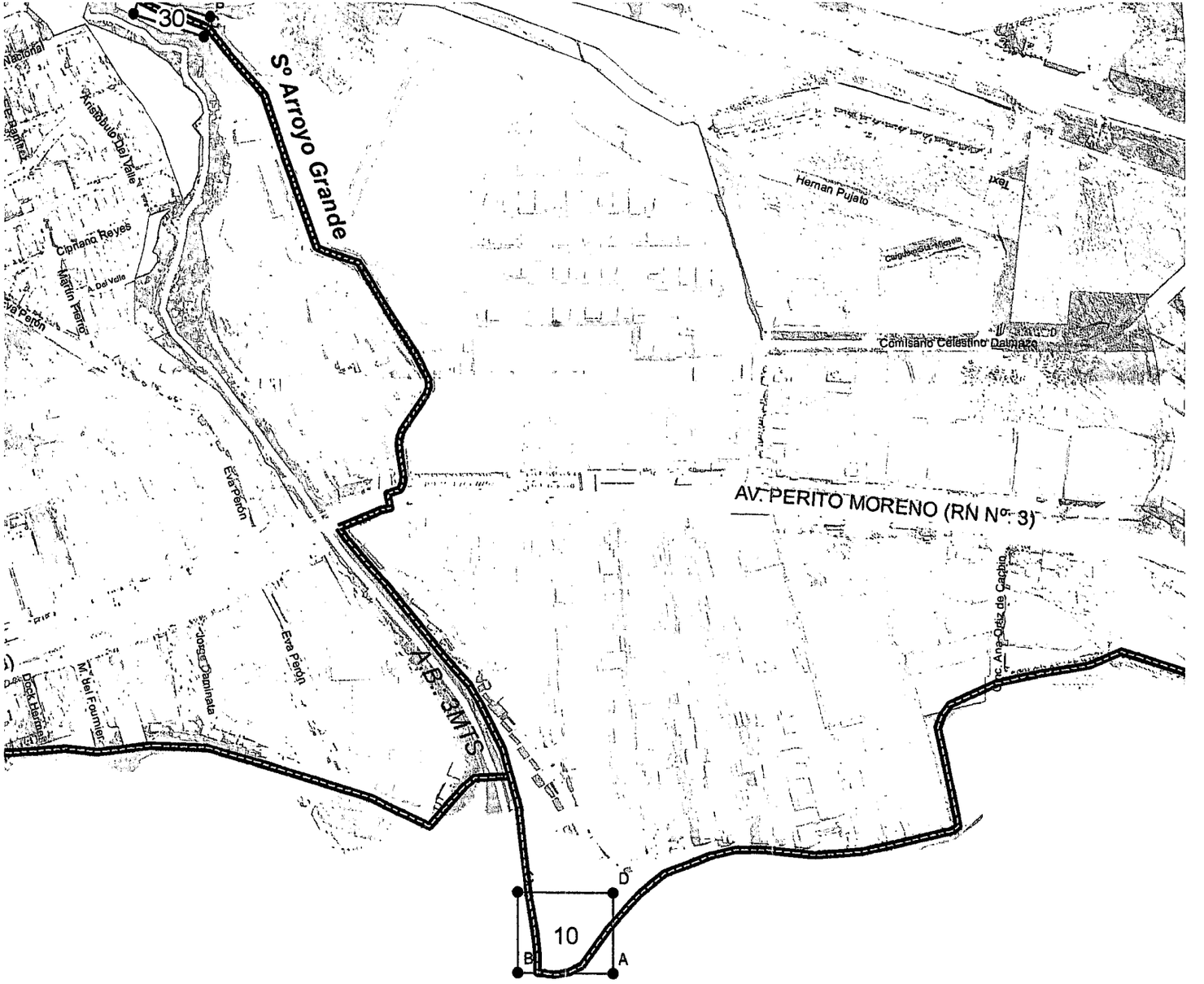
30
Sº Arroyo Grande
Cipriano Reyes
Martín Fierro
A. del Valle
Eva Perón
Jorge Cafiniata
M. del Fournier
Docta Hermosa
Hernan Pujato
Comisario Celestino Dalmazo
AV. PERITO MORENO (RN Nº 3)
Pje. Ana Ordiz de Gaglio
A B 3MTS
D
C
10
B
A

AV. HEROES DE MALVINAS (RN Nº 3)
José María Paziotiza
José María Paziotiza
Cesto Cortez
A
B
30
Sº Arroyo Grande
Cipriano Reyes
Martín Fierro
Eva Perón
Hernan Pujato
Comisario Celestino Dalmaso

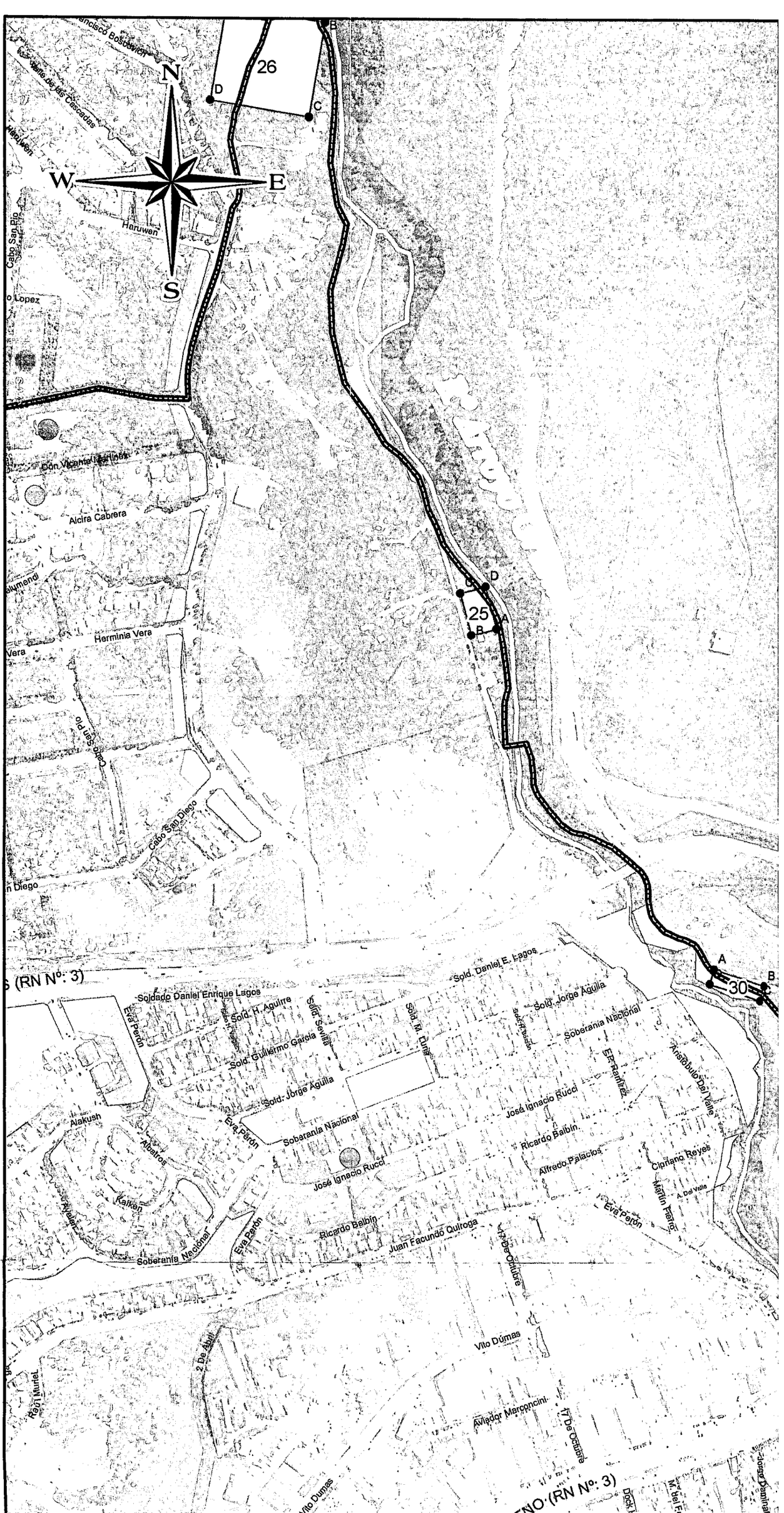
N
S
E
W
26
D
C
B
25
A
30
Haruwen
Cabo San Pio
Don Vicente Martinez
Alcira Cabrera
Herminia Vera
Cabo San Diego
Soldado Daniel Enrique Lagos
Sold. H. Aguirre
Sold. Guillermo Garcia
Sold. Jorge Aguila
Sold. Daniel E. Lagos
Soberania Nacional
Eva Perón
Alakush
Albatros
Kaiken
José Ignacio Rucci
Ricardo Balbín
Alfredo Palacios
Cipriano Reyes
Martín Fierro
Juan Facundo Quiroga
Vito Dúmas
Aviador Marcoincini
17 De Octubre
2 De Abril
Rosa Muriel
Anibal Ipucha
Ruta Provincial (RN Nº: 3)

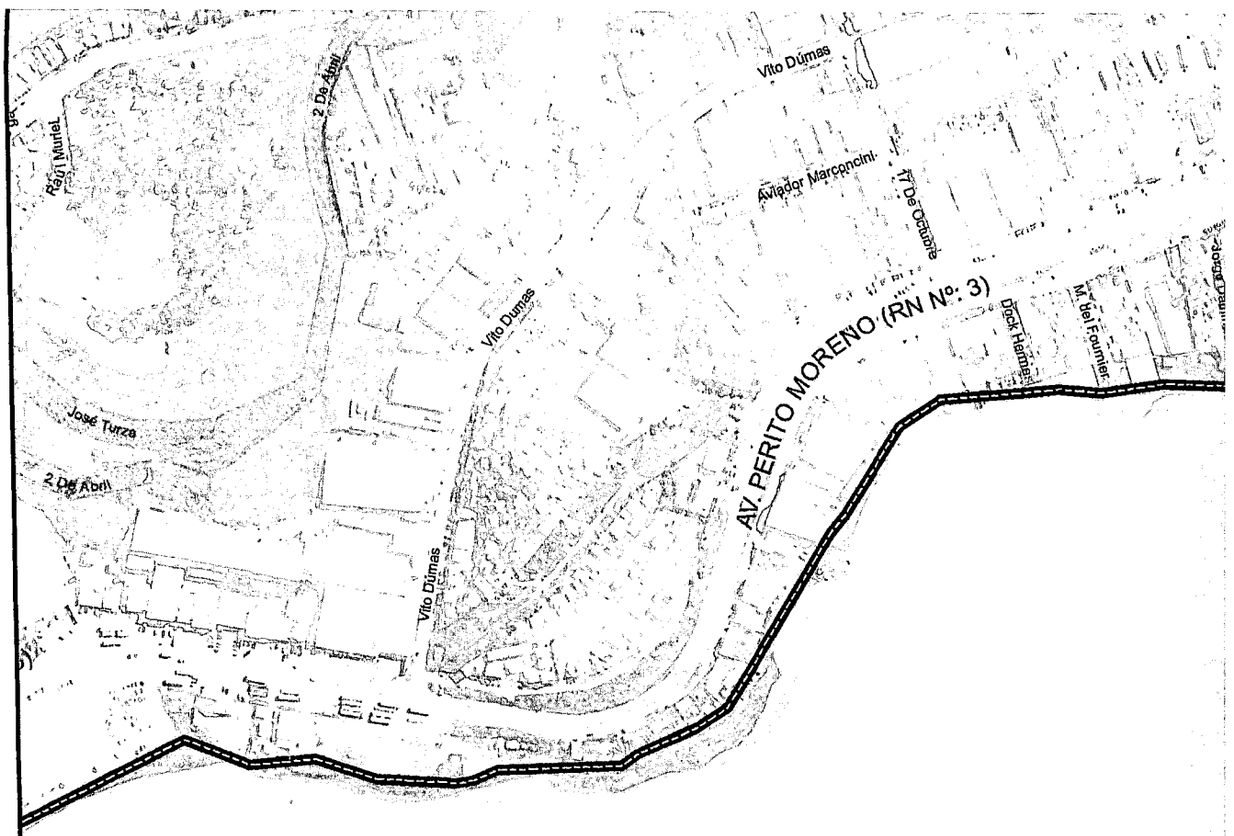
Vito Dumas
2 De Abril
Raúl Muriel
Aviador Marcpncini
17 De Octubre
Vito Dumas
AV. PERITO MORENO (RN Nº. 3)
Dock Hermes
M. del Fournier
José Turza
2 De Abril
Vito Dumas